DAMASIANA

Aunque el Liber Pontificalis diga claramente del papa Dámaso que era «natione spanus», desde los siglos del Renacimiento han sido muchos y respetables los autores que lo han querido hacer romano. No pretendemos renovar aquí la empeñada discusión sobre este punto, pero sí tratar de la verdadera interpretación de uno de los epigramas del santo pontífice que ha servido siempre de argumento principal para propugnar la tesis romana.

Es el n.º 57 de la conocida edición de Ihm[1] y también de la muy reciente de Ferrua[2]. Hay que tener presente que su texto sólo nos es conocido por transcripciones tardías del siglo X, conservadas en las llamadas «sylloges» de Lorsch (ms. L) y Verdún (ms. V). Precisamente estos dos únicos testimonios difieren en la palabra principal, la verdadera clave de la interpretación auténtica. He ahí su texto:

> Hinc pater (*L*) / puer (*V*) exceptor, lector, levita, sacerdos,
> creverat hinc meritis quoniam melioribus actis;
> hinc mihi provecto Christus cui summa potestas,
> sedis apostolicae voluit concedere honorem.
> Archivis, fateor, volui nova condere tecta,
> addere praeterea dextra laevaque columnas,
> quae Damasi teneant proprium per saecula nomen.

cuya traducción libre podría ser:

> Porque aquí el padre / de niño notario, lector, diácono, obispo
> había crecido en méritos por obras mejores,
> porque aquí, a mí ya anciano, Cristo, a quien pertenece la suma potestad,

[1] M. Ihm, *Damasi epigrammata,* Leipzig 1895.

[2] A. Ferrua, *Epigrammata Damasiana:* Sussidi allo Studio delle Antichità cristiane, Pont. Ist. Arch. cristiana, II. Città del Vaticano 1942. Nos referimos principalmente a esta edición.

quiso concederme el honor de la sede apostólica,
de los archivos he querido, lo confieso, construir nueva mansión
y además añadirles columnatas a derecha e izquierda,
que guarden el nombre de Dámaso por siglos y siglos.

El ms. de Lorsch da la lección *pater*. Según él, en los dos primeros versos se hablaría del padre Dámaso, especificándose sus honores y dignidades: notario, lector, levita, obispo, pero callando su nombre.

En cambio, según la lección *puer* del manuscrito de Verdún, en aquellos dos exámetros se hablaría de la carrera eclesiástica del propio Dámaso, como en los dos exámetros siguientes, los cuales, sin duda posible, se refieren a él.

La lección *pater* ha sido defendida como la auténtica por muchos y graves autores: De Rossi, Duchesne, Armellini, Ihm. El último y mejor editor del opus Damasianum, el P. Ferrua, cree que tal interpretación ha de tenerse por definitiva. No han faltado sin enbargo autores de nota que han sostenido la opinión contraria, tales como Harnack y Wilpert. Es la que vamos a defender aquí como la más apropiada.

Prescindiendo de lo que han dicho los autores anteriores a Ferrua, nos ceñiremos a examinar y contestar los argumentos de este sagaz crítico, que resumidamente son estos: La lección *puer* no puede sostenerse, porque:

1) Se opone a ella la tercera persona *creverat* del verso 2 (naturalmente, Dámaso no debía decir de sí mismo *creverat*, sino *creveram*).

2) No parece bien que Dámaso hubiera escrito de sí la alabanza del verso segundo: *hinc meritis...melioribus actis*.

3) En tal caso *sacerdos* debería significar presbítero, lo que se opone al uso del tiempo (esto porque despues se dice: *sedis apostolicae ... honorem*=obispo de Roma).

4) Es seguro que Dámaso fué diácono el año 355 y no hay motivo alguno para suponer que fuera depuesto. Además se sabe que era costumbre escoger el obispo de Roma no entre los presbíteros sino entre los diáconos.[3]

A estas razones se puede contestar primero directamente así:

[3] Véase el comentario al n. 57 en la citada edición de Ferrua.

1) No es segura ni mucho menos la lección *creverat*, aunque la den ambos manuscritos, pues éstos son demasiado tardíos y muy posiblemente derivan de una misma fuente. Muy otra sería su autoridad si nos constara que proceden de dos fuentes distintas, independientes entre sí y muy allegadas al original. Bastará observar que el mismo Ferrua sospecha *vehementer* que, en el mismo verso, la lección *actis*, que consta igualmente en ambos manuscritos, esté corrompida. En vez de «melioribus actis» el original diría «melioribus annis». Y, en efecto, después veremos cuán fundada es tal sospecha. Si hubo, pues, equivocación de los dos manuscritos en transcribir *actis* en vez de *annis*, mucho más comprensible es el cambio de *creveram*, quizá con la *m* indicada por abreviatura, en *creverat.*

2) Es tan vago e impreciso el elogio «creverat meritis... melioribus actis» y especialmente si, según acabamos de decir, hubiera que leerse *melioribus annis*, que no significa demasiada vanidad en Dámaso, que se complace en el último verso en creer que se perpetuará su nombre construyendo la columnata o los archivos.

3) En efecto tenemos por cierto, con Ferrua, que *sacerdos* significa aquí obispo. Pero no vemos dificultad en que este calificativo se aplique a Dámaso, antes bien lo creemos más apropiado refiriéndose a él que refiriéndose a su padre. Después veremos que no obsta lo que ciertamente se dice de Dámaso en los dos versos siguientes (v. 3-4). Con esto queda también contestado el punto cuarto, pues damos por inconcuso que Dámaso fué diácono y que, siendo tal, fué elegido obispo de Roma.

Vamos ahora a presentar en contrapartida una serie de dificultades contra la lección *pater*, defendida por Ferrua y por otros insignes autores.

1.ª No dejaría de ser bien extraño que Dámaso, al hacer un tal elogio de su padre, callara el nombre, y además no añadiera el suyo propio en genitivo. En los epigramas sepulcrales dedicados a su madre y hermana se nota el interés del papa poeta por dar sus nombres al lado del suyo propio: *Hic Damasi mater... Laurentia* (n. 10); *hic soror est Damasi, nomen si quaeris Irene* (n. 11). Se dirá que no se trata del mismo caso, pero no se negará que el caso es muy parecido. Porqué no escribió: *Hinc*

Damasi Pater? Insistimos que sería extraño, muy extraño que Dámaso callara el nombre de su padre. Sobre todo hubiera sido muy extraño que el hijo hubiera prescindido de mencionar a su padre en el verso final. Si se complació en manifestar que construía la mansión para los archivos en recuerdo de que su padre había vivido allí ejerciendo tantos cargos eclesiásticos, cómo se explicaría que, al final, al querer perpetuar su nombre olvidara el de su progenitor? Lo natural era que en la leyenda de la columnata escribiera: «que perpetúen el nombre de mi padre y mío».

2.ª Más extraño sería aun que si el padre de Dámaso hubiera desempeñado cargos tan importantes en la ciudad eterna, nada, absolutamente nada se sepa de él, fuera de la vaga supuesta referencia de este epigrama. Obispo de Roma no pudo ser. Entonces qué podría significa: *hinc... sacerdos?* Que salió de allí para ser obispo de otra ciudad? Entonces ¿qué significaría: *hinc exceptor, lector, levita?* ¿Es que al recibir cada nuevo grado de Orden salía de allí y volvía? Nosotros afirmamos que *hinc* en este lugar tiene el mismo significado que *hic,* pues no puede ser otro el significado de *hinc* en el verso segundo: *hinc creveram* (creverat). El *sacerdos* del primer verso se ha de referir, pues, a una persona que fué obispo en Roma, como sabemos lo fué el hijo, Dámaso, no el padre.

Por otra parte nos consta que Dámaso, siendo papa, tuvo gran cuidado en prepararse una cámara o basílica sepulcral, en la cual reunió los restos mortales de los miembros de su familia: los de su madre y de su hermana, que trasladaría sacándolos de la tumba primitiva para que estuvieran junto a los suyos cuando él muriera. Cómo se explica, pues, que no llevara a ella los de su padre si éste hubiera muerto siendo obispo en Roma (hinc)?

Se podrá objetar que todos estos razonamientos son meramente negativos. Pues he ahí otro u otros que pueden considerarse positivos. El primero y el más fuerte lo debemos a una sugerencia del experimentado intérprete de los textos patrísticos, el P. Madoz. Quien conozca el gusto por los juegos de palabras en tiempos de Dámaso y Agustín no podrá menos de ver uno de tantos recursos retóricos en los conceptos opuestos: hinc puer... hinc provecto. El *hinc provecto* requiere como infalible un *hinc puer*

o concepto parecido; de ninguna manera *hinc pater*. Y aun podemos decir que se completa el juego de palabras si suponemos, como es muy verosímil: *hinc puer, hinc melioribus annis, hinc provecto*. Una gradación perfecta.

Una gradación correlativa encontramos en la serie de dignidades de los primeros versos si se aplican todas a Dámaso: lector diácono, obispo, sumo pontífice. Es verdad que la dignidad de obispo de Roma incluía ya la de Sumo pontífice y de ahí parte la seria dificultad presentada por los partidarios de la lección *pater*. Pero dada la manera de sentir de Dámaso, el primer papa que tuvo plena conciencia de la suprema autoridad de la sede romana como sucesora de la del príncipe de los apóstoles; el primero, según Battifol[4], que aplicó y reservó el calificativo de «sedes apostolica» a la sede de Roma, nada tiene de extraño que aquí, como en otros lugares, se complaciera en pregonar ese gran privilegio, como añadido a la dignidad general de obispo. Si bien se examina el contenido de los cuatro primeros versos, se verá que la enumeración de dignidades no es del todo homogénea. *Lector, levita, sacerdos* son grados del orden sagrado. Pero *exceptor*, no. En la categoría de *exceptor*, como dignidad u oficio, entra también la de «sedis apostolicae honorem», un honor que Dámaso apreciaba particularmente.

En cambio, aplicadas las primeras dignidades al padre de Dámaso, aparte las dificultades antes presentadas, surge esta otra. Es evidente que Dámaso, en este supuesto, habría vivido allí *(hinc)*, en San Lorenzo de la Cancillería, ya de joven en compañía de su padre; y sin embargo en el epigrama sólo se haría constar que estuvo allí o salió de allí como sumo pontífice. Esto sería razonable si realmente Dámaso hubiera sido elegido obispo de Roma por la comunidad cristiana reunida allí en la Cancillería, pero nos consta explícitamente que la elección tuvo lugar en otro título o basílica, en San Lorenzo in Lucina[5].

Queremos con todo confesar que, si se considera bien la constante vaguedad de expresión en las noticias dadas por Dámaso

[4] En el artículo *Papa, sedes, apostolatus* «Riv. Arch. cristiana» 2 (1925) 104-105.

[5] Consta en el *Libellus precum Faustini et Marcellini* (PL, 12, 81; CSEL, 35, 2): «[illegible]uri vero in Lucinis Damasum sibi episcopum in loco Felicis exportulant». En este punto el Libellus merece absoluta fe.

en sus epigramas, y sus dificultades para cincelar bellos versos, que frecuentemente resultan oscuros, cabe muy bien discutir cuál sea la mejor de las dos hipótesis propuestas y, en principio, admitir las dos como muy posibles.

Pero habrá que convenir que el orden lógico de conceptos sugiere la lección *puer* para el primer verso, ya que la ley de contraposición, tan en boga en tiempos de Dámaso, exige como natural el *puer... provecto,* por no decir como imprescindible. Por esto no cabe aducir la interpretación *pater* como argumento definitivo en favor de la tesis romana.

José Vives

LA CRÓNICA DE JUAN BICLARENSE

Versión castellana y notas para su estudio

I. El Autor

Según el testimonio de San Isidoro de Sevilla, su contemporáneo, nació el abad Juan de Bíclaro, obispo de Gerona, famoso cronista godo, autor de la Crónica de su nombre, en Scallabis[1], hoy Santarem (contracción de Santa Irene), en la Lusitania, el año 540. Fué el abad de Biclara fervoroso católico, que dió señaladas muestras de su fe bajo el reinado del arriano Leovigildo, acérrimo mantenedor éste, como se sabe, de tan errónea secta cristiana. Falleció el Biclarense en 621, al decir de Nicolás Antonio[2] y del Padre Flórez[3].

A juzgar por el modo con que señala el Doctor de las Españas, en su obra *De viris illustribus,* la estirpe goda del Biclarense, debe suponerse que fué el primero entre los suyos que alcanzó por su saber y sus virtudes, gran predicamento dentro de la Iglesia católica, nombre y fama que corroboró, en el terreno de las letras profanas, escribiendo la Crónica, objeto de este estudio, y que le erige, según dice el P. García Villada[4] en el primer cronista de la España visigoda, ya que a Orosio e Idacio hay que considerarlos como espíritus completamente romanos.

Marchó muy joven, en plena adolescencia, siguiendo el ejemplo dado en el siglo anterior por los hispanorromanos Orosio e Idacio, a completar su educación a Oriente, estudiando letras griegas y latinas durante 17 años (559[5]-576) en Constantinopla,

[1] San Isidoro, *De viris illustribus,* c. 62, 68.
[2] Nicolás Antonio, *Bibliotheca Vetus,* lib. 4, n. 112.
[3] Enrique Flórez, *España Sagrada,* VI, 869.
[4] García Villada, *Historia eclesiástica de España,* tomo II, 1.ª parte, pág. 25; y 2.ª parte, pág. 178.
[5] Aunque esta fecha es la generalmente asignada al viaje a Constantinopla del Biclarense, su reciente comentarista Don José Morera señala el año de 558,

sede del Imperio romano y celosa guardadora del arte y la cultura clásicas, pues como atinadamente observa Don Ramón Menéndez Pidal, «el Mediterráneo había vuelto a ser un mar dominado, aunque débilmente, por el Emperador, desde Málaga hasta Tiro, Bizancio continúa siendo centro capital y los hombres selectos de Occidente, aunque arrancados al Imperio por los reyes germanos, aprendían todavía el griego»[6]. Y el canónigo Don José Morera, en análogo sentido, describe la fascinación que pudo inspirarle Constantinopla con estas expresivas palabras: «Del esplendor de la llamada «nueva Roma», de la suntuosa grandiosidad de sus templos, palacios y edificios públicos; de sus sabias escuelas y maestros; del fausto y brillantez de la corte de Justiniano, y de las victorias, saber y empresas del mismo, no dejarían de hacer entusiastas relatos los veteranos imperiales, venidos en el reinado de Agila para apoyar la «tiranía» de Atanagildo, dueños ahora de la costa meridional de las provincias Cartaginense y Bética, e infiltrados sin amparo en los demás dominios godos»[7].

Sin embargo, recibe en escasa medida su influencia política, no llegando a asimilarse las ideas de unidad y sumisión imperiales que su contemporáneo Jordanes profesaba, sino que tiende, por el contrario, a considerar el reino godo de España, como formando un centro autóctono, con personalidad definida, lejos de la hegemonía política que ejercen en Oriente, los romanos de Constantinopla. Esta característica fundamental, que llevará a su crónica, le distinguirá de todas las anteriores.

Completada su esmerada formación cultural y adornada su inteligencia con todo el saber de aquella época, el estudiante Juan emprendía el camino de retorno a la patria hispana, convertido en verdadero «maestro en las divinas y humanas letras», pues al decir de San Isidoro hallábase «pertrechado con todo el conjunto de la erudición griega y latina»[8].

Llegado a España (año 576 probablemente) en los momentos

596 de la Era hispana, en su excelente trabajo *Juan Biclarense, confesor de la fe, fundador del Monasterio de Vallclara, historiador y obispo de Gerona* «Analecta sacra Tarraconensia» 12 (1936) 59.

[6] *Historia de España* dirigida por Ramón Menéndez Pidal, tomo III, página XXIV.

[7] Morera, ob. cit., págs. 59-60.

[8] San Isidoro, *De Viris illustribus*, cap. 44; conf. Morera, ob. cit., pág. 65.

en que se desencadenaba la lucha contra los católicos, vive los postreros años del reinado de Leovigildo (577-586), y sufre de éste, por negarse intrépidamente a abrazar la doctrina de Arrio —consecuencia política del Sínodo arriano, reunido en Toledo en 580, que el mismo Biclarense comenta en su Crónica[9]—, siguiendo la senda gloriosa iniciada por San Leandro de Sevilla, destierro en Barcelona y la persecución de los arrianos, que se hallaban en todo su apogeo[10].

La crueldad arriana le empuja, tras de sufrir insidias y vejaciones sin cuento, a retirarse a las vertientes del Pirineo, seguido de muchos varones que como él sufrían la persecución religiosa de Leovigildo, y a los cuales guía y consuela en el infortunio, comenzando entonces a dar a conocer el fruto de sus trabajos e investigaciones y de su fe, que vivifica y fortalece en la adversidad, y en la soledad de este retiro, encendida su alma de un santo y fervoroso celo por las cosas divinas, allí mismo, en las montañas de Gerona, nacida la paz con la muerte del rey[11] y alcanzada por Juan la libertad, funda su el 586, siendo de 46 años de edad, un monasterio, del que era abad en el año 589, en el lugar llamado Biclara o Bíclaro, de incierta topografía, aunque se supone no muy verosímilmente que sea Vallclara[12], cerca de Tarragona, a dos leguas de la ciudad de Montblanch, mientras que otros, también sin gran fundamento, le identifican con Fontclara de Guisona[13], no agotándose hasta aquí las hipótesis propuestas en torno al emplazamiento de dicho cenobio, pues en tanto el Dr. Morera, en reciente artículo publicado en «Analecta sacra Tarrac.», se pronuncia partidario de la opinión tradicional que reconoce en Vallclara el Biclara del famoso abad, la prestigiosa autoridad del Sr. Menéndez Pidal, discrepando de ella, por suponerla falta de lógica, se inclina a creer que Bíclaro, «por medio de un arcaico hipotético, *Béjaro,* puede ser el moderno *Béjar,* excelente sitio

[9] *Chronica,* 14, 2 (según el texto que publicamos).

[10] MORERA, ob. cit., págs. 67-72.

[11] Vid. las hermosas palabras del canónigo Morera a este respecto en su apartado IV «Triunfo de las víctimas» del trabajo citado (págs. 72-73).

[12] *Vasaeus chron.,* ed. 1552, f. 8. Esta identificación, propuesta por Vaseo, «fundada sólo —según Menéndez Pidal— en el sonsonete de los dos nombres, es filológicamente insostenible», ob. cit., pág. XXIV, nota 1.

[13] JERÓNIMO PUJADES, *Crónica universal del principat de Cathalunya* (Barcelona 1609), l. VI, c. 62.

para un monasterio en la Lusitania, patria de Juan, nacido en Lusitania»[14].

Inflamado en el espíritu monástico de San Benito, escribió la regla por que se había de regir la comunidad de monjes allí congregados en el servicio divino y cuya utilidad para cuantos temen a Dios no pasó desapercibida para el perspicaz espíritu de San Isidoro, que la pondera merecidamente[15]. De dicha regla, al parecer perdida, insinúa recientemente Fray Justo Pérez de Urbel que fuese la misma regla anónima conocida comúnmente con el nombre de ***Regula Magistri*** o Regla del Maestro[16]. Quizás este cenobio, como apunta García Villada[17], fué uno de los muchos construídos por Recaredo en 587, según el testimonio del propio Biclarense.

Más tarde, en 591, dos o tres años después de ponerse al frente de su monástica comunidad, extendida su fama de letrado y sus dotes de prudencia y virtudes eclesiásticas por todo el Reino, especialmente por Cataluña, donde había pasado los largos años de destierro (577 a 586), fué elegido, por muerte de Alicio, obispo de Gerona, a los 51 años de edad según el cómputo del P. Flórez[18], y según la práctica entonces establecida, por el voto unánime del pueblo y del clero de esta diócesis, que rigió hasta su muerte, siendo probable que sea él el obispo Juan de Gerona que asiste al Concilio de Barcelona en el año 599, donde explicó su silla[19], revelándose la humildad de su persona al firmarse «Joannes, peccator de Gerunda», y subscribe en el Concilio de Toledo el decreto de Gundemaro de 610. Anteriormente había asistido a los Concilios segundo de Zaragoza (592), presidido por Artemio de Tarragona, firmando el Decreto sobre el fisco de Barcelona, y de Toledo (595), siendo el último en que intervino el Egarense del año 614[20].

En opinión de San Isidoro escribió, aparte su *Crónica de Bi-*

[14] MENÉNDEZ PIDAL, ob. y l. citados.

[15] *De viris illustribus*, cap. 44.

[16] Vid. su interesante artículo *El Maestro, San Benito y Juan Biclarense* «Hispania» 1 y 2, años 1940 y 1941).

[17] GARCÍA VILLADA, ob. cit., tomo II, 2.ª parte, págs. 173-74.

[18] FLÓREZ, *España Sagrada*, VI, pág. 364.

[19] Ibidem, pág. 368.

[20] Vid. acerca de los puntos oscuros de estas suscripciones sinodales los estudios críticos de Flórez en su *España Sagrada*, tomo VI, págs. 364 y sgtes.

clara, que seguidamente vamos a estudiar, otras obras ya perdidas en vida del autor. Cuando el santo hispalense redactaba su biografía, aún vivía el Biclarense y seguía dando muestras, en notables publicaciones, de su erudición y cultura.

Tras gloriosa y fructífera prelatura[21], moría el Biclarense, según los cálculos más verosímiles del Padre Flórez, de edad de 80 años, hacia el 621 según García Villada. En su larga y dilatada vida encontramos tantos ejemplos de fe vivísima, de cristiana resignación, de probados martirios y persecuciones, habiendo florecido en milagros según Doménech en los *Santos de Cataluña,* que fundamenta la santidad atribuída por numerosos autores a este famoso historiador de la época goda y que aparezca como santo en numerosos santorales y martirologios[22].

Pero «no obstante esa merecida aureola de santidad —escribe Morera—, con el rodar de los siglos el sepulcro de Juan fué olvidado... El olvido trajo muy pronto el desconocimiento. Perseveraron largamente las ventajas de un viejo impulso bienhechor, y se llegó a ignorar de dónde partían». Y agrega: «Hoy el glorioso recuerdo del gran Padre, orientador de inteligencias, forjador de caracteres, Maestro de Santos y restaurador de la vida espiritual en la paz religiosa, anda fragmentario, disperso, casi errante por las hojas de polvorientos libros, como en las arenas de afortunados ríos los granitos de oro»[23].

[21] La labor notable que ejerció al frente de su sede la describe Morera en las págs. 79-84 de su obra citada.

[22] FERRARIO, *Nueva Topographia del Martyrologio Romano;* UVION, *Martyrologio Benedictino;* Fr. JUAN DE MARIETA, *Santos de España* (Cuenca, 1596) lib. 5, cap. 87; Antonio Vicente DOMÉNECH, *Historia general de los santos y varones ilustres en santidad del principado de Cataluña* (Barcelona, 1602 y Gerona, 1630) lib. 2; Jorge CARDOSO, *Agiologio lusitano dos santos e varoes illustres em virtude do reino de Portugal e suas conquistas* (1652-1666); Juan TAMAYO DE SALAZAR, *Martyrologyum Hispanorum* (Lyon, 1651-59); Juan TRITEMIO, *De Scriptoribus ecclesiasticis* (Basilea, 1494); Esteban CORBERA, *Cataluña ilustrada* (Nápoles, 1678), pág. 118: FRANCISCO DIAGO, *Historia de los victoriosísimos Condes de Barcelona* (Barcelona, 1603), fol. 89; PUJADES, ob. cit., lib. 6, cap. 62; Narciso FELIU DE LA PEÑA, *Anales de Cataluña y epílogo de los progresos y famosos hechos de la nación catalana, de sus santos, reliquias, conventos y singulares grandezas* (Barcelona, 1709), tomo I, pág. 180; Juan Gaspar ROIG Y JALPI, *Resumen historial de las grandezas y antigüedades de la ciudad de Gerona* (Barcelona, 1678), pág. 261; NICOLÁS ANTONIO, *Bibliotheca Hispana Vetus,* lib. 4, n. 112.

[23] MORERA, ob. cit. pág. 84.

II. La Obra

Visión histórica del mundo godo y de sus hechos con los otros pueblos que ocuparon la península, a través de la Crónica del Biclarense.

La crónica del famoso abad de Bíclaro, historiador de escrupulosa imparcialidad en el relato, conciso y breve —si bien el cardenal Aguirre sostiene que los arrianos corrigieron y alteraron en puntos esenciales el texto—, de lenguaje exento de galas literarias, no abarca sino un período de tiempo de veintitrés años, brevedad que es uno de sus principales méritos[24], pues al narrar hechos contemporáneos, pudo aquilatar y precisar la exactitud y veracidad de los hechos consignados en ella; pero aparte su estricto valor histórico, afírmase en ella, cobrando por esta aportación un gran mérito historiográfico, la tendencia felizmente iniciada por Idacio, a considerar la historia de España con independencia de la del Imperio, siendo el modo del Biclarense, que describe en su obra los hechos culminantes de la historia del Imperio y de la de España, usando un paralelismo más bien cronológico que histórico, porque no los relaciona entre sí, ni lo pretende, un paso decisivo en la historiografía española, para llegar a la consecución de una historia patria, concebida sin necesidad de entroncarla a la de Roma o Bizancio, tendencia plenamente lograda por un historiador coetáneo, que se valió de muchas afirmaciones del de Bíclaro: San Isidoro.

La Crónica del Biclarense, que viene a ser una continuación de la *Crónica Universal* de San Jerónimo, punto de partida de numerosos historiadores coetáneos, comprende desde el año primero del principado de Justino el Joven hasta el año octavo del príncipe de los romanos Mauricio y cuarto año del rey Recaredo, o sea desde el 567 hasta el 590, habiendo sido escrita con el propósito, declarado en el prólogo por el autor, de narrar los sucesos dignos de divulgarse acaecidos en su tiempo y que fueron presenciados por él o conocidos por referencias fidedignas.

El que al lado de la cronología romana, aparezca el año del rey godo bajo cuyo reinado acaece el hecho descrito, es sin duda

[24] García Villada, ob. cit., 2.ª parte, pág. 174.

consecuencia del pensamiento fundamental del Biclarense a lo largo de toda la Crónica, saturada de una nueva manera de concebir la existencia del reino godo, unido hasta entonces por vínculos espirituales e ideológicos a Oriente, al Imperio, pensamiento que se encamina a la exaltación de la soberanía goda como la única potencia occidental, después de la cual los pueblos persas, longobardos o sarracenos apenas si tienen valor, y cuyo alejamiento de Bizancio, a pesar de su cultura oriental, se dibuja claramente en la mente del historiador como algo definitivamente concluso.

En esta nueva visión del mundo godo, que alumbra el alma católica del abad Juan de Biclara, descansa la admiración que siente por la obra de Leovigildo, vencedor de los mílites romanos, de los católicos españoles, a quienes califica de usurpadores y tiranos de España: los rústicos de la campiña de Córdoba y del Oróspeda, los cántabros y los vascones.

Ninguna consideración de orden religioso, ni siquiera la persecución y el escarnio de que es víctima por parte del rey arriano, le detienen en la ardorosa defensa que hace de Leovigildo —que al decir de Mommsen no honra más a éste que a él mismo—, llegando al extremo de condenar la rebeldía del católico y mártir Hermenegildo, aliado del Prefecto imperial y del rey Mirón de los Suevos, a quien considera tirano y rebelde, porque su actitud perjudica la unidad espiritual de España, «provintia Gothorum», en camino de robustecimiento, por la fusión de las dos razas españolas en un ideal común que empieza a vislumbrarse: la comunidad nacional encarnada al destino de la monarquía goda.

A la exaltación de este ideal nacionalista, antepone el Biclarense, penetrado de la importancia que para el porvenir de la monarquía representa la unidad entre los godos, su profunda fe de católico, y en esta opinión le defienden, cuando con duras palabras enjuician a Hermenegildo, historiadores tan prestigiosos y ecuánimes cómo Menéndez Pelayo, Lafuente, Masdeu y Flórez, sin parar mientes en el grupo de panegiristas del hijo mártir, rebelde a su rey y padre, el arriano Leovigildo, entre los que cuentan las figuras de Mariana, cardenal Aguirre, el Padre Arévalo, Cavanilles, Saavedra Fajardo, entre los antiguos, y como más reciente, el Padre Guillermo Antolín.

La obra del Biclarense, de marcado valor histórico para el estudio del reino godo, recoge la tradicional manera antigua de historiar en forma de anales, así como el reconocimiento, a pesar de su ardorosa adhesión al nacionalismo godo, encarnado en la persona de Leovigildo, de la supremacía del Imperio, que ejerce todavía una especie de atracción más espiritual que material sobre los pueblos germánicos. El mismo Leovigildo comunica al emperador Justino II que reina en Constantinopla, su exaltación al trono, como expresión de acatamiento al poder imperial, cuya tutela, sin embargo, acabará pronto por perderse definitivamente.

Y dentro de este paralelismo que establece entre la historia de su pueblo y la del Imperio, consignaremos también la observación hecha por el Padre García Villada[25] acerca de la mayor amplitud concedida a los hechos acaecidos en Constantinopla durante el período 567-576, época de su estancia en dicha ciudad, y la mayor consideración de los acontecimientos peninsulares en el resto de la obra, años de su residencia en España, y que son a nuestro juicio una prueba más de su escrupulosidad en la recopilación de informaciones y datos utilizados, que, como él mismo declara, sólo admite cuando le constan directamente o por referencias fidedignas.

Desde su retiro de Bíclaro, dominado por un cierto misticismo religioso, el abad Juan contempla la mudanza de las cosas humanas y ante la grandeza de los acontecimientos históricos que se desarrollan ante su vista, siente la necesidad de contarlos y los narra sencillamente, sin adornos de cultura, él, que había estudiado tan a fondo las culturas griega y latina, continuando la obra de Víctor Tunnunense, y procurando antes por la veracidad de los hechos que por el estilo, un tanto descuidado, si bien San Isidoro elogia su limado e historial lenguaje.

Por su crónica desfilan reyes y príncipes, papas y obispos, destacando las personalidades más eminentes de su época, singularmente las de los reyes Leovigildo y Recaredo y, entre los eclesiásticos, las de San Leandro y Eutropio, que animaron con su sabiduría el famoso Concilio III toledano, que vino a pacificar los espíritus y cuya importancia exalta el Biclarense comparándolo

[25] García Villada, ob. y l. citados.

al Sínodo de Nicea, donde Constantino el Grande asistiera para condenar la herejía de Arrio. Puntual historiador de las guerras que tienen lugar en la Península y aun fuera de ella, da también cabida en su historia a las conjuraciones, pestes, persecuciones religiosas, concilios y sucesos memorables de su tiempo, ocupando lugar preferente el hecho más trascendental, no sólo en el orden religioso sino en el político: la conversión de los visigodos al catolicismo, que produjo el robustecimiento de la monarquía toledana y dejó abierto el camino al pujante nacionalismo godo.

«Recaredo —dice la crónica—, en el primer año de su reinado, en el décimo mes, se hace católico, con la ayuda de Dios, y habiéndose dirigido a los sacerdotes de la secta arriana en una sabia conversación, más por la razón que por la fuerza, hace que se conviertan a la fe católica, y llama a todo el pueblo de los godos y de los suevos a la unidad y a la paz de la Iglesia católica. Las sectas arrianas vienen por gracia divina al dogma cristiano». Y esta observación que recoge el Biclarense deja bien patente los procedimientos persuasivos y de razón que el gran monarca católico visigodo empleó para lograr la conversión de su pueblo; hecho que resulta inexplicable no reconozca historiador por lo demás tan ecuánime, ponderado y documentado como Franz Görres, quien, pese a sus conocimientos y estudios sobre Juan de Bíclaro[26], insiste, llevado de su parcialidad, en atribuir la conversión de Recaredo a motivos meramente políticos[27].

La unidad del pueblo godo, que había informado largo tiempo el pensamiento político del Biclarense[28], adquiere a partir de este instante una realidad concreta y en ella encuentra nuestro historiador motivo constante para el elogio de Recaredo. «La gracia de Dios —escribe— premia la conversión», al relatar las sorprendentes victorias godas sobre los francos y los madranitas.

Aunque el relato del cronista abarca los más variados sucesos, siendo ello uno de los méritos más destacables, el fondo de su historia se desenvuelve en torno a los reinados de Leovigildo y Recaredo. La brillante campaña del primero de estos reyes, no

[26] *Ideologische Studien und Kritiken* (1895) págs. 120 y siguientes.

[27] GÖRRES, *Der König Reccared der Katholische (586-601)* «Zeitschrift für wissenschaftliche Theologie» 42 (1899) 270-322.

[28] Vid., en comprobación de este aserto, su descripción del término de la monarquía sueva (BICLARENSE, *Chron.*, 18).

puede menos de suscitar la admiración del Biclarense, que narra sus victorias con una indudable simpatía[29].

Vence a los suevos y les concede la paz; extermina tiranos e invasores, consiguiendo la pacificación de España en el año 578 y fundando en Celtiberia la ciudad de Recópolis, cuyo nombre dióse en honor de su hijo Recaredo. En 573 Leovigildo había cedido a Hermenegildo y Recaredo algunas regiones del reino para que gobernasen en ellas, siendo como una especie de virreyes de su padre, relación de poder que el Biclarense denomina *consortes*.

En el mismo año de la boda de Hermenegildo con Ingunda, princesa católica, hija del rey de los francos Sisberto, la cual según Gregorio de Tours fué objeto de malos tratos por parte de Gotsvinta, mujer de Leovigildo, que por lo demás el Biclarense no menciona, le fué concedido a Hermenegildo el gobierno de parte de la provincia de la Bética[30], sublevándose inmediatamente contra su padre al erigirse en rey, después de abrazar al catolicismo, hecho este último silenciado por el de Bíclaro, pero que quizás no fuera la causa principal de la sublevación, que puso en peligro la unidad de los godos, mereciendo las acres diatribas del abad Juan y de San Isidoro, quienes vituperan su rebeldía y su

[29] La *Crónica* del Biclarense, juntamente con la *Historia Gothorum* de San Isidoro y la *Historia Francorum* de Gregorio de Tours, es la fuente principal de conocimientos que tenemos para el estudio de este importantísimo reinado. De ella sacaron sus principales noticias los historiadores modernos, singularmente Aureliano Fernández Guerra, Eduardo de Hinojosa y Juan de Dios de la Rada y Delgado (*Historia de España desde la invasión de los pueblos germánicos hasta la ruina de la monarquía visigoda*, tomo I, Madrid, 1891; vol. de la *Historia General de España* escrita por individuos de la Real Academia de la Historia, bajo la dirección de D. Antonio Cánovas del Castillo), Adolfo Helfferich (*Der westgotische Arianismus und die spanische Ketzer-Geschichte* (Berlin, 1860) y Franz Görres en sus numerosas monografías, enumeradas por García Villada, tomo II, 1.ª parte, pág. 45.

[30] El Biclarense escribe que Leovigildo dió a su hijo, parte de la provincia de la Bética *ad regnandum* (*Chron* 18, 2). García Villada, con indudable acierto, interpreta esta expresión, no en el sentido de que reinase en la Bética como verdadero rey, aserto que se opone al ideal de unificación de Leovigildo, sino en otro, acaso más propio. «Se interpretan las palabras de los historiadores contemporáneos —escribe— en el sentido de que Hermenegildo no fué *rey independiente,* sino *corregnante.* Solo así se explica el que escritores tan autorizados como Juan de Valclara, San Isidoro y San Gregorio Turonense le motejen de *rebelde* y *tirano;* pues si realmente hubiera sido rey legítimo de Sevilla, no sólo no merecería estos dictados, sino que, por el contrario, habría que sostener que cumplió con su deber oponiéndose a su padre y defendiendo sus derechos». (Ob. cit., tomo II, 1.ª parte, pág. 56).

antiespañolismo, por haberse unido a los extranjeros bizantinos y haber dividido en dos bandos al pueblo romano visigodo[31].

Para dominar la rebelión de su hijo, Leovigildo emprende la campaña de Lusitania, logrando sitiar a los rebeldes en Sevilla, en cuyo cerco afirma el Biclarense haber muerto Miro, rey de los suevos y aliado de Hermenegildo, discrepando de Gregorio de Tours que nos dice se volvió enfermo a Galicia donde murió. Sobre este rey suevo, confundido por otros autores con su antecesor Teodomiro, al que sucede en el año 570, es explícita la crónica, que contribuye a fijar su verdadera personalidad, señalando también el poder real y describiéndonos el *Thesaurus* o tesoro real del Estado y no tesoro regio como cree Schmidt. A su muerte recibe el trono de los suevos su hijo, llamado por el Biclarense Eborio y Eurico por otros historiadores.

Vencedor de la sublevación, Hermenegildo es preso en Córdoba y, desposeído del reino, lo destierra a Valencia[32]. Su muerte en Tarragona, a manos de Sisberto[33], es descrita por el cronista sin elogio y sin exculpación, escuetamente, a diferencia de Gregorio el Grande, que refiere el martirio con todo detalle, atraído por su condición de católico y mártir, más que por su personalidad de político y de rey. Y nótese que el abad y obispo Juan, pese a su profunda fe religiosa y a su acendrado catolicismo, no encuentra paliativo alguno[34] con que justificar la sublevación de Hermenegildo, a quien llama «tirano y rebelde», opinión de la que participaba también San Isidoro, que le aplica los mismos calificativos, si bien no llegan, ninguno de los dos, a denominarle *miserable,* como hace Gregorio de Tours[35].

[31] García Villada, ob. cit., tomo II, 1.ª parte, pág. 54. Conf. Biclarense, *Chron.* 18, 3; San Isidoro, *Chron.* ad ann. 586: MGH, *Chronica Minora,* II, p. 477.

[32] Biclarense, *Chron.* 18, 3.

[33] Id. id., 19, 3. San Gregorio Magno, *Dialogorum,* lib. III, cap. 31: PL, 77, 269. San Gregorio de Tours, *Historia Francorum,* lib. VIII, 28 y *Epitomata,* 87, 92: PL, 71, 465 y 603-604.

[34] No estará de más, en cambio, aunque no pretendamos del hecho deducir consecuencias, notar la descripción que el mismo cronista hace de la muerte afrentosa de Sisberto, matador de Hermenegildo. *Chon.* 21, 4.

[35] V. Görres, *Kritische Untersuchung über den Aufstand und das Martyrium des... Hermenegild.* «Zeitschrift für die hist. Theologie» (1873)43,1; Guillermo Antolín, *San Hermenegildo ante la crítica histórica* «La Ciudad de Dios», v. 56 (1901) 5, 177, 410; Ricardo Rochel, *¿Fué San Hermenegildo rebelde,* «Razón y Fe» 7 (1903) 192, 349, 469; *Anonymi Libellus de Vitis et Miraculis Patrum Emeritensium* en edit. de De Smedt, (Bruselas, 1884). Véase también el ya repetidamente citado artículo de Morera.

La sublevación de Septimania es la postrer campaña de Leovigildo de que nos da referencia el Biclarense. La correspondiente al año 569, que describe con sobrias palabras, es reconstruída, sin embargo, por Fernández Guerra con toda clase de pormenores, reconstrucción tenida por Manuel Torres como aventurada en la creencia de que se trata de una síntesis general de todo el complejo reinado de Leovigildo.

A la muerte de éste, sube al trono su hijo Recaredo, ignorándose si fué por herencia o siguiendo la tradición electiva de los godos. Comenzó Recaredo su reinado devolviendo a los obispos católicos los edificios destinados al culto, los bienes que se les habían usurpado y las sillas de las cuales habían sido expulsados durante la etapa persecutoria anterior. La solución, a los diez meses de subir al trono, del problema religioso, preocupación constante de Leovigildo, que había también intentado resolverlo aunque en un sentido arriano, es el hecho histórico culminante del reinado de Recaredo, cuya magnitud para el porvenir de la nación no escapó a la observadora profundidad del abad de Bíclaro, que lo destaca —ya lo hemos visto— con fervorosas y encendidas palabras[36].

Termina la Crónica refiriendo que la tranquila paz del reinado de Recaredo, vióse alterada por las sublevaciones: el célebre obispo arriano Suna, de Mérida, la fanática reina viuda Gosvinta, el duque Argimundo, que aspiraba a asumir la tiranía y de esta manera privar al rey, si podía, del reino y de la vida; todas estas conspiraciones, extertores postreros del arrianismo agonizante, habían de ser victoriosamente sofocadas, apenas nacidas, por la pujanza visigótico-católica, pese a los esfuerzos de la extranjera ayuda franca de Bosón, unida a la fratricida guerra religiosa promovida en España[37]. Descubierta la última de las conjuraciones mencionadas, recibe Argimiro en Toledo afrentosa muerte para su ludibrio y ejemplo de súbditos soberbios y rebeldes.

Damos fin, con esto, a nuestra reseña sobre la vida y la obra histórica del abad Juan de Bíclaro. Otros autores, preferentemente el Padre Flórez y el ilustre historiador alemán Mommsen, se han ocupado de aquilatar el valor histórico de su Crónica, depu-

[36] *Chron.* 21, 5; 24, 1.
[37] *Chron.* 32, 1 y 2; 23, 1.

rando el texto y aclarando con acertadas notas críticas los puntos oscuros de su cronología, sus errores o sus defectos. Nosotros, menos minuciosos, hemos pretendido sólo dar una semblanza real de esta figura prócer de los comienzos de la historiografía española, que se destaca entre todas las de su tiempo por su visión histórica, su imparcialidad y su fe en los destinos unitarios de la patria goda.

Pero antes de concluir este capítulo de nuestro estudio, añadimos, como colofón al mismo, el certero juicio que su *Crónica* mereció al historiador de nuestra malograda «Historia eclesiástica de España», Reverendo Padre García Villada: «Conoció —escribe— las historias de Eusebio, Jerónimo, Próspero de Aquitania y Víctor de Túnez, a los que tomó por modelo. Juan reanudó la narración allí donde la dejó este último cronista. Su marco lo constituyen los hechos desarrollados en Constantinopla, Roma, Galia y España; fijando principalmente la atención en la sucesión de los príncipes, papas y obispos célebres, en las legaciones, guerras, conjuraciones, pestes y persecuciones religiosas. De 567 a 576 se llevan la palma los sucesos acaecidos en Constantinopla, lo cual nada tiene de extraño, pues durante ese período se encontraba Juan en la ciudad imperial. Desde 576 a 590, en que moraba ya en España, dedica mayor espacio a los acontecimientos de la historia peninsular... Respecto a la cronología de los emperadores, cayó el Biclarense en los mismos errores que sus contemporáneos. Por lo demás, su crónica está revestida de todos aquellos caracteres de veracidad que puede exigir el crítico más escrupuloso. El argumento más contundente de su imparcialidad lo ofrece la admiración con que habla de Leovigildo, a pesar de haber sido su perseguidor, y la firmeza con que condena a Hermenegildo, como rebelde contra su padre»[38].

III. Manuscritos y Ediciones

Aunque la Crónica del Biclarense debió componerse siendo éste abad, se promulgó por escrito después de ser electo para la sede de Gerona, como se desprende de la obra *De viris illustribus*, de

[38] García Villada, ob. cit., tomo II, 1.ª parte, págs. 174-75.

San Isidoro, que alaba ya el Cronicón y da a su autor el título de obispo Gerundense. Originariamente se añade la Historia del de Bíclaro a un libro de Crónicas existente en dicho monasterio, que contenía las de Eusebio Cesariense, San Jerónimo, Próspero, Sulpicio, Idacio y Víctor Tunnunense, a quien continuó Juan, abad y fundador del monasterio Biclarense, tal como se lee en el manuscrito en pergamino, que se conservaba en la Biblioteca de San Ildefonso de Alcalá, hoy en la de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

La primera edición de su crónica se hizo en Ingolstad en el año 1600, por Canisio, sobre un ejemplar sacado de España por Andrés Escoto o, quizás sobre uno de los traslados que de dicho libro se hicieron en Alemania.

En 1606 publícase en Leyden la segunda edición, en la obra de Eusebio, con notas de Escalígero. La tercera aparece dos años más tarde en Francfort, editada por Andrés Scoto en el 4.° volumen de «Hispania illustrata», siendo repetición de la de Canisio. En 1658 se reproduce en Amsterdam la obra impresa antes en Leyden por Escalígero, con el título de *Thesaurus Temporum.* La quinta edición es la del Cardenal Aguirre, incluída en el tomo 2.° de sus *Concilios,* que imprimió en Roma en 1694, con notas declarando que el texto de Canisio, de que se vale, debe estar viciado por algún arriano, en vista —dice— de la poca decencia con que trata las cosas de San Hermenegildo, defensor y mártir de la fe católica (criterio sobre el cual hablamos ya en el comentario de la crónica). La edición de Antuerpia (Amberes), lleva fecha de 1725 e inserta la Crónica en el tomo 1.° del *Thesoro de los Monumentos eclesiásticos,* publicados por Canisio y reproducidos por Basnage.

Al siglo XVIII pertenece la notable edición que hizo de la Crónica el erudito agustino P. M. Fr. Enrique Flórez, incluída en el tomo VI de su monumental obra *España Sagrada,* con un magnífico estudio de la vida y personalidad del Biclarense como historiador, como santo y como eclesiástico y una enjundiosa crítica sobre el valor de la obra como fuente de información para el estudio de los reinados de Leovigildo y Recaredo y la conversión del pueblo godo a la religión católica.

Pasemos, por último, a la edición de Teodoro Mommsen[39], sabio historiador alemán, quien respondiendo a las exigencias de la investigación histórica que planteaba el siglo XIX, ha inserto en su recopilación de *Chronica minora saec. IV, V, VI, VII,* vol. II, publicada en Berlín (1893), parte integrante de la colección «Monumenta Germaniae historica», serie *Auctorum antiquissimorum,* tomus XI, la Crónica del Biclarense, depurando el texto después de pacientes y numerosos cotejos, por lo que constituye la obra científica y crítica más acabada que existe sobre el Cronicón del abad Juan y a la cual nos referimos constantemente en nuestro estudio, al tratar de esta relevante figura de la época goda y de su aportación histórica.

En dicha obra, señala Mommsen los siguientes códices de la Crónica del abad de Bíclaro: 1.º) Códice perdido del año 743; 2.º) el Alcobaciensis, de fines del siglo VIII, también perdido, excepto seis hojas, de las que cuatro se conservan en Madrid y dos en Londres, conteniendo parte del Anónimo de Córdoba; 3.º) el Soriensis o *Codex vetus,* alabado por Juan Bautista Pérez y perdido, quizás en el incendio del Escorial en 1671; 4.º) el Matritensis, que pertenece al siglo XIII y se halla en la Biblioteca de la Facultad de Derecho (número 134); 5.º) una copia, perdida, del siglo XVI, de Juan Páez; 6.º) otra de Florián de Ocampo, asimismo perdida; 7.º) el Escorialensis, del siglo XVI, signatura & IV. 23, que perteneció a D. Orta Montalegre, procedente de la biblioteca del Conde-Duque de Olivares[40]; 8.º) el Segobrigensis; 9.º) el Toletanus, existente en la Biblioteca Capitular, que sirvió de base al P. Flórez para su edición; 10.º) el de Madrid, existente en la Biblioteca Nacional, Sección de Manuscritos, número 1376; 11.º) el Berolinensis Phillippsianorum, número 1848; 12.º) el Sylloge del P. Mariana, existente en Londres, Museo Británico, cod. Egerton, número 1873; 13.º) el Leidensis Vulcanianus número 20, y 14.º) el Leidensis Scaligero número 25.

Del Códice perdido, de 743, procede el Soriensis. El Matritensis y la copia perdida de Juan Páez, proceden del Alcobaciensis,

[39] Vid. la recensión de D. Eduardo de Hinojosa, *Una nueva edición de las crónicas españolas anteriores a la invasión árabe,* «Boletín Real Academia Historia» 27 (1895) 255-263.

[40] *Catálogo de los Códices latinos de la Real Biblioteca del Escorial,* por el Padre Guillermo Antolín, vol. II (Madrid, 1911) págs. 406-407.

del cual derivan también, por otra parte, enumerados cronológicamente, la copia de Florián de Ocampo, el Segobrigensis y el Sylloge del P. Mariana. El Leidensis Scaligero deriva del Leidensis Vulcanianus y éste, a su vez, con el Berolinensis Phillippsianorum, del Escorialensis. Y por último, los códices Toletanus y de Madrid quedan fuera de estos grupos o familias de códices, sin que puedan encontrárseles hasta el momento actual analogías o derivaciones con los restantes conocidos.

IV. TEXTO DE LA CRÓNICA CON SU VERSIÓN CASTELLANA

Hasta aquí Víctor Tunnunense, obispo de la iglesia de la provincia africana, dispuso la sucesión de los años precedentes: yo he procurado añadir lo que ha seguido.

Después de Eusebio, obispo de la iglesia de Cesarea, de Jerónimo, presbítero conocido en todo el mundo, y así mismo de Próspero, varón religioso, y de Víctor Tunnunense, obispo de la iglesia africana, los cuales parece que compusieron la historia de casi todos los pueblos con la mayor brevedad y diligencia, y que hicieron llegar hasta nuestros tiempos el cúmulo de años, y transmitieron hasta nuestro conocimiento cuanto en el mundo se ha hecho: yo, pues, con la ayuda de nuestro Señor Jesucristo, me he propuesto transmitir a la posteridad, en estilo breve, las cosas dignas de divulgarse que han tenido lugar en nuestros tiempos y que hemos visto por nosotros mismos, y las que conocimos por referencias fidedignas.

Huc usque Victor Tunennensis ecclesiae episcopus Africanae provinciae ordinem praecedentium digessit annorum: nos quae consecuta sunt adicere curavimus.

Post Eusebium Caesariensis ecclesiae episcopum, Hieronymum toto orbe notum presbyterum nec non et Prosperum virum religiosum atque Victorem Tunnennensis ecclesiae Africanae episcopum, qui historiam omnium paene gentium summa brevitate et diligentia contexere visi sunt et usque ad nostram aetatem congeriem perduxerunt annorum et quae acta sunt in mundo ad agnitionem nostram transmiserunt, nos ergo in auditorio domini nostri Iesu Christi quae temporibus nostris acta sunt ex parte quod oculata fide pervidimus et ex parte quae ex relatu fidelium didicimus, studuimus ad posteros notescenda brevi stilo transmittere.

1

1. Así, pues, en la décimoquinta indicción, muerto Justiniano, como se ha dicho, su nieto (sic) Justino el Joven es hecho Emperador de Romanos.

2. JUSTINO el joven quincuagésimo tercero (emperador) de los romanos reina once años. El cual en el año primero de su reinado destruyó lo que había sido escrito contra el Sínodo Calcedonense, e introdujo en toda la Iglesia católica, para que fuese cantado por el pueblo antes de la oración dominical, el símbolo de los CL Santos Padres congregados en Constantinopla y laudablemente recibido en el Sínodo Calcedonense.

3. Los pueblos armenio e ibero, que recibieron la fe de Cristo por la predicación de los apóstoles, al ser obligados por Cosroes, emperador de los persas, a abrazar el culto de los ídolos, rechazando tan impía orden, se entregaron en sus provincias a los romanos: lo cual rompió el pacto de paz entre romanos y persas.

2. EN EL SEGUNDO AÑO DEL REFERIDO PRÍNCIPE (a. 568).

1. En la ciudad regia, los patricios Eterio y Addeo, descubiertos al querer matar a Justino por medio de los médicos, usando mejor del veneno que de las armas, y condenados a muerte, el primero murió devorado por las fieras, y el otro quemado en una pira.

1

1. Quintadecima ergo indictione, ut dictum est, Iustiniano mortuo Iustinus iunior nepos eius Romanorum efficitur imperator.
2. Romanorum LIII regnavit IVSTINVS iunior annis XI. qui Iustinus anno primo regni sui ea, quae contra synodum Calchedonensem fuerant commentata, destruxit symbolumque sanctorum CL patrum Constantinopoli congregatorum et in synodo Calchedonensi laudabiliter receptum in omni catholica ecclesia a populo concinendum intromisit, priusquam dominica dicatur oratio.
3. Armeniorum gens et Hiberorum, qui a praedicatione apostolorum Christi susceperunt fidem, dum a Cosdroe Persarum imperatore ad culturas idolorum compellerentur, renuentes tam impiam iussionem Romanis se cum provinciis suis tradiderunt: quae res inter Romanos et Persas pacis foedera rumpit.

2. ANNO II MEMORATI PRINCIPIS.

1. In regia urbe Aetherius et Addaeus patricii, dum Iustino mortem vellent veneno potius quam ferro per medicos inferre, detecti capitali sententia puniri iussi prior a feris devoratus, secundus incendio concrematus interiit.

2. Justino, hijo del patricio Germano y primo hermano del emperador Justino, es muerto en Alejandría, por el partido de Sofía Augusta.

3. En estos tiempos, Atanagildo, rey de los Godos en España murió, y Liuva es promovido al reino en su lugar.

3. En el tercer año del emperador Justino (a. 569).

1. Los Garamantes, deseando asociarse a la paz de la república romana y a la fe cristiana, lo piden por medio de sus enviados, e inmediatamente consiguen ambas cosas.

2. Teodoro, prefecto de Africa, es muerto por los Moros.

3. El pueblo de los Macuritas recibió en estos tiempos la fe de Cristo.

4. En el tercer año del reinado de éste, Leovigildo, hermano del rey Liuva, viviendo su hermano, es elevado al reino de la España citerior; recibe en matrimonio a Gosvinta, viuda de Atanagildo, y vuelve admirablemente a sus límites primitivos la provincia de los godos, que por diversas rebeliones había sido disminuída.

4. En el cuarto año del emperador Justino, que es el segundo del rey Leovigildo (a. 570).

1. Teoctisto, maestre de los soldados de la provincia africana, vencido por los Moros en una batalla, muere.

---

2. Iustinus filius Germani patricii consobrinus Iustini imperatoris factione Sophiae Augustae in Alexandria occiditur.

3. His temporibus Athanaildus rex Gothorum in Hispania vitae finem suscepit et Livva pro eo in regnum provehitur.

3. Anno III Ivstini imp.

1. Garamantes per legatos paci Romanae rei publicae et fidei Christianae sociari desiderantes poscunt, qui statim utrumque inpetrant.

2. Theodorus praefectus Africae a Mauris interfectus est.

3. Maccurritarum gens his temporibus Christi fidem recepit.

4. Huius imperii anno III Leovegildus germanus Livvani regis superstite fratre in regnum citerioris Hispaniae constituitur, Gosuintham relictam Athanaildi in coniugium accipit et provinciam Gothorum, quae iam pro rebellione diversorum fuerat diminuta, mirabiliter ad pristinos revocat terminos.

4. Anno IV Ivstini imp. qvi est Leovegildi regis secvndvs annvs.

1. Theoctistus magister militum provinciae Africanae a Mauris bello superatus interiit.

2. El rey Leovigildo devasta los lugares de Bastetania y de la ciudad de Málaga, una vez rechazados sus soldados, y vuelve vencedor a su sede.

3. El emperador Justino, por medio de Tiberio, conde de los guardianes, hace la guerra en Tracia al pueblo de los Avares, y Tiberio vuelve vencedor a Constantinopla.

4. En la provincia de Galicia se hace rey de los Suevos a Mirón, después de Teodomiro.

5. En el año quinto del emperador Justino, que es el tercero del rey Leovigildo (a. 571).

1. El emperador Justino convierte en provincias romanas, una vez rechazados los Persas, la Armenia e Iberia, y, por medio de sus generales, prepara la guerra el emperador de los Persas.

2. Amable, maestre del ejército de Africa, es muerto por los Moros.

3. El rey Leovigildo toma de noche la fortísima ciudad de Asidonia, merced a la traición de cierto Framidaneo, y muertos sus defensores vuelve la referida ciudad al derecho de los Godos.

4. El abad del monasterio Servitano, Donato, realizador de milagros, es famoso.

6. En el año sexto del emperador Justino, que es el cuarto del rey Leovigildo (a. 572).

1. Terminó el reino de los Gépidos, que fueron vencidos en una bata-

---

2. Leovegildus rex loca Bastetaniae et Malacitanae urbis repulsis militibus vastat et victor solio reddit.

3. Iustinus imp. per Tiberium excubitorum comitem in Thracia bellum genti Avarum ingerit et victor Tiberius Constantinopolim redit.

4. In provincia Gallaeciae Miro post Theudemirum Suevorum rex efficitur.

5. Anno V Ivstini imp. qvi est III Leovegildi regis annvs.

1. Iustinus imperator Armeniam et Hiberiam repulsis Persis Romanas provincias facit et bellum Persarum imperator per duces parat.

2. Amabilis magister militiae Africae a Mauris occiditur.

3. Leovegildus rex Asidonam fortissimam civitatem proditione cuiusdam Framidanei nocte occupat et militibus interfectis memoratum urbem ad Gothorum revocat iura.

4. Donatus abbas monasterii Servitani mirabilium operator clarus habetur.

6. Anno VI Ivstini imp. qvi est Leovegildi regis IIII annvs.

1. Gepidorum regnum finem accepit, qui a Longobardis proelio supera-

lla por los Lombardos: el rey Cuniemundo murió en el campo, y sus tesoros fueron llevados completos a Constantinopla para el emperador Justino, por Trasarico, obispo de la secta arriana, y Reptilano, nieto de Cuniemundo.

2. El rey Leovigildo toma de noche Córdoba, ciudad largo tiempo rebelde a los Godos, y, muertos los enemigos, se la apropia, y vuelve al dominio de los Godos muchas ciudades y castillos, tras matar multitud de rústicos.

3. Mirón, rey de los Suevos, mueve guerra contra los Runcones.

4. Domnino, obispo de la iglesia elnense, es famoso.

7. En el séptimo año del emperador Justino, que es el quinto de Leovigildo (a. 573).

1. Albino, rey de los Lombardos, por instigación de su mujer, es muerto una noche por los suyos: pero sus tesoros con la misma reina van a poder de la república romana, y los Lombardos quedaron sin rey y sin tesoro.

2. En estos días, el rey Liuva muere, y toda España y la Galia Narbonense se reunen en el reino y potestad de Leovigildo.

3. El emperador Justino es aquejado por grave enfermedad, que por unos se consideraba ciertamente como ataque cerebral, y por otros como posesión de los demonios.

4. En Constantinopla se desarrollaba mortalidad de la peste bubónica, en la que vimos que murieron muchos millares de hombres.

---

ti: Cuniemundus rex campo occubuit et thesauri eius per Trasaricum Arrianae sectae episcopum et Reptilanem Cuniemundi nepotem Iustino imperatori Constantinopolim ad integrum perducti sunt.

2. Leovegildus rex Cordubam civitatem diu Gothis rebellem nocte occupat et caesis hostibus propriam facit multasque urbes et castella interfecta rusticorum multitudine in Gothorum dominium revocat.

3. Miro Suevorum rex bellum contra Runcones movet.

4. Domninus Helenensis ecclesiae episcopus clarus habetur.

7. Anno vii Ivstini imp. qvi est Leovegildi v annvs.

1. Aluinus Longobardorum rex factione coniugis suae a suis nocte interficitur: thesauri vero eius cum ipsa regina in rei publicae Romanae dicionem obveniunt et Longobardi sine rege et thesauro remansere.

2. His diebus Livva rex vitae finem accepit et Hispania omnis Galliaque Narbonensis in regno et potestate Leovegildi concurrit.

3. Iustinus imperator gravi infirmitate concutitur, quae infirmitas ab aliis quidem cerebri motio, ab aliis daemonum vexatio putabatur.

4. In regia urbe mortalitas inguinalis plagae exardescit, in qua multa milia hominum vidimus defecisse.

5. El rey Leovigildo, habiendo entrado en Sabaria, devasta Sapos, y somete a su poder la misma provincia, y hace consortes del reino a sus dos hijos, Hermenegildo y Recaredo, habidos en su perdida mujer.

6. Enviados del pueblo de los Macuritas van a Constantinopla, llevando al emperador Justino, como regalos, dientes de elefantes y camellos; pactan amistades entre ellos y los romanos.

7. Después de Juan, es ordenado obispo de la Iglesia Romana Benedicto: gobernó cuatro años.

8. Mausona, obispo de la iglesia emeritense, es famoso en nuestro dogma.

8. En el octavo año de Justino, que es el sexto de Leovigildo (a. 574).

1. Los Persas rompen la alianza con los Romanos, y, tras una batalla, toman la plaza fuerte de Daras; y habiendo muerto gran número de soldados romanos, entraron en la citada ciudad, y la devastan.

2. En estos días el rey Leovigildo, habiendo entrado en Cantabria, mata a los usurpadores de la provincia, toma Amaya, se apodera de sus riquezas y somete la provincia.

3. El emperador Justino nombra César a Tiberio de quien ya se habló como conde de los guardias, y no mucho después lo eleva a la dignidad imperial, y le designa Príncipe de la república.

---

5. Leovegildus rex Sabariam ingressus Sappos vastat et provinciam ipsam in suam redigit dicionem duosque filios suos ex amissa coniuge Hermenegildum et Reccaredum consortes regni facit.

6. Legati gentis Maccurritarum Constantinopolim veniunt dentes elephantinos et camelopardam Iustino principi munera offerentes sibi cum Romanis amicitias collocant.

7. Post Iohannem Romanae ecclesiae Benedictus ordinatur episcopus: praefuit annis IIII.

8. Mausona Emeritensis ecclesiae episcopus in nostro dogmate clarus habetur.

8. Anno VIII Ivstini, qui est Leovegildi VI annvs.

1. Persi cum Romanis pacis foedera rumpunt et congressione facta Daras civitatem fortissimam bello superant et caesa multitudine militum Romanorum memoratam urbem ingressi depopulati sunt.

2. His diebus Leovegildus rex Cantabriam ingressus provinciae pervasores interficit, Amaiam occupat, opes eorum pervadit et provinciam in suam revocat dicionem.

3. Iustinus imperator Tiberium, quem superius excubitorum comitem diximus, Caesarem facit et non multo post imperiali fastigio provehit et rei publicae principem designat.

4. El primer día de este César Tiberio se aplacó en Constantinopla la peste bubónica.

9. En el noveno año del emperador Justino, que es el séptimo del rey Leovigildo (a. 575).

1. Cosroes, emperador de los Persas, hace avanzar su gran ejército para devastar las fronteras de los Romanos. A quien Justiniano, general del ejército romano y maestre de los soldados de Oriente, nombrado por Tiberio, hace la guerra, y en los campos que están entre Daras y Nizivios, habiendo trabado dura lucha, teniendo consigo las gentes muy aguerridas, que en lengua bárbara se llama Herinam, vence al citado emperador, el cual puesto en fuga con su ejército, Justiniano vencedor invade sus campamentos y devasta los territorios de la provincia persa, y envía a Constantinopla como en triunfo su botín, 24 elefantes, entre lo demás, que proporcionaron a los Romanos un gran espectáculo en la ciudad regia. Muchos Persas del botín de los Romanos fueron vendidos como presa de guerra con gran utilidad para el erario público.

2. El rey Leovigildo invade los montes Aregenses, lleva cautivos a Aspidio, señor del lugar, con su mujer e hijos, (toma) sus bienes y somete sus territorios.

3. Aramundaro, rey de los Sarracenos, va a Constantinopla, y con su

---

4. Huius Tiberii Caesaris die prima in regia urbe inguinalis plaga sedata est.

9. Anno viiii Ivstini imperatoris, qvi est Leovegildi regis vii annvs.

1. Cosdroes Persarum imperator cum nimia multitudine exercitus ad vastandos Romanorum terminos promovet. cui Iustinianus dux Romanae militiae et magister militum Orientis a Tiberio destinatus bellum parat et in campis, qui inter Daras et Nizivios ponuntur, forti pugna congressus, habens secum gentes fortissimas, quae barbaro sermone Herinam nuncupantur, memoratum imperatorem bello superat. quo cum suo exercitu in fugam verso castra eius pervadit et provinciae Persidae fines victor Iustinianus vastat exuviasque eorum pro triumpho Constantinopolim dirigit, xxiiii elephantos inter cetera, qui magnum spectaculum Romanis in regia urbe exhibuerunt. praeda vero de manubiis Romanorum Persarum multitudo ad nimiam utilitatem nummo publico venundatae sunt.

2. Leovegildus rex Aregenses montes ingreditur, Aspidium loci seniorem cum uxore et filiis captivos ducit opesque eius et loca in suam redigit potestatem.

3. Aramundarus Sarracenorum rex Constantinopolim venit et cum

corona se presenta al príncipe Tiberio con regalos de su país. El cual fué recibido benévolamente por Tiberio, y se le permitió volver a su patria, adornado con excelentes regalos.

10. En el año décimo del emperador Justino, que es el octavo del rey Leovigildo (a. 576).

1. Baduario, yerno del príncipe Justino, es vencido en Italia, en una batalla, por los Longobardos, y no mucho después murió allí mismo.

2. Romano, hijo del patricio Anagesto, maestre del ejército, capturó vivo al rey del pueblo Suano, al que llevó a Constantinopla, con su tesoro, mujer e hijos, y sometió su provincia a los Romanos.

3. El rey Leovigildo perturba las fronteras de los Suevos en Galicia, y a ruegos del rey Mirón, por mediación de sus legados, les concede una paz (tregua) por corto tiempo.

4. Los Esclavinos en Tracia invaden ciudades romanas, a las que dejaron vacías, luego de devastadas.

5. Los Avares ocupan engañosamente las costas del mar, y son peligrosos para las naves que surcan las costas de Tracia.

6. Tras el papa Benedicto, es ordenado Pelayo el joven: gobierna once años.

---

stemmate suo Tiberio principi cum donis barbariae occurrit. qui a Tiberio benigne susceptus et donis optimis adornatus ad patriam abire permissus est.

10. Anno x Iustini imp. qui est Leovegildi regis viii annus.

1. Baduarius gener Iustini principis in Italia a Longobardis proelio vincitur et non multo plus post inibi vitae finem accipit.

2. Romanus filius Anagasti Patricii magister militiae gentis Suanorum regem vivum cepit, quem cum suo thesauro, uxore et filiis Constantinopolim adducit et provinciam eius in Romanorum dominium redigit.

3. Leovegildus rex in Gallaecia Suevorum fines conturbat et a rege Mirone per legatos rogatus pacem eis pro parvo tempore tribuit.

4. Sclavini in Thracia multas urbes Romanorum pervadunt, quas depopulatas vacuas reliquere.

5. Avares litora maris captiose obsident et navibus litora Thraciae navigantibus satis infesti sunt.

6. Post Benedictum Romanae ecclesiae Pelagius iunior ordinatur episcopus: praeest ann. xi.

10a.

1. En el año undécimo de su reinado murió Justino, y Tiberio obtiene el mando único,

2. LIV de los Romanos, Tiberio reina seis años.

11. Así, en el primer año del imperio de Tiberio, que es el noveno de Leovigildo (a. 577).

1. Los Avares devastan Tracia, y asedian Constantinopla desde una lejana muralla.

2. El rey Leovigildo invade Oróspeda, y toma las ciudades y castillos de su provincia, y la hace suya: Y no mucho después los Godos la poseen completa.

12. En el segundo año del emperador Tiberio, que es el décimo del rey Leovigildo (a. 578).

1. Genadio, maestre de los soldados, devasta (la tierra de) los Moros en Africa, vence en la guerra al fortísimo rey Garmulem, que ya había muerto a tres generales del ejército romano, antenombrados, y mata al mismo rey con su espada.

2. Tiberio nombra maestre de la milicia de Oriente al conde de la guardia Mauricio, y le encarga reemprender la guerra contra los Persas.

10a.

1. Anno xi regni sui Iustinus diem clausit extremum, et Tiberius singulare obtinuit imperium.

2. Romanorum LIV Tiberivs regnat annis vi.

11. Anno ergo i imperii Tiberii, qvi est Leovegildi ix regni annvs.

1. Avares Thracias vastant et regiam urbem a muro longo obsident.

2. Leovegildus rex Orospedam ingreditur et civitates atque castella eiusdem provinciae occupat et suam provinciam facit. et non multo post ibi rustici rebellantes a Gothis opprimuntur et post haec integra a Gothis possidetur Orospeda.

12. Anno ii Tiberii imperatoris, qvi est Leovegildi regis annvs x.

1. Gennadius magister militum in Africa Mauros vastat, Garmulem fortissimum regem, qui iam tres duces superius nominatos Romani exercitus interfecerat, bello superat et ipsum regem gladio interficit.

2. Tiberius Mauricium excubitorum comitem magistrum militiae Orientis instituit et ad repugnandum Persis direxit.

3. Los Romanos en Italia hacen una guerra lamentable contra los Lombardos.

4. El rey Leovigildo, desaparecidos los tiranos de todas partes, y vencidos los usurpadores de España, habiendo conseguido el sosiego con el propio pueblo descansó, y fundó en Celtiberia una ciudad, que del nombre de su hijo, se llama Recópolis: a la que adornando con admirables obras, en murallas y (construcciones) suburbanas, concedió los privilegios para el pueblo de la nueva ciudad.

5. El presbítero de la iglesia emeritense, Juan, es famoso.

13. En el año tercero del emperador Tiberio, que es el undécimo del rey Leovigildo (a. 579).

1. Los Avares son rechazados del territorio de Tracia, y ocupan territorios de Grecia y Panonia.

2. El rey Leovigildo da en matrimonio a su hijo Hermenegildo la hija del rey de los Francos Sisberto, y le concede parte del reino para gobernar.

3. Reinando pues Leovigildo con una paz tranquila, una querella familiar perturba la seguridad de los adversarios. Pues en el mismo año su hijo Hermenegildo, asumiendo la tiranía a causa de la facción de la reina Gosvinta(?), habiéndose rebelado, se encierra en Sevilla, e hizo que las demás ciudades y castillos se rebelasen con él contra su padre. Lo cual

---

3. Romani contra Longobardos in Italia lacrimabile bellum gerunt.

4. Leovegildus rex extinctis undique tyrannis et pervasoribus Hispaniae superatis sortitus requiem propria cum plebe resedit et civitatem in Celtiberia ex nomine filii condidit, quae Recopolis nuncupatur: quam miro opere in moenibus et suburbanis adornans privilegia populo novae urbis instituit.

5. Iohannes presbyter ecclesiae Emeritensis clarus habetur.

13. Anno III Tiberii imp. qvi est Leovegildi XI annvs.

1. Avares a finibus Thraciae pelluntur et partes Graeciae atque Pannoniae occupant.

2. Leovegildus rex Hermenegildo filio suo filiam Sisberti regis Francorum in matrimonium tradit et provinciae partem ad regnandum tribuit.

3. Leovegildo ergo quieta pace regnante adversariorum securitatem domestica rixa conturbat. nam eodem anno filius eius Hermenegildus factione Gosuinthae reginae tyrannidem assumens in Hispali civitate rebellione facta recluditur et alias civitates atque castella secum contra patrem

fué en España, tanto para los Godos como para los Romanos, causa de mayor ruina que una invasión de enemigos.

4. El obispo complutense Novelo es tenido como famoso.

14. En el año cuarto de Tiberio, que es el duodécimo de Leovigildo (a. 580).

1. Mauricio, maestre de los soldados de Oriente, mueve guerra contra los Persas, y habiendo rechazado la muchedumbre de los persas, invernó en Oriente.

2. El rey Leovigildo reúne en Toledo el sínodo de los obispos de la secta arriana, y enmienda con un nuevo error la antigua herejía, diciendo: los que de la religión romana vienen a nuestra fe católica no deben bautizarse, sino solamente purificarse (?) por la imposición de las manos y por la percepción de la comunión, y dar gloria al Padre por el Hijo en el Espíritu Santo. Así, por esta seducción, muchos de los nuestros por codicia más que por impulso, se inclinan al dogma arriano.

15. En el quinto año de Tiberio, que es el décimotercero de Leovigildo (a. 581).

1. Los Lombardos se eligen en Italia un rey de su linaje, llamado Autarico, en cuyo tiempo no sólo son muertos todos los soldados romanos sino que ocupan los Lombardos los territorios de Italia.

---

rebellare facit. quae causa provinciae Hispaniae tam Gothis quam Romanis maioris exitii quam adversariorum infestatio fuit.

4. Novellus Complutensis episcopus clarus habetur.

14. Anno IIII Tiberii, qvi est Leovegildi XII annvs.

1. Mauricius magister militum Orientis contra Persas bellum movet et repulsa Persarum multitudine in Oriente hiemavit.

2. Leovegildus rex in urbem Toletanam synodum episcoporum sectae Arrianae congregat et antiquam haeresem novello errore emendat, dicens de Romana religione a nostra catholica fide venientes non debere baptizari, sed tantummodo per manus impositionem et communionis praeceptione pollui et gloriam patri per filium in spiritu sancto dare. per hanc ergo seductionem plurimi nostrorum cupiditate potius quam impulsione in Arrianum dogma declinant.

15. Anno V Tiberii, qvi est Leovegildi XIII annvs.

1. Longobardi in Italia regem sibi ex suo genere eligunt vocabulo Autharic, cuius tempore et milites Romani omnino sunt caesi et terminos Italiae Longobardi sibi occupant.

2. El pueblo de los Esclavinos devasta Iliria y Tracia.

3. El rey Leovigildo ocupa parte de Vasconia, y fundó la ciudad que se llama Victoriacum.

4. El emperador Tiberio da en matrimonio su hija al maestre de los soldados de Oriente, Mauricio.

16. En el sexto año de Tiberio, que es el décimocuarto de Leovigildo (a. 582).

1. Murió Tiberio y Mauricio es nombrado emperador de los Romanos, en su lugar.

2. Mauricio, lv (emperador) de los Romanos, reina veinte años.

3. El rey Leovigildo reúne un ejército para someter a su hijo el tirano.

17. En el primer año, pues, del emperador Mauricio, que es el décimoquinto del rey Leovigildo (a. 583).

El rey Leovigildo sitia Sevilla con su ejército reunido, rodea a su rebelde hijo con un grave cerco, en cuya ayuda Mirón rey de los Suevos llega para tomar a Sevilla, y allí murió. Al cual sucedió en el reino en la provincia de Galicia, su hijo Eborico. Mientras tanto el rey Leovigildo ataca decididamente la referida ciudad, bien por hambre, con la espada o cerrando el Betis.

---

2. Sclavinorum gens Illyricum et Thracias vastat.

3. Leovegildus rex partem Vasconiae occupat et civitatem, quae Victoriacum nuncupatur, condidit.

4. Tiberius imperator Mauricio magistro militum Orientis filiam suam in coniugium tradit.

16. Anno vi Tiberii, qui est Leovegildi xiiii annvs.

1. Tiberius vitae terminum dedit et Mauricius pro eo Romanorum imperator efficitur.

2. Romanorum lv Mavricivs [regnat annos xx].

3. Leovegildus rex exercitum ad expugnandum tyrannum filium colligit.

17. Anno ergo i Mavricii imperatoris, qvi est Leovegildi regis xv annvs.

1. Leovegildus rex civitatem Hispalensem congregato exercitu obsidet et rebellem filium gravi obsidione concludit, in cuius solacium Miro Suevorum rex ad expugnandam Hispalim advenit ibique diem clausit extremum. cui Eboricus filius in provincia Gallaeciae in regnum succedit. interea Leovegildus rex supra dictam civitatem nunc fame, nunc ferro, nunc Baetis conclusione omnino conturbat.

18. En el año segundo del emperador Mauricio, que es el décimosexto de Leovigildo (a. 584)

1. Leovigildo restaura los muros de la antigua ciudad de Itálica, lo cual constituyó una gran traba para el pueblo hispalense.

2. Por entonces, Andeca asume con la tiranía, el reino de los Suevos en Galicia, y se casa con Sisegutia, viuda del rey Mirón. Priva del reino a Eborico y lo hace monje de un monasterio.

3. El rey Leovigildo, habiendo marchado su hijo Leovigildo, entra luchando en Sevilla, y toma las ciudades y castillos que su hijo había ocupado; y no mucho después prende a su citado hijo en Córdoba y, desposeído del reino, lo manda al destierro a Valencia.

4. El emperador Mauricio mueve contra los Lombardos a los Francos; lo cual ocasionó no pocos daños a ambos pueblos.

5. Eutropio, abad del monasterio Servitano, discípulo de San Donato, es famoso.

19. En el tercer año de Mauricio, que es el décimoséptimo de Leovigildo (a. 585).

1. Mauricio hace la guerra a los Persas por medio de sus generales.

2. El rey Leovigildo devasta Galicia, desposee del reino al rey Aude-

---

18. Anno II Mavricii imp., qvi est Leovegildi XVI annvs.

1. Leovegildus muros Italicae antiquae civitatis restaurat, quae res maximum impedimentum Hispalensi populo exhibuit.

2. His diebus Audeca in Gallaecia Suevorum regnum cum tyrannide assumit et Sisegutiam relictam Mironis regis in coniugium accepit. Eboricum regno privat et monasterii monachum facit.

3. Leovegildus rex filio Hermenegildo ad rem publicam commigrante Hispalim pugnando ingreditur, civitates et castella, quas filius occupaverat, cepit et non multo post memoratum filium in Cordubensi urbe comprehendit et regno privatum in exilium Valentiam mittit.

4. Mauricius imperator contra Longobardos Francos per conductelam movet, quae res utrique genti non parva intulit damna.

5. Eutropius abbas monasterii Servitani discipulus sancti Donati clarus habetur.

19. Anno III Mavricii, qvi est Leovegildi XVII annvs.

1. Mauricius per duces bellum Persis infert.

2. Leovegildus rex Gallaecias vastat, Audecanem regem comprehen-

ca apresado y somete a su poder el pueblo, el tesoro y la patria de los Suevos, y la hace provincia de los Godos.

3. Hermenegildo es muerto en Tarragona por Sisberto.

4. Los Francos deseando ocupar la Galia Narbonense la invaden con un ejército. A cuyo encuentro enviando el rey Leovigildo a su hijo Recaredo, que rechazó al ejército de los Francos, y liberó de su invasión la provincia de la Galia. Toma dos fortalezas con gran cantidad de hombres, ocupa una por la paz, la otra por las armas. Pues la ciudad que se llama Hodierno está muy segurísimamente situada en la orilla del río Ródano; la tomó Recaredo habiéndole atacado en fortísima lucha, y vencedor volvió a su padre y a su patria.

5. Audeca, pues, privado del reino, es tonsurado y honrado con el honor del presbiterado, después del reino; no es dudoso que padeciese lo que había hecho en su rey Eborico, hijo del rey, y es relegado en destierro a la ciudad Pacense.

6. Malarico asumiendo la tiranía en Galicia casi quiere reinar: pero vencido enseguida por los generales del rey Leovigildo, es apresado y presentado atado a Leovigildo.

7. Leandro obispo de la iglesia hispalense es famoso.

---

sum regno privat, Suevorum gentem, thesaurum et patriam in suam redigit potestatem et Gothorum provinciam facit.

3. Hermenegildus in urbe Tarraconensi a Sisberto interficitur.

4. Franci Galliam Narbonensem occupare cupientes cum exercitu ingressi. in quorum congressionem Leovegildus Reccaredum filium obviam mittens et Francorum est ab eo repulsus exercitus et provincia Galliae ab eorum est infestatione liberata. castra vero duo cum nimia hominum multitudine unum pace, alium bello occupat. castrum vero qui Hodierno vocatur tutissimus valde in ripa Rhodani fluminis ponitur, quod Reccaredus rex fortissima pugna aggressus obtinuit et victor ad patrem patriamque redit.

5. Audeca vero regno privatus tondetur et honore presbyteri post regnum honoratus non dubium quod in Eborico regis filio rege suo fecerat, patitur et exilio Pacensi urbe relegatur.

6. Malaricus in Gallaecia tyrannidem assumens quasi regnare vult, qui statim a ducibus Leovegildi regis oppressus comprehenditur et Leovegildo vinctus praesentatur.

7. Leander Hispalensis ecclesiae episcopus clarus habetur.

20. En el cuarto año del emperador Mauricio, que es el décimooctavo del rey Leovigildo (a. 586).

1. Autarico, rey de los Longobardos, habida una batalla con los Romanos, vence, y habiendo muerto multitud de soldados, ocupa los territorios de Italia.

2. En este año el rey Leovigildo murió, y su hijo Recaredo asumió el cetro de su reino, con tranquilidad.

21. El año quinto del príncipe de los romanos Mauricio, que es el primero del rey Recaredo felizmente (a. 587).

1. Mauricio hace César a su hijo Teodosio, nacido de la hija del emperador Tiberio.

2. Muerto Pelayo el joven, sucede Gregorio en el episcopado de la Iglesia Romana; gobernó quince años.

3. Los Romanos por la ayuda de los Francos devastan a los Lombardos, y someten a su potestad parte de la provincia de Italia.

4. Sisberto, el matador de Hermenegildo, perece de muerte muy torpe.

5. Recaredo en el primer año de su reinado, en el décimo mes, se hace católico, con la ayuda de Dios, y habiéndose dirigido a los sacerdotes de la secta arriana en una sabia conversación (controversia), más por

---

20. Anno iiii Mavricii imperatoris, qui est Leovegildi regis xviii annvs.

1. Autharic Longobardorum rex cum Romanis congressione facta superat et caesa multitudine militum Romanorum Italiae fines occupat.

2. Hoc anno Leovegildus rex diem clausit extremum et filius eius Reccaredus cum tranquillitate regni eius sumit sceptra.

21. Anno v Mavricii principis Romanorum, qvi est Reccaredi regis primvs feliciter annvs.

1. Mauricius Theodosium filium suum ex filia Tiberi imperatoris natum Caesarem facit.

2. Pelagio iuniore mortuo Romanae ecclesiae Gregorius in episcopatum succedit. [praeest annis xv].

3. Romani per Francorum adiutorium Longobardos vastant et provinciae Italiae partem in suam redigunt potestatem.

4. Sisbertus interfector Hermenegildi morte turpissima perimitur.

5. Reccaredus primo regni sui anno mense x catholicus deo iuvante efficitur et sacerdotes sectae Arrianae sapienti colloquio aggressus ratione

la razón que por la fuerza (imperio), hace que se conviertan a la fe católica, y vuelve (llama) a todo el pueblo de los Godos y de los Suevos a la unidad y a la paz de la Iglesia Cristiana. Las sectas arrianas vienen por gracia divina al dogma cristiano.

6. Desiderio, jefe de los Francos, bastante dañoso a los Godos, es vencido por los generales del rey Recaredo, y con (gran) cantidad de Francos, muere en el campo.

7. El rey Recaredo restituye pacificadoramente los (bienes) ajenos arrebatados por sus predecesores y unidos al fisco. Llega a ser fundador y enriquecedor de iglesias y monasterios.

22. EN EL SEXTO AÑO DE MAURICIO, QUE ES EL SEGUNDO AÑO DE RECAREDO (a. 588).

1. Unos arrianos, a saber el obispo Siuma y Segga, deseosos de asumir la tiranía con algunos (otros), son descubiertos; convictos, Siuma es condenado a destierro y Segga es enviado desterrado a Galicia, tras haberle cortado las manos.

2. Mauricio hace emperador de los Romanos a su hijo Teodosio, al que antes dijimos (que hizo) César.

23. EN EL SÉPTIMO AÑO DE MAURICIO, QUE ES EL TERCERO DE RECAREDO (a. 589).

1. El obispo Uldida con la reina Gosvinta son descubiertos conspiran-

---

potius quam imperio converti ad catholicam fidem facit gentemque omnium Gothorum et Suevorum ad unitatem et pacem revocat Christianae. ecclesiae. sectae Arrianae gratia divina in dogmate veniunt Christiano.

6. Desiderius Francorum dux Gothis satis infestus a ducibus Reccaredi regis superatur et caesa Francorum multitudine campo moritur.

7. Reccaredus rex aliena a praecessoribus direpta et fisco sociata placabiliter restituit. ecclesiarum et monasteriorum conditor et dilator efficitur.

22. ANNO VI MAVRICII, QVI EST RECCAREDI II ANNVS.

1. Quidam ex Arrianis, id est Siuma episcopus et Segga, cum quibusdam tyrannidem assumere cupientes deteguntur: convicti Siuma exilio truditur et Segga manibus amputatis in Gallaeciam exul transmittitur.

2. Mauricius Theodosium filium, quem supra Caesarem diximus, Romanorum imperatorem facit.

23. ANNO VII MAVRICII, QVI EST RECCAREDI REGIS TERTIVS ANNVS.

1. Uldida episcopus cum Gosuintha regina insidiantes Reccaredo ma-

do contra Recaredo y son acusados de arrojar la comunión de la fe católica, cuando la toman bajo forma cristiana. Cuya maldad fué llevada a conocimiento de los hombres y Uldida condenado al destierro; Gosvinta, en cambio, siempre enemiga de los católicos, dió entonces término a su vida.

2. El ejército de los Francos, enviado con Bosón por jefe, por el rey Gontrán, llega a la Galia Narbonense y junto a la ciudad de Carcasona fijó su campamento: el duque de Lusitania Claudio, enviado contra él por el rey Recaredo, lo encontró allí mismo, y trabada la batalla, los Francos son puestos en fuga; y su campamento es saqueado, y su ejército es destrozado por los Godos. En esta batalla, pues, se conoce que obró la gracia divina y la fe católica que el rey Recaredo adoptó fielmente con los Godos, pues no es difícil a nuestro Dios el dar la victoria en las cosas pequeñas o en las grandes: Pues es sabido que el duque Claudio, apenas con trescientos hombres, puso en fuga a casi sesenta mil Francos y que mató con la espada gran número de ellos. No de balde se alaba en nuestros tiempos el que Dios hubiese obrado en esta batalla, el cual semejantemente, largos espacios de tiempo antes, se sabe que extinguió por mano del jefe Gedeón muchos miles de Madianitas, dañosos al pueblo de Dios, con trescientos hombres.

---

nifestantur et fidei catholicae communionem, quam sub specie Christiana quasi sumentes proiciunt, publicantur. quod malum in cognitionem hominum deductum Uldida exilio condemnatur, Gosuintha vero catholicis semper infesta vitae tunc terminum dedit.

2. Francorum exercitus a Gonteramno rege transmissus Bosone duce in Galliam Narbonensem obveniunt et iuxta Carcassonensem urbem castra metati sunt. cui Claudius Lusitaniae dux a Reccaredo rege directus obviam inibi occurrit. tunc congressione facta Franci in fugam vertuntur et direpta castra Francorum et exercitus a Gothis caeditur. in hoc ergo certamine gratia divina et fides catholica, quam Reccaredus rex cum Gothis fideliter adeptus est, esse cognoscitur operata, quoniam non est difficile deo nostro, si in paucis, una in multis detur victoria. nam Claudius dux vix cum CCC viris LX ferme milia Francorum noscitur infugasse et maximam eorum partem gladio trucidasse. non inmerito deus laudatur temporibus nostris in hoc proelio esse operatus, qui similiter ante multa temporum spatia per manum ducis Gedeonis in CCC viris multa milia Madianitarum dei populo infestantium noscitur extinxisse.

24. En el año octavo del emperador Mauricio, que es el cuarto del rey Recaredo (a. 590).

1. Se reune en Toledo por mandato del príncipe Recaredo un santo concilio de obispos, en número de sesenta y dos, de toda España, Galia y Galicia, en cuyo concilio intervenía el citado cristianísimo Recaredo, ofreciendo a los obispos la orden de su conversión y la confesión de todos los sacerdotes o del pueblo Godo, escrito por su mano en un tomo, y mostrando todo lo que se refiere a la profesión de la fe ortodoxa: cuya orden, determinó el santo concilio de los obispos añadirla a los monumentos canónicos. El conjunto del asunto sinodal, sin embargo, estuvo en poder de San Leandro, obispo de la iglesia sevillana, y del beatísimo Eutropio, abad del monasterio Servitano. El citado rey Recaredo, pues, como hemos dicho, intervenía en el santo concilio renovando en nuestros tiempos al antiguo príncipe Constantino el grande, (que) ilustró con su presencia el santo sínodo de Nicea: y también al cristianísimo emperador Marciano, a cuya instancía se afirmaron los decretos del sínodo calcedonense. Pues en la ciudad de Nicea tuvo origen la herejía arriana, y mereció su condenación, sin haber sido arrancadas sus raíces. En Calcedonia, en cambio, Nestorio y Eutiques juntamente con Dioscoro, patrono de los mismos, y con las propias herejías fueron condenados. En este santo concilio toledano,

---

24. Anno VIII Mavricii imperatoris, qvi est Reccaredi regis IIII annvs.

1. Sancta synodus episcoporum totius Hispaniae, Galliae et Gallaeciae in urbe Toletana praecepto principis Reccaredi congregatur episcoporum numero LXXII, in qua synodo intererat memoratus christianissimus Reccaredus, ordinem conversionis suae et omnium sacerdotum vel gentis Gothicae confessionem tomo scriptam manu sua episcopis porrigens et omnia, quae ad professionem fidei orthodoxae pertinent, innotescens, cuius tomi ordinem decrevit sancta episcoporum synodus canonicis applicare monimentis. summa tamen synodalis negotii penes sanctum Leandrum Hispalensis ecclesiae episcopum et beatissimum Eutropium monasterii Servitani abbatem fuit. memoratus vero Reccaredus rex, ut diximus, sancto intererat concilio, renovans temporibus nostris antiquum principem Constantinum Magnum sanctam synodum Nicaenam sua illustrasse praesentia, nec non et Marcianum Christianissimum imperatorem, cuius instantia Calchedonensis synodi decreta firmata sunt: siquidem in Nicaena urbe haeresis Arriana et initium sumpsit et damnationem meruit radicibus non amputatis, Calchedona vero Nestorius et Eutyches una cum Dioscoro ipsorum patrono et haeresibus propriis condemnati sunt. in

pues, la perfidia de Arrio, tras muchas muertes de católicos y ruinas de inocentes, fué tan radicalmente cortada, insistiendo el citado príncipe rey Recaredo, que ya no se propagó en adelante, habiendo sido dada católica paz a las Iglesias en todas partes. Esta nefasta herejía, pues, según lo que está escrito: «de la casa del señor saldrá la tentación», surgió de la iglesia alejandrina, por el presbítero Arrio, descubriéndola san Alejandro, obispo de la misma ciudad, el cual (Arrio) en el concilio de Nicea, en virtud de acuerdo de los doscientos dieciocho obispos, recibió, conforme a lo decretado por el concilio, la condenación, con su propio error, en el año vigésimo del imperio de Constantino el viejo. La cual, tras esto no sólo manchó el Oriente y el Occidente, sino que también envolvió con su perfidia el Sur y el Norte y las mismas islas. Desde el vigésimo año, pues, del imperio del príncipe Constantino, en cuyo tiempo la herejía arriana tomó principio, hasta el año octavo del príncipe de los Romanos, Mauricio, que es el cuarto año del reinado de Recaredo, son doscientos ochenta años, en los cuales padeció la iglesia católica por la hostilidad de esta herejía: pero con el favor de Dios, venció, porque está fundada sobre una piedra.

2. En estos tiempos, pues, en que Dios omnipotente, postrado el veneno de la torpe herejía, restituyó la paz a su iglesia, el emperedor de los Persas recibió la fe de Cristo y firmó una paz con el emperador Mauricio.

---

praesenti vero sancta Toletana synodo Arrii perfidia post longas catholicorum neces atque innocentium strages ita radicitus amputata insistente principe memorato Reccaredo rege, ut ulterius non pullulet catholica ubique pace data ecclesiis. haec ergo nefanda haeresis, secundum quod scriptum est: «de dono domini exiet temptatio», ab Alexandrina ecclesia detegente sancto Alexandro eiusdem urbis episcopo per Arrium presbyterum inolevit qui in Nicaena synodo CCCXVIII episcoporum iudicio vicesimo imperii Constantini senioris anno synodaliter damnationem cum proprio errore suscepit. quae post haec non solum Orientis et Occidentis partem maculavit, sed etiam meridianam et septentrionis plagam et ipsas insulas sua perfidia irretivit. a vicesimo ergo imperii Constantini principis anno, quo tempore haeresis Arriana initium sumpsit, usque in octavum annum Mauricii principis Romanorum, qui est Reccaredi quartus regni annus, anni sunt CCLXX, quibus ecclesia catholica huius haeresis infestatione laboravit: sed favente domino vicit, quoniam fundata est supra petram.

2. In his ergo temporibus, quibus omnipotens Deus prostrato veternosae haeresis veneno pacem suae restituit ecclesiae, imperator Persarum Christi suscepit fidem et pacem cum Mauricio imperatore firmavit.

3. Reinando, pues, el ortodoxo Recaredo con tranquila paz, se suscitan domésticas conjuras. Pues uno de sus cortesanos y duque de una provincia, llamado Argimundo, deseaba asumir la tiranía contra el rey Recaredo, para de esta manera privarle, si podía, del reino y de la vida. Pero descubierta la maquinación de su nefasto propósito fué apresado y reducido a prisión; realizada una investigación sus compañeros que habían confesado la impía conjuración, fueron muertos en justo castigo. El mismo Argimundo, pues, que deseaba asumir el reino, azotado primero, vergonzosamente rapado más tarde, (y) tras esto cortada su diestra, dió a todos ejemplo en la ciudad de Toledo, montando en un asno para ludibrio y enseñó a los súbditos a no ser soberbios con sus señores.

Se resumen todos los años.
desde Adán hasta el diluvio, 2242 años.
desde el diluvio hasta Abraham, 942 años.
desde Abraham, pues, hasta el nacimiento de nuestro señor Jesucristo según la carne, 2015 años.
hacen en total 5199 años.

Por consiguiente desde el nacimiento de nuestro señor Jesucristo hasta el año octavo del príncipe de los Romanos Mauricio, 592 años.

---

3. Reccaredo ergo orthodoxo quieta pace regnante domesticae insidiae praetenduntur. nam quidam ex cubiculo eius, etiam provinciae dux nomine Argimundus adversus Reccaredum regem tyrannidem assumere cupiens, ita ut, si posset, eum et regno privaret et vita. sed nefandi eius consilii detecta machinatione comprehensus et in vinculis ferreis redactus habita discussione socii eius impiam machinationem confessi condigna sunt ultione interfecti. ipse autem Argimundus, qui regnum assumere cupiebat, primum verberibus interrogatus, deinde turpiter decalvatus, post haec dextra amputata exemplum omnibus in Toletana urbe asino sedens pompizando dedit et docuit famulos dominis non esse superbos.

Colliguntur omnes anni
ab Adam usque ad diluvium anni $\overline{\text{II}}$CCXLII.
a diluvio usque ad Abraham anni DCCCCXLII.
ab Abraham vero usque ad nativitatem domini nostri Iesu Christi secundum carnem anni $\overline{\text{II}}$XV.
fiunt simul anni $\overline{\text{V}}$CXCIIII.

porro a nativitate domini nostri Iesu Christi usque in annum VIII Mauricii principis Romanorum anni DXCII.

En total todos los años desde Adán al año octavo del príncipe de los Romanos Mauricio, que es el cuarto año del rey de los Godos Recaredo, hacen 5791 años.

---

fiunt simul omnes anni ab Adam usque in annum VIII Mauricii principis Romanorum, qui est IIII annus Reccaredi Gothorum regis, anni VDCCXCI.

PABLO ALVAREZ RUBIANO

Indice de nombres propios

LA CECA VISIGODA DE BARCELONA

(Notas paleográficas y numismáticas)

Además de la redacción de catálogos e inventarios de carácter general, referentes a la moneda visigoda, el medio más eficaz de llegar al mejor conocimiento de ésta, es, indudablemente, el estudio monográfico de sus cecas. Hay un evidente paralelismo entre los resultados de la historia, es decir, lo que dan textos y crónicas, y los restos que ofrece la arqueología y más concretamente la numismática. La relación entre las épocas de esplendor de una ciudad o país y el número de sus acuñaciones conservadas o conocidas hoy, es innegable. Tan pequeños monumentos como son las monedas constituyen muchas veces el único testimonio, y siempre son los más elocuentes, del pasado de una ciudad. Estas líneas tienen por objeto resumir lo conocido sobre la ceca visigoda de Barcelona, añadir algunos ejemplares a los repertoriados y catalogados y obtener las conclusiones que del examen de todo este material derivarán.

Es evidente que estos estudios se hallan en renovación constante por cuanto los hallazgos de nuevos materiales permiten modificar frecuentemente los resultados obtenidos con anterioridad; pero si consideramos que desde el siglo XVI vienen ocupándose nuestros humanistas —Covarrubias de Leyva, Antonio Agustín, Alvar Gómez de Castro— de las «monedas godas» como ellos las llamaban, y en especial desde el XVIII nuestros historiadores, paleógrafos y arqueólogos —Flórez, Velázquez, Merino, Pérez Pastor, etc.— de las denominadas entonces «medallas de los reyes godos», se podría admitir que más de cuatro siglos dedicados a inventariar y describir piezas visigodas permiten sentar ya unas líneas generales, casi inconmovibles y algunas de éstas son: la emancipación respecto de la moneda bizantina, realizada por Leovigildo, la adopción de un tipo nacional visigodo propio y la abundancia de acuñaciones, durante aquel reinado y el de

Recaredo especialmente[1]. Aplicando el mismo criterio, es decir, vistos los repertorios y catálogos descriptivos de colecciones y Museos, podrían trazarse también las líneas generales de la historia de la ceca visigoda de Barcelona y ellas nos darían un período de actividad de la misma, ininterrumpida, que comprende los reinados de Leovigildo (573-586), Recaredo I (586-601), Liuva II (601-603) y Witerico (603-610). A partir de la segunda decena del siglo VII parece decaer en importancia y en esa inacción sigue durante cerca de ochenta años para reavivarse con Egica (687) y muy especialmente a fines del siglo VII y principios del VIII, con Egica una vez asociado Witiza (697-701).

Los hallazgos pueden llenar algun reinado de la prolongada laguna que se extiende entre 610 y 687 pero ello no haría variar sensiblemente los resultados que son: un periodo de actividad de 573 a 610, uno de atonía de 610 a 687 y otro de vitalidad de 687 a 701. Si las monedas andan acordes con los hechos pasados, el repaso de la historia de la ciudad nos lo diría.

Del período anterior a Leovigildo, esto es, de las imitaciones visigodas de la moneda bizantina, no hemos de ocuparnos aquí ahora, por lo que a la numismática se refiere. No es ocioso, sin embargo, recordar la tradición que tenía la ciudad, como corte y centro político que fué en los comienzos del siglo V, eclipsada enseguida por Tolosa, capital del reino, hasta que a principios, también, de la centuria siguiente se va desplazando aquélla hacia Narbona. El reino de Tolosa convirtióse definitivamente con Leovigildo en reino de Toledo; de la importancia de Barcelona en aquel momento histórico, hablan sus acuñaciones monetarias, a pesar de la potencialidad de la capital de la Tarraconense.

Las piezas que se describen a continuación ilustran, pués, un

[1] La bibliografía que nos es conocida hasta el momento presente puede verse en nuestros trabajos siguientes de los años que se citan: de 1936: *Catálogo de las monedas... visigodas del Museo Arqueológico Nacional*. De 1940: en «Analecta sacra Tarraconensia» vol. XIII, *Los nombres hispanos de lugar en el numerario visigodo*. De 1941 en «Ampurias» vol. III, *Sobre el numerario visigodo de la Tarraconense*; *Las cecas de Valencia y Sagunto en el primer tercio del siglo VII*. En la obra del Dr. J. Vives, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, el apéndice, *Inscripciones cristianas en monedas visigodas*. De 1942 en «Analecta sacra Tarr.» vol. XIV, *Las fórmulas y los símbolos cristianos en los tipos monetales visigodos*; vol. XV, *Los nombres de lugar en el numerario suevo y visigodo de Gallecia y Lusitania*. En «Ampurias» III y IV, notas bibliográficas. De 1943 en «Ampurias» vol. V, id. id. y en «Archivo Español de Arqueología» *El arte monetario visigodo*.

período de la historia de Barcelona comprendido entre 573 y 610 y otro que se extiende entre 687 y 701. Es curioso observar que se refieren precisamente a momentos de los que apenas si hablan las crónicas con referencia a la ciudad.

La ceca de Barcelona de Leovigildo a Witerico (573-610)

Un hecho cierto es que Barcelona bajo Leovigildo fué un centro económico con actividades que se reflejaron en las acuñaciodes de oro de la ceca en ella establecida. Heiss[2] no conoció más monedas visigodas de Barcelona que cuatro de Recaredo, una de Liuva II y una también de Witerico. Posteriores hallazgos, resumidos por Campaner[3] ampliaron la serie por el principio, añadiendo a la misma una pieza de Leovigildo del tipo bizantino, de cruz sobre gradas. Realizado el cambio de tipo con abandono del anterior y empleo del que representa en anverso al rey de frente y en reverso al príncipe heredero en la misma postura, también la ceca de Barcelona lo usó, como las del resto del país. Así, pues, Barcelona, como Mérida por ejemplo, presenta ambos tipos en diversas acuñaciones de las que se conservan los ejemplares que se describen a continuación.

Núm. 1. + XIVVICILDVS[4]. *Busto de perfil a la derecha.*
·: REX VARCINONA. *Cruz sobre gradas.*

Gabinete Numismático de Cataluña, n.° 9869. Pesa 1,270 gr. En la lámina adjunta, el n.° 1.

Núm. 2. + IVVICILDVS. *Busto de perfil a la derecha.*
+ VARCINONA :· REX. *Cruz sobre gradas.*

Campaner, pág. 205, n.° 3. La lectura perfecta es REX VARCINONA comenzando por la parte inferior de la izquierda. *Rex* es continuación de la leyenda de anverso, que por su extensión queda allí incompleta.

Campaner señala como característica paleográfica de esta leyenda la A con travesaño y así es. La confusión de formas de la A y la V en la escritura capital monetaria da lugar al caso de la leyenda del número 3, que sigue. La grafía *Varcinona* por

[2] *Description des monnaies des Rois Wisigoths* (1872).
[3] *Indicador manual de la Numismática Española* (1891).
[4] Leer: LIVVIGILDVS; en tiempo visigodo se encuentra la *L* casi en forma de *X*.

Barcinona de la primera acuñación, pronto rectificada en la segunda, del tipo nacional visigodo.

Núm. 3. + LEOVICILIDVS REI. *Busto del rey de frente.*
+ BARCINONV IVSTVS. *Busto del príncipe de frente.*

Gabinete Numismático de Cataluña, n.º 9870. Pesa 1,484 gr. En la lám. adjunta, el n.º 2.

RECAREDO I (586-601)

Durante el reinado de Recaredo (586-601) se celebró en Barcelona, según es sabido, un concilio, el II, en 1.º de noviembre de 599; el I tuvo efecto bajo Teudis en 540. A aquél asistieron doce obispos que redactaron cuatro cánones, no volviendo a tener otro durante la monarquía. En 615, bajo Sisebuto, se reunió el de Egara, que confirmó el celibato de los clérigos. La ceca continuó sus acuñaciones durante Recaredo y, a juzgar por las piezas conservadas, sus actividades no debieron ser escasas.

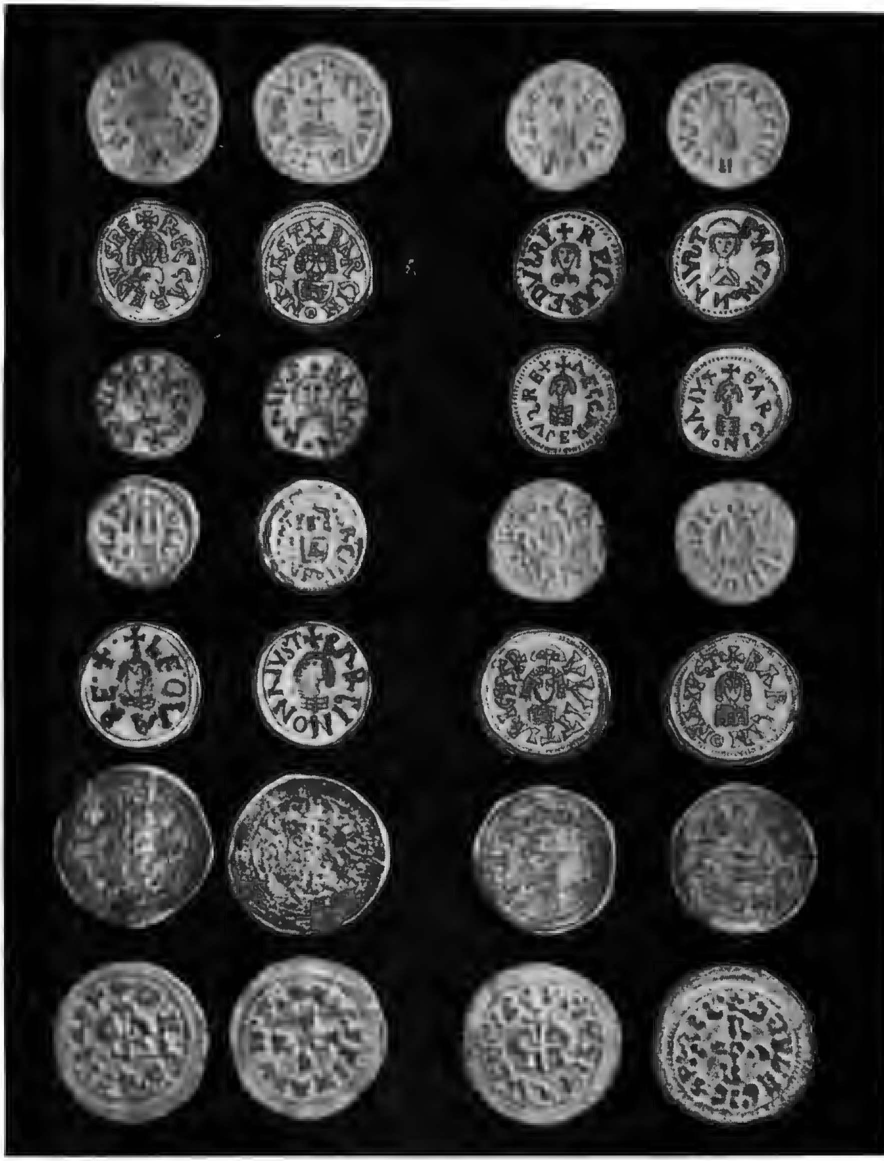
Dentro del tipo visigodo propiamente dicho, el segundo de los dos vistos de Leovigildo, se labran monedas a nombre de Recaredo en diferentes años. En unas acuñaciones sobre la cabeza del reverso no se pone la cruz sino un sol o estrella, en otras una diadema; en todas ambas figuras son muy diferentes. El título dado al rey es de *iustus,* más o menos abreviado, por suspensión siempre. Un sólo caso de *pius* registran los repertorios. La disquisición que sobre el primero se ha hecho leyendo IVSTA y creyendo referirse este adjetivo a la ciudad carece de razón[5].

Núm. 4. + RECCAREDVS RE. *Busto del rey, de frente.*
* BARCINONA IΛST. *Busto del príncipe de frente.*

HEISS, pág. 89, n.º 1 y lám. II, n.º 1. La reproduzco en mi lámina, n.º 3. Otra igual se conserva en el Cabinet de France, hallada en Burdeos. Cf. *Revue Numismatique,* t. 39, 1936, p. 125.

[5] Véase en CARRERAS CANDI, *La ciutat de Barcelona,* pág. 146: «En les [monedes] dels tres primers [Recaredo, Liuva II, Witerico] lo calificatiu de IVSTA que segueix al nom de BARCINON, sembla indicar la justicia del monarca, exercida a Barcelona, qui sab si per alguna rebelió o alçament Lo calificatiu de PIVS que porta la moneda de Egica, en cambi mostrará un acte de pública clemencia del Rey en la mateixa ciutat». IVSTA es lectura erronea pués la última letra no puede ser una A sino una V invertida. Sobre estos títulos véanse mis artículos citados en la nota 1.

1 2
3 4
5 6
7 8
9 10
11 12
13 14



Monedas visigodas de la ceca de Barcelona



Capitel visigodo (?), en la iglesia de San Justo, de Barcelona



Anagramas griegos en un tablero de la iglesia de Nicea

Núm. 5. Variante del anterior. *Ibidem.*, n.° 2.

Núm. 6. Variante del número 1. *Ibidem.*, n.° 3.

Núm. 7. + RECCAREDVS RE. *Busto del rey, de frente.*
BARCINONA IVST. *Busto del príncipe, de frente.*
Pi y Arimón, *Barcelona antig. y moderna.* En mi lám., n.° 4.

Núm. 8. + RECCAREDVS RE. *Busto del rey, de frente.*
✱ BARCIN·NA IVS. *Busto del príncipe, de frente.*
Pi y Arimón, *Barcelona...* En mi lámina, el n.° 5.

Núm. 9. + AECCAREDVS REX. *Busto del rey, de frente.*
+ BARCINONA IVS. *Busto del príncipe, de frente.*
Pi y Arimón, *Barcelona...* En mi lám. el n.° 6. La *A* por *R* debe atribuirse, con toda probabilidad, a error de lectura y copia, pues se trata de un dibujo.

Núm. 10. + RECCAREDVS RE. *Busto del rey, de frente.*
+ BARCINONA IVSTV. *Busto del príncipe de frente.*
Instituto de Valencia de Don Juan, Madrid.

Núm. 11. + RECCAREDVS REX. *Busto del rey, de frente.*
+ BARCINONA IVST. *Busto del príncipe de frente.*
Real Academia de la Historia.

Núm. 12. + RECCAREDVS REX. *Busto del rey, de frente.*
+ BARCINONA IVSTVS. *Busto del príncipe, de frente.*
Colección W. Reinhart. Madrid.

Núm. 13. + RECCAREDVS REX.
+ BARCINONA IVSTVS.
Real Academia de la Historia. Madrid.

Núm. 14. + RECCAREDVS REX.
+ BARCINONA IVX.
Salat, *Tratado*, vol. III, lám. 1, n.° 39.

Núm. 15. + RECCAREDVS RE.
+ BARCINONA IVST.
Salat, *Tratado*, vol. III, lám. 4, n.° 43.

Núm. 16. + RECCAREDVS RE.
BARCINONA IVST.
Catálogo Vidal y Quadras, n.° 5033.

Núm. 17. + RECCVREDVS RE.
BARCINONA IVST.

Catálogo Vidal y Cuadras, n.º 5034. Notar las letras A y S invertidas.

Núm. 18. + RECCAREDVS RE.
+ BARCINONA PIVS.

Heiss, pág. 89, n.º 3, de la Real Academia de la Historia.

Liuva II (601-603)

El corto reinado de Liuva II no podía dar gran número de emisiones. Las monedas conocidas así lo demuestran. Heiss sólo registró la pieza de la Real Academia de la Historia. Allí la he visto, en junio de 1943, y en su monetario se conserva; su descripción es:

Núm. 19. + LEOVA REX. *Busto del rey, de frente.*
+ BARCINONA IVST. *Busto del príncipe, de frente.*

Heiss, pág. 96, n.º y lám. XIII, n.º 3. Real Academia de la Historia; debo su estudio directo a D. Manuel Gómez Moreno; con la indicación de «rara». La reproduzco en mi lámina adjunta, n.º 8.

Otra pieza, sin embargo, era conocida de Salat, de quien la tomó Pi Arimón, como perteneciente al canónigo Ripoll, entonces inédita la que inventarío aquí con el

Núm. 20. + LEOVA REX.
+ BARCINONA IVST.

Salat, vol. III, del *Tratado,* publicado por Botet y Sisó, en su *Noticia,* lám. 4, n.º 42. La reproduzco en mi lámina, con el n.º 9 tomando el dibujo de Pi y Arimón.

Witerico (603-610)

Los siete años del reinado de Witerico dejaron huella en la ceca de Barcelona: se acuñó en nombre de este rey, aunque no debió ser en grandes proporciones toda vez que sólo se conoce una acuñación, cuya descripción es:

Núm. 21. + VVITTIRICVS R . *Busto del rey, de frente.*

+ BARCINONA IVST. *Busto del rey, de frente.*

HEISS, lám. III, n.º 9 y pág. 98 n.º 1. La reproduzco en mi lámina tomándola de Heiss con el n.º 10.

Lo raro de la emisión y la falta de acuñaciones siguientes hacen presumir cierta decadencia o atonía de la ceca, en contraste con Gerona, que entonces labraba, y sobre todo con Tarragona. De Gundemaro a Ervigio (610-687) no se registran acuñaciones en los repertorios conocidos.

NUEVAS ACUÑACIONES A FINES DEL SIGLO VII

Tras el hiato de acuñaciones que media entre Gundemaro y Ervigio, con Egica se labra moneda en la ceca barcelonesa, primeramente durante el reinado de Egica sólo (687-695) y luego, cuando éste asocia a su hijo Witiza (697-701). Campaner, como se ha dicho, amplió el repertorio de Heiss y Botet y Sisó el de Campaner, por lo que a los reyes asociados se refiere. A los citados por Campaner pueden añadirse nuevos ejemplares. De todas formas las acuñaciones barcelonesas de fines del siglo VII no debieron ser tan abundantes como las de fines del VI; el número de ejemplares lo demuestra, el color del oro algo significa también, por su aleación; las circunstancias políticas de la monarquía visigoda están en relación con las acuñaciones monetarias[6].

Egica reina de 687 a 701, primeramente solo, de 687 a 697, luego asociando a su hijo Witiza. De Egica solo, no se conoce más que un tipo de acuñación, el que nos presenta el busto del rey, de frente, en anverso, y en reverso la cruz sobre gradas, recordando y continuando el que estableciera Ervigio al estilo bizantino, en la disposición que se detalla.

Núm. 22. + ID·N·N·EGICA RX. *Busto de frente.*
+ BARCINONA PIVS. *Cruz sobre gradas.*

Ejemplar que perteneció al Sr. Sánchez, de Sevilla, citado por CAMPANER, *Indicador,* pág. 218 y BOTET, *Les mon. cat.* t. I. En la lám. adjunta, el n.º 12.

[6] Como dato interesante conviene tener en cuenta que en el Monetario del Museo Episcopal de Vich se conservaban las siguientes monedas visigodas: Sisebuto, de Hispali; Suintila, de Tucci; Sisenando, de Acci e Iliberi; Wamba, de Tarraco; Egica-Witiza, de Tarraco y dos de Gerunda, y Witiza de Córdoba.

Núm. 23. + ID·N·N·EGICA RX.
+ BARCINONA PIVS.

Memorial Numismático Español, lám. 1 n.° 5, pág. 21 del vol. de 1877.

La ceca de Barcelona labraba, pues, con esos tipos a partir de 687 y tal vez no por espacio de muchos años.

Entre las provincias que más sufrieron los estragos de la ***plaga inguinalis,*** como refiere el Pacense, figura la Galia Narbonense y así se confirma en las actas del XVI concilio toledano (693). El propio concilio se hizo eco de una insurrección contra Egica deponiendo al metropolitano Sisberto de Toledo por haber intentado privar del trono al rey. El candidato ungido por Sisberto, parece ser el Suniefredo, a cuyo nombre se acuñó moneda en Toledo con los mismos tipos toledanos de Wamba, Ervigio y Egica[7]. No muchos años después de la insurrección, en 697, Egica asociaba al trono a su hijo Witiza: es entonces cuando la ceca de Barcelona alcanzó señalada actividad, como lo demuestran las tres acuñaciones, por lo menos, que nos son conocidas. En ellas se usaron los tipos generales a las demás ciudades de España, esto es, en anverso los bustos de los correinantes y en reverso el monograma con el nombre tópico; se refleja en la moneda el suceso histórico sunarquía, que, al estilo del *symbasileus* bizantino, se opera con el príncipe heredero asociado al trono, pero ahora no como en los primeros tiempos, de Leovigildo y Recaredo, con representación del rey en anverso y del príncipe en reverso, sino afrontados los bustos de ambos en anverso. Y no cabiendo en éste el nombre de los dos, se inscribe sólo el del primero dejando el del segundo para ocupar el espacio que antes estuviera destinado a consignar la ciudad. Consecuencia de ello es que el nombre de ésta se haya de representar en monograma.

Esta asociación, representada gráficamente en los cuños monetarios, es la que el Pacense describe así: «***Egica in consortio regni Witizanem filium sibi haeredem faciens Gothorum regnum retemptat***».

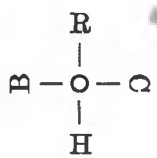
[7] Véase, Beltrán, Pío, *Iudila y Suniefredo, reyes visigodos,* «Ampurias» 3 (1942) 103.

El monograma visigodo de Barcelona

En este momento surge también el monograma tópico en Barcelona, donde ya Egica venía acuñando tremises. El caso no fué registrado por los autores del siglo pasado, y menos por los del XVIII. Heiss no conoció la acuñación en que aquél se usa, ni Campaner pudo añadirlo a las citadas en su *Indicador*. Botet y Sisó, en 1900, lo dió a luz en la «Revue d'Histoire et d'Archeologie du Roussillon»[8] descubriendo una pieza, cuyo detalle se dá más abajo, hallada en Castel-Roussillon, perteneciente al Dr. Joseph Massot, de Perpiñán; monograma hasta entonces no conocido, inconfundible con los de *Brácara*, por llevar la letra *o* en el centro, y *Córdoba* por constar este último de más elementos y ser distinta la posición de las letras; aun cuando a veces y a primera vista, han podido ser confundidos. A la anterior pueden añadirse otras dos, conservadas hoy en el Instituto de Valencia de Don Juan, Madrid, con lo que se prueba que la ceca barcelonesa volvió a tener bastante actividad en los últimos años del siglo VII, durante los reinados de Egica y Witiza.

Núm. 24. + D·N·M·H *(sic,por* N) EGICARX·R·GS. *Bustos afrontados y, entre ambos, cruz.*

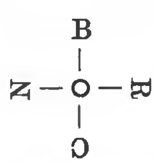
+ VVITTIZA RX· REGS



Botet, «Rev. d'Hist. et d'Arch. du Rous.» I, 129. Citado también el monograma por Botet en *Les monedes catalanes*, pág. LXXII y reproducido por Carreras Candi, *Ciutat de Barcelona*, págs. 147 y 150. En mi lám. el n.º 11.

Núm. 25. + ID·NM·N·EGICA RX. *Bustos afrontados y, entre ambos, cruz.*

+ VITTIZA RX R·GS



[8] *Lettre a M. le Docteur Massot au sujet d'una monnaie wisigotique inédite et des récentes découvertes d'Ampurias* «Rev. d'Hist. et d'Arch. du Rousillon» 1 (1900) 129-183.

Instituto de Val. de D. Juan. Madrid. Procedente del comercio. En mi lám. el n.º 13.

Núm. 26. + VVITTIZA RX REG: S. *Bustos afrontados y, entre ambos, cruz.*
+ IND *(conjuntas)* NMN EGICA RX RG·S

R
|
B — O — C
|
N

Instituto de Val. de D. Juan. Madrid. Hallada en Abusejo. En mi lám. el n.º 14.

La tercera de las piezas barcelonesas de Egica-Witiza tiene la particularidad de llevar en anverso, no el nombre de Egica, como correspondía, sino el de Witiza, trasladando el de aquél al reverso. El monograma comienza a leerse por la izquierda y no por arriba como los anteriores. Fué hallada en Abusejo, lugar de la Extremadura leonesa, situado cerca de la calzada Colimbriana, que conducía desde Salamanca a Coimbra, pasando por Augustobriga (Ciudad Rodrigo), zona repoblada en el siglo XII[9]

Digno de nota la comunicación entre la Salamantica y la Barcinona visigoda, como lo prueba el hallazgo de Abusejo[10].

El capitel de San Justo y Pastor

El monograma monetario visigodo de Barcelona recuerda otros que figuran en una pieza lítica arqueológica.

Muy conocido es, por las muchas veces que ha sido reproducido fotográficamente en su conjunto, en historias locales y obras de caracter general del período, el llamado «capitel visigodo» de la iglesia de San Justo y Pastor, de Barcelona, hoy utilizado como pila de agua bendita. Sin embargo su estudio detenido no sabemos que haya sido hecho, ni sus monogramas detallados[11]. El capitel se halla muy cambiado respecto de su aspecto y forma primi-

[9] Estudiada por Julio González en «Hispania», (1943), XI, *Repoblación de la Extremadura leonesa.*

[10] Sobre éste, en la parte que fué adquirida por el Museo Arqueológico Nacional véase mi *Catálogo.*

[11] Véase Carreras Candi, *La ciutat de Barcelona,* pág. 144, donde no son transcritos ni descifrados.

tivos. En primer lugar fué convertido, vaciándolo, en pila de agua bendita. Entonces o luego se le suprimieron las hojas de su frente, redondeándolo y quedando reducidas las cuatro aristas o cantos de la pieza a las dos que hoy, conservando restos de la talla primitiva, se hallan empotradas en la pared.

Transformada así su figura antigua, el gran interés de esta pieza consiste en los cuatro relieves circulares que encerrando sendos monogramas presenta en cada una de los lados visibles (lám. II, figs. 1-4).

En el primer lado, el de la izquierda, se halla el monograma de la fig. 1, formado, como los otros tres que siguen, por letras griegas, que son, comenzando por la izquierda y siguiendo la dirección de las agujas de un reloj: K; P enlazada con Y; N o H enlazada con P o bien con O, y B en la parte inferior; en el centro Θ, lo que puede dar diferentes combinaciones, indescifradas.

En el segundo monograma, el del frente del capitel, fig. 2, se leen como letras indubitadas T y P conjuntas (arriba), y ω (abajo); dudosas C o E, a la izquierda, y H y N enlazadas o bien Z a la derecha.

En el tercero, correspondiente al lado derecho, se ven como letras claras O, T y P conjuntas, N y ω, además de la O o Θ central.

Estos tres monogramas han sido transcritos ante el propio original, ante vaciados en yeso del mismo, hechos por el Museo Municipal de Barcelona y ante fotografías de éstos, hechas a su tamaño natural, con ventaja sobre aquél. El cuarto lado de éste se halla hoy empotrado en la pared; el Sr. Durán y Sanpere ha facilitado fotografía del mismo, como de los otros tres, aquí reproducidas. El cuarto monograma se asemeja mucho al segundo, del que sólo difiere en la letra superior. Este lado permite ver la forma y talla primitiva del capitel, con sus hojas de acanto, talladas en biseles al estilo visigodo, y formando trapecios en cuyo centro se hallan los monogramas, dando esta forma, bizantina, al capitel hoy redondeado al ser convertido en pila de agua bendita[12].

[12] El Dr. Vives me ha facilitado la noticia bibliográfica siguiente: en la obra de Theodor Schmit, *Die Koimesis Kirche vou Nikaia* (Berlin, 1927) pág. 12-13 y lám. X se publica un relieve en el que figuran siete monogramas, griegos, cuyas características paleográficas son iguales a las de los monogramas de nuestro capitel, aquellos, de Nicea, constituyen una invocación, que traducida literalmente

Al ver nuevos ejemplares monetarios del monograma de Barcelona, se ha creído útil dar, por vez primera, detalle de los monogramas del capitel de San Justo y Pastor con su transcripción, en espera de hallar una interpretación satisfactoria de los mismos. No será ocioso advertir aquí el paralelismo de los citados monogramas, latinos y griegos, y el bizantinismo de la forma de un capitel muy probablemente coetáneo de las acuñaciones estudiadas, si es que es indígena, o muy poco anterior si es de importación, procedente de cualquier lugar del vasto imperio de Justiniano el Grande.

Epílogo

Tras las acuñaciones a nombre de Egica y Witiza vuelve a eclipsarse la ceca visigoda barcelonesa y ahora ya para siempre. Achila acuñó en Narbona y Tarragona; ésta capital de la tarraconense, aquélla, la ciudad extrema en la zona de rebelión. De Witiza solo (701-710) no se conocen acuñaciones; de Rodrigo, menos; éste reinó un año solamente: «regnat anno uno», labrando moneda tan sólo en Toledo, «urbem regiam», pronto a ser ocupada por los musulmanes y en Egitania; avanzando éstos en sus conquistas «in eadem infelici Hispania Cordobae in sede dudum Patricia —escribe el Pacense— quae semper extitit prae caeteris adiacentibus civitatibus opulentissima et regno Wisegothorum primitivas inferebat delicias, regnum efferum collocant».

Barcelona, pues, tuvo ceca visigoda que labró durante Leovigildo con dos tipos, el bizantino y el nacional; bajo Recaredo, Liuva II y Witerico con el nacional o propio; durante Egica, con el tipo religioso bizantino introducido por Ervigio, y, finalmente, bajo el gobierno de los correinantes, Egica y Witiza, con el tipo también general de los bustos afrontados y el monograma de la ciudad. A todas estas acuñaciones los ejemplares antes descritos aportan nuevos elementos para el estudio paleográfico de las inscripciones y numismático del hecho económico que representan.

FELIPE MATEU Y LLOPIS

al latín, será: «Mater Dei adiva tuum servum Hiacintum. monacum, presbyterum ac abbatem». Los monogramas barceloneses, forman, probablemente, una inscripción onomástica y votiva, cuyo desciframiento se brinda a los helenistas. De su bizantinismo, no puede dudarse.

REPERTORIO DE NOTICIAS SOBRE MANUSCRITOS CATALANES ENTRESACADAS DE ALGUNOS INVENTARIOS DE LA «CURIA FUMADA» DE VICH

Harto conocido es el renombre adquirido por la «Curia Fumada» de Vich, con su rico contenido de manuales notariales que pasan de tres mil ochocientos, a partir del año 1220. Este antiguo archivo notarial de la Ciudad, procedente de la Escribanía publica y común, vinculada al cabildo de la Catedral vicense, ha suministrado a los investigadores una serie inacabable de noticias históricas, y está muy lejos todavía de quedar exhausta.

Basta decir que la formidable obra de documentación que sirvió de base a las innumerables publicaciones históricas y arqueológicas de Mosén José Gudiol, presbítero, conservador del Museo Episcopal de Vich (1872-1931), fué en gran parte sacada de los papeles de este archivo, con una labor personal infatigable que le arrastró a mirar, casi página por página, los manuales pertenecientes a la época medioeval en unas condiciones que superan la paciencia benedictina y el afán del buscador de tesoros.

En sus correrías a través de las caligrafías más variadas, y no siempre gratas a la vista, de tantos miles de folios, Mn. Gudiol, no dejó nunca de consignar cuantas noticias le parecieron de interés para la historia y la cultura, más que en papeletas, en menudos trozos de papel que eran destruídos una vez se había servido de ellos en sus estudios y artículos. De entre las notas que quedaron, después de su muerte sin haber sido utilizadas, figura el presente conjunto de noticias relativas a manuscritos catalanes, sacadas de los inventarios hallados a su paso en los manuales notariales de este archivo de la «Curia Fumada», las que creímos valía la pena de transcribir, a fin de darlas a conocer al público erudito, sabiendo que con ello contribuíamos a proporcionar abundante arsenal de materiales, con una obra que quedaba completa

en sí misma, tal como resulta del repertorio de noticias, transcrito y ordenado por el mismo Mn. Gudiol.

Se trata de un repertorio, exclusivamente dedicado a noticias referentes a manuscritos catalanes, que alcanza la cifra de 334 descripciones, unas más suscintas que otras, sobre textos manuscritos en pergamino o en papel, que el mismo Mn. Gudiol, dejó ordenadas según una clasificación objetiva de materias que abarca diez secciones principales: Letras, Filosofía, Religión, Historia, Derecho, Medicina, Astronomía, Geografía, Historia Natural y Varios. En una última sección dejó ordenadas las noticias imprecisas que no permitían la clasificación de la materia del texto, junto con aquellas que ofrecían un valor dudoso.

Cada noticia va seguida, entre paréntesis, de la nota de procedencia relativa al notario que autorizó el inventario, al nombre de la persona después de cuya muerte se realizó el inventario de sus bienes, y finalmente, a la fecha de éste.

Con estos datos se puede tener una idea del periodo principal en que mayormente abundan los códices citados, la calidad de las personas que los poseyeron, y la difusión que ellos tuvieron en su época. Excepto algunas escasas noticias que se mencionan en inventarios del 1321, 1341 y 1360, quedan algunas pocas más que se refieren a siete fechas distintas del último cuarto del siglo XVI y sólo 4 a la segunda mitad del siglo, siendo el último año 1579.

Con relación a las personas que poseyeron los manuscritos en cuestión, figuran; 17 canónigos, 21 beneficiados, 9 presbíteros, 4 jurisconsultos, 4 notarios, 7 farmacéuticos, 6 cirujanos, 5 barberos, 1 maestro de escuela, 3 mercaderes, 2 negociantes de paños, 1 sastre, 2 pelaires, 1 herrero, 1 pintor, 2 doradores, y, además 7 inventarios pertenecientes a asociaciones y 64 propios de distintas personas cuya cualidad no queda especificada. Así resulta en conjunto que las noticias sobre manuscritos del presente repertorio, proceden de 157 inventarios. Esto manifiesta que no se trata de un conjunto formado por diversas series de códices que figuraran en bibliotecas particulares, sino de manuscritos diseminados por las casas, los que, dada su importancia, no dejaban de consignarse al realizarse el inventario de los bienes, al ser hallados entre las ropas de una caja o sobre la mesa de sus poseedores, lo que puede dar una idea de la difusión que tuvieron algunos textos

señalados por su razón de ser entre las clases eruditas y cultas.

Hemos pretendido que la obra quedara tal como la había concebido y dejado Mn. Gudiol. Es posible que al darla a la publicación su autor la hubiese enriquecido con notas aclaratorias, intentando la identificación de los textos que lo hubiesen permido. Pero esto, que es relativamente fácil en la mayoría de los casos, lo dejamos al mejor conocimiento de los expertos en esta materia, dándonos por satisfechos de haberles proporcionado los presentes materiales, sacados a la luz pública en homenaje al Maestro.

EDUARDO JUNYENT

I.—LETRAS

A). *Obras didàcticas*

1.—I dictat de letres de pergami cum postis viridis (Inv. de Pedro de Avenc, subsacrista vicense, 1360).

2.—V cartes de basarolles (Inv. de Bartolomé Feix, 1384).

3.—Unes beceroles (Inv. de Domingo Alfons, barbero, 1380).

4.—I libret scrit en pergami apellat Cassadari e sams penitencials e comença A B C (Inventarios de Pedro Marco Poquí, notario; inv. de Pedro de Casacoberta, beneficiado, 1421).

5.—Unes berseroles scrites en pergami (Inv. de los notarios Bartolomé Escayó y Pedro Marco Poquí; inv. de Pedro Bossegós, barbero, 1428).

6.—I libret on son lo a b c, e la confesio que fa lo capella a la missa (Inv. de P. M. Poquí; inv. de Juan Pujades, 1429).

7.—Alguns librets de pergamins en que son los VII psalms e bassarolles (Inv. de Jaime Vila, 1436).

8.—I libre apellat parts e regles scrits en pergami (Inv. de Arnaldo de Conamina, canónigo, 1402).

9.—Alcuns coherns de paper pauci valoris qui son de gramaticals (Inv. de Juan Salat, dorador, 1410).

10.—I libra de paper en que ha questions de gramatiga (Inv. de Nicolás Matheu, 1414).

11.—Unes parts e regles e Cato e Contemtus e Tobies escrits en pergami (Inv. de Nicolás Matheu, 1414).

12.—Unes parts en pla scrites en pergami (Not. Juan Sallés; inv. del domero Pedro Conangla, 1450).

13.—Unes parts en pla scrites en pergami (Not. Juan Serdà, 1460).

14.—I libret ab les regles de parts a lo Cato e les Fabelles e altres coses de poca substancia (Not. Bernardo de Prats; inv. del beneficiado Francisco de Vinyes, 1475).

15.—I libret scrit en paper ab cobertes de pergami de pocha valor qui parla de la conjugacio de verbs (Not. P. M. Poquí; inv. de Pedro de Cantarell, cirujano, 1430).

16.—Un llibret scrit de paper de gramatica de poca valor (Not. Juan Sallés; inv. de Juan Balcells, 1457).

17.—Un libre de paper qui comensa: romansacio de adverbis (Not. Juan Sallés; inv. de Bernardo Descoll, presbitero, 1458).

B). *Composiciones en prosa*

18.—I libre de ploma en paper ab cubertes de posts cubertes de pell vermella, dit Epistolari, scrit la meytat (Not. Bernardo de Prat; inv. de R. Sala, 1504).

19.—Un libret scrit ab paper ab post de fust cubertes de aluda morada, appellat Breviari de amor, fou estimat valer tres florins (Inv. del canónigo Berenguer de Prat, 1460).

20.—Un libret scrit en paper, appellat Ysop (Not. Pedro de Artigues; inv. de Pedro Riumbau, presbitero, 1425).

21.—Altre libre de paper, de Fabules, ab cubertes de pergami (Not. Juan Sallés; inv. de Bernardo Roig, beneficiado 1473).

22.—Un libre scrit en pergami, appellat Paris (Not. Juan Sallés; inv. de Juan Sitjar, 1476).

23.—Altro libre de comuna forma cubert de pergami ab dos botons, appellat lo Sant Grasal e comensa en lo comensament de la primera pagina: diu lo comte que en la... e a la fi de dita carta: ells hagueren anat; e al principi de la derrera carta: sens e faheren ne, e a la fi de aquella: no sera a treure amen (Not. Juan Sallés; inv. de Jaime Rovirola farmacéutico, 1469).

24.—I libre scrit en paper descornat, appellat lo Sanct Greal (Not. B. de Prat; inv. de Juan Despujol, beneficiado, 1484).

25.—Un altre libre scrit en paper ab cobertes engrutades de pergami. E comensa en la primera carta: appellada marcella, e feneix en la primera carta: appellada blanque per (Not. P. M. Poquí; inv. de Juan Dachs, canónigo, 1432).

26.—Hun libre scrit en paper ab cubertes de post cubertes de cuyro, appellat Fromteta y Pamfil, ab dos gafets (Not. Salvio Beuló; inv. de Poncio de Malla, 1535).

27.—Altre libret scrit en paper ab una cuberta de pergami qui no se te. E comensa: en una provincia qui es apellada Terma (Not. Escayó Poquí; inv. de Leonor Mambra, 1421).

C). *Composiciones en verso*

28.—Quodam librum vocatum Cerverí prout incipit: si tot letra no fay (Inv. de Pedro Mas, 1395).

29.—Un romanç apellat en C. de Cervera (Inv. del canónigo Arnaldo Conamina, 1402).

30.—Un libre scrit en paper ab cubertes de pergami que par que sie cansoner e Cerverí (Inv. del presbítero Francisco Matheu, 1414).

31.—I altre libre scrit en paper, appellat fra Enselm Turmeda alias Abdela, cubert ab posts de cuyro verd ab V platons a cada post ab II gafets. E comensa: sis fo i peccador en la ciutat de Catania (Inv. de Juan de Nogués, barbero, 1420).

32.—Lo romans de fra Enselm (Inv. d'Arnaldo Coma, 1437).

33.—Un libre scrit en paper ab cubertes de post compost per frare Encelm (Not. Salvio Beuló; inv. de Jaime Parers, mercader, 1529).

34.—Un libre en lo qual es lo tetament den Serradell, descornat (Not. Juan Sallés; inv. de Bernardo Pujol, pelaire, 1475).

35.—Altro libre de quatre cartes lo full ab un boto en lo qual es lo testament den Serradell e lo mal dit de dones e moltes profacies de frare Encelm Turmeda (Not. Juan Sallés; inv. del farmacéutico Jaime Rovirola, 1469).

36.—Unum romansium in papiro scriptum cum postibus coopertis cum albadina blancha quod incipit in rubrica vermilia posita in prima carta quarti folii: De trobar doctrina e de conexer cantar si son danges o sirventeschs etc. Et finit rubrica vermilia: acabat es lo libre de Regiment de sanitat (Inv. de Jaime Pau, 1341).

37.—Un libra de paper, romans domini liber (Inv. del presbítero Jaime Ciprià, 1396).

38.—I libre de paper scrit en romanç de diverses rims e dictats lo qual començe: d'aci avant me play de vos parlar amichs, cubert (Inv. de Jaime Mataró, 1404).

39.—Un libret de paper scrit de alguns dictats en romanç (Not. Escayó Poquí; inv. de Antonio Comella, 1410).

40.—I coern de imnes glosades (Inv. de Nicolao Matheu, 1414).

41.—Un libre scrit en paper ab cubertes de pergami qui par que sie cansoner e dictat de rims (Inv. de Francisco Matheu, presbítero 1414).

42.—Un llibra de paper a manera de capbreu ab cubertes vermeyes engrutades, qui par que sie cansoner e comença: bona canso e bella vos adich (Inv. de Francisco Matheu, presbítero, 1414).

43.—Unum romanç de papiro de castayn (Inv. del castillo de Llussà, 1321).

44.—Altre libret de rims en paper ab cuberta de pergami e comença: laltrir per bona ventura (Not. Escayó Poquí; inv. de Leonor Mambra, 1421).

45.—Altre libret scrit en paper ab una cuberta de pergami e comença: plau vos hoyr I bel romans (Not. Escayó Poqui; inv. de Leonor Mambra, 1421).

46.—I libra scrit en paper cornat de post de fust, appellat Romanses (Not. Escayó Poquí; inv. de Pedro Bossegós, barbero, 1428).

47.—I libret scrit en paper de fort pocha valor ab versos metrificats (Not. P. M. Poquí; inv. de Guillermo Clota, 1430).

48.—I libre de paper ab cuberta de engrut qui comensa: en nom del pare, son romansos e es rimat (Inv. de Jaime Vila, 1430).

49.—Tres romansos en paper scrits (Inv. de Jaime Vila, 1436).

50.—Dos librets de romansos de pocha valor (Inv. de Jaime Vila, 1436).

51.—Altre libre de paper de forma de capbreu larch ab cuberta de aluda vermella engrutada e empremptada scrit en lemosi. E comensa: Bona chanso en ella. Et in fine: explicit liber Giraed de Porillo (Not. Juan Sallés; inv. de Ferrer Despujol, 1449).

52.—Uns romansos scrits en paper e comensan los manaments de nostro senyor molt sotils (Not. Juan Sallés; inv. del beneficiado Bernardino Llobet, 1457).

53.—Un libre scrit en paper cubert de pergami de romanses. E comensa en la primera carta; primerament oració com lo prevera se vest l'amit, e feneix la derrera carta; ha de perdo per quascune vegade DC dies (Not. Juan Sallés; inv. de Bartolomé Descoll, 1448).

54.—Un libre de cobles cubert de engrut (Not. Pedro Juan Franch; inv. de Lucrecia de Altarriba, 1495).

55.—I libre en paper scrit de ma ab cubertes de pergami e comensa en la primera fulla; Resposta de mossen Fenollar, e feneix: per tu senyor

qui vius e regnes per infinita secula seculorum amen (Not. Bernardo de Prat; inv. del canónigo Juan Alamany, 1503).

56.—Item quemdam librum perganeneum istoriatum rimatum Gestorum regis Aragonum (Inv. de Pedro de Codonyar, 1473).

57.—Quatorse libres de cant que son madrigals y cansonetes (Not. Benito Puig; inv. de Jaime Paratge de Bellfort, 1579).

II.—Filosofia

58.—Una lectura sobre lo Porfiri ab pergami ab posts engrutades (Inv. de Juan Prat, maestro de escuela, 1469).

59.—Un libre scrit de ma, anomenat Tulli, De oficis (Not. Juan Francisco Franc; inv. de Antonio Corcó, canónigo, 1513).

60.—Altro libre scrit en paper ab posts cubertes d'engrut cubertes de cuyro blau, appellat Boeci, De consolacio, en romans (Not. Juan Sallés; inv. del beneficiado Francisco Valló, 1466).

61.—Un libra de forma comuna sens bolles mas te cantoneres de leuto ab cuyro vermell. E comensa en lo principi de la primera carta: Per ço com lo libre de Boeci, e a la fi: aquella del qual pio es apellat Boeci, e al principi de la darrera carta: consell e dich. E a la fi Jesu Xpt amen. (Not. Juan Sallés; inv. de Jaime Rovirola, farmacéutico, 1469).

62.—Un Boeci, De consolacio, bo e ab cubertes empremptades ab boletes ab dos gafets (Inv. de Juan Prat, maestro de escuela, 1469).

63.—Un libre apellat Boeci, en pla scrit en paper ab posts cubertes de cuyro negre ab dos gafets (Not. Juan Sallés; inv. del cirujano Bernardo Lanes, 1471).

64.—Item altre libre scrit en paper ab posts cubertes ab cuyro vert ab V bolletes e II gaffets appellat Boeci, De consolacio, en romans desescornat e sotil (Not. B. de Prat; inv. de Juan de Vall, jurista, 1474).

65.—Un libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro vermell ab dos gaffets, appellat Boeci, De consolacio (Not. B. de Prat; inv. del beneficiado Jaime Nadal, 1481).

66.—I libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro leonat, apellat Boeci, De consolacio en pla (Not. B. de Prat; inv. de Pere Angelet, pelaire, 1490).

67.—Un altro libre scrit en pergamins, appellat Boeci, De consolacio (Not. B. de Prat; inv. del canónigo Juan Alamany, 1503).

68.—Un libre scrit de ploma ab cuberta de posts, appellat Boeci, De consolacio, en romans cubert de cuyro vert ab sinch platons en cascuna post (Not. Salvio Beuló; inv. de Pedro Collell, 1525).

69.—Un libre cubert de posts, appellat Felix de maravelles (Not. Juan Sallés; inv. de Jaime Rovirola, farmacèutico, 1469).

70.—Un libre de ploma scrit en paper ab cuberta de post, apellat Felix, ja esquinsat (Not. Salvio Beuló; inv. del presbitero Juan Gaspar Roig, 1546).

71.—Un libre cubert de posts, appellat gran cosa es hom e de primera e segona intencio (Not. Joan Sallés; inv. de Jaime Rovirola, farmacèutico, 1469).

III.—Religión

A).—*Sagrada Escritura*

72.—Un libre gros de ploma en pla anomenat Biblia (Not. B. de Prat; inv. de Ramón Sala, 1504).

73.—I libre scrit en paper cobert de posts de fust de pocha valor qui comensa dins lo libre de Genesi (Not. P. M. Poquí; inv. de Jaime Guerau, 1431).

74.—Un libre appellat Genesi ab posts engrutades verdes de pocha valor (Not. Juan Sallés; inv. de Gabriel Granollachs, farmacéutico, 1457).

75.—Un libre cornat ab posts de ma, apellat lo Genesi (Not. B. de Prat; inv. de Antonio Brossa, 1511).

76.—I libre de pergami ab corondells cobert de vert ab platons de leuto lo qual es certa part della Biblia, ço es lo libre de Tobies, e lo libre de Iob, e lo libre de David en lati e en vernacle (?). Item lo libre dels Cantics, item lo libre del Cant dels cantichs. Item lo libre de Proverbis de Salamo. Item lo libre de Eclesiastes. Item lo libre de Savier. Item lo libre de Eclesiastic segons la taula del dit libre. E comensa en lo primer corondell: Thobies del Trip de la ciutat de Nebtalim; e feneix aquell mateix corondell: al temple de Nostro Senyor. E comensa lo darrer corondell del dit libre: E jo treball; e fineix apres matex Amen qui voldrie fer com dius tu Senyor enuer (Inv. del noble Rogerio de Malla, 1401).

77.—Quoddam librum in papiro scriptum vocatum Saltiri en pla e en lati (Inv. de Pedro de Comella, beneficiado, 1384).

78.—Un libre de paper ab cubertes de fust cobert de cuyr vermell e un gaffet e V bolletes, apellat Saltiris en romans e en lati (Not. P. M. Poquí; inv. de Juan Martí, canónigo, 1424).

79.—I saltiri de paper scrit en romans (Inv. de Elseta de Vilalleons, 1427).

80.—Un saltiri en pla scrit en paper ab coberta vermella qui comensa en la primera fulla: Beneuyrat sia, e fina: e don benediccio (Not. P. M. Poquí; inv. anònimo 1430).

81.—Un llibre scrit en paper ab posts bolonades, apelat Saltiri, en romans (Not. Juan Sallés; inv. de Bernardo de Casovers, beneficiado, 1458).

82.—Un libre cornat scrit de ma, apellat Saltiri, arromançat (Not. B. de Prat; inv. de Juan Brossa, 1511).

83.—Dos Saltiris de ploma de pergami (Inv. del canónigo Pedro Sauleda, 1524).

84.—Altre libret scrit en paper, apellat Flors del psaltiri (Not. Joan Sallés; inv. de Juan de Madandreu, 1447).

85.—Un llibre en paper en romans petit, apellat la Flor del psaltiri. E comensa in rubro: En nom de Deu; et in nigro: Senyor ver Deus; E feneix en la primera pagina; de dia. E feneix en la darrera rayma: faceret de Jesus (Not. Juan Sallés; inv. de Pedro Alberch, mercader, 1471).

86.—Un libre scrit en paper en romans, apellat la Flor del psalteri, e comença in rubro: En nom de Deu; et in nigro: Senyor ver deus; e feneix en la primera pagina: de die; e feneix en la darrera pagina: faceret de Jesus (Inv. de Antonio Roqueta, beneficiado, 1472).

87.—Altre libret menys de coberta; e comensa: aquests son los Proverbis morals del rey savi Salamo (Not. Escayó Poquí; inv. de Leonor Mambra, 1421).

88.—Un libret scrit en pergamins ab posts cubertes de cuyro vermell ab quatre bolles en quade post e dos gafets en que ha molts tractats e comensa: lo libre dels Proverbis de Salamo (Not. Juan Sallés; inv. de Gabriel Granollachs, farmacéutico 1457).

89.—Un cartapell de paper anomenat o que comensa: Flores proverbiorum (Inv. de Jaime Ros, 1420).

90.—Altre libre de posts ab cuberta picada de cuyr scarlatada ab XI bulles d'argent e en cascuna de les posts al mig loch I esmalt de argent, e ab IIII broques d'argent, en ques affiguen los tanchadors, es ver empero que noy havie tenchadors, lo qual libre segons la taula de aquell se apella dels Evangelis segons se ligen en la sancta Esgleya per tot l'any en los digmenges e en los altres dies ferials. Item apres IIII cartes ha altre taula qui comensa en lo vermell: Aquesta es la taula Evangelis quis canten per tot lany en les festes. E ha en primer corondell del proces del dit libre de vermell ço que segueix; Açi comensa lo prolech sobre l'avangeli de sanct Matheu evengelista E comensa en la negra; axi con se ve Machim. E feneix aquest mateix corondell, car Deus no volia. E feneix lo derrer corondell del dit libre en vermell; en la illa de Patmos. E es ver que en lo dit libre a alguns capletres d'aur (Inv. de Roger de Malla, veguer real de Vich, 1401).

91.—Un libre scrit en paper ab cubertes de posts en lo qual son los Evangelis en pla (Not. Juan Sallés; inv. de Juan Badorers, 1465).

92.—Un libre legat ab posts qui es los Evangelis y Epistoles, en pla (Not. Salvio Beuló; inv. de Juan de Sabassona, 1519).

B).—*Ciencias sagradas*

93.—Un libra de paper gros ab cubertes de paper vert descornat en lo comensament de lo qual segons la taula de aquell appar tracte dels articles de la santa Trinitat e de Creacio e de resurreccio e de gloria e de algunes altres coses divinals (Inv. de Roger de Malla, 1401).

94.—Un llibre de pregami, appellat Doctrinal, ab posts (Inv. de Guillermo de Conamina, 1380).

95.—Unum librum papiri intitulatum et comensant, comensa lo libre de doctrina moral (Inv. de Constancia, viuda de Guillermo de Vilagayà, jurista, 1381).

96.—Altro libre qui s'apela Comensament de doctrina (Inv. de Guillermo de Vilarovir, beneficiado, 1386).

97.—I libre scrit en paper ab cobertes de pergamins engrutades vermelles. E comença en la primera carta: Rubriques del tractat appellat Doctrina compendiosa. Et alibi in alia carta, incipit scilicet in rubro: Comença lo tractat. Et in nigro: En nom de Deu; et finit in ultima carta: bon gordo de nostro senyor Deu amen (Not. P. M. Poquí; inv. de Pedro de Cantarell, cirujano, 1430).

98.—Hun libre scrit en paper ab cubertes de posts, appellat Doctrina moral de Jochs de scachs (Not. Salvio Beuló; inv. de Jaime Parers, mercader, 1529).

99.—Un libre de pragami del Regiment dels Rectors (Inv. de Pedro de Codonyar, 1373).

100.—Un libre scrit de ma ab cubertes de posts, appellat Doctrina sacerdotal de sagraments (Not. Salvio Beuló; inv. de Onofre Sanmartí, canónigo, 1517).

101.—Altre libre scrit en paper descornat e comensa en la primera fulla: Lo primer manament tracta sots quina forma (Inv. de Luis Franch, 1414).

102.—Altre libre scrit en paper ab cubertes blanques e comensa in titulo: Aso son los X manaments; et in tractatu: Incipit lo primer manament de Moyses (Inv. de Luis Franch, 1414).

103.—Un libre scrit en paper ab posts cubertes de aluda blancha. E comença: Açi comença lo tractat dels X manaments. E en la segona carta

comença: aquests qui amen massa lurs riqueses (Inv. de Pedro de Riumbau, presbitero, 1425).

104.—Un libret scrit en paper on son los X manaments e los VII sagraments (Inv. de Antonio Roig, 1426).

105.—I libre scrit en paper cubert ab posts de pergami e comensa en vermel: Con nostre senyor Deus dona los X manaments a Moyses. E en negre; Comensa lo primer manament (Not. Escayó Poquí; inv. de Leonor Mambra, 1421).

106.—Uns romansos scrits en paper e comensan los manaments de Nostro Senyor, molt sotils (Not. Juan Sallés; inv. de Bernardino Llobet, beneficiado, 1459).

107.—Un libret scrit en pergamins ab posts cubertes de cuyro vermell empremptades ab dos tancadors, qui comensan ab letres vermelles: Aquests son los sants X manaments de la lig xpistiana (Not. Juan Sallés; inv. de Gabriel Granollachs, farmacèutico, 1457).

108.—Un libre scrit en pergamins de letra rodona ab posts cubert de violat ab dos gaffets, appellat Dels deu manaments, e comensa en lo primer corundell de la primera carta scrit vermell: Per orar e preguar. E a la fi del segon: ami sempre. E al principi del primer corundell de la darrera carta: la ofensa maior; e a la fi del segon: sia multiplicat Amen (Not. Juan Sallés; inv. de Jaime Rovirola, 1469).

109.—Altre libre scrit en paper appellat vicis e vertuts, cobert de posts de cuyr vermell ab V bolletes en quescuna part ab II gaffets. E comensa en la segona fulla en lo primer colundell; Talment nostre pare. E fenex en la penultima fulla; aço sera pau perdurable (Inv. de Juan Noguer, barbero, 1420).

110.—Un libre de paper ab cuberta engrutada, appellat Vicis e virtuts, e comensa en la primera carta: Aci començen les rubriques. E fina en la darrera fulla: finito libro etc. (Not. P. M. Poquí; inv. del canónigo Juan Martí, 1424).

111.—Un libre scrit en paper ab posts de engrut cubert de cuyro vermell, apellat Vicis e virtuts (Not. Juan Sallés; inv. de Francisco Valló, baneficiado, 1466).

112.—Altre libre de forma comuna cubert de posts e cuyro vermell, appellat de Vicis e virtuts. E comensa en lo principi de la primera carta: Comensa lo libre. E a la fi de aquella: mateixa cosa e dreturera. E al principi de la derrera carta: o creador Deu. E a la fi de aquella mateixa: la ciutat de Vich (Not. Juan Sallés; inv. de Jaime Rovirola, farmacèutico, 1469).

113.—Altro libre scrit en paper ab dos gaffets e sinch bolletes ab posts cubertes de cuyro verd. Et incipit in rubro: Incipit tractatus mora-

lis in septem viciis. E comensa en lo primer corundell: Tractatus ipse continet. E lo segon corundell de la primera pagina feneix: contra luxuriam. E feneix lo dit libre en lo derrer corundell: e la vida perdurable amen. (Not. Juan Sallés; inv. del canónigo Manuel Janer, 1470).

114.—Altro libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro negre ab V bolletes ab II gaffets. E comensa lo vermell: Incipit tractatus de vioiis et virtutibus, primo com Deu dona los X manaments. E feneix lo dit libre: e beneyta sia la sancta Cort celestial (Not. B. de Prat; inv. del cirujano Miguel Cerver, 1475).

115.—Un altre libre scrit en paper de ma del diffunt ab cubertes de pergamins, appellat De art de ben morir (Not. B. de Prat; inv. de Berenguer de Prat, mercader, 1493).

116.—Un llibre de ploma, de art de ben morir, petit (Not. Salvio Beuló; inv. del canónigo Baltasar Fontana, 1550).

117.—Un libre cubert de posts, appellat De Sancta Maria (Not. Juan Sallés; inv. de Jaime Rovirola, farmacéutico, 1469).

118.—I libre de paper scrit de sermons (Inv. de Francisco del Clos, 1395).

119.—Quoddam librum in papiro scriptum cohopertum cum quodam pergamino ubi sunt plures sermones. Et incipit in primo folio: Probet seipsum homo. Et incipit in ultimo folio: que per especial alagria (Not. Gabriel Estanyol; inv. del canónigo Francisco Ferriol, 1422).

120.—Altre libre de forma maior scrit en paper ab cubertes de posts molt descornat, quis diu lo Libre de les monges (Not. Salvio Beuló; inv. de Francisco Collell, 1532).

121.—Altro libre scrit en paper ab posts cobertes de cuyro vermell ab quatre gafets e sinch bolletes en quiscuna post en que son scrites les homelies de Sant Gregori (Not. Juan Sallés; inv. de Andrés Morgades, beneficiado, 1477).

122.—Un libre de ma ab cubertes de pergami, comensa: Aquests son los pensaments y amonestaments de mossenyer sant Bernat. E feneix; Deo gracias (Not. B. de Prat; inv. del canónigo J. Alamany, 1503).

123.—I libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro vert ab I gafet. E comensa en lo principi: Comensa lo libell de la salut de la anima compost per mestre Ffrancesch Eximenis del orde dels frares menors (Not. B. de Prat; inv. de Bernardo de Prat, mercader, 1493).

124.—Un libre scrit en paper cubert de posts cubertes de cuyr de vadell ab dos gaffets, appellat Libre dels angels; comensa: Angelical natura; e feneix; en aquests e en l'altre amen (Not. Juan Sallés; inv. del canónigo Andrés Teulats, 1454).

125.—Un libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro vermell ab gaffets e sinch bolletes en les posts, apellat Libre dels angels (Not. J. Sallés; inv. de Luis del Vilar, farmacèutico, 1457).

126.—Altre libre de forma comuna, apellat Libre dels angels, cubert de posts e cuyro vermell ab bolles e dos gaffets. E comensa al principi de la primera carta: Al molt honorable e molt. E a la fi: lo quint. E al principi de la desena carta: determenar me scriure. E a la fi de aquella mateixa: tricessimo tercio (Not. J. Sallés, inv. de Jaime Rovirola, farmacèutico, 1469).

127.—Un libre scrit en paper cubert de posts de engrut cubert de pell vermella, apellat Libre dels angels (Not. J. Sallés; inv. del presbitero Bernardo Galceran, 1470).

128.—Un llibre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro vermell ab dos gaffets, apellat Libre dels angels (Not. J. Sallés; inv. de Pedro Alberch, mercader, 1471).

129.—Altre libre scrit en paper e ab corundells ab posts cubertes de cuyro blanch ab IIII bolletes e II gafets, apellat Libre dels angels. E comensa apres de la taula en lo vermell: Assi comensa lo libre apellat libre dels angels. E en lo negre: Angelical natura... E feneix: ab nos Jesu Xpt per la tua clemencia amen (Not. B. de Prat; inv. de Pedro Juan de Prat, jurisconsulto, 1474).

130.—Un Libre dels angels, scrit de ma en paper cubert ab posts ab bolletes de lleuto (Not. B. de Prat; inv. del canónigo J. de Campamar, 1506).

131.—Un libre de paper scrit de ma cornat de posts qui comensa: Al molt savi cavaller. Es dit Libre dels angels (Not. J. F. Franc inv. del cirujarià Francisco Vila, 1512).

132.—Un libre scrit en paper ab cubertes de posts, appellat De natura angelical (Not. Salvio Beuló; inv. de Francisco Collell, 1532).

133.—Un libre de ploma scrit en paper e pergami, appellat Dels angels, ab cubertes de posts cubertes de cuyro negre (Inv. del coro del monasterio de Santa Clara de Vich, 1544).

134.—Un libre scrit en paper e sisternat de pergami en que ha tres coherns de Libre dels angels (Inv. de Juan de Vilarmanguer, 1441).

135.—Un libre de forma maior, apellat Dotse del xpristia, cubert de cuyro vermell ab quatre gaffets e bolles e comensa en lo primer cornudell de letra vermella: Aci comensen les rubriques. E a la fi del segon: qui primer les edifica. E al comensament del primer cornudell de la darrera carta: que aquests posen. E a la fi de aquell mateix: celica segura amen (Not. J. Sallés; inv. de Jaime Rovirola, farmacèutico, 1469).

136.—Altre libre appellat lo Dotse del crestia (Not. J. F. Franch; inv. de Gabriel Rovirola, farmacèutico, 1521).

137.—Altre libre, appellat Dotse del crestia de regiments de ciutats, scrit de ma (Not. Salvio Beuló; inv. de Francisco Grau, 1524).

138.—Un libre de forma maior, apellat Libre de les dones, cubert de posts de cuyro vermell ab bolles e dos gafets. E comensa en lo primer cornudell de la primera carta: A la molt alta e molt honorable; e a la fi del segon: perfeccio evangelical. E en lo corundell de la darrera carta: en lo principi stech mort. E a la fi de aquell mateix: gracia quet demana (Not. J. Sallés; inv. de Jaime Rovirola, farmacèutico, 1469).

139.—Altre libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro negre ab V bolletes e II gaffets e sisternat de pergamins ab corondells. E comensa abans de la taula: A la molt alta hi noble senyora mya la senyora dona Sanxa Ximenis Sarenos, comtesa de Prades. E comensa apres la taula: Jesu Crist eternal Deu. E feneix dit corondell; per la sua amor rebuyades. E feneix lo segon corondell: e llurs mullers. E feneix lo dit libre: e dels piadosos servidors de Jesu Xpt. Lo qual es apellat Libre de les dones, e dita dona dix aporta en dot estimat al dit quondam son marit (Inv. de Juan de Vall, doctor en leyes, 1474).

140.—I libre scrit en paper ab posts de cuyro bones ab boletes, apellat Libre de les dones (Not. B. de Prat; inv. de Pedro Angelet, pelaire, 1490).

141.—Un libre scrit de paper ab cuberta de posts ab sinch bolletes a cada post, apellat Libre de les dones, compost per fra Ximenis (Not. Salvio Beuló; inv. de Jaime Parers, mercader, 1529).

142.—Un altre libre scrit en paper cubert de posts de pergami engrutades e comensa en vermell: Capitol primer com nostre senyor Deus nos amonesta per lo seu consel. E comensa en negre; Per ço car vosaltres frares (Not. Escayó Poquí; inv. de Leonor Mambra, 1421).

143.—Altro libre scrit en pergami ab posts cubertes de cuyro vermell ab cinch bolletes. E comensa in rubro: En nom de nostro senyor Deus. E comensa in nigro in primo corundello: Lo misericordios nostro senyor. E feneix en lo segon corundell de la primera pagina: a fer vera penitencia. E feneix lo dit libre en lo derrer corundell: e lo marit no peque (Not. J. Sallés; inv. del canónigo Miguel Janer, 1470).

C).—*Oración y liturgia*

144.—I libre scrit en paper cohernat ab posts de fust e de drap de lini, appellat Santoral. E comensa en la primera carta: En nom de Deu nostro senyor Jesu Xpt. E feneix la primera pagina de dita primera carta en lo segon colundell: temps de la de. Et finit in ultima carta: perque mori (Not. P. M. Poquí; inv. del cirujano Pedro de Cantarell, 1430).

145.—Item dos librets o hores los quals lo major comense ab la primera pagina en la rubrica: Aso son los Manaments. E a la darrera pagina: qui hec scribi feci etc. Item lo segon llibret comensa en la primera pagina: Aquestos son los set goits de madona senta Maria. E a la darrera pagina: has horas Canonicas (Inv. del manso Canal de Tona, 1420).

146.—I libre scrit de ploma, appellat Laudatori (Not. Salvio Beuló; inv. del presbitero Pedro Gener, 1524).

147.—I ores de letra tirada cornades qui comensan: Senyor no reprengues (Not. B. de Prat; inv. del sastre Germán Orlatge, 1508).

148.—Uns VII salms en pla scrits en pergami (Inv. de Jaime Vall, 1410).

149.—Uns set samps en un rotol de pergami (Not. B. de Prat; inv. del beneficiado Francisco Vinyes, 1475).

150.—Aliud librum in papiro scriptum cum cohopertis de engrut prout incipit in rubro: Açi comensen los plors e los plans e los dolors que la verge Madona sta. Maria soferi en la passio del seu beneit fill Jesu Crist (Inv. del beneficiado Pedro Osona, 1401).

151.—Unes hores, o libre scrit en pergamens ab posts cubertes de cuyr vermell empremptat ab gaffer de ma d'argent lo qual comença in rubro: Quant te despertaras et voras lavar diras in nomine Patris et Filii et Spiritus sancti Amen; et in nigro comença: Gloria in excelsis Deo (Inv. de Nicolao Matheu, 1414).

152.—Un altra libret reson ab cubertes de cuyr on ha scrites oracions (Inv. del canónigo Andrés de Conamina, 1402).

153.—Una carta o pergami pintat de diverses pintures ab alcuns scrits o oracions (Inv. del canónigo Andrés de Conamina, 1402).

154.—Un libret scrit en paper hon ha oracions (Not. P. M. Poquí; inv. de Juan Pujades, 1429).

155.—Altre libre de quatre cartes de full en paper cubert de posts e un gaffer, apellat Libre de oracions, e son hi les passies e lo passament de la Verge Maria e altres coses qui ja se squinsa en algunes cartes (Not. J. Sallés; inv. de Jaime Rovirola, farmacèutico, 1469).

156.—Altre libre de oracions en pla de paper sotil ab cubertes de posts (Not. P. J. Franch; inv. de Lucrecia de Altarriba, 1495).

157.—Altro libre scrit en paper ab corundells cuberts de pergami e comensa en lo vermell: En nom de Jesu Xpt, comensa lo libre de ben vengut (Not. J. Sallés; inv. del cirujano Bernardo Lanes, 1471).

158.—Altre libre de pergami, apellat Compter e evangelis e d'altres oracions (Inv. del drapero Guillermo de Conamina, 1380).

159.—Una post ab algunes oracions (Inv. del canónigo Andrés Teulats, 1454).

160.—Una oracio scrita en pergami que es bona a mal de gota (Not. P. M. Poquí; inv. de Juan Grau, 1427).

161.—Un libre scrit en paper ab cubertes engrutades de pocha valor e comensa: Guardeu senyor; e feneix: ausenya (Not. J. Sallés; inv. del canónigo Andrés Teulats, 1454).

162.—Un libre de pergami, Del regiment de rectors (Inv. de Pedro de Codonyar, 1473).

163.—I libret patit scrit en paper ab cuberta de pergamins lo qual es Coniuracio de vius (Inv. de Guillermo de Arcarons, 1406).

164.—Una conjuracio de tempestat (Inv. de Pedro Clos, 1444).

165.—Un libret petit de paper ab cubertes de pergami on es la Regla de Sancta Maria (Not. Juan Sallés; inv. de Bartolomé Descoll, 1448).

166.—Altre libre antich scrit en paper en que es la Epistola de sanct digmenge, e comensa: Encara quan hom de Maria (Not. J. Sallés; inv. incompleto de 1460?)

167.—Unes ores del bisbat de Vich scrites en pergami (Not. B. de Prat; inv. del canónigo J. de Campamar, 1506).

168.—Unes ores de madona santa Maria, en pergami en forma petita caplletrades d'or ab algunes imatges (Inv. de Jaime Vall, 1410).

169.—Un libret scrit en pergamins ab posts cubertes de cuyr rosars ab un gaffet ample d'argent e son horas de la Verge Maria e offici roma, capletrades d'aur e estoriades ab ses giradors de cuyr o tirants (Inv. de Juan de Vilamanyar, 1441).

170.—Altre libre scrit en paper cubert de pergami. Et incipit: Rubriques de los sis parts etc.; e feneix: in natale unius martyris (Not. J. Sallés; inv. del beneficiado Francisco Boma, 1451).

171.—Un libre escrit en paper ab posts cubertes de cuyro vermell e son los ymnes en pla (Not. J. Sallés; inv. del beneficiado Bernardo Soler, 1473).

IV.—Historia

A).—*Historia Eclesiástica*

172.—Un libre qui va per coerns que no es acabat, appellat Vita Xpisti, qui son VII coerns (Not. Juan Sallés; inv. de Jaime de Cuspinena, drapero 1450).

173.—Altro libre talmateix de forma maior, apellat Vita Xpisti, cubert de posts e de cuyro vermell ab quatre gafets e bolles, e comensa en lo principi del libre; Al mol honorable a savi cavaller; e al fi del segon corundell; per raho de totas. E al princip del primer corundell de la darrera carta prima Corintiorum XV; e a la fi del segon; secula seculorum amen (Not. J. Sallés; inv. de Jaime Rovirola, farmacèutico, 1469).

174.—Un libre apellat Vita Xpisti, ab cubertes de cuyro negre (Not. B. de Prat; inv. de Gabriel Grau, notario, 1481).

175.—Uns coerns de paper scrit de ma, hon es la Vita Xpisti (Inv. del canónigo Jaime de Campamar, 1506).

176.—La primera y segona part de Vita Christi, compost per mestre Francesc Eximenis de la orde dels frares menors (Not. J. Sallés; inv. de Ferrer Despujol, 1449).

177.—Un libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro vermell ab sinch bolletas patitas apellat lo primer libre del Vita Xpisti, ab dos gafets de leuto fet a corundells. E comensa in primo corundello in rubro; Aci comensa lo prolech, etc. Et in nigro incipit: Al molt honrat e discret cavaller mossen Pere Porters. E feneix lo segon corundell; a tot hom arreu. E feneix; in ulmunitate Deo gratias amen (Not. J. Sallés; inv. de Antonio Rovirola, abat del monasterio del Estany, 1472).

178.—Un libre scrit en paper ab cubertes de pergami, appellat Vida compendiosa (Not. Salvio Beuló; inv. del mercader Jaime Parers, 1529),

179.—Un Flos sanctorum, scrit en pla ab les cubertes vermelles (Inv. del beneficiado J. de Vilarrobir, 1386).

180.—Un libre de paper qui recita vides de sants (Inv. de la iglesia de Vilanova de Sau, 1402).

181.—Un libre de paper continent alguna part del Voratge, ab cuberta vermelia (Not. B. Escayó P. M. Poquí; inv. de la iglesia de la Merce de Vich, 1405).

182.—Altre libre scrit en paper ab corondells ab posts cubertes de cuyro vermell ab dos tencadors e sinch bolletes. E comensa en la primera pagina del primer corondell: Hic incipit flors sanctorum. E en lo negre: Tot lo temps. E feneix lo segon corondell de la dita pagina: e al matin alse. E feneix lo dit libre: coses orribles. (Inv. de Bernardo Geral, 1462).

183.—I libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro blancs ab cuberta de aluda ab dos gafets, appellat Flos sanctorum. E comensa: En nom de Deu nostro senyor qui feu lo cel e la terra. E feneix lo dit corondell: per los pro. E feneix lo segon corondell; IIII partides del. E feneix dit libre: de lapide pretioso. In gloria paradisi quam nobis concedat etc.,

lo qual dita dona aporta per dot (Not. B. de Prat; inv. de Pedro Juan de Vall, doctor en leyes, 1474).

184.—Un libre de ploma anomenat Flos sanctorum (Not. B. de Prat; inv. de Ramón Sala, 1504).

185.—Un libret de paper, appellat Flos sanctorum solent cubert de pergami. E comensa; En nom de Deus nostro senyor. E feneix... (Not. J. Sallés; inv. del domero Pedro Comangla, 1450).

186.—Un libre scrit en paper ab posts cubertes de aluda vermella descolorida ab I gafet de leuto antich, apellat Flos sanctorum, en romans (Not. J. Sallés; inv. de Juan de Massandreu, 1447).

187.—Un libre gran de paper de forma maior, appellat Flors sanctorum, cubert de posts e de pell descornat ab dos gafets e sinch bolles a cada part. E comensa en lo primer corundell de la primera carta que es la taula: En nom de nostro senyor Deu: E a la fi del segon corundell: de la cadira de sant Pera. E al primer corundell de la darrera carta: diu en lo libre dels fets. E al fi del darrer corundell: ni a missatger de Deu (Not. J. Sallés; inv. de Jaime Rovirola, farmacèutico, 1469).

188.—Altre libre scrit en paper ab posts mig cubertes de aluda verda ab I gaffet e sos hi Miragles de la Verge Maria e d'altres coses sotils (Not. J. Sallés; inv. de Juan de Massandreu, 1447).

189.—Altro libre scrit en paper ab cuberta de pregami en que es la Vida de sant Sagimon e santa Margarida, qui comensa en la segona fulla: La vida de mossen sant Sagimon (Notari J. Sallés; inv. incompleto, 1460).

190.—Altre libre en paper de quatre quartes lo full, apellat la Vida de santa Paula, ab les cubertes de paper engrutat ab dos botons. E comensa en la primera carta: Si tens los membres de mon cos; e fina: lehor deuant. E al principi de la derrera carta; avia dites, e fina: de madona santa Agnes (Not. J. Sallés; inv. de Jaime Rovirola, farmacèutico, 1469).

191.—Un libre scrit en pergami ab cubertes engrutades en que conte la Vida de sancta Clara (Inv. del monasterio de S. Clara de Vich, 1544).

192.—Un libret scrit en paper ab cubertes de pergami, appellat Gamaliel (Not. J. Sallés; inv. de Juan de Massandreu, 1447).

193.—Un libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro vermell ab bolletes e dos gaffets, apellat bisbe de Jaent. E comensa en lo vermell apres de la taula: Assi comensa lo libre. E en lo negre: com yo dit religios. E fina dita pagina; en poder de rey. E fina lo dit libre: axi com demunt es dit amen, e pus baix: Deo gracias (Not. J. Sallés; inv. del beneficiado Francisco Padrosa, 1469).

194.—Altro libre de forma comuna ab posts e cuyro vermell, apellat bisbe de Jaent e de Latser e lo libre de anime. E comensa en la primera

carta que es la taula: Açi comensa lo libre. E a la fi al principi de la darrera carta: Item lahor. E a la fi de aquella mateixa: lumanal linatge (Not. J. Sallés; inv. de J. Rovirola, farmacèutico, 1469).

195.—Un libre cuatre cartes lo full cubert de post e de cuyro verd ab dos gafets scrit en paper, apellat Genesi e es hi la istoria de Vespesia e la infancia Salvatoris. E comensa en la primera carta en la letra negra: En Guillem de Tremp natural, etc. E fina la pus darrera carta: del mortal enemich amen (Not. J. Sallés; inv. de J. Rovirola, farmacèutico, 1469).

196.—Un libre en romans en paper, apellat Gamaliel (Not. B. de Prat; inv. del beneficiado Segismundo de Puig, 1476).

197.—Un libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro vermell ab dos gaffets en que es scrita la istoria de la destruccio de Jerusalem (Not. J. Sallés; inv. del beneficiado Andrés Morgades, 1477).

198.—Un libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro vermell ab dos gaffets e sinch bolletes, apellat lo Gehent e lo Sax de Malorcha (Not. J. Sallés; inv. de Antonio Rovirola, abat del Estany, 1472).

199.—I altre libre scrit en paper, apellat bisbe de Jaen, cubert de post ab bolletes (Not. B. de Prat; inv. del beneficiado Bartolomé Codina, 1483).

200.—Item un libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro ab dos gaffets, apellat Latser (Not. B. de Prat; inv. del mercader Berenguer de Prat, 1493).

201.—Un libre scrit en paper ab cubertes de pergami, apellat lo bisbe de Gehent (Not. B. de Prat; inv. del canónigo Jaime de Campamar, 1506).

202.—Un libre sotill, appellat Deffinittio de Jherusalem, de ma (Not. J. F. Franch; inv. de Francisco Fábrega, 1510).

B).—*Historia profana*

203.—Un libre scrit en paper e de forma maior ab posts cubertas de cuyro vermell ab sinch bolletes ab un gaffet scrit en romans, apellat Compendi istorial, e comensa in rubro: Prolegch; et in nigro: Rex missit; et in secundo cornudello: finit II et II capitulo; e feneix: dels quals reys seguia en aquesta fazo (Not. J. Sallés; inv. del canónigo Miguel Jover, 1470).

204.—Item I libret scrit en paper ab posts cubertes de pergamins apellat Joseph, traduit per mestre Corella (Not. B. de Prat; inv. del mercader, Berenguer de Prat, 1493).

205.—Item altre libre sens cubertes, es comensament de les Istories troyanes (Not. Escayó-Poqui, inv. de Eleonor Mambra, 1421).

206.—Item I libre de paper, quo es Istories troyanes, ab cubertes de cuyr blau (Inv. de Nicolás Matheu, 1414).

207.—Primo libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro blanch ab V bolletes, apellat Ystories troyanes, en romans. Comensa: A instancia e pregaries de Mossen Pere ses Comes; E fina: e lo Rey abtomerso; lo qual la dita dona aporta en dot extimat al dit quondam son marit (Not. B. de Prat; inv. de Pedro Juan de Vall, 1474).

208.—Item I altro libre de paper de ma, apellat les Istories troyanes (Not. B. de Prat; inv. del canónigo J. Alamany, 1503).

209.—Un libre antich scrit en paper de ma ab posts cubertes blanques, en que son les Ystorias troyanas (Not. B. de Prat; inv. del canónigo J. de Campamar, 1506).

210.—I libre de ploma, de Istorias (Not. J. F. Franch inv. de Pedro de Pruners, 1513).

211.—Altre libre ab ses posts, de les Istories troyanes, scrit de ma (Not. Salvio Beuló; inv. de Francisco Grau, 1524).

212.—Hun libre scrit en paper ab cubertes de post, appellat les Istories troyanes (Not. Salvio Beuló; inv. del mercader Jaime Parers, 1529).

V.—Derecho

213.—Un libre scrit en paper de stil de cort Romana en que son anomenats bisbes e arcabisbes (Inv. del notario Jaime ds Grau, 1422).

214.—I libret patit scrit en paper en que par hagen o sien les Constitucions locals de Vich e sinodals domini Episcopi (Inv. de Nicolás Matheu, 1414).

215.—Un libre scrit en paper ab cubertes de pergamins rubricat de ma del difunt, continent formes de letres de curia Ecclesiastica e del officialat. E comensa: Etsi dolenti condolents (Not. B. de Prat; inv. del notario Francisco Dorriols, 1480).

216.—Altre libre scrit de ma anomenat lo Ordo de judicar (Not. Salvio Beuló; inv. de Francisco Grau, 1524).

217.—Alium librum in pergamino scriptum, vacatum Suma sobre lo codi, cohopertum postibus ab cuyro blanch (Inv. del párroco de Riuprimer, Pedro de Guiteras, 1436).

218.—Altre libre scrit en pergamins ab posts cubertes de aluda blancha nova en lo qual son les Constitucions de Cathalunya, glosades, bones e gentils (Inv. de Jaime Vila, 1436).

219.—Un libre appellat de Arengues, ab posts engrutades cubertes de aluda blancha ab quatre tenchadors a quade post ab correig. Et inci-

pit in primo quaterno: Deum cuius nomen est benedictum. Et in ultimo quaterno in fine: Requirent aço es continuat en lo proces de la dita convocada cort (Not. J. Sallés; inv. de Ferrer Despujol, 1449).

220.—Hunes Constitucions fetes per lo rey don Ferramdo en la segona cort de Cathalunya en Barcelona l'any MCCCCLXXXXIII (Not. S. Beuló; inv. de Poncio de Malla, 1535).

221.—I libre de Privilegis del regiment de la ciutat (Not. J. F. Franc; inv. de Jaime de Fontarnau, 1523).

222.—Item lo libre del Privilegi del regiment de la ciutat de Vich, ab cubertes de pergamins (Not. B. de Prat; inv. de Berenguer de Prat, mercader, 1493).

223.—Altro libre de forma de full cubert de pergami en son los privilegis novells de la electio de consellers jurats, mostasatf, clavari qui ara se fan en la ciutat de Vich (Not. J. Sallés; inv. de Jaime Rovirola, 1469).

224.—I libret en paper scrit de ma del difunt, de les coses que han de fer los consellers (Not. B. de Prat; inv. del mercader Berenguer de Prat, 1493).

225.—I altre libret en paper scrit de la ma del dit difunt, de les Cerimonies dels consellers de Barcelona (Not. B. de Prat; inv. del mercader Berenguer de Prat, 1493).

226.—Hun libre scrit part en pergami part en paper, de Art de notaria, ab cuberta de posts cubertas de aluda (Not. Fr. Franch; inv. de Pedro Montserrat, 1564).

227.—Dos libres scrits en paper, apellats Formolaris (Inv. del notario, Jaime Grau, 1422).

228.—Altre libre de paper on son les Constitucions de pau e de treva (Inventarios del jurista Francisco de Vila, 1411).

VI.—Medicina

229.—I libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro negre ab quatre gaffets. E comensa lo libre: De enginy de sanitat de Galien. E fina lo dit libre VI: e axi sera millor (Not. B. de Prat; inv. del cirujano Miguel Cerver, 1475).

230.—Un libre scrit en paper ab cuberta de cuyro vermell, apellat Antitotàri ó Nicholau. E comença en la primera fulla: De Nicholau son estat pregat; e fenex la dita primera fulla: encontinent temps (Inv. del farmacéutico Domingo Carbonell, 1420).

231.—Un libret scrit en paper ab cobertes de pergami qui comensa in rubro: Comensa lo libre de mestre Arnau de Vilanova. Et in nigro: La

primera consideracio (Not. P. M. Poqui; inv. del cirujano Pedro de Cantarell, 1430).

232.—Un libre scrit en pergami ab posts cubertes de aluda verda, appellat Regiment de sanitat segons mestre Arnau de Vilanova (Inv. de Jaime Vila, 1436).

233.—Un libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro blanch ab sinch bolletes, appellat Antidotari de mestre Arnau de Vilanova, scrit en romans (Not. J. Sallés; inv. del farmacéutico, Luís del Vilar, 1457).

234.—Unum romancium in papiro scriptum cum postibus coopertis de albadna blancha quod incipit in rubrica vermilea posita in prima carta quarti folii: De trobar doctrina e de conexer comtar si son danges o serventeschs etc. Et finit rubrica vermilea: acabat es lo libre de regiment de sanitat (Inv. de Jaime Pau, 1341).

235.—Altre libre scrit eu paper cubert de posts ab cuberta de aluda e ab I altre cuberta de cuyr vermella, apellat Gido, en lo qual ha II, gaffets, e comensa en la segona fulla e en lo primer colundell: Medicinals. E feneix en la penultima carta del dit libre: ensems sien stubats e fomentats ab (Inv. del barbero Juan de Noguer, 1420).

236.—I libre de paper ab posts de fust cubertes de cuyr vermell e rosat ab boletes en lo dors ab I gaffet de leuto e comensa en la rubrica: Aci comensa la Suma del Guido, etc. (Inv. de Jaime Pol, 1435).

237.—Item altre libre de posts de paper scrit de ma, qui's nomena lo Gordo; comensa: en nom de Deu (Not. J. F. Franch; inv. del cirujano Francisco Vila, 1512).

238.—Hun altre libre petit de medicina ab post, anomenat Segon Gorgo (Not. J. F. Franch; inv. del cirujano Francisco Vila, 1512).

239.—I libre scrit en paper, apaellat Alaufranch de Nulla, cubert de posts e de cuyr vert e ab cuberta sobirana de albadina ab gafets vermells que comensa en la segona fulla e en lo primer colundell: tu empero tens pits (?); e feneix en la penultima fulla: acients eren avisats ab (Inv. del barbero Juan de Noguer, 1420).

240.—I libra scrit en paper cobert de posts ab V bolletes de quescuna part, apellat Alafranch; e comensa in rubro: lo prolech que fa Lenfranch. Et in nigro incipit: Deu molt alt e glorios. Et finit in ultima folia: e sotogen als ops (Not. Escayó-Poqui; inv. del barbero Pedro Bossegós, 1428).

241.—Item un libre, appellat mestre Franch, en pla scrit de ma ab cubertes vermelles (Not. Juan Valenti de la Campana; inv. del cirujano Antonio Moleta, 1505).

242.—Un altre libre cornat de posts fet de ma en paper, anomenat Lanfranch, ab bolletes (Not. J. F. Franch; inv. del cirujano Francisco Vila, 1512).

243.—Un libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro vermell ab dos gaffets e sinch bolletes enquadernat de post qui tracte de cirurgia, apellat Johannisi. E comensa en lo principi ab lletres vermelles: Comensan les ysagoges. E en lo negre: medecina es. E feneix: ab humilitat sien represes deo gracias amen (Not. J. F. Franch; inv. del cirujano Pedro Ribes, 1457).

244.—I libre appellat Anforismes de posar en pla e en lati, de ma ab sa cuberta (Not. J. V. de la Campana; inv. de Antodio Molera, cirujano, 1505).

245.—Un libre de ploma, appellat Libre de medecinas de mestre Bernat Jordá (Inv. de Pedro Codina, 1550).

246.—I altre libra scrit en paper ab cuberta de cuyro blancha, appellat Thesaurus pauperum, e comensa en la primera fulla so es asaber en lo vermell: Comensa lo libre appellat thesaurer de pobres; e en lo negre comensa: en nom de la santa e no departible Trinitat. E feneix la dita primera fulla: en alcu loch de sos (Inv. del farmacéutico Domingo Carbonell, 1420).

247.—Un altre libre de pocha valor scrit en paper ab cubertes de posts de fust qui comença en la II fulla in rubro: Açi comensa lo libre qui es apellat Tresor dels pobres. Et in nigro incipit: En nom de la santa (Not. P. M. Poqui; inv. del cirujano, Pedro de Cantarell, 1430).

248.—Un llibre de medicina, apellat Tresor dels pobres (Inv. de Arnaldo Folchs, 1437).

249.—Altro libre scrit en pergami apellat lo Tresorer dels pobres, ab posts de poca valor (Not. J. Sallés; inv. del cirujano Bernardo Lanes, 1471).

250.—Altre libre scrit en paper ab posts engrutades desligat. E comensa en lo vermell: lo Prolech del libre apellat Tresor dels pobres. E feneix: ab lo dit unguent e seras guarit (Not. B. de Prat; inv. del cirujano Miguel Cerver, 1475).

251.—I libra scrit en pergamins ab posts cubertes de cuyr vert ab V bolles de lauto en quiscuna post e ab dos gaffets de lauto lo qual comence en la rubrica: lo Comensament del libre lo qual compila frare Thederich del orda de preycadors explenat per G. Corrager de Mallorca e contes al comensament quina cosa es cirurgia (Inv. del barbero Jaime de Mercadal, 1435).

252.—Un libre scrit en paper ab cuberta de angrut blanque. E comensa: In nomine Patris et Filii et Spiritus sancti Amen. Aci comensa Tederich la tenor del qual es aquesta. E apres segueix: En nom de la sancta e no departible Trinitat (Inv. de Jaime Vila, 1436).

253.—Altro libre scrit en pregamins ab cornudells de pasta forma ab posts cubertes de cuyro negre ab dos gafets. E comensa en lo vermell: En nom de Jesu Xpit comensa la epistola la qual frare Theodorich del orde dels prehicadors trames a frare Andreu bisbe de Valencia sots esta forma (Not. J. Sallés; inv. del cirujano Bernardo Laner, 1471).

254.—I Raderich en pla scrit de ma e cubertes de cuyro negre (Not. J. V. de la Campana; inv. del cirujano Antonio Molera, 1505).

255.—Quoddam alium librum in papiro scriptum in romancio e est de medicina cohopertum cum postibus de engrut cohopertis de pergami prout incipit in primo folio in quodam titulo: Adsit principio; et in quinto folio: En nom de la sancta e indepertible; e finit ipsum folium: cap dels fels. Et incipit ultima folia perfecte scripta: crestayl ne glas; et finit: sal gema (Inv. de Francisco Manyá, 1403).

255.—Un libret de cirugia ab cubertes de pergami. Qui comensa: En nom de la sancta e no departida Trinitat. E feneix: axi com la mara de son loch es (Inv. de Francisco de Prat, 1419).

257.—I libre scrit en pergami ab cubertes de posts de fust qui parla de metgies, de poque valor (Not. P. M. Poquí; inv. de Juan Pujades, 1429).

258.—I libre scrit en paper ab cubertes de pergami de pocha valor qui es de medicina e comensa en la primera carta: Gracias a nostro senyor Deu Jesu Xpt (Not. P. M. Poquí; inv. de Pedro Cantarell, cirujano, 1430).

259.—Altro libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro vert, ab V bolletes e dos gafets. E comença en lo negre: Voluntat es del mestre de aquesta art. E feneix lo dit libre: les altres coses demunt dites (Not. B. de Prat; inv. del cirujano Miguel Cervera, 1475).

260.—Hun libre de ma ab posts de medicina qui comensa: Lo sermo de monsenyer; e fineix: diles religioses, etc. (Notario J. F. Franch; inv. del cirujano Francisco Vila, 1512).

261.—Altre libre scrit en paper cubert de posts de fust e de cuyr blau ab gafet e es de cirugia e comensa en la terça fulla: El primer grau (Inv. del barbero Juan de Noguer, 1420).

262.—Altre libre scrit en paper cohernat ab post de fust empero en la huna part no y ha sino miga post de cirurgia o madecina e comensa en la primera carta: Comensen los capitols de les nafres de quescun membre. E fenex la primera pagina de la dita primera carta: que en aytals nafres han. Et finit in ultima carta: a tota nafra sanar (Not. P. M. Poquí; inv. del cirujano Pedro de Catarell, 1430).

263.—I libret scrit en paper qui parla de Preservacio de epidemies (Not. P. M. Poquí; inv. de Juan Pujades, 1429).

264.—I libre scrit en paper ab II gafets cohernat ab posts de fust ab V bolletes de leuto a quescun post de medicina e comensa en la primera carta: De verola que es dita pigota. E fenex en la primera pagina de dita primera carta: de anabule que; Et finit in ultima carta in nigro: e astoyal; et in rubro finit: aquest libre son scrites CXVIII cartes (Not. P. M. Poquí; inv. de Pedro de Cantarell, cirujano, 1430).

265.—Altre libret ab cubertes de pergami scrit en paper en la dita cuberta intitulat Liber infirmitatum occulorum. E comensa: En nom de Deu tot poderos etc.; e feneix: Quisicie (Inv. de Francisco de Prat, 1419).

266.—Un libre de medecina en paper ab cornudells cuberts de posts cubertes de cuyro negre ab quatre gafets e quatre scudets e bolletes de leuto ab una cuberta de cuyro blanch. E comensa en lo principi: Aquells qui son pus aperellats a les febres (Not. J. Sallés; inv. del cirujano Bernardo Lanes, 1471).

267.—Un libre scrit en paper qui parla de ulls, de pocha valor (Not. P. M. Poquí; inv. del cirujano Pedro de Cantarell, 1430).

268.—Altra libre de paper en romans de les reynes [resinas] (?) e de les plantes, cobert de pergami (Inv. de la médica Margarita Tornerons, 1401).

269.—Altro libret en paper qui comensa in rubro: Libre de les propietats de la ayguardent. Et in nigro: con lo cors del hom etc. Et finit: sic habens natura veneni (Inv. de Francisco de Prat, 1419).

270.—Un libret scrit en paper qui parla de les Propietats de la ayga ardent (Not. P. M. Poqui; inv. de Juan Pujades, 1429).

271.—Un libra en romans de diverses medicines, cobert de cuyro empastat (Inv. de la médica Margarita Tornerons, 1401).

272.—Dos volums mes de medicines en romans (Inv. de la médica Margarita Tornerons, 1401).

273.—Duo libri in papiro scripti parvi valoris in quibus sunt quamplurime recepte de medicina et diversa tractatus tam in latino quam in romancio (Inv. del canónigo Arnaldo de Conamina, 1402).

274.—Un libret scrit en paper ab cuberta de pergami, apellat Receptari (Inv. del farmacéutico Domingo Carbonell, 1420).

275.—Altre libre scrit en paper, apellat Receptari, la on scriuen los metges (Inv. del farmacéutico Domingo Carbonell, 1420).

276.—Un libret scrit en paper de pocha valor e parla de medecines (Not. P. M. Poquí; inv. de Juan Pujades, 1429).

277.—Sis llibres de paper ab cubertes de pergamins en los quals los metges scriuen les receptes dels malalts qui pertenien de la casa den Granollachs (Not. Juan Sallés; inv. de Juan Busquet, 1464).

278.—Hun Receptari en que ha set coherns ab LXXXVI fulles scrites (Not. P. Parers; inv. de Antonio Moliner, 1534).

279.—Hun libre scrit en paper ab cubertes de pregami de Receptes (Not. Beuló; inv. del notario Pedro Sabater, 1545).

280.—I altro libre de forma maior ab posts cubertes de cuyro vert, scrit en paper, ab corundells ab IIII gaffets ab V bolletes. E comensa en lo vermell: En nom de Deu comensa lo Inventari o collectori; e en lo negre: Pus que primerament gracies hause fetes. E feneix lo dit libre: lo qual viu e regna en lo segle dels segles (Not. B. de Prat; inv. del cirujano Miguel Cerver, 1475).

281.—Llibres de ploma de la botiga vells ordenats per metges (Not. Beuló; inv. de Onofre Costa, 1551).

282.—Altro libre de forma de full, apellat Dispenser, e dins aquell ha un lapidari (Not. Sallés; inv. del farmacéutico Jaime Rovirola, 1469).

283.—Un libret de fust dins lo qual es deboxat un cap d'om ab son sotig (Not. Sallés; inv. del farmacéutico Gabriel Granollachs, 1457).

284.—Un libre intitulat Diescoridas del doctor Andreas de Laguna (Not. Juan Torra; inv. del farmacéutico Francisco Laguna, 1570).

285.—Un llibre quis diu Concordia de medecina (Not. Juan Torra; inv. del farmacéutico Francisco Laguna, 1570).

VII.—Astronomia

286.—Un libra scrit en paper en lo qual es continuat lo Compta de la luna (Inv. del presbitero Ramon Gayá, 1420).

287.—Altre libre de quatre cartes lo full cubert de pergami scrit de letra menuda, apellat Compot (Not. Sallés; inv. de Jaime Rovirola, farmacéutico, 1469).

288.—Un libre anomenat Repertori del temps (Not. J. F. Franch; inv. del barbero Jaime Lopis, 1511).

289.—Un libre gran ab cubertes de pregami de lletra de ma, dit Repertori general (Inv. de Juan Paratge de Bellfort, 1579).

VIII.—Geografia

290.—Item I carta qui vocatur Mapa mundi ab la cuy de mar et ab pera d'ayman (Inv. del canonigo sacrista, Pedro de Avench, 1360).

291.—Un libre scrit en paper ab posts cubertes de aluda, apellat Mapamundi, en pla (Inv. de Antonio Roqueta, 1472).

292.—Un Mappamundi en paper hon sta pintat lo mon (Inv. Palacio Episcopal de Vich, 1564).

293.—I carta de navagar ab son stoig de fust e ab se ventaya de guardapols de tafata vert (Inv. de Luis Franch, 1414).

294.—Una carta de navegar qui no es acabada (Not. Sallés; inv. del herrero Pedro Salom, 1476).

IX.—Historia natural

295.—Altre libre de paper cubert de pergami. E comensa: Incipit liber lapidis; e feneix en lo vuyta prova (Not. Sallés; inv. del beneficiado Francisco Boma, 1451).

296.—Un libre dins aquell hi ha un lapidari (Not. Sallés; inv. del farmacéutico Jaime Rovirola, 1469).

297.—Altro libre de conexer les natures de les besties (Inv. del beneficiado V. de Vilarover, 1386).

298.—Altre libret en paper qui comensa: Assi comensa lo tractat o titol dels auçells; e feneix: e cantará bé (Inv. de Francisco de Prat, 1419).

299.—Altre libre sens cubertes qui comensa: Car scrit en la natura dels aucells (Not. Escayó-Poquí; inv. de Eleonor Mambra, 1421).

300.—Un libre scrit en paper ab posts de fust cubertes de aluda vermella qui começa: de la natura del gal que significa (Not. Poquí; inv. de Jaime Geran, 1431).

301.—Altre libre de quatre cartes lo full de pergami ab un botó, appellat Paladiqui, tracte de art de cultura; dins aquell es lo Auholino qui tracte de la art de conrear (Not. Sallés; inv. del farmacéutico Jaime Rovirola, 1469).

X.—Varios

302.—Un libre scrit en paper ab cubertes de pergami lo qual libre es segons appar Prima faç de art de mercaderia (Inv. de Pedro ça Grau 1441).

303.—Un libre de paper appellat de menjar (Inv. de Bernardo de Torrents, 1396).

304.—Un libret d'estils d'escriure a qualsevol ploma (Not. Beuló; inv. de Bernardo Serra, 1551).

305.—Altro libre en paper, apellat Scacorum et Epistola Ravi Samuelis (Not. B. de Prat; inv. del canónigo J. Alamany, 1503).

XI.—Dudosos

306.—Un libre cornat de posts verdes de forma de IIII cartes lo full es scrit de ma en paper comensa: De valença (Not. J. F. Franch; inv. de Nicolas Quintana, 1502).

307.—Un libre scrit en paper cubert de pergamins e comensa: A la molt honorable senyora Ysabel de Quintana; e faneix: nostres fets be avanis scrits (Not. J. Sallés; inv. de Eulalia Cuspineda, 1454).

308.—I libre scrit en paper ab cubertes de cuyro negre ab IIII bolletes e dos gaffets. E comensa en lo vermell: Jesus tot podèros sia tostemps ab nos; e en lo negre: de la amada en Jesucrist dona marquesa (Not. B. de Prat; inv. del mercader Berenguer de Prat, 1493).

309.—I gran volum de libre de paper en romanç scrit ab cubertes de posts encuyrades de cuyr vert ab V boles de lauto en cascuna post que comènçe: Axis tot lo temps de la present vida (Inv. de Luis Franch, 1414).

310.—Un libre scrit en paper ab cuberta de fust cubert de cuyro vermell qui comença en la primera fulla: Comença lo primer; e feneix en la darrera fulla: de luer barons e parentesch (Not. Pedro March Poquí; inv. del canónigo Juan Martí, 1424).

311.—Un altre libre scrit en paper ab posts cubertes de cuyro blanch ab un gaffet apres la Taula: Bells senyors totes les coses, de pocha valor (Inv. de Bernardo Geral, 1462).

312.—Un libre scrit cum pergaminis ab posts cubertes de cuyr blanch de fort pocha valor, apellat Ebreart (Inv. del pintor Antonio Comella, 1396).

313.—Un libre scrit en pergami ab cobertes de post appellat Eberat (Inv. de Jaime Vall, 1410).

314.—Un Ebresart scrit en paper ab cubertes vermelles (Inv. de Luis Franch, 1414).

315.—Altre libre en pergamins, apellat Ebreart, bo e ab cubertes de fust ab dos gaffets (Inv. del maestro de escuela, Juan Prat, 1469).

316.—Unum librum scriptum in papiro, vocatum de Tristany (Inv. del beneficiado Guillermo de Oms, 1377).

317.—Un libre de paper en que es comensat lo libre de Tristany (Inv. del pintor Antonio Comella, 1396).

318.—Un libre scrit en paper ab posts cubertes de pell vermeya, apellat Tristay (Inv. de Bernardo de Torrents, 1396).

319.—Altre libret squinsat apellat Tristany de Diorns (Not. B. de Prat; inv. de B. Sala, 1504).

320.—Un libre scrit de paper appellat Alexandri (Inv. de Bernardo de Torrents, 1396).

321.—Altro libre scrit en paper cubert de posts de pergami appellat mossen Asaus (?). E comensa: En nom de Deu tot poderos (Not. Escayó-Poquí; inv. de Eleonor Mambra, 1421).

322.—Altre libre scrit en paper de forma migana qui conte tres coherns cusits ab cuberta de pergami lo cual comença: En nom de Deu tot poderos Deus fo primer que res que fos, lo cual libre par que sia lo libre de mossen Arsau (?) (Inv. del dorador Pedro de Castell, 1437).

323.—I mestre Gordia scrit en paper ab cuberta d'engrut (Inv. de Luis Orriols, 1430).

324.—Un mestre Guardia scrit en paper ab cubertes d'engrut (Inv. del beneficiado Francisco Pons, 1432).

325.—Un libret scrit en paper apellat Carme (Not. Escayó-Poquí; inv. de la iglesia de la Merced de Vich, 1405).

326.—Un libre scrit en paper ab posts engrutades cubertes de cuyro vert. E comensa: E com la natura humana (Not. B. de Prat; inv. de Jaime Vinyet, 1486).

327.—Un libre scrit en paper appellat P. Blasench (Not. Gabriel Estanyol; inv. del monje mayor Antonio de Serratosa, 1446).

328.—Un libre scrit en paper ab cuberta de pergami de pocha valor ab alguns tractats scrit en romans (Not. J. Sallés; inv. de Jaime de Guspineda, 1450).

329.—Iten I altre libre scrit en paper ab posts verdes y ab cobertes sotil. E comensa: Assi comensa lo tractat de les VII cambres, ab II gaffets (Not. B. de Prat; inv. de Francisco Dorriols, 1480).

330.—Item altro libre scrit en paper ab posts cubertas de cuyro negre ab dos gaffets e sinch bolletes de leuto. E comensa in rubro: Aci comensa lo present libre; et in nigro in primo corundello: acabat lo temps. E feneix lo primer corundell: de VII; e lo segon corundell: de les gents. E feneix: in ultimitate Deo gracias (Not. J. Sallés; inv. del abad del Estany, Antonio Rovirola, 1472).

331.—Altre libre scrit en paper ab cuberta vermella descornat. Et incipit in prima folia: A instancia del noble hom (Inv. de Luis Franch, 1414).

332.—I libre scrit en paper ab cuberta de pergami e engrut e comensa: En nom de la santa e indivisibla Trinitat (Inv. de Jaime Pol, 1435).

333.—Hun libre de forma maior scrit de ploma qui comensa: Bells senyors totes les coses etc., ab cubertes engrutades (Not. Beuló; inv. de Pedro Collell, 1525).

334.—Altre libre ab ses posts scrit de ma qui comensa: Jesucrist eternal Deu (Not. Beuló; inv. de Francisco Grau, 1524).

LOS RÓTULOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Los anales Universitarios que ha publicado la Universidad de Valladolid han exhumado todas las noticias contenidas en las fuentes de los Archivos españoles, habiendo antes el P. Denifle en su libro sobre las Universidades desde el Medio Evo[1] hastá el 400 señalado las noticias contenidas en el Archivo Vaticano. Entre los principales documentos para conocer la vida de las Universidades medievales figuran los Rótulos.

De la Universidad de Valladolid conocemos solo dos, que son los que vamos a publicar ahora.

* * *

Llámase súplica el original de una gracia concedida por el papa. La gracia podía ser pedida particularmente o por medio de una persona jurídica: la Universidad por ejemplo. En este caso bajo una misma petición se comprendían muchísimas personas, generalmente estudiantes de la Universidad, y, seguramente por la longitud que entonces adquiría, se llamó «Rotulus». En el segundo Rótulo que publicamos se añadió el nombre de otra persona que pedía una gracia, y se hace notar en el margen del Registro, que aquella petición se había cosido al original.

El papa firmaba la gracia con las palabras: *Fiat ut petitur,* seguidas de la inicial *G,* para Inocencio VI y *L,* para el papa Luna.

Estas gracias se registraban en unos libros especiales llamados registros de Súplicas. El Registro más antiguo conservado completo es de Clemente VI. En el segundo Rótulo que publicamos, en la fecha se podrá notar que hay varias datas: la verdadera y otras. La primera se llama *Data,* las otras, *Antedata* o data anticipada, y servía esta para favorecer a las personas más califi-

[1] *Die Entstehung der Universitäten des Mittelalters bis 1400* (Berlin 1885).

cadas del Rótulo, ya que la concesión de la gracia empezaba a surtir efecto desde su data.

El P. Bruno Katterbach editó el año 1932, en la serie: *Inventari dell' Archivio Vaticano, Inventario dei Registri delle Suppliche*, un volumen en que después de una breve introducción, se publica el elenco de todos los Registros de Súplicas del Archivo Vaticano, con la signatura antigua y la actual, años que comprende, hojas que contiene, título del Registro etc.

* * *

Tratándose de averiguar los orígenes de una entidad, existe la innata tendencia a adelantar la época de su fundación, prolongándola en el tiempo cuanto más se puede, para presentarla honrada con las huellas de la más remota antiguedad.

La Universidad de Valladolid no ha escapado a esta ley, y las historias que de la misma se han escrito participan de esta influencia.

Calixto Valverde y Valverde en la Introducción a la *Historia de la Universidad de Valladolid,* publicada en «Anales Universitarios», reúne las diversas opiniones que sobre el origen del Estudio General de Valladolid han sostenido los autores que se han ocupado del mismo. Pueden dividirse en tres grupos:

Primero. Los que relacionan el origen de la Universidad con la fundación de Valladolid.

Segundo. Los que afirman que dicho centro docente fué una continuación del Estudio de la abadía de santa María la antigua, de Valladolid.

Tercero. Los que creen que este Estudio General fué la continuación del de Palencia.

Entre los primeros podríamos colocar a Ortega[2] y Gil de Zárate[3], pero los documentos sobre los cuales quería basar su tesis el Sr. Ortega son falsos, segun ha demostrado Carlos de Moral.

El Sr. Valverde dice, y lo cree verosímil, que Antolínez de Burgos[4], Sangrador[5], García de Valladolid y fr. Vicente Veláz-

[2] J. Ortega y Rubio, *Historia de Valladolid* (Valladolid 1881), Recensión de F. Fernández y González en «Bol. r. Acad. Hist.» 3 (1883) 77-83.

[3] A. Gil y Zárate, *De la Instrucción pública en España* (Madrid 1855).

[4] J. Antolínez de Burgos, *Historia de Valladolid,* publ. por J. Ortega Rubio (Valladolid 1887).

[5] M. Sangrador Vitores, *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid desde su más remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII* (Valladolid 1851), 2 vols.

quez, el autor del «bezerro», sostienen que el Estudio de Valladolid es el continuador del Estudio de Palencia.

Pero antes La Fuente[6] había dicho que Sangrador, por no haber visto los apuntes de Floranes[7], incurrió en el error de suponer que la Universidad de Palencia se trasladó a la ciudad de Valladolid, aunque, según el mismo La Fuente, parece que, después de la muerte del obispo Tello, de Palencia, iniciándose la decadencia del Estudio Palentino, se pensó en crear otro en Valladolid. Denifle cree que no puede sostenerse que la Universidad de Palencia fuese trasladada a Valladolid.

* * *

Es cosa admitida como cierta que de las catedrales, abadías y colegiatas salieron los colegios particulares y Estudios generales. Basta también leer la documentación relativa a Valladolid para ver la importancia que en ella tenía el abad de la colegiata de Santa María.

La Fuente[8] cita, además, otros documentos que prueban que la fama de la escuela de Santa María había traspasado los confines de la ciudad. Así sabemos que Sancho el Bravo, al intentar en 1293 establecer en Alcalá un Estudio, le concedió las gracias y privilegios que tenía el de Valladolid.

El testamento del obispo de Porto, Sancho Pérez de Pereira, otorgado en 7 enero de 1300, atestigua que había estudiado en Valladolid.

En 1304, Fernando IV, hallándose en dicha ciudad, dotó el Estudio con la renta anual de 20.000 maravedises. Sancho García era profesor de Cánones de dicho Estudio en 1312.

Alfonso XI, el 10 de marzo de 1323, concedió las tercias de Valladolid y de sus aldeas y la venta de diez mil maravedises para pagar los salarios de los maestros, para los conservadores y para el bedel.

A más de estas concesiones reales, es de creer que animaría

[6] Vic. de la Fuente, *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España* (Madrid 1884-87), t. I, p. 99.

[7] Rafael de Floranes, *Origen de los Estudios de Castilla*, especialmente de los de Valladolid, Palencia y Salamanca = Colección de Documentos para la Hist. de España (Madrid 1852), vol. XX.

[8] La Fuente, ob. cit., p. 102-4.

al rey a presentar al papa la petición de elevar dicho estudio a Universidad o Estudio General, el Legado Pontificio, cardenal Guillermo Pedro Godin de Bayona, O. P., creado cardenal en diciembre de 1312 y fallecido en 4 de junio de 1336, llamado también el obispo Sabinense, que estuvo en Valladolid presidiendo el concilio de 1322[9].

La fundación del Estudio general

La Universidad o Estudio general se consideraba fundado con plena capacidad jurídica cuando había obtenido la confirmación del rey y del papa.

La Universidad de Valladolid había obtenido ya desde principios del siglo XIV diferentes concesiones reales: faltaba sólo la confirmación pontificia para pasar de estudio particular a Estudio general.

El rey Alfonso XI la pidió al papa, y Clemente VI, el 31 de julio de 1346, concedió el título de general al Estudio Vallisoletano, con todos los privilegios, presentes y futuros de que gozaban las otras Universidades. Concede poder para establecer todas las Facultades, menos la de Teología, y, al abad de la Iglesia de santa María, para que haga el examen de los laureandos y confiera los títulos.

La Fuente (p. 104) conoció esta bula y publicó lo más importante de su contenido, desde *Dignum igitur,* hasta *praeterquam Theologica facultate.*

Denifle (p. 377) la conoció también por los Registros Vaticanos, ya que el original se ha perdido, y Alcocer[10], la ha publicado íntegra, según la confirmación que de la misma hizo Clemente VII, por haberse perdido el original, como decimos más arriba. También alude a ella d'Irsay[11].

9 Eubel, *Hierarchia catholica Medii Aevi,* p. 14.

10 M. Alcocer Martínez, *Historia de la Univ. de Valladolid transcrita del «Libro de Bezerro»*... (Valladolid 1918-19).

11 Stephen d'Irsay, *Histoire des Universités françaises et étrangères des origines a nos jours* (Paris 1933), t. I, p. 182.

31 julio 1346

Clemens etc. Ad perpetuam rei memoriam. In suprema specula dignitatis Apostolice constituti, etsi agendorum incumbencium undique ad sedem Apostolicam confluencium mentem nostram turbe in varia distrahant, ac eorum universitas curas nobis ingerat vehementes, in ipsis tamen arduis paragendis illos viros securius in incumbencium laborum partes assumimus, illosque ad onera instantium solicitudinum sacius evocamus quos imbutos scientia litterarum didicimus fore viros laudabilis sapiencie studiis eruditos; ideoque magno, nec mirum, desiderio ducimur, ut litterarum studia, in quibus margarita sciencie reperitur laudanda, ubilibet incrementa suscipiant et propensius invalescant, in illis praesertim locis que ad multiplicanda doctrine semina et germina salutaria producenda ydonea et acomoda dinoscuntur. Dignum igitur extimantes ut in villa Vallisoletan., Palentin. diocesis, que, sicut pro parte carissimi in Christo filii nostri Alfonsi, regis Castelle et Legionis illustris, nobis fuit expositum, est in regno Castelle notabilis et in ea Studium, licet particulare, ab antico viguit atque viget multique ad illam propter commoditates que reperiuntur ibidem concurrerunt hactenus et concurrunt, ac in ea viri valentissimi fuerunt in scientia litterarum effecti, huius eciam scienciarum muneribus amplietur, ut viros producat maturitate conspicuos, virtutum redimitos ornatibus ac diversarum facultatum dignitatibus insignitos, eiusdem regis devotis supplicationibus inclinati, de fratrum nostrorum consilio, auctoritate Apostolica, statuimus, ut in villa Vallisoletan. predicta, perpetuis futuris temporibus, generale Studium vigeat in qualibet licita, preterquam theologica, facultate, et quod docentes et studentes ibidem omnibus privilegiis, libertatibus, et immunitatibus concessis doctoribus legentibus et scolaribus in studio generali commorantibus, gaudeant et utantur, quodque, si qui processu temporis in eodem studio dicte ville Vallisoletan. scientie illius facultatis, in qua studuerint, fuerint bravium assecuti, sibique docendi licentiam, ut alios erudire valeant, ac magisterii honorem seu titulum petierint, impertiri per magistros illius facultatis, in qua examinatio facienda fuerit [N.] abbati secularis ecclesie beate Marie dicte ville Vallisoletan., qui est pro tempore, presententur, idemque abbas, doctoribus ac magistris inibi actu regentibus convocatis, illos, in hiis que in promovendis ad doctoratus seu magisterii honorem requiruntur, per se vel alium iuxta modum et consuetudinem, que in talibus in genereali studio observantur, examinare studeat diligenter, eisque, si ad hoc sufficientes et ydonei reperti fuerint, petitam licenciam tribuat, ac honorem seu titulum conferat magistralem. Illi vero qui in eodem studio dicte ville examinati et approbati fuerint ac docendi licentiam et honorem seu titulum magisterii obtinuerint, ut est dictum, ex tunc absque examinatione vel approbatione alia regendi et docendi ubilibet plenam habeant facultatem. Nulli ergo etc.

Dat. Avinion., II Kalend. Augusti, a. V.

Arch. Vat. Reg. Av. 88 f. 101, n. 126 et Reg. Vat. 176, f. 91.

El día siguiente concedió otras dos bulas. En la primera otorga, a petición del mismo rey, los dos tercios de la décima de las fábricas de las iglesias del obispado de Palencia, concedida al rey para la Cruzada contra los moros, durante seis años, destinándolos para salario de los profesores.

1 agosto 1346

Clemens etc. Ven. fratri Archiepiscopo Toletan., salutem etc. Nuper, pro parte carissimi in Chisto filii nostri Alfonsi, regis Castelle et Legionis illustris, nobis exposito quod villa Vallisoletan., Palentin. diocesis, est in dicto regno Castelle notabilis et in ea Studium, licet particulare, ab antiquo viguerat et vigebat, multique ad illam propter commoditates que reperiuntur ibidem pro tempore concurrerant et etiam concurrebant ac in ea viri valentissimi fuerant in scientia litterarum effecti. Nos. premissis diligenter inspectis, cupientes eandem villam tot gratiarum dotibus insignitam, scientiarum etiam muneribus ampliare, eiusdem regis supplicationibus inclinati, de fratrum nostrorum consilio auctoritate Apostolica statuimus quod in dicta villa, perpetuis futuris temporibus, vigeret Studium generale in qualibet licita, preterquam theologica, facultate, prout in aliis nostris litteris inde confectis plenius continetur. Cum autem dictus rex huiusmodi supplicationibus ipsius adiecerat ut pro salariis doctorum et aliorum ordinarie in dicta villa pro tempore actu legentium, duas partes tercie decimarum reservatas seu solitas reservari pro fabricis ecclesiarum dicte civitatis et diocesis Palentin, quas eidem regi in subsidium guerre contra perfidos agarenos sedes Apostolica interdum gratiose concedere consuevit, deputare auctoritate Apostolica dignaremur. Nos equitati consonum ex[is]timantes ut predictum studium tamquam nova plantatio congruis subsidiis foveatur, ut illud de bono semper in melius coalescens viros producat in domo Domini eruditos qui scientiarum radiis illustrati domum ipsam splendore claritatis scientiarum illuminent, custodiant in illa iustitiam et legem divine maiestatis exquirant, ac sperantes quod eiusdem studii propagatio erit fidelibus illarum partium plurimum fructuosa et quod per illud fidei catholice palmites lacius extendentur ac ecclesiarum status salubria, Deo dante, inde suscipient incrementa, fraternitati tue per Apostolica scripta mandamus quatinus tu, qui loci metropolitani existis, quique circa assignationum dictarum duarum partium tercie partis decimarum huiusmodi pro salariis magistrorum et doctorum ipsorum faciendam poteris vacari commodius in tuo consilio provinciali, de consilio suffraganeorum tuorum, qui in concilio ipsi convenient, vel maioris partis ipsorum, dictas duas partes eiusdem tercie partis decimarum predictarum earundem civitatis et diocesis Palentin. in salaria magistrorum et doctorum quos in quacumque licita, preterquam theologica, facultate regere ac docere pro tempore in dicta villa Vallisoletan. contigerit usque ad sex annos convertendas, super quo tuam conscientiam oneramus auctoritate nostra deputes et assignes. Volumus insuper quod

tu ac successores tui archiepiscopi Toletan. qui pro tempore fuerint in simili Concilio, de consilio dictorum suffraganeorum vel maioris partis ipsorum, alicui vel aliquibus discretis, de quo vel de quibus tibi et ipsis videbitur, quociens expediens fuerit, auctoritate committatis predicta, ut de predictis duabus partibus huiusmodi tercie decimarum ipsarum dictis magistris et doctoribus faciant pro tempore responderi, ipsasque nichil de illis sibi appropiando, inter ipsos distribuant prout melius et utilius videritis expedire dictisque magistris et doctoribus de ipsa reddant annis singulis debitam rationem. Contradictores etc. Non obstantibus etc.

Dat. Avinion. kalend. augusti a. quinto.

Arch. Vat. Reg. Aven. 88 f. 124, n. CLI; Reg. Vat. 176, f. 104v.

En la siguiente concede que todos lós eclesiásticos que estudiaren en la Universidad de Valladolid puedan percibir los frutos de sus beneficios, durante seis años, exceptuando sólo las distribuciones cuotidianas, como si residieran.

1 agosto 1356

Clemens etc. Ad futuram rei memoriam. Attendentes provide quod ex litterarum scientia, velut ex dono celesti, spiritualia et temporalia bona publice proveniunt, quodque a professoribus eius fidelis instruitur populus et reducitur exorbitans ad semitam veritatis, magno nimirum desiderio ducimur ut litterarum studia in quibus eiusdem margarita scientie reperitur incrementa suscipiant et propensius invalescant. Et propterea dignum et congruum reputamus ut universi doctores, magistri et scolares qui causa studii ad villam Vallisoletan. Palentin. diocesis, in qua ex certis causis rationalibus nuper de fratrum nostrorum consilio, auctoritate apostolica, statuimus fore perpetuis futuris temporibus Studium generale in qualibet licita, preterquam in theologica, facultate accesserint et inibi institerint studio litterarum eo libentius studio predicto insistant, quo nostram et apostolice sedis gratiam sibi sentirent fructuosam, etiam carissimi in Christo filii nostri Alfonsi, Castelle et Legionis regis illustris, in cuius regno eadem villa consistit, supplicationibus inclinati, omnibus et singulis personis ecclesiasticis in dicto studio studentibus seu legentibus, auctoritate predicta, indulgemus ut fructus redditus et proventus omnium beneficiorum suorum ecclesiasticorum, etiam si dignitate vel personatus seu officia fuerint et curam habuerint animarum, cum ea integritate, usque ad sexenium a data presentium computandum, libere percipere valeant, cotidianis distributionibus dumtaxat exceptis, cum qua illos perciperent si in ecclesiis sive locis in quibus beneficia ipsa consistunt personaliter residerent, et ad residendum interim in eisdem ecclesiis sive locis minime teneantur, neque ad id a quocumque inviti valeant coartari. Non obstantibus si dicte persone in ecclesiis ipsis primam non fecerint personalem residentiam consuetam et quibuscumque

statutis et consuetudinibus contrariis ipsarum ecclesiarum iuramento... vallatis... Dat. Avinion. II kalend. augusti a. V.

In eodem modo. Dilectis filiis [N.] sancti Facundi Legionen. et [N.] de Silos, Burgen. abbatibus, ac [N.] priori secularis sancte Marie Maioris Vallisoletan., Palentin. dioces, ecclesiarum, salutem etc. Attendentes provide etc. quocirca discretioni vestre per Apostolica scripta mandamus quatenus vos vel duo aut unus vestrum per vos vel alium seu alios auctoritate nostra faciatis eisdem personis vel procuratoribus suis eorum nomine, prefatos fructus, redditus et proventus iuxta huiusmodi concessionis nostre tenorem per idem sexenium integre ministrari, non obstantibus omnibus supradictis...

Dat. ut supra.

Arch. Vat. Reg. Aven. 88 f. 90v n. CX; Reg. Vat. 176 p. 85.

Rótulos de los años 1355 y 1403

Apenas transcurridos nueve años del establecimiento de la Universidad de Valladolid, el rector pidió al papa gracias beneficiales para los estudiantes.

En virtud de este rótulo conocemos noventa y dos estudiantes y profesores de dicho Estudio general subdivididos en: dos profesores, un bachiller en Derecho Canónico, otro en Leyes, cuatro en Gramática y ochenta y tres estudiantes en Leyes, en Derecho Canónico, en Lógica y en Gramática.

La súplica fué dirigida a Clemente VI, pero fué concedida por su sucesor Inocencio VI, en el año tercero de su pontificado.

La Universidad continuaría poco más o menos con el mismo esplendor, y a pesar de que los Registros Vaticanos son fuente preciosa para conocer la vida intelectual de las Universidades, no se halla otro Rótulo hasta el año 1403. La súplica fué dirigida a Benedicto XIII (papa Luna), y la matrícula, a juzgar por dicho documento, sería poco más o menos como medio siglo atrás, pues contiene ciento quince nombres, es decir veintidós más, que el año 1355. El mayor contingente es de estudiantes *in Gramaticalibus*. Sigue el de los que estudian Lógica, y, en proporción decreciente, los que estudian Derecho Canónico y Derecho Civil.

Los estudiantes proceden generalmente de la diócesis de Palencia, y siguen en proporción los de las diócesis vecinas de León, Burgos, Osma, Avila, Segovia, Sigüenza, Toledo, Zamora,

Calahorra, Oviedo; alguno de Compostela, Ciudad Rodrigo y Sevilla.

* * *

No existen, como hemos dicho antes, en el Archivo Vaticano más rótulos que estos dos. Podría aun averiguarse algún otro detalle sobre dicho Estudio. Del papa Martín V, en el Registro de Letrán 187, en los folios 112, 257 y 312, hay tres bulas del 30 de diciembre de 1417 a favor de la Universidad de Valladolid, pero ya se hallan publicadas en los ANALES UNIVERSITARIOS, II, nn. 12, 13, 14 y 15. Falta solamente la concesión de la Facultad de Teología, que publicamos a continuación. Según La Fuente, p. 210, Floranes había conocido ya estas bulas.

6 febrero 1418

Martinus etc. Ad perpetuam rei memoriam. Fructuosa plurimum studia theologie facultatis que divine Maiestatis speculum sine macula summa que divinarum et humanarum scientia omnis altitudo fore dinoscitur, tanto diligentius in locis sunt propaganda decentibus et in illis in quibus aliarum facultatum studia antea viguerunt congruis honoribus conponenda quanto in eis magis veritatis lumen splendescit in tenebris superneque glorie bonum addiscitur, quod ad animarum salutem proficit fidesque catholica roboratur. Sane, pro parte venerabilis fratris nostri Iohannis episcopi Pacen. et dilec. fil. nobilium virorum Fernandi Petri de Ayala, et Martini Fernandi domicellorum carissimi in Christo filii nostri Iohannis Castelle et Legionis regis illustris, presidis Ludovici de Valleoleti ord. predicatorum professoris magistri in theologia Parisien., Didaci Fernandi et Iohannis Fernandi de Rupeflore decretorum doctorum Ambassiatorum dicti Regis ad generale Concilium Constancien. primo et ad nos ambassiatorum destinatorum nobis nuper exhibita petitio continebat quod cum in villa de Valleoleti, Palentin. dioc., in qua ab antiquo Canonici et civilis iurium ac artium et medicine Facultatum studium auctoritate Apost. institutum fuït, prout est, solemne de presenti et studium dicte Theologice Facultatis pro Fidei christiane augmento eruditioneque pupuli Regnorum et partium ipsarum ampliori institui et existere desiderant et affectant, quare pro parte ipsorum ambassiatorum Nobis fuit humiliter supplicatum ut in villa et in studio ville Vallisoleti predicte eiusdem Theologie Generale studium et Universitatem statuere et ordinare et alias super hoc utiliter providere de benignitate apostolica dignaremur. Nos, igitur, cupientes suavitatem odoris dicte Theologie facultatis ampliari ac ville et studii predictorum augmentari honores, huiusmodi supplicationibus inclinati, volumus et auctoritate apostolica tenore presentium statuimus et etian ordinamus Studium Generale et Universitatem dicte Theo-

logice Facultatis in huiusmodi villa de Valleoleti, et in ipsius studio secundum cursus, statuta et consuetudines dicte Theologice facultatis in studio Parisien. habita hactenus et observata et alia equa, iusta et rationabilia per dilec. filium abbatem secularis et Collegte ecclesie beate Marie maioris dicte ville de Valleoleti et studii eiusdem Cancellarium ac ipsius studii Universitatis forsitan facienda regendum et etiam gubernandum, ita quod omnes in huiusmodi studio ac Universitate ville de Valleoleti et facultate Theologie predictorum studentes, legentes et regentes in quibuscumque actibus scolasticis Theologie in bacallariatus ac licentie gradibus necnon magisterii honore et in omnibus aliis in eisdem [fol. 269] recipiendis gradibus statuta et consuetudines predicti studii Parisien. et alia que per dictos Cancellarium et Universitatem fuerunt ordinata observare debeant et etiam teneantur, quodque hii qui in facultate predicta gradatim promoveri voluerint et merebuntur, et ad regendum et docendum ydonei reputabuntur, regendi licentiam et alios erudire valeant. ac licentie aut magisterii titulum et honorem assumere voluerint dicto Cancellario vel eius locumtenenti pro tempore examinandi presententur, quos idem Cancellarius vel Locumtenens Magistris et Doctoribus ipsius Theologie dicti Studii debite convocatis observatis etiam hiis que in promovendis ad huiusmodi licentie aut magisterii gradum aut titulum requirantur et observantur in dicto studio Parisien., per se vel alium aut alios iuxta statuta et constitutiones consuetudines supradicta examinare studeat diligenter, ac illis qui per examinationem huiusmodi ad hoc sufficientes et ydonei reperti fuerint et etiam approbati huiusmodi licentie honorem tribuat seu titulum conferat magistralem, et nichilominus hii qui in eisdem studio et Universitate et villa de Valleoleti predictum in Theologie facultate licentie honorem aut magisterii gradum fuerint assumpti absque approbatione alia regendi atque docendi, tam in villa ac Universitate et studii predictis, quam alibi ubicumque studium vigeat generale et ubique terrarum quibuscumque statutis et consuetudinibus quorumcumque aliorum studiorum in quibus regere et docere voluerint contrariis iuramento confirmatione Apostolica vel quacumque firmitate alia vallatis nequaquam obstantibus, plenam et liberam habeant facultatem. Et insuper volumus et eisdem Cancellario et Locumtenenti ac Universitati studii Facultatis Theologice et ville predictorum concedimus quod huiusmodi Theologie studium dicte ville ac omnes et singuli in ea in huiusmodi Theologie facultate studentes legentes et regentes omnibus et singulis privilegiis, notatibus, immunitatibus, indultis et concessionibus omnibus aliis generalibus dicte theologie facultatis studiis et in eis studentibus, legentibus et regentibus per seden apostolicam vel legatos ipsius generaliter concessis et quibus in eis studentes legentes vel regentes gaudent et utuntur ac gaudere possint et uti gaudeant potiantur pariter et utuntur. Et insuper ut vota ambassiatorum Regis et incolarum Regnorum et partium predictarum eo felicius deducantur ad effectum, ex nunc dilectum filium Ludovicum de Valleoleti ord. fratrum Predicatorem professorem ac in eaden Theologia magistrum Parisien. in eodem

studio auctoritate Apostolica incorporamus ac [fol. 269v] ipsum priorem et decanum magistrum et facultati et eiusdem theologie in dicto studio de villa Valleoleti quandiu vixerit et post eius obitum antiquiorem magistrum in huiusmodi facultate Theologie studii ville Vallisoleti predicte instituimus et etiam ordinamus cui necnom Cancellario vel Lucumtenenti et Dydaco Fernandi decano eccl. Palentin. ac Iohanni Fernandi de Rupeflore, Decretorum doctoribus, eligendi, recipiendi magistros et deputandi doctores in ipsius Theologie facultate sufficientes et ydoneos ad regendum et docendum in villa et studio Vallisoleti predicti et eos eidem Studio incorporandi cum potestate et auctoritate exercendi quoscumque actus iuxta statuta et consuetudines supradicta plenam et liberam auctoritatem predictam concedimur facultatem. Nulli ergo, etc. Siquis, etc.

Dat. Constantie. octavo idus februari a. I. Franciscus L. de Agello.

Roma. Arch. Vat., Reg. Lateran. 187, f. 268v.

Apéndice I

1355, mayo 31.

[Fol. 62v] Rotulus Studii Vallissoletani Palentin. diocesis.

Sanctissimo ac beatissimo in Christo patri ac domino, domino nostro Clementi, divina Providentia sacrosancte Romane ac universalis ecclesie summo Pontifici. Dilecti filii oratores vestri, Rector et Universitas vestri Studii Vallissoletani, Palentin. dioc., se ipsos ad pedes oscula beatorum. Clementiarum Pater, ut plenius novit vestra ac immensa sanctitas, quod sancta mater ecclesia illos consuevit ad excelsiorum gradum honorum atollere quibus litterarum scientia, vite ac morum honestas et alia virtutum merita suffragantur. Idcirco, Sanctissime Pater, ex hoc assumpta fiducia, S. V. humiliter et devote impresentiarum duximus supplicandum quatinus pro infrascriptis benemeritis, de beneficiis iuxta eorum petitiones interclusas infrascriptas dignemini misericorditer providere. Et ut bene effectum congruum comodum assequantur vel alias haec digne effectui mancipentur, nostro sigillo secreto mandavimus communiri. Sine alia lectione et cum commissione examinis ad partes.

1. Supplicat S. V. humilis et orator vester Didacus Alfonsi de Valleoleti, subdiaconus, canonicus prebendatus ecclesie sancte Marie de Valleoleti, Palentin. dioc., provectus in iure canonico, quatenus sibi specialem gratiam facere de dignitate, personatu, administratione vel officio ecclesie Yspalen. cum cura vel sine cura, etiam si sit dignitas ad quam quis per electionem consuevit assumi, cum prestimoniis et prestimonialibus portionibus, vacante vel vacatura, simul vel successive, alias quomodolibet dimissura in ecclesia civitate et dioc. Yspalen. usque ad summam XXX. lib. Turonen. parvorum secundum taxam decime, eidem D. conferenda donationi Apostolice dignemini misericorditer reservare non obstante quod S. V. providit eidem D. de canonicatu sub expectatione

prebende ecclesie Yspalen. cum prestimoniis et prestimonialibus portionibus usque ad summam L. lib. Tur. parvorum, secundum communem extimationem, de quibus litteras nondum fecit, et paratus sum dimittere canonicatum et prebendam ecclesie Seguntin. cum prestimoniis et beneficiis simplicibus eiusdem Dioc. ac Scolastriam eiusdem Eccl. Seguntin. cum possessionem prestimoniorum pacifice fuero assecutus, cum aliis non obstantibus et clausulis oportunis, secutoribus, ut in forma.

2. Item dilecto vestro Johanni Roderici, subdiacono, canonico prebendato in ecclesia collegiata sancte Marie de Valleoleti, dioc. Palentin., provecto in utroque, qui in Studio dicto Vallisoletan. per biennium rexit cathedram in facultatem canonum hora vesperorum, et sequenti anno hora doctorali; postea gravatus infirmitate abstinuit a lectura, quatinus sibi specialem gratiam facere de dignitate, personatu vel officio sibi ac administratione, quocumque nomine censeatur, etiam si maior sit post episcopalem, et ad quam quis consuevit per electionem assumi, cum prestimoniis et prestimonialibus portionibus vacante vel vacatura, simul vel successive, in ecclesia, civitate et diocesi Burgen. dignemini providere eidem Jo. conferendum donatione Apostolice misericorditer reservare, de data sub qua per S. V. nuper fuit ei provisum in eisdem ecclesia, civitate et dioc. Burgen. de canonicatu sub expectatione prebende prestimoniorum et prestimonialium portionum, de quibus nondum litteras confecit, et cum aliis non obstantibus clausulis oportunis, ut in forma.

[Fol. 63] **3.** Item dilecto vestro Dominico Petri de Carrion, canonico prebendato eclesie collegiate sancte Marie de Valleoleti, qui in dicto Studio V. hora tertie de iure canonico legit continue per quinquennium, et nunc in dicto studio in exauditione Legum non desinit laborare, quatinus sibi specialem gratiam facere de canonicatu et prebenda cum prestimoniis et prestimonialibus portionibus vacante vel vacaturo, simul vel successive, in ecclesia, civitate vel dioc. Yspalen. dignemini providere eidem D. conferendum, donationi Apostolice misericorditer reservare; non obstante quod S. V. providit eidem D. sub expectatione de dignitate, officio, personatu ac administratione et prestimonialibus portionibus in dicta ecclesia collegiata sancte Marie Palentin. dioc. usque ad summam triginta librar. Tur. parvorum secundum communem extimationem, de quibus non confecerat litteras apostolicas, et cum aliis non obstantibus clausulis oportunis, ut in forma.

4. Item dilecto vestro Dominico Fernandi de Quartos, subdiacono Placentin. dioc., canonico prebendato ecclesie collegiate sancte Marie de Valleoleti, Palentin. dioc., scolari in iure canonico, de canonicatu et prebenda cum prestimoniis et prestimonialibus portionibus, vacante, vel vacaturo, simul vel successive, in ecclesia, civitate et dioces. Corduben., dignemini providere eidem D. conferendum, donationi Apostolice misericorditer reservare, qui paratus est dimittere beneficium sancti Iacobi de Ynoios, Yspalen. dioc., cum possessionem pacificam etc. cum aliis non obstantibus clausulis oportunis, ut in forma.

5. Item dilecto vestro Johanni Alfonsi de Aguilar de Campo, presbi-

tero, Burgen. dioc., bacallaurio in Gramaticalibus, studenti in iure Canonico per biennium, de canonicatu et prebenda, cum prestimoniis et prestimonialibus portionibus, vacante vel vacaturo, simul vel successive, in ecclesia, civitate vel dioc. Toletan. dignemini providere eidem Jo. conferendum donationi Apostolice misericorditer reservare, et paratus sum dimittere beneficium patrimoniale quod in ecclesia sancti Michaelis dicti loci de A. obtinet, cum possessionem etc., cum omnibus aliis non obstantibus clausulis oportunis, ut in forma.

6. Item dilecto vestro fratri Fernandi de Aguilar, presbitero, et professo observantiam regularem Premonstratensis ordinis in monasterio sancte Marie Aquilaten., Burgen. dioc., provecto in iure Canonico de abbatia, vel alia dignitate dicti ordinis, cum cura vel sine cura, vacante vel vacatura, etiam si ad eam per electionem quis consuevit assumi, eidem fratri F. dignemini auctoritate Apostolica misericorditer providere, vel donationi eiusdem Sedis Apostolice reservare cum aliis non obstantibus clausulis oportunis, ut in forma.

7. Item dilecto vestro Bernabe Fernandi de Rio Parayso, clerico Burgen. dioc., bacallario in Gramaticalibus, et scolari in iure Canonico, de canonicatu et prebenda, cum dignitate, personatu, vel officio ecclesie Seguntin., cum cura vel sine cura, etiam si dignitas, ad quam quis per electionem assumi consuevit, existat, cum prestimoniis et simplicibus beneficiis vacante vel vacaturo, simul vel successive, in eadem ecclesia, civitate et dioc., dignemini misericorditer providere eidem B., conferendum, donationi Apostolice misericorditer reservare; cum omnibus aliis non obstantibus clausulis oportunis, ut in forma.

8. Item dilecto vestro Iohanni Roderici, dyacono, canonico, prebendato in ecclesia collegiata sancte Marie de Valleoleti Palentin. dioc., scolari in iure canonico, de canonicatu sub expectatione prebende cum [fol. 63v] prestimoniis et prestimonialibus portionibus, vacante vel vacaturo, simul vel successive, in ecclesia, civitate et dioc. Segobien., dignemini providere eidem Io. conferendum, donationi Apostolice misericorditer reservare; non obstantibus quibusdam prestimonialibus portionibus Palentin. dioc., que quot sint, S. V. pro expressis et nominatis habere dignetur, quorum fructus etc. X. librar. Tur. parvorum secundum taxationem decime valorem annum non excedunt, cum omnibus aliis non obstantibus clausulis oportunis, ut in forma.

9. Item. dil. v. Roderico Martini de Medina de Rio Seco, clerico Palentin. dioc., militum consanguineo, alias de militum prosapia ac generositate, in anno decimo constituto, quatenus sibi specialem gratiam facere de integra portione, ... in e., civ. vel d. Legionen. dignemini providere eidem R. conferendum, donationi Apostolice misericorditer reservare, cum omnibus . . .

10. Item d. v. Didaco Alvari de Fromesta, presbitero Palentin. dioc., scolari in iure canonico, de can. et preb. in ecclesia Compostellan., v. vel v., dignemini providere eidem D. conferendum, donationi Apostolice misericorditer reservare., non obstante ben. quod obtinet in ec. Sancte

Marie de Castello, dicti loci de Fromesta, cuius fructus, redditus et proventus usque ad summam X. florenorum annuatim non excedunt[a], cum omnibus . . .

11. Item d. v. Iohanni Roderici de Vallido, clerico Palentin. dioc., scolari in iure canonico, de can . . . . . , in ec., c. et d. Salamantin., dignemini providere eidem Io. conferendum, donationi Apostolice misericordiber reservare, et cum omnibus . . .

12. Item d. v. Fernando Francisco Fernandi de Palencia, clerico Palentin. dioc., bacalario in Legibus, et scolari in iure Canonico, de can. et preb. cum digni[illegible] ecclesie collegiate Vallisoletan., patronatu vel officio, c. c. vel s. c., etiam si sit dignitas curata ad quam quis per electionem consuevit assumi, . . . in eadem ec. collegiata sante Marie de Valleoleti, dicte dioc., dignemini providere eidem F. conferendum don. Apost. mis. reservare; et paratus est dimittere beneficium patrimoniale quod obtinet cum possessionem etc., cum omnibus . . .

13. Item d. v. Iohanni Fernandi de Castro Xeris, clerico dioc. Burgen., baccalario in Gramaticalibus, et scolari in Logicalibus, de can. . . . . . in ec., c. vel d. Toletan. dignemini providere eidem Io. conferendum don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

14. Item d. v. Alfonso Garcie de sancto Facundo, clerico Legionem. dioc., provecto in Gramaticalibus, et Logicalibus, et studenti in iure Canonico, de can. . . . . . in ec., c. et d. Legionen. [fol. 64] dignemini providere eidem A. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

15. Item d. v. Alfonso Sancii de Salamanca, scolari in Legibus, de can. . . . . . in ec., c. vel d. Salamantin., dignemini providere eidem A. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante defectu natalium quem patitur, de soluto genitus et soluta, super quo defectu cum eo fuit dispensatum, ut eo non obstante ad omnes possibiles ordines promoveri, et beneficium ecclesiasticum, etiam curatum, obtinere, quatinus, predicto non obstante defectu, predictam gratiam valeat obtinere, secum dignemini misericorditer dispensare, cum omnibus . . .

16. Item d. v. Roderico Alfonsi Revenga, presbitero, Palentin. dioc., scolari in iure Canonico, de can. et pre. cum pr.., in ec., c. vel d. Conchen., dignemini providere eidem R. conferendum, don. Apost. mis. reservare;paratus est dimittere ben. patrimoniale quod obtinet, cum possessionem etc., cum omnibus . . .

17. Item d. v. Fernando Sancii de Paredes de Nava, presbitero, Palentin. dioc., bac. in Gramaticalibus, scolari in Logicalibus, de can . . . . providere eidem F. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante ben. patrimoniali quod obtinet in ecclesia sancti Iohannis de Paredes de Nava, cuius red. et prov. summam XL florenorum annuatim non excedunt, cum omnibus . . .

18. Item d. v. Iohanni Gundissalvi de Vallido, clerico Palentin. dioc.,

[a] *excedunt*, mss.

scolari in iure Canonico, de can. . . . . . , in ec. c. et d. Burgen., dignemini providere eidem I. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

19. Item d. v. Petro Fernandi de Valleoleti, clerico Palentin. dioc., scolari in Gramatic. de can . . . . in ec., c. et d. Burgen., dignemini providere eidem P. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante dimidia portione ecclesie collegiate sancte Marie de Valleoleti, dicte dioc., cum omnibus . . .

20. Item d. v. Fernando Roderici de Medina de Rioseco, clerico Palentin, dioc., militum consanguineo, alias de militum prosapia ac generositate, in anno IX. constituto, quatinus sibi specialem gratiam facere de integra portione, ... in ec., c. d. Segobien., dignemini providere eidem F. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

21. [fol. 64v] Item d. v. Iohanni Ferdinandi, clerico Seguntin., de beneficio ecclesiastico, c. c. vel s. c., v. vel v., spectanti ad collationem, provisionem, presentationem episcopi et capituli dicte dioc. Seguntin., dignemini providere eidem Io. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

22. Item d. v. Luppo[b] Martini de Valleoleti, clerico Palentin. dioc., scolari in iure Canonico, de can. . . . . . in ec., c. et d. Palentin, dignemini providere eidem L. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

23. Item d. v. Johanni Fernandi de Raberos, clerico Palentin. dioc., provecto in Gramaticalibus et scolari in Legibus, de can. . . . . . , in ec., c. vel d. Segobien., dignemini misericorditer providere eidem Io. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

24. Item d. v. Alfonso Martini de Vallido, clerico Palentin. dioc., scolari in iure Canonico, de integra portione, ... in ec. c. vel d. Legion., dignemini providere eidem A. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

25. Item d. v. Petro Fernandi de Rioseco, clerico Palentin dioc., scolari in Gramaticalibus, et in Logicalibus, de integra portione, ... in ec., c. et d. Segobien, dignemini providere eidem P. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante quod S. V. nuper fecit sibi gratiam de can. . . . . . , in ec., c. et d. Legionen., de qua nondum fecerat litteras Apostolicas, cum omnibus . . .

26. Item d. v. Iohanni Gundissalvi de Sepulvega, clerico Segobien. dioc., de integra portione, v. vel v., s. vel s., in ec. collegiata sancte Marie de Valleoleto. Palentin. dioc., dignemini providere eidem Io. conferendum don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

27. Item d. v. Iohanni Didaci de Castroxeris, Burgen. dioc., provecto in Gramaticalibus qui per triennium audivit de Logicalibus, de can. et preb., cum dignitate personatu, administratione vel officio, cum cura vel sine cura, etiam si per electionem ad eam aliquis assumatur, ... in

[b] *Yuppo,* mss.

ec. collegiata sancte Marie de Almaçan, dicte dioc. de C., dignemini providere eidem Io. conferendum don. Apost. mis. reservare, cum omnibus...

28. Item d. v. Iohanni Martini de Vallido, clerico Palentin dioc., scolari in Gramaticalibus, de can......, in ec. collegiata [fol. 65v] Sancte Marie de Valleoleti, Palentin dioc., dignemini providere eidem Io. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus...

29. Item d. v. Iohanni Petri de Paredes de Nava, presbitero Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, et in Logicalibus, de can......, in ec., c. vel d. Astoricen., dignemini providere eidem Io. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante ben. prestimoniali quod obtinet in ecclesia sancte Eulalie de Paredes, cuius redditus et proventus summam florenorum annuam non excedunt[e], cum omnibus...

30. Item d. v. Iohanni Gundissalvi de Medina de Rio seco, clerico Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus et in Logicalibus, de can., in ec., c. et d. Abulen., dignemini providere eidem Io. conferendum, don. Apost. mis. res., cum omnibus...

31. Item d. v. Fernando Alfonsi de Paredes de Nava, presbitero, Palentin. dioc., provecto in Gramaticalibus et scolari in Legibus de integra portione...., in ec., c. vel d. Palentin., dignemini providere eidem F. conferendum, donationi Apostolice misericorditer reservare; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in ecclesia sancte Eulalie dicti loci, cuius fructus, redditus et proventus usque ad summan XX. florenorum cum omnibus...

32. Item d. v. Alfonso Fernandi de Medina de Rio seco, presbitero Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de can. et preb., in ec. vel d. Astoricen., dignemini providere eidem A. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in ecclesia sancte Crucis dicti loci de N. (?) cuius redditus et proventus usque ad summam XIII. florenor. non excedunt, cum, omnibus...

33. Item d. v. Iohanni Ferdinandi de Fromesta, clerico Palentin. dioc., provecto in Gramaticalibus et scolari in Legibus, de integra portione, cum pr. et pr. port. v. vel v., c. c. vel s. c., in ec. c., et d. Burgen. dignemini providere eidem Io. conferendum don. Apost. mis. reservare; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in ec. sancte Marie de Castiello dicti loci de Fromesta, Palentin. dioc., cuius fructus, redditus et proventus usque ad summam V. florenorum annuatim non excedunt, cum omnibus...

34. Item d. v. Iohanni Garcie de Otero de Humos, clerico Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de beneficio ecclesiastico, c. c. vel. s. c., v. vel v., spectante ad collationem, provisionem et presentationem episcopi et capituli ecclesie Astoricen. communiter vel divisim, eidem R. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus...

35. [fol. 66] Item d. v. Alfonso Martini de Sevilla, clerico Yspalen.

[e] *excedunt*, mss.

dioc., scolari in Gramaticalibus, de can......, in ec., c. et d. Toletan., dignemini providere eidem A. conferendum, don. Apost. mis. reservare; paratus est dimittere beneficium beati Iacobi Yspalen. dioc. cum possessionem etc. Cum omnibus . . .

36. Item d. v. Alfonso Roderici de Medina de Rio seco, presbitero Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de beneficio ecclesiastico c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus existat in dioc. Abulen. ad collationem episcopi vel capituli dicti dioc. A. pertinenti, coniunctim vel divisim; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in ecclesia dicte de M., cuius redditus et proventus usque ad summam VIII. florenorum annuam non excedunt, cum omnibus . . .

37. Item d. v. Alfonso Gunsalvi de Valloria, clerico Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus et in Logicalibus, de can. sub expectatione prebende, ... in ec., c. vel d. Abulen., dignemini providere eidem. A conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

38. Item. d. v. Petro Gundissalvi de Castriel Nuevo, clerico Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de beneficio ecclesiastico c. c. vel s. c., v. vel v. ad collationem et presentationem episcopi vel capituli Segobien. communiter vel divisim non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in ecclesia sancte Marie de Castriel Nuevo dicte dioc. P., cuius redditus et proventus usque ad summam III. florenor.

39. Item d. v. Ximeni Fernandi de Quartos, clerico Palentin dioc., scolari in Gramaticalibus, de simplicibus beneficio ecclesie sancti Iacobi de Ynoios Yspalen dioc. quod in brevi speratur vacare per assecutionem gratie facte Dominico Fernandi Placentin. dioc., de can. sub expectatione preb. ec. Corduben. cum possessionem pacificam etc. cum omnibus . . .

40. Item d. v. Anthonio Benedicti de Unbretis, clerico Yspalen dioc., scolari in Gramaticalibus, de simplici beneficio ecclesie sancti Iacobi civitatis Yspalen., quod in brevi speratur vacare, per assecutionem gratie factae Alfonso Martini Yspalen. dioc. de can. ec. Toletan. cum possessionem pacificam etc. cum omnibus . . .[d]

41. Item d. v. Iohanni Petri de Posa, clerico Burgen. dioc., provecto in Gramaticalibus, de can......, in ec., c. et d. Calagurritan. dignemini providere eidem Io. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

42. Item d. v. Petro Stephani de Medina de Rioseco, clerico Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus et in Legibus, de can. . . . in ecc., civ. [fol. 66] et dioc. sancti Dominici de Calciata, dignemini providere eidem P. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

43. Item d. v. Dominico Fernandi de Leganés, clerico dioc. Toletan., scolari in Gramaticalibus et in Legibus, de beneficio ecclesiastico, c. c. vel s. c., vacante vel v., ad collationem et presentationem archiepiscopi Toletan. etiam si archipresbiteratus existat in dicta ecclesia dioc. Tole-

[d] En el margen derecho de los nn. 39 y 40 hay una nota que dice: *Pro Camera*.

tan. dignemini providere eidem D. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

44. Item d. v. Iohanni Requero de Medina de Rioseco, dyacono Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de integra portione . . . . , in ec., c. et d. Astoricen dignemini providere eidem Io. conferendum, don. Apost. mis. reservare non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in ecclesia sancte Marie dicti loci de M., cuius redditus et proventus summam decem floren. annuam non excedunt, cum omnibus . . .

45. Item d. v. Petro Martini de Matiella, clerico Palentin. dioc., bacallario in Gramaticalibus, de can., in ecclesia, civitate et dioc. Zamoren., dignemini providere eidem conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

46. Item d. v. Martino Fernandi de Palaçuelos, clerico Burgen. dioc., scolari in Gramaticalibus, de integra portione, ... in ec. collegiata sancte Marie de Fusellis Palentin. dioc., dignemini providere eidem M. don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

47. Item d. v. Roderico Martini de Medina de Rioseco, Palentin. dioc., de dimidia portione, ... in ecclesia collegiata sancte Marie de Valleoleti Palentin. dioc., dignemini providere eidem R. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

48. Item d. v. Iohanni Gundissalvi de Fuente Pudia, subdyacono Palentin. dioc., provecto in Gramaticalibus, scolari in Logicalibus, de archipresbiteratu sub expectatione in dioc. Palentin., si vacat ad presens, vel cum vacare contingerit; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in beato Iacobo et in sancto Michaele ecclesiis parochialibus dicti loci de F., cuius redditus et proventus usque summam octo libr. annuum valorem non excedunt, eidem Io. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

49. Item d. v. Didaco Fernandi de Paredes de Nava, clerico Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de integra portione, ... in ecclesia, civitate et dioc. Corduben., dignemini providere eidem D. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante beneficio patrimoniali, quod obtinet in ec. sancti Martini de Paredes, cuius redditus et proventus usque ad summam X. floren. annuatim non excedunt, cum omnibus . . .

[Fol. 66v] **50.** Item d. v. Petro Fernandi de Palatios, de Campos, clerico, Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de integra portione in ec., c. et d. Zamoren., dignemini providere eidem P. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

51. Item d. v. Martino Fernandi de Lemos, (?) clerico, Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de integra portione in ec., c. et d. Palentin., dignemini providere eidem M. conferendum, don. Apost. mis. reservare; paratus est dimittere beneficium patrimoniale, quod obtinet, cum pacificam possessionem eto. cum omnibus . . .

52. Item d. v. Roderico Petri de Bretaniello, clerico, Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de integra portione, ... in ec., c. et d. Burgen., dignemini providere eidem P. conferendum, donationi Apostolice

reservare; paratus est dimittere beneficium patrimoniale, quod obtinet in ecclesia sancti Michaelis de Bretaniello, dicte dioc. Palentin., cum possessionem etc., et cum omnibus . . .

53. Item d. v. Martino Fernandi de Gumiel, decani, clerico Oxomen. dioc., scolari in Gramaticalibus, de beneficio ecclesiastico, c. c. vel s. c., v. vel v., spectante ad collationem, presentationem episcopi vel capituli, communiter vel divisim, dicte dioc., dignemini providere eidem M. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

54. Item d. v. Gonçalo Roderici de Duennas, clerico, Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de beneficio ecclesiastico, c. c. vel s. c., v. vel v., spectante ad collationem, presentationem episcopi vel capituli ecclesie Abulen., dignemini providere eidem G. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

55. Item d. v. Toribio Martini de Cabeçon, clerico, Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus et in Legibus, de can. . . . . . , in ec. collegiate S. Marie de Valleoleti, Palentin dioc., dignemini providere eidem T. don. Apost. conferendum, mis. reservare; paratus est dimittere beneficium patrimoniale quod obtinet in ecclesia sancti Petri de Cabeçon, dicte dioc. P., cum omnibus . . .

56. Item d. v. Martino Gundisalvi de Villahaus, dioc. Burgen., scolari in Gramaticalibus, de beneficio ecclesiastico c. c. vel s. c., v. vel v., spectante ad collationem, presentationem archiepiscopi vel capituli ecclesie Toletan., dignemini providere eidem M. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

57. Item d. v. Fernando Petri de Paredes de Nava, Palentin. dioc., scolari in [fol. 67] Gramaticalibus de integra portione, ... in ec., c. et d. Palentin., dignemini providere eidem F. conferendum, donationi Apostolice misericorditer reservare; non obstante beneficio patrimoniale, quod obtinet in ecclesia beate Eulalie dicti loci de P. dicte dioc. P., cuius redditus et proventus usque ad summam V. floren. valorem annuatim non excedunt, cum omnibus . . .

58. Item d. v. Iohanni Fernandi de Palacios, de Campos, clerico Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus et Logicalibus, de can. . . . . . , in ec., c. et d. Zamoren. dignemini providere eidem Io. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

59. Item d. v. Garcie Fernandi de Rio Parayso, clerico Burgen. dioc., scolari in Iure Canonico per triennium, de can. dignitate, personatu vel officio ecclesie, civitatis M. Roderici, c. c. vel s. c., etiam si sit dignitas ad quam quis per electionem consuevit assumi, ... in ec., c. et d. Roderici, dignemini providere eidem G. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante dimidia portione quam obtinet in ecclesia Seguntin. et IIII.or simplicibus beneficiis que obtinet in dioc. Seguntin., quorum fructus, redditus et proventus usque ad summam XL. floren. annuatim non excedunt, cum omnibus . . .

60. Item d. v. Alfonso Petri de Barcial, presbitero, Legionen. dioc., scolari in Gramaticalibus, de can. . . . . . , in ec., c. et d. Toletan.,

dignemini providere eidem A. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in ecclesia beati Pelagii de Barcial, dicte dioc. L., cuius redditus et proventus usque ad summam VIII. floren. annuatim non excedunt, cum omnibus . . .

61. Item d. v. Alfonso Fernandi de Paredes de Nava, presbitero Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de beneficio ecclesiastico, c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus existat, spectante ad collationem, provisionem, presentationem episcopi vel capituli Palentin. dignemini providere eidem A. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in ecclesia beati Martini dicti loci de P., cuius redditus et proventus usque ad summam XX. floren. valorem • annuatim non excedunt, cum omnibus . . .

62. Item d. v. Alfonso Roderici de Torquemada, clerico Palentin dioc., scolari in Gramaticalibus, de portione integra . . . . , in ec., c. et d. Conchen. dignemini providere eidem A. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in ecclesia beate Crucis dicti loci de T., cuius redditus et proventus usque ad summam V. floren. valorem annuatim non excedunt, cum omnibus . . .

[Fol. 67v] **63.** Item d. v. Iohanni Petri de Villaramiel, dyacono, Palentin. dioc. scolari in Gramaticalibus, de integra portione, ... in ec., c. et d. Legionen. dignemini providere eidem Io. conferendum, don. Apost. dignemini mis. reservare; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in beato Michaele dicti loci de Villaramiel, cuius redditus et proventus usque ad summam VIII floren. valorem annuatim non excedunt, cum omnibus . . .

64. Item d. v. Iohanni Fernandi de Medina de Rioseco, clerico Palentin. dioc. scolari in Gramaticalibus et Logicalibus, de canonicatu et prebenda, cum prestimoniis et prestimonialibus portionibus, vacante vel vacaturo simul vel successive, in ecclesia, civitate et dioc. Oveten. dignemini providere eidem Io. conferendum, donationi Apostolice misericorditer reservare, cum omnibus aliis non obstantibus clausulis oportunis, ut in forma.

65. Item d. v. Luppo Gundissalvi de Burgos, clerico Burgen. dioc., scolari in Gramaticalibus, de canonicatu et prebenda cum prestimoniis et prestimonialibus portionibus, vacante vel vacaturo, simul vel successive, in ecclesia collegiate sanctorum Cosme et Damiani de Cuevas Royas Burgen. dioc. dignemini providere eidem L. conferendum donationi Apostolice misericorditer reservare, cum omnibus aliis non obstantibus clausulis oportunis, ut in forma.

66. Item d. v. Petro Fernandi de Caniellas, subdyacono, Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de ben. eccl., c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus existat, spectante ad collationem, provissionem, presentationem archiepiscopi Toletan., ac etiam archidiaconi eiusdem ecclesie Toletan., dignemini providere eidem A. conferendum, don. Apost.

• Repetido en el Reg.

mis. reservare; non obstante beneficio patrimoniali, quod obtinet in ecclesia beati Michaelis de Canniellas, dicte dioc., cuius redditus et proventus usque ad summam V. floren. valorem annuatim non excedunt, cum omnibus . . .

67. Item d. v. Gundissalvo de Paredes de Nava, clerico, Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de integra portione. . . . , in ec., c. et d. Palentin. dignemini providere eidem G. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in s. Maria de Paredes dicte dioc., cuius fructus, redditus, proventus usque ad summam X floren. annuatim non excedunt, cum omnibus . . .

68. Item d. v. Iohanni Martini de Gumiel, decani, clerico, Oxomen. dioc., scolari in Gramaticalibus, de ben. eccl. c. c. vel s. c., v. vel v., spectante ad collationem, provisionem, presentatianem episcopi et capituli dicte dioc. O. dignemini providere eidem Io. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

69. Item d. v. Fernando Alfonsi de Valladolid, clerico Palentin. dioc., prevecto in Gramaticalibus, de can. . . . . . , in ec., c. et d. Placentin. dignemini providere eidem F. conferendum, don. Apost. mis. reservare [fol. 68] cum omnibus . . .

70. Item d. v. Iohanni Gundissalvi de Medina de Rioseco, clerico, Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de ben. eccl. c. c. vel s. c., v. vel v., spectante ad collationem, provisionem, presentationem episcopi et capituli civitatis Abulen. dignemini providere eidem G. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

71. Item d. v. Garcie Fernandi de Valladolid, clerico, Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de integra portione, ... in ec., c. et d. Placentin. dignemini providere eidem G. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

72. Item d. v. Didaco Alfonsi de Valleoleti, subdyacono Palentin. dioc., canonico prebendato ecclesie s. Marie de Valleoleti predicte dioc., provecto in Iure Canonico, de can. sub expectatione prebende ecclesie Tolet. . . , in ec., c. et d. Toletan. dignemini providere eidem D., don. Apost. mis. reservare; non obstante can. et preb., cum prestimoniis et beneficiis simplicibus ecclesie ac dioc. Seguntin., que et qualia sint pro expressis nominatis, S. V. habere dignetur, ac Scolastria eiusdem ecclesie Seguntin., quorum fructus etc. omnium triginta librar. Turon. parvorum secundum taxationem decime valorem annuum non excedunt, cum omnibus . . .

73. Item d. v. Didaco Alfonsi de Valleoleti, Palentin. dioc. in XL. sue etatis anno constitutus, plenam remissionem omnium peccatorum suorum indulgentiam in articulo mortis, semel tantum, concedere dignemini, cum omnibus . . .

74. Item d. v. Iohanni Garcie de Salinas, clerico Burgen. dioc., scolari in Gramaticalibus, de can. . . . . . , in ec., c. et d. Calagurritan. dignemini providere eidem I. conferendum, don. Apost. mis. reservare, qui paratus est dimittere beneficium patrimoniale quod obtinet in ecclesia

sancti Iohannis de Salinas, Burgen. dioc., cum possessionem pacificam etc. Cum omnibus . . .

75. Item d. v. Ludovico Gundissalvi de Palencia, clerico Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de can., in ec., c. et d. Palentin., dignemini providere eidem L. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

76. Item d. v. Iohanni Fernandi de Grigalva, clerico Burgen. dioc., scolari in Gramaticalibus, de can., in ec. collegiata sanct. Emeterii et Celedonii de Sant Ander, dioc. Burgen., dignemini providere eidem Io., conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

77. [Fol. 68v] Item d. v. Roderico Fernandi de Aranda, clerico dioc. Oxomen., scolari in Gramaticalibus, de beneficio ecclesiastico, [c.] c. vel s. c., v. vel v., spectante ad coll., prov., present. Oxomen., etsi archipresbiteratus existat in dicta dioc., dignemini providere; non obstante beneficio sine cura quod obtinet in ec. sancte Marie dicti loci de Aranda, non obstantibus duobus prestimoniis et medio quod obtinet, quodam in ecclesia sancte Marie de Quemada, aliud in ec. sancti Michaelis de Penna, et medium in ec. de Arant de miel, quorum redditus et proventus usque summam XX. floren. non excedunt, eidem R. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

78. Item d. v. Petro Fernandi de Villabraxima, clerico Palentin. dioc., provecto in Gramaticalibus, scolari in Logicalibus, de can . . . . . . , in ec., c. et d. Legionem., dignemini providere eidem P. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

79. Item d. v.[1] Fernandi de Paredes de Nava, presbitero Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus et Logicalibus, de beneficio ecclesiastico, c. c. vel s. c., v. vel v., spectante ad coll., et present. archiepiscopi Toletani vel capituli atque archidiaconi Toletan., et etiam si archipresbiteratus existat in dicta dioc., dignemini providere; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in sancta Eulalia de Paredes dicte dioc. P., cuius fructus, redditus, proventus usque ad summam V. floren. valorem annuatim non excedunt, cum omnibus . . .

80. Item d. v. Garsie Fernandi de Carrion, clerico Palentin. dioc., scolari in Gramatical., de ben eccl., c. c. vel s. c., v. vel v., spectante ad coll., present. abbatis s. Facundi, Legionen. dioc., dignemini providere eidem G. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

81. Item d. v. Iohanni Martini de Vanares, clerico Calagurritan. dioc., scolari in Gramaticalibus, de can . . . . . . , in ec. c. et d. Sancti Dominici de la Calçada dignemini providere eidem Io. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

82. Item d. v. Alfonso Fernandi de Xenia, clerico Zamoren. dioc., scolari in Gramaticalibus, de ben. eccl., c. c. vel s. c., expectante ad coll. et present., prov. episcopi Zamoren. dignemini providere eidem A. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

[1] Sobre la abreviación de *dilecto,* borrado, hay una llamada, sin la corrección correspondiente, que debería ser para el nombre de santo de Fernandi.

83. Item dilecto vestro Iohanni Sancii de Bretaniello, clerico Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de ben. eccl., c. c. vel s. c., v. vel v., spectante ad coll. et present. archiepiscopi Toletani, vel capituli et archidiaconi Toletan., etiam si archipresbiteratus existat in dicta dioc. dignemini providere eidem Io. conferendum, don. Apost. mis. reservare [fol. 69] cum omnibus . . .

84. Item dilecto vestro Iohanni[a] de Ortega de Villa Sandino, clerico Burgen. dioc., scolari in Gramaticalibus, de can., in ec., c. et d. Seguntin. dignemini providere eidem Io. conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

85. Item d. v. Garsie Alfonsi de Astodiello, presbitero Palentin., dioc, scolari in Gramaticalibus, de can., in ec., c. et d. Oveten. dignemini providere eidem A. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante beneficio patrimoniale quod obtinet in ecclesia sancti Petri de Astodiello dicte dioc., cuius fructus, redditus et proventus usque ad summam VII. floren. annuatim non excedunt, cum omnibus . . .

86. Item d. v. Dominico Fernandi de Ferrara, presbitero Palentin. dioc., scolari in Iure Canonico, de integra portione, ... in ecclesia, civitate et dioc. Toletan., dignemini providere eidem D. don. Apost. mis. reservare; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in ecclesia sancte Marie de Ferrara dicte dioc. P., cuius redditus et proventus usque ad summam XX. floren. annuam non excedunt, et paratus est dimittere beneficium sancte Crucis de Villaverde dioc. Toletan. cum etc. cum omnibus . . .

***87.** Item. d. v. Martino Gundissalvi de Ferrera, clerico Burgen. dioc., scolari in Gramaticalibus, de can., in ec. collegiata s. Marie de Valleoleti, dignemini providere eidem M., conferendum, don. Apost. mis. reservare, cum omnibus . . .

88. Item d. v. Fernando Martini de Riberos, presbitero Palentin. dioc., provecto in Gramaticalibus, de can. . . . . ., in ec., c. et d. Burgen. dignemini providere eidem F. conferendum, don. Apost. reservare; non obstante deffectu natalium quem patitur de presbit. genitus et soluta, super quo alias auctoritate Apostolica secum extitit dispensatum ut ad omnes ordines possit promoveri et beneficium e. c. c. vel s. c. obtinere, cuius vigore dispensationis ad omnes ordines se fecit rite promoveri, et beneficium simplex s. Stephani de Valleoleti Palentin. dioc. est assecutus, quod paratus est dimittere cum etc. et ut predictam gratiam ecclesie Burgen. valeat obtinere secum dignemini misericorditer dispensare, cum ceteris non obstantibus clausulis oportunis, ut in forma.

89. Item. d. v. Alfonso Fernandi de Valeoleti, clerico Palentin. dioc., scolari in Gramaticalibus, de can. . . . . ., in ec., c. et d. Conchen. dignemini providere eidem A. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante defectu natalium quem patitur de pres. genitus et soluta [fol. 69v] super quo alias auctoritate Apostolica secum extitit dispensatum ut ad

[a] Sigue *Sancii,* cancelado con una línea horizontal.

omnes ordines possit promoveri et beneficium ecclesiasticum c. c. vel s. c. obtinere, cuius vigore dispensationis ad primos ordines se fecit promoveri, et ut predictam gratiam ecclesie Conchen. valeat obtinere secum dignemini misericorditer dispensare, cum ceteris non obstantibus clausulis oportunis, ut in forma.

90. Item d. v. Didaco Petri de Ordejon, presbitero Palentin. dioc., scolari in Iure Canonico per biennium[h], de can......, in ec., c. et d. Palentin., dignemini providere eidem D. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante defectu natalium quem patitur de presbitero genitus et soluta, super quo alias, auctoritate Apostolica secum extitit dispensatum ut ad omnes ordines possit promoveri et beneficium ecclesiasticum possit obtinere, cuius vigore dispensationis ad omnes ordines se fecit rite promoveri et beneficium ecclesiasticum s. Marie de Villamello Palentin. dioc. est assecutus, quod paratus est dimittere cum etc. et predictam gratiam ecclesia Palentin. dioc. valeat obtinere secum dignemini misericorditer[i] dispensare, cum ceteris...

91. Item d. v. Roderico Petri de Salarçar, presbit. Burgen. dioc.; scolari in Iure Canonico, commensali Illustrissime Iohanne Castelle et Legionis regine, de can....., in ec., c. et d. Astoricen. dignemini providere eiden R. conferendum, don. Apost. mis. reservare; non obstante defectu natalium quem patitur de presb. genitus et soluta, super quo alias auctoritate Apostolica secum extitit dispensatum ut ad omnes ordines possit promoveri et ben. eccl. in ec. sancti Martini de Salarçar dicte dioc. Burgen. extitit assecutus et nunc obtinet, quod paratus est dimittere cum etc. quatinus predicto defectu non obstante, secum dignemini mis. dispensare ad predictam gratiam ecclesie Astoricen obtinendam, cum ceteris...

92. Item supplicatur eidem S. V. ex parte Universitatis predicte pro personis infrascriptis non studentibus que hactenus bone vite conversationis honeste extiterunt[k] prout adhuc existunt et primo pro devoto filio vestro Didaco Fernandi de Carrion, presbit. Palentin. dioc., beneficiato in ecclesia collegiata Vallesoletan., dioc. Palentib., in XL sue etatis anno constituto quondam iusta sciencias in predicto Studio laboranti, necnon et pro dona Iohanna eius genitrice LXXX. sue etatis anno constituta, quatinus sibi, et eorum cuilibet, plenam remissionem omnium peccatorum suorum indulgentiam in articulo mortis semel tantum concedere dignemini, et cum omnibus clausulis oportunis, ut in forma.

Fiat pro omnibus etiam non servata regula de non graduatis, dum tamen tanto tempore audiverint quod sufficere posset ad gradum. G.

Sine alia lectione et cum commissione executionis ad partes. G.

Dat. Avinion. II. kalend. Iunii anno tercio.

[h] en el margen.
[i] sigue *obtinere*, pero fué cancelado.
[k] *estiterunt*, Reg.

Apéndice II

1403, nov. diciembre.

Rotulus Universitatis Vallisoletan. De expectationibus.

[Fol. 289v] Supplicat S. V. humilis et devota filia vestra Universitas Studii vestri generalis Valisoletan. Palentin. dioc. et eius rector, doctores, magistri, licenciati bacallarii et studentes, quatinus infrascriptis et eorum singulis speciales gratias facientes, ut singulariter et expecifice inferius exarantur, dignemini de uberrima largitate Sedis Apostolice eis et eorum singulis sub simili et fructuosa data mis. providere de plenitudine eiusdem Sanctitatis, tollendo omnes defectus et non obstantiis, et irregularitates et regulas Cancellarie in contrarium editas, ut laborantes in vinea Domini diurno denario non fraudentur.

93. Supplicat Sanctitati Vestre humilis et devotus vester Didacus Fernandi, in Decretis licentiatus, actu regens cathedram Vesperorum per sessenium in dicto Studio, clericus Palentin. dioc., quatinus sibi specialem gratiam facientes, de dignitate, personatu, officio et administratione, etsi curata et electiva sit, cum prest. et prest. port. usque ad sexaginta Librar. turon. parvorum secundum texationem decime v. vel v., s. vel s. per cessionem unius duorum trium vel plurium cedentium cel decedentium, in eccles. collegiali s. Marie de Vallesoleti Palentin. dioc. spectantibus ad coll., prov., present. seu quamvis aliam dispositionem abbatis, prioris, capituli, personarum, singulorumque canonicorum, communiter vel divisim, dignemini, eidem conferre et don. Sedis Apost. mis. reservare; non obstantibus can. et preb. et prest. que obtinet in dicta ecclesia Vallisoleti, quorum fructus XXX. floren. important, et cum omnibus...

94. Supplicat S. V. humilis et devotus Petrus Garsie de Senpudia, presb., in Decretis bacallarius, et actu regens cathedram per sessenium Decretalium, quatinus sibi specialem gratiam facientes, de can. sub expectatione prebende, et dignitatis, personatus, officii, et administrationis, curata et electiva, v. vel v., spectantibus ad coll., prov., quamvis aliam dispositionem episcopi et capituli, singulorumque canonicorum et personarum, communiter vel divisim, in eccles. cathedrali Burgen. dioc..., port., v. vel v., s. vel s., per mortem vel cessionem vel renuntiationem unius, duorum, trium vel plurium, usque ad summan L. librar.; non obstantibus beneficiis patrimonialibus quod obtinet in ecclesia beati Micaelis et beatiI acobi dicti loci, cuius summam non excedit quantitatem L. floren. de Aragone, et non obstantiis clausulis oportunis, ut in forma.

95. Supplicat S. V. humilis et devotus orator vester Gundissalvus Sanci de Cuellar, in Decretis bacallarius, presb. Segobien. dioc., per annum cursatus, quatinus sibi specialem gratiam facientes, de can. sub expectatione prebende, cum dignitate et sine dignitate, officio, adminis-

tratione, [et] si curata et electiva sit, de portione in eccles. cathedralis civitatis Segobien., de beneficio c. c., etiam s. c. et de archipresbiteratu in dicta dioc., ad coll., prov. et quamvis aliam dispositionem episcopi, decani et capituli, communiter vel divisim, singulorumque canonicorum et personarum dicte ecles. et dioc., spectantibus etiam si canonicatus et prebenda et portio cum prest. et prest. port., per mortem unius, duorum, trium, [vel] plurium in dicta eccles. v. vel v., s. vel s., per cessionem, renuntiationem; non obstante beneficio curato quod obtinet in eccles. s. Marie Magdalene de la Piliella, cuius summam annuam non excedit quantitatem quindecim librar. turon. parvorum, eidem Gundissalvo Sanci dignemini mis. providere, ut in forma.

96. Supplicat S. V. humilis et devotus orator vester Didacus Garcie de Aguillare, in Decretis bacallarius, cursans per annum, quatinus sibi specialem gratiam facientes, de can. cum dignitate, officio, administratione etiamsi[a] curata et electiva sit in ecclesia collegiali corporis sanctorum Hemeteri Celidoni[b] de Sanctander, Burgensis, et in ec. collegiali sancte Iuliane de Santa Yllana dicte diocesis, de archipresbiteratu in dicta diocesi v. vel v., spectantibus ad coll., prov., quamvis aliam dispositionem episcopi, abbatis, capituli, communiter vel divisim, singulorumque canonicorum et personarum dictarum ecclesiarum et diocesis, etiam si can. et prebenda....., per mortem, cessionem, [fol. 290] renuntiationem unius, duorum, trium, plurium in dictis ecclesiis et diocesi, ut in forma.

97. Supplicat S. V. h. et d. v. Petrus Roderici de Duerias, in Legibus bacallarius, regens cathedram per biennium in dicto studio, clericus Palentin. dioc., quatinus sibi specialem gratiam facientes[c] de can. sub expect. prebende dignitatis, personatus[d], officii et administrationis, etiam si curata et electiva sit, cum prest. et prest. port. usque ad LXX. librar turonen. parvorum secundum taxationem decime v. vel. v. s. vel s. per decessum[e] unius, duorum, trium vel plurium cedentium vel decedentium in eccles. collegiata s. Marie de Valleoleti Palentin. dioc. spectantibus ad electionem, coll., prov., present. seu quamvis aliam dispositionem abbatis, prioris et capituli personarum, singulorumque canonicorum communiter vel divisim, dignemini eidem conferre et don. sedis Apost. mis. reservare, cum omnibus...

98 Supplicat S. V. h. et d. orator v. Fernandus Alfonsi de Duerias[e], clericus beneficiatus in ecclesia sante Marie dicte loci de Duerias, Palentin. dioc., qui studuit per quadriennium, de ben. c. c. vel s. c., etiam si integra portio stet in ecclesia Palentin. aut archipresbiteratus, que dignitas vel personatus in ecclesia Palentin. cathedrali non fuerit, existeret et verum postere cum aliquis archipresbiteratus existat in ecclesia et dioc. Palentin quis habeat iuristictionem et animarum curam; ideoque ne dubitetur an dignitas declarari debeat, idcirco[f] pro tutiori cautella

[a] *et sive etiam si*, Registro. [b] *Cerudoni*, Reg. [c] en el margen.
[d] *per precessum*, Reg. [e] Repite siempre Duerias, pero quizá debería ser Dueñas. [f] en el margen.

dignaretur et idem S. V. dicte gratie sub hac forma vel si archipresbiteratus dictam administrationem vel officium, etiam curatus, existat et iurisdictionem habeat, fuerit, dum tamen in ecclesia cathedrali non fuerit; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet sine cura in ecclesia sancte Marie dicti loci de Duerias Palentin. dioc., cuius summam non excedit quantitatem XL. floren. Aragon. etc., ut supra.

99. Item quatinus devoto vestro Iohanni filio Roderici Fernandi de Orsone, qui nunc est clericus [g] et a tempere vestre vacationis, Palentin. dioc., studens in Legibus, de can. et port., etiam de archidiaconatu et capellania ecclesiae Palentin. dioc. cum prest. et prest. port. usque ad summam XXX floren. importatis, seu de ben. eccl. c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus qui dignitas ruralis dicitur, existat in dicta eccles. et dioc. v. vel v., s. vel s., in dicta ec., c. et d. Palentin. spectantibus ad coll. etc. episcopi, decani et capituli, singulorumque canonicorum et personarum eccles. Palentin communiter vel divisim dignemini eidem Io. mis. providere; non obstante defectu natalium quem patitur de presb. genitus et soluta, cum ceteris non obstantibus et clausulis oportunis, ut supra, super quo dignetur S. V. misericorditer dispensare secum.

100. Item quatinus d. v. Iohanni Fernandi, filio Didaci Fernandi de Pina, dioc. Palentin., studenti in Iure Canonico, de can. et port. cum prest. et prest. port. in eccles. Palentin. dioc., v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episcopi, decani et capituli, singulorumque canonicorum et personarum communiter vel divisim, ut supra.

101. Item quatinus devoto vestro Iohanni Fernandi de Poculcos, clerico dioc. Legionen., studenti in Iure Canonico, de can. et port., et dimidia portione cum prest. et prest. port., etiam de beneficio c. c. vel s. c. in dicta eccles. dioc. [h] Legionen. v. vel v., s. vel s., in dicta eccles. et dioc. spectanibus ad coll. etc. episcopi, decani et capituli, singulorumque canonicorum et personarum et abbatis sancti beati Facundi dicte dioc. commuiter vel divisim, ut in forma.

102. Item Supplicat S. V. h. et d. orator v. Dominicus Fernandi de Quoqua, studens in Iure Canonico per VII. quatinus sibi specialem gratiam facientes de port. vel media port., vel de ben., c. c. vel s. c. etc. etiam si archipresbiteratus ruralis existat, in eccles. Segovien. dioc., ad coll. episcopi etc. non obstante ben. simplici quod tenet in sancta Maria de Quoqua, cuius summam non excedit quantitatem XX. floren. Aragon., ut supra.

103. Item quat. d. v. Fernando Garsie de Villada, clerico dioc. Legionen., studenti in Iure canonico, de can. cum port. in eccles. Legionen. cum prest. et prest. port., de ben. c. c. vel s. c. in abbatia beati Facundi dioc. Legionen., v. vel v., s. vel s., in dicta ec., c. vel d. et abbatia, etiam si portio et dimidia portio eccles. cathedrali fuerit, spectantibus ad coll. etc. episcopi et abbatis et capituli, singulorumque canopicorum et personarum dicte dioc., non obstante defectu natalium quem

[g] En el margen. [h] En el margen.

[fol. 290v] patitur de presb. genitus et soluta, et non obstantibus beneficii simplicibus que tenet in ecclesia sancti Salvatoris et sante Marie de Bovadela Legionen. dioc., quorum summam non excedunt quantitatem XXX. floren., ut in forma.

104. Item quat. d. v. Iohanni Martini de Coviellas de Cerato, presbit. Palentin, dioc., qui per decennium studuit in Iure canonico et ad presens studet, specialem gratiam facientes, de ben. eccles. c. c. vel s. c., etiam si can., portio et dimidia portio eccles. collegiate sancte Marie Maioris fuerit, et de cappellania cum prest. et prest. port. expentantibus ad coll. etc. et present. seu quamvis aliam dispositionem abbatis, prioris, capituli, singulorumque canonicorum et personarum, simul, communiter vel divisim, vacantibus vel successive in ecclesia, villa et abbatia de Valleoleti dicte Palentin. dioc., et non obstantibus beneficiis que obtinet, uno patrimoniali in eccles. dicti loci de Coviellas, et alio ben. quod obtinet in eccles. parrochiali sancti Stephani dicte ville de Valleoleti, et cum omnibus non obstantiis, ut supra.

105. Item quatinus d. v. Francisco, filio Salvatoris Petri de Cuellar, clerico dioc. Segubien., studenti in Iure civili, de can. et port. et dimidia port. cum prest. et prest. port. in eccles. Segubien. et[1] de ben. c. c. vel s. c. in dicta dioc. Segubien.[1], v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episcopi, decani et capituli singulorumque canonicorum et personarum communiter vel divisim, ut supra.

106. Item quatenus d. v. Iohanni Garssie de Penaflor, cler. Palentin. dioc., studenti in Iure canonico, de ben. eccl. c. c. vel s. c., etiam si canonicatus, portio et dimidia portio, cum prest. et prest. port. eccles. cathedralis, v. vel v., s. etc. in eccles., civitate et dioc. Segovien., spectantibus ad coll. etc. non obstante ben. quod obtinet in eccles. s. Marie Antique de Valleoleti [cuius] fructus XXX. Floren. important.

107. Item quatinus d. v. Iohanni de Solana, clerico dioc. Palentin., studenti in Legibus, de can. et port. cum prest. et prest. port. in eccles. Palentin. dioc., v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episcopi, decani et capituli, singulorumque canonicorum et personarum communiter et divisim, ut in forma.

108. Item quatinus d. v. Iohanni Roderici, filio Sancii Fernandi de Segovia, studenti in Iure Canonico, de can. et port. et dimia port. in eccles. Segovien. dioc. cum prest. et prest. port. usque ad summan XXX. Librar Turonen. parvorum, v. vel. v., s. vel s., spectantibus ad coll. episcopi, decani et capituli, singulorumque canonicorum et personarum, communiter vel divisim, ut in forma.

109. Item quatinus d. v. Petro de Valladolid, filio Petri Ferdinandi de Portillo, cler. dioc. Palentin., studenti in Iure civili, de can. et port. in eccles. Palentin., cum prest. et prest. port., etiam si archipresbiteratus existat in dicta dioc. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episcopi, decani et capituli singulorumque canonicorum et personarum communiter vel divisim, ut supra.

[1] En el margen. [1] En el margen.

110. Item quatinus d. v. Gundissalvo Martini de Esguiviellas, presb. dioc. Palentin., studenti per decennium, de can. et port. et dimidia port. cum prest. et prest. port., et de ben. c. c. vel s. c. in ecles. et villa et abbatia Valisoletana, dicte dioc. Palentin., v. vel v., s. vel s. in dicta ec. et d., spectantibus ad coll. etc. episcopi, decani et capituli, singulorumque canonicorum et personarum, communiter vel divisim, ut supra; non obstante ben. quod obtinet in dicto loco de Esguiviellas, et non obstante defectu natalium quem patitur de presb, genitus et soluta, super quo dignetur S. V. mis. secum dispensare, et dicti beneficii quantitas non excedit quantitatem X. Floren. Aragon., ut in forma.

111. Item quatinus d. v. Guterio, filio Roderici Fernandi de Osorno de Torrentero, clerico dioc. Palentin., studenti iu Iure civili, de can. et port. et dimidia port., cum prest. et prest. port. in eccles. Burgen., etiam si archidiaconatus et archipresbiteratus existant in dicta eccles. et dioc. Burgen. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episc. et dec., cap., sing. can. et pers., com. vel div., non obstante defectu natalium quem patitur de presb. genitus et soluta, super quo dignetur S. V. secum mis. dispensare.

112. Item quatinus d. v. Alfonso Garsie de Tresedo, clerico dioc. Burgen., studenti per quinquennium [fol. 291] in Iure canonico, de can. cum prebenda et port. et dimidia port. in eccles. s. Marie de Valviesta Burgen. dioc....., in dicta ecclesia dicte dioc., spectantibus ad coll. etc. episcopi, archidiaconi et capituli singulorumque canonicorum et personarum communiter vel divisim, ut supra.

113. Item quatinus d. v. Iohanni Didaci de Palençuela, presb. Burgen. dioc., studenti in Iure canonico, de can. et port. et dimidia port cum prest. et prest. port. in eccles. Burgen. v. vel v., s. vel s. in dicta ec. et c. et d. Burgen. spectantibus ad coll. etc. epis., dec. et cap. sing. can. et pers. eccles. Burgen, com. vel div., etc.; non obstante beneficio patrimoniali quod tenet in loco de Palençuela, cuius summam non excedit quantitatem XX. Floren. Aragon., et non obstante archipresbiteratu de Villadiego, super quo pendet lis, ut in forma, et non obstante capelania[k] quam tenet in sancta Maria de Valladolid.

114. Item quatinus d. v. Alfonso, filio Iohannis Fernandi Aprilis de Coviellas de Cerato, clerico dioc. Palentin., studenti in Iure canonico, de port. et capelania in eccles. Palentin....., in dicta ec. dicte dioc., spectantibus ad coll. episc., dec. et cap. sing. can., com. vel. div.; non obstante beneficio acolitatus quod tenet, cuius summam non excedit quantitatem trium librarum, ut in forma.

115. Item quatinus d. v. Stephano Fernandi, filio Fernandi Garsie de Saupudia, cler. dioc. Palentin., studenti in Iure civili, de can. et port. et dimidia port. cum prest. et prest. port. in ec. Legionen., et de ben. c. c. vel. s. c. in dicta dioc. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episc. et cap. et abbatis singulorumque can. et pers., com. vel div., ut supra.

[k] En el margen.

116. Item. d. v. Alfonso Martini de Şaupudia, filio Dominici Martini, clerico dioces. Palentin., studenti in Iure canonico, de can. et port. et dimidia port in eccles. Legionen. cum prest. et prest. port., et de ben. c. c. vel s. c. dicte dioc. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episc., dec. et cap., abbatis, sing. can. et pers., com. vel div. non obstante beneficio acolitatus quod tenet in dicto loco de Saupudia, cuius summam non excedit quantitatem V. Floren. ut supra.

117. Item quatinus d. v. Garsie de Vidauro, clerico dioc. Callaforitane, studenti in Iure canonico, de ben. c. c. vel s. c. in eccles. s. Iohannis de Monte Draconis dicte dioc. Caleforitane, v. vel v., s. vel s. in dicta ec. dioc. Caleforitane, spectantibus ad coll. etc. episc. et cap., sing. can. et pers. dicte ec. dioc. Calleforitane, comm. vel., div., ut supra.

118. Item quatinus d. v. Alfonso Calvi de Fernandi[1], clerico dioc. Palentin., studenti in Iure canonico, de ben. c. c. vel s. in dioc. Legionen. vel abbatia de sancto Facundo, etsi portio et dimidia portio eccles. cathedralis fuerit....., in dicta abbatia, spectantibus ad coll. etc. episc. Legionen. et abbatis etc. com. vel div., ut in forma.

119. Item quatinus devoto vestro Petro Gundissalvi de Castroxeriç, clerico Burgen. dioc., studenti in Iure canonico, de can. et port. et dimidia port. in eccles. de Castroxeriç dicte dio..... port. v., in dicta eccles. et loco dioc. Burgen., spectantibus ad coll. etc. episc., abbatis et dec. et cap. sing. can. et pers. dicte eccles. de Castroxeriç, com. vel div., ut in forma.

120. Item quatinus d. v. Fernando Aguillar de Campos, clerico dioc. Palentin., studenti in Iure canonico per quadriennium, de can. et port. et dimidia port. in eccles., abbatia, villa Vallisoletana, cum prest. et prest. port. etiam si beneficium curatum vel sine cura extiterit in dicta abbatia Valesoletana dioc. Palentin., spectactibus ad coll. etc. episc. et abbatis et cap. sing. can. et pers. dicte ec. et dioc. Palentin. com. vel div.; non obstante beneficio quod tenet curatum in eccles. Sancte Marie [fol. 1291v] Magdalenes dicti loci de Valeoleti, cuius summan non excedit quantitatem XXX. et V. floren. Aragon., ut in forma.

121. Item quatinus d. v. Iohanni Sancii de Villar de Torre, presb. dioc. de Calafora et de la Calçada, studenti in Iure canonico per quinquennium, de can. cum dignitate, officio administratlonis, etiam si curata et electiva sit in eccles. Seguntin. etiam de archipresbiteratu et de archidiaconatu in dicta dioc. v. vel v., spectantibus ad coll:, prov. quamvis aliam dispositionem episc., cap., sing. can. et pers., com. vel div., dicte eccles., et dioc. .... per mortem, cessionem, renuntiationem unius, duorum, trium, plurium in dicta eccles. et dioc.; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in dicto loco de Villar et una cappellania quam obtinet in eccles. Valisoletana, quorum summam non excedit quantitatem XX. Floren., ut in forma.

122. Item quat. d. v. Petro Fernandi de Pina, clerico dioc. Palentin.,

[1] *Feri*, con abreviación, que también pudiera ser *Ferin*.

studenti in Iure canonico per quadriennium, de ben. c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus existat in archiepiscopatu Toletano, v. vel v., s. vel s., in dicto archiepiscopatu, spectantibus ad coll. etc. archiepisc. et cap. sing. can. et pers. dicti archiepiscopatus, com. vel div., ut in forma.

123. Item quat. d. v. Iohanni Martini, filio Aparici Martini de Valdenebro dioc. Palentin., de can. et port. et dimidia port. cum prest. et prest. port. in eccles. Legionen. v. vel v., s. vel s., in dicta ecclesia et dioc., spectantibus ad collationem etc. episc. et cap. sing. can. et pers. com. vel div., ut in forma.

124. Item quatinus d. v. Petro Roderici de Coviellas de Cerrato, presb. Palentin., dioc., studenti in Iure canonico, de ben. c. c. vel s. c. in dioc. Abolen., etiam si canonicatus et portio et dimidia portio in ecclesia Abolensi existerit, cum prest. et prest. port. etiam si archipresbiteratus existat, v. vel v., s. vel s. in dioc. et eccles. Abolensi, spectantibus ad coll. etc. episc. et cap. sing. can. et pers. com. vel div.; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet en Coviellas, cuius summam non excedit quantitatem V. floren., ut supra.

125. Item quatinus d. v. Martino Gundisalvi de Ferrera de Valdecannas, presb. Burgen. dioc., studenti in Iure canonico, de ben. eccl. c. c. vel s. c., etiam si integra portio et cappellania numero XL. cappellanorum vel archipresbiteratus existat in ecclesia vel dioc. Palentin., cum prest. et prest. port., v. vel v., spectantibus ad coll. etc. episc., dec. et cap. sing. can. et pers. et omnium aliorum ad quos collatio pertinet com. vel div.; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in eccles. s. Cecilie dicti loci, cuius summam non excedit quantitatem X. floren., ut supra.

126. Item quat. d. v. Fernando Garsie, filio Dominici Pascassi de Val de Astiellas, presb. Palentin. dioc., studenti in Iure canonico, de ben. c. c. vel s. c. et de port. et dimidia port., cum prest. etc. etiam si archipresbiteratus in eccles. cathedrali Tholetana vel in toto archiepiscopatu Tholetano existat; non obstante beneficio patrimoniali quod obtinet in in dicto loco de Valde Astiellas cuius summam non excedit quantitatem XX. floren., ut in forma.

127. Item quatinus d. v. Petro Martini de Coviellas de Cerato, presb. Palentin. dioc., studenti in Iure canonico, de ben. c. c. vel s. c., et de port. et dimidia port. cum prest. etc. etiam si archipresbiteratus existat in eccles. cathedrali Tholetana, vel in toto archiepiscopatu; non obstante beneficio patrimoniali quod tenet in dicto loco de Coviellas, cuius summam non excedit quantitatem V. flor., ut in forma.

128. Item quatinus devoto vestro Martino Fernandi de Chacon, clerico dioc. Segobiensis, studenti in Iure canonico, de can. et port. et dimidia port., etiam si beneficium c. c. vel s. c. existerit in ec. civitate et dioc. Seguntin....., in dicta eccles. et dioc. Seguntin. spectantibus ad coll. etc. episc., dec. et cap. sing. can. et pers. dicte eccles. Seguntin. com. vel. div., ut supra.

129. Item quatinus d. v. Roderico de Villaquera, filius Iohannis Fer-

dinandi de Villa gorda, clericus dioc. [fol. 292]. Burgen., studenti in Iure canonico, de can. cum dignitate, officio etc. et port. et dimidia port. in eccles. de Covas Ruyas, dicte dioc....., spectantibus ad collat. etc. episc. et abbatis et capituli singulorumque canonicorum et personarum communiter vel divisim, ut supra.

130. Item quatinus d. v. vestro Fernando Cundisalvi de Aquilar, clerico dioc. Burgen., studenti in Iure canonico, de can. et port. et dimidia port. cum prest. et prest. port. in eccles. Burgen. dioc. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episc. et cap. sing. can. et pers., com. vel div.; non obstante ben. patrimoniali quod tenet in eccles. beati Michaelis dicti loci de Aguilar, et alio in loco de Ruris Val dioces. Segubien., quorum summam non excedit quantitatem LXXX [m]. floren., ut in forma.

131. Item devoto vestro Bartholomeo Fernandi de Flomesta, presb. dioc. Palentin., studenti in Iure canonico, de can. et port. et dimidia port. in ec. collegiali de Valleoleti, cum prest. et prest. port. etiam de ben. c. c. vel s. c. in dicta villa de Valleoleti et in dioc. Palentin. v. vel v. s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episc. et abbatis et cap. sing. can. com. vel div.; non obstante ben. quod tenet in sancto Martino de Valleoleti, cuius summam non excedit quantitatem XX. Floren. Aragon., ut in forma.

132. Item quatinus d. v. Alfonso Fernandi. presb. dioc. Salamantin., studenti in Iure canonico, de ben. eccl. c. c. vel s. c. in dioc. Toletana spectantibus ad coll. vel present. etc. archiep. et dec. et cap. sing. can. et per. ec. Tholetan.; non obstante iure quod intendit habere ad ben eccl. sine cura ecclesiarum s. Marie et S. Salvatoris loci de Quanta la Piedra, dioc. Salamantin., cuius summa est LXXX [m]. Floren., ut supra.

133. Item quatinus d. v. Gumetio Garssie de Limpias, clerico dioc. Burgen., qui per biennium in Iure canonico in studio Vallisoletano studuit, et nunc studet, quatinus sibi gratiam specialem facientes de ben. eccl. c. c. vel s. c., v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episc., dec. et cap. sing. can. et pers. eccles. Seguntin., etiam si canonicatus et prebenda cum prest. et prest. port., aut portio vel dimidia portio eccles. Segontin. existant, v. vel v., per obitum unius, duorum, trium aut plurium, s. vel s., usque ad summam LX. librar. turon. parvorum eidem G. dignemini misericorditer providere; non obstante sacristia eccles. patrimonialis s. Laureniii Palentin. dioc., quam obtinet, cuius fructus etc. non excedunt summam V. floren. et cum aliis non obstantiis, in Cancellaria declarandis, et clausulis opportunis et executoribus, ut in forma.

134. Item quat. d. v. Roderico Gunsalvi de Fresnos Burgen. dioc.. canonico prebendato eccles. Seguntin., de can. sub expect. preb. ac dignitate personatus officii seu administrationis, c. c. vel s. c., nec prest. prest., portionum v. vel v., s. vel s. in ec., c, et d. Burgen., eidem Roderico dignemini mis. providere; non obstantibus dictis can. et preb. ec. Seguntin., ac simplicibus ben. que obtinet in de Mochales et de Man-

[m] IIII^{xx} (quatre vent).

dayona et de Torderravano et de Yeres et s. Salvatoris et s. Petri de Almaçan parrochialibus eccl. Seguntin. dioc., quorum beneficiorum fructus etc. XII. librar. turinen. parvorum secundum taxationem decime etc. et paratus est dimittere beneficium curatum quod obtinet in eccles. de Torremocha et Torderavano annexa dicte dioc. Seguntin. dum etc. et cum aliis non obst. et clausulis opportunis ac executoribus.

135. Item similem gratiam facientes Garsie Fernandi presb., beneficiato curato in eccles. s. Salvatoris extra muros civitatis Segobien., de ben. s. c. etiam si integra vel dimidia portio in eccles. cathedrali existat, cum prest. etc. v. vel v. in ec., c. vel d. Segobien. ad coll. etc. episc., dec. et cap. etc. Non obstante ben. dicto curato quod obtinet in dicta ec. s. Salvatoris, cum ceteris non obst. clausulis opportunis, ut supra.

136. Item quat. d. v. Toribio Fernandi presb., filio Benedicti Fernandi de Fromesta, dioc. Palentin., studenti in Iure canonico, de port. in ec. Palentin., cum prest. et prest. port. etiam de beneficio [fol. 292v] c. c. vel s. c., etsi archipresbiteratus existat, v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. episc. et prioris de sanct. Suyl et cap. sing. can. et pers. com. vel div.; non obstante ben. quod obtinet in ec. sancti Niculay de Valeoleti, cuius summa non excedit quantitatem XXX. floren., ut supra.

137. Item quat. d. v. Gundisalvo Sancii, filio Anthoni Fernandi de beato Stephano, clerico dioc. Osomensis, studenti in Legibus, de can. et port. et dimidia port. cum prest. et prest. port. in ec. Osomensi, etiam de ben. c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus existat in dicta civitate et dioc. Osmensi v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episc. dec. et cap., sing. can. et pers. com. et div.; non obstante ben. quod obtinet in ec. S. Marie de Valdamo dicte dioc., cuius fructus summam non excedit quantitatem.

138. Item quatinus d. v. Iohanni Martini de Villa Cadima, clerico Seguntin. dioc., studenti in Logicalibus, de perpetua integra portione eccles. Seguntin. cum prest. et prest. port., seu de ben. eccl. c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus existat, v. vel v., s. vel s., in dicta ec., c. et d. Seguntin., spectantibus ad coll. etc...... eccles. Seguntin. com. vel div., dignemini providere, cum non obstantiis et clausulis, ut supra.

139. Item. quat. d. v. Iohanni Fernandi de Stevan vella, studenti in Logicalibus, cler. Seguntin., ben. eccl. c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus existat in archiepiscopatu Tholetano, v. etc. spectantibus ad coll. etc. archiep., dec. et cap. sing. can. et pers. eccles. Tholetan., com. vel div., dignemini providere, non obstante ben. quod tenet in eccles. s. Iohannis de Ayllon, dioc. Seguntin., quod simplex perpetuum beneficium noscitur obtinere, cuius summa non excedit quantitatem III. Floren. Aragon., ut supra.

140. Item quat. d. v. Blaseo Gundisalvi de Siguero, studenti in Logicalibus, clerico dioc. Segobien., de ben. c. c. vel s. c., etiam archipresbiteratu, in archiepiscopatu Tholetano v. vel v., s. vel s., in dicto archiepiscopatu spectantibus ad coll. etc. archiep., dec. et cap., sing. can. et

pers. dicte dioc., com. vel div., dignemini providere eidem Blaseo Gundisalvo, et cum ceteris non obstantiis et clausulis, ut supra.

141. Item quat. d. v. Gundisalvi Fernandi de Portello, studenti in Logicalibus, clerico dioc. Palentin., de can. etiam de port. et dimidia port., cum prest. et prest. port. in ec. Segobien., et de ben. simplici in dicta dioc. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc......, ecclesie Segovien., com. vel div., dignemini mis. providere dicto Gundisalvo, ut supra.

142. Item quat. d. v. Iohanni de Moratelo, studenti in Logicalibus, clerico dioc. Osmensis, de can. etc. de port. et vicaria et archipresbiteratu in s. Maria de Rona dioc. Osmensis, et de ben. c. c. vel s. c. in dicta dioc. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episc., abbatis, dec. et cap. sing. can. et pers. eccles. Osmensi, com. vel div., dignemini providere Iohanni de Moratello, ut supra.

143. Item quat. d. v. Petro Fernandi de Baneceja, cler. dioc. Legionen., studenti in Logicalibus, de ben. c. c. vel s. c. in abbatia beati Facundi dioc. Legionen., etiam in abbatia de Gradafes dicte dioc. Legionen., v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episc., abbatis, dec. et cap., sing. can. et pers. dicte dioc., vel div., dignemini providere; non obstantibus beneficiis que obtinet in Vanaceja, et aliud in Villafranca, quorum summam non excedit quantitatem X. floren. Aragon. et cum ceteris non obstantiis et clausulis oportunis, ut supra.

144. Item quat. devoto vestro Iohanni de Iugo Sallaris, studenti in Logicalibus, cler. dioc. Palentin., de can. et dignitate et port. in collegiali eccles. de Tauro, cum prest. et prest. port. dioc. Zamoren., etiam de ben. c. c. vel s. c., et archipresbiteratu in episcopatu Zamoren. v. vel v., s. vel s., expectantibus ad coll. etc. episcopi, dec. et cap., sing. can. et pers. eccles. s. Marie de Tauro dicte dioc., com. vel div., dignemini providere [fol. 293]; non obstante ben. patrimoniali quod tenet in dicto loco de Iugo Sallaris, cuius summa non excedit quantitatem V. floren. Aragon, et cum ceteris non obstantiis et clausulis, ut supra.

145. Item quat d. v. Iohanni Sancii de Cereso, studenti in Logicalibus, cler. dioc. Burgen., de can. et port. et dimidia port., cum prest. et prest. port. s. vel s. in sancto Dominico de la Calçada in dioc. Calaforitana, expectantibus ad coll. etc..... eccles. s. Dominici de la Calçada com. vel div., dignemini providere eidem Iohanni Sancii, et cum ceteris non obstantis et clausulis, ut supra.

146. Item quat. d. v. Roderico Petri de Tablada, studenti in Logicalibus, clerico dioc. Burgen., de archipresbiteratu in eccles. Burgen., v. vel v., s. vel s., spectante ad coll. etc...... dicte dioc. com. vel div., dignemini providere misericorditer Roderico Petri, ut supra.

147. Item quat. d. v. Alfonso de Sasamon, studenti in Logicalibus, clerico dioc. Burgen., de archipresbiteratu in dicta dioc., v. vel v., s. vel s., expectante ad coll. etc...... dicte dioc., com. vel div., dignemini providere misericorditer eidem Alfonso, ut supra.

148. Item quat. d. v. Petro Fernandi de Bertablon, studenti in Logicalibus, cler. Palentin dioc., de can. in eccles. Palentin..... port., spec-

tantibus ad coll. etc...... dicte ecles. Palentin. com. et div., dignemini mis. providere eidem Petro Fernandi, et cum ceteris non obstantiis et clausulis oportunis, ut supra.

149. Item quat. d. v. Alfonso, filio Iohannis Roderici de Palencia, cler. dioc. Palentin., studenti in Logicalibus, de can. et port. cum prest; etc. v. vel v., s. vel s., de ben. c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus existat in dicta dioc. Palentin. et in eccles. cathedrali dicte dioc., spectantibus ad coll. etc. ..... dicte eccles. Palentin., com. vel div., ut supra.

150. Item quat d. v. Petro, filio Nicholay Alfonsi de Valladolid, cleric. Palentin. dioc., studenti in Logicalibus, de ben. c. c. vel s. c. etiam si canonicatus, portio, dimidia portio cum prest. et prest. port. in eccles., civitate et dioc. Abolen., v. vel v., s. etc. spectantibus etc., ut supra.

151. Item quatinus d. v. Petro Fernandi de Puebla, presb. dioc. Callaforitane, studenti in Artibus, de can. et port. et dimidia port., cum prest. et prest. port. in eccles. B. Marie de Callafora, etiam in ec. B. Dominici de la Calçada, Callaforitan. dioc., etiam si archipresbiteratus existat in dicta dioc. vel v., s. vel s., in dictis ecclesiis dioc. Callaforitane spectantibus ad coll. etc......, dicte dioc. com. vel div.; non obstante ben. quod obtinet in sancto Micaeli de Arena dicte dioc., cuius summa non excedit quantitatem V. floren. Aragon., ut in forma.

152. Item quat. d. v. Petro Fernandi de Villada, presb., studenti in Gramaticalibus, dioc. Legionen., de can. sub expectatione prebende cum prest. et prest. port., etiam si portio integra et dimidia in eccles. cathed. Legionen. dioc., etiam si ben. c. c. vel s. c. et archipresbiteratus fuerit in dicta eccles., civitate vel dioc. Legionen., spectantibus ad coll. etc. episc., dec. et cap., sing. can. [et] pers. eccles. Legionen., com. vel div. non obstante beneficio quod tenet in loco de Poçuelos, cuius summa non excedit quantitatem XL. floren., ut supra.

153. Item quat. d. v. Alfonso de Sanpudia, filio Roderici Alfonsi, clerico dioc. [fol. 293v] Palentin., studenti in Gramaticalibus, de can., etiam port. et dimidia port. cum prest. et prest. port. in eccles. Palentin., v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc......, com. et div., ut supra.

154. Item quat. d. v. Martino Roderici, filio Petri Martini de Faupudia, presbitero dioc. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus existat, in archiepiscopatu Tholetano, v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. archiep. et dec. et cap., sing. can. et pers., com. vel div.; non obstante beneficio acolitatus quod tenet in dicto loco de Faupudia, cuius summa non excedit quantitatem VI. floren. Aragon., ut in forma.

155. Item quat. d. v. Iohanni Garsie Cervatos, presb. dioc. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de can. et port. et dimidia port. cum prest. et de can. prest. port. in eccles. Legionen., et de ben. c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus existat in dicta dioc. et abbatia s. Marie de la Vella, et in abbatia de Sant Fagun, v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episc., abbatis, prioris et cap., sing. can. et pers., com. vel div.; non

obstante ben. quod tenet in sancto Micaele et in sancta Collea dicti loci, cuius summa non excedit quantitatem III. floren., ut supra.

156. Item quat. d. v. Alfonso de Duenas, cler. dioc. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de can. et prebenda et port. et dimidia port., cum prest. et prest. port. etc. in ec. de Fussielos, dioc. Palentin., v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episc. et abbatis, dec., cap., sing. can. et pers. dicte eccles. de Fosiellos[a], communiter vel divisim; non obstante defectu natalium quem patitur de presb. genitus et soluta, super quo dignetur s. v. misericorditer secum dispensare.

157. Item quat. d. v. Gunsalvi Martini de Posuellos, studenti in Gramaticalibus, cler. dioc, Legionen., de can. et de port. et dimidia port. cum prest. etc. in eccles. Legionen., v. vel v. etc. spectantibus ad coll. etc...... eccles. Legionen. com. vel div.; non obstante ben. quod tenet, cuius summam non excedit quantitatem XX. floren., ut supra.

158. Item quat. d. v. Iohanni Ortega de Alva, presb. dioc. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel s. c., v. vel v., s. etc. in archiepiscopatu Tholetano, spectante ad coll. etc. archiep., dec., cap., sing. can. et pers., com. vel div.; non obstante ben. patrimoniali quod tenet in eccles. dicti loci, cuius summa non excedit quantitatem XX. flor., ut supra.

159. Item quat. d. v. Garssie, filio Iohannis Garssie de Villada, cler. dioc. Legionen., studenti in Gramaticalibus, de ben. eccl. c. c. vel s. [c.], in civ. et dioc. Legionen., etiam si portio et dimidia portio, cum prest. etc. in eccl. Legionen. steterit, v. vel v., s. etc. in dicta dioc. et in abbatia beati Facundi, spectantibus ad coll. etc. episc. et abbatis, dec. et cap., sing. can. et pers. com. vel div., ut supra.

160. Item quat. d. v. Alfonso, filio Iohannis Sancii Forero de Valladolid, cler. dioc. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de can. et port. et dimidia port. cum prest. et prest. port. in eccles. Legionen. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc......, com. vel div., ut in forma.

161. Item quat. d. v. Petro Martini de Tore de Lobaton, filio Alfonsi Fernandi, clerico dioc. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de can. et port. et dimidia port. in eccles. Valisoletana, cum prest. et prest. port. etc. etiam de ben. c. c. vel s. c. etsi archipresbiteratus in dioc. Palentin. existat, v. vel v. etc. spectantibus ad coll. etc.; non obstante ben. patrimoniali quod [fol. 294] tenet in eccles. s. Petri dicti loci, cum omnibus aliis non obstantiis, ut supra.

162. Item quat. d. v. Toribio, studenti in Gramaticalibus, cler. Palentin. dioc., de portione etiam de capelania cum prest. etc. in eccles. Palentin., etiam de ben. eccl., c. c. vel s. c., v. vel v., s. etc. in dicta ec., civ., dioc. Palentin, spectantibus ad coll. etc......, com. vel div.; non obstante ben. patrimoniali quod tenet in dicto loco de Boadiella, cuius summam non excedit quantitatem III. floren. ut supra.

163. Item quat. d. v. Alfono Fernandi de Mayorga, cler, dioc. Legio-

[a] *Posuellos* Reg.

nen., studenti in Gramaticalibus, de portione et dimidia port. in eccle. Legionen. cum prest. etc. et de ben., c. c. vel s. c., in dicta dioc., v. vel v., s. etc. spectantibus ad coll. etc......, com. et div., ut supra.

164. Item. quat d. v. Toribio Fernandi de Ruyseco, cle. dio. Legionen., studenti in Gramaticalibus, de port. in eccl. Legion. etiam de archipresbiteratu et ben., c. c. vel s. c., in dicta eccle. et dioc. Legionen. spectantibus ad coll. etc...... ec. Legionen., com. vel. div., ut supra.

165. Item quat. d. v. Garssie de Sant Martin de la Fuente, cler. dioc. Legion., studenti in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel. s. c., in abbatia de sancto Facundo et in dicta civitate et dioc. Legionen., v. vel v., s. etc. spectantibus ad coll. etc. episc., abbatis, dec. et cap., sing. can. et pers. dicte abbatie et dioc., com. vel div., ut in forma.

166. Item quat. d. v. Alfonso Fernandi de Mayorga, clerico, studenti in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel s. c. in civ. et dioc. Legionen., v. vel vac., s. vel s. etc. in dicta civ., dioc. spectante ad coll. etc...... com. vel div., ut supra.

167. Item quat d. v. Alfonso de la Pibiella, clerico dioc. Segobien., studenti in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel s. c. in civ., dioc. Segobien. vac. vel v., s. etc. in dicta civ. et dioc. spectante ad coll. etc......, com. vel div., ut supra.

168. Item quat. devoto vestro Petro de sancto Vincentio, cler. dioc. Burgen., studenti in Gramaticalibus, de can. cum dignitate in eccle. de sancta Iulliana dioc. Burgen......, in dicta eccl. de s. Iulliana, spectantibus ad coll. etc......, eclesie s. Iulliana, com. vel. div. dignemini providere, cum ceteris non obstantiis et clausulis, ut supra.

169. Item quat d. v. Roderico de Ordiales, cler. dioc. Burgen., studenti in Gramaticalibus, de can. cum dignitate in ec. s. Iulliana dioc. Burgen......, in dicta ec. de s. Iulliana, spectantibus ad coll. etc..... ec. s. Iulliane, com. vel. div. dignemini providere cum ceteris non obstantiis et clausulis, ut supra.

170. Item quat. d. v. Iohanni Roderici de Segovia, cle. dioc. Segobien., studenti in Gramaticalibus, de can., etiam de port. et media port. in eccl. Segobien...... in dicta eccle. de Segovia, spectantibus ad coll. etc....... ec. Segobien., com. vel div., dignemini providere, cum ceteris non obstantiis et clausulis, ut supra.

171. Item quat. d. v. Iohanni Garsie de Ves de Marvan, cle. dic. Zamoren., studenti in Gramaticalibus, de port. et media port., cum prest. et prest. port., seu de ben. c. c. vel s. c., v. vel v., s. etc. in dicta eccle. Zamoren., spectantibus ad coll. etc. episc., dec. et cap., sing. can. et pers. com. vel div., ut supra.

[Fol. 294v] 172. Item quatinus d. v. Ximoni Petri de Casasolla, cle. dioc. Zamoren., studenti in Gramaticalibus, de port. et media port. in ec. Zamoren. cum prest. etc. seu de ben. eccle. c. c. vel. s. c., v. vel v., s. etc. in dicta ec., civ. et dio. Zamoren., spectantibus ad coll. etc...... Zamoren., com. vel divis., ut supra.

173. Item quat. d. v. Iohanni Fernandi de Forintedo, presb. dic. Bur-

gen., qui studuit in Gramaticalibus, de port. et dimidia port. in ec. Burgen., cum prest. etc. etiam si archipresbiteratus ruralis existeret, in dicta dio. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc...... comm. vel. div.; non obstante beneficio patrimoniali quod tenet, cuius summam non excedit quantitatem X. librar. turon. parvor. etc. etc.

174. Item quat. d. v. Gundisalvo de Olmos de la Pigata, cle. dio. Burgen., student. in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus existat in dicta Burgen., et de port. et media port. in eccle. Burgen. dicti loci, cum prest. etc. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episc., dec. et cap. sing. can. et pers. dicte eccle. dio. Burgen., comm. vel div., ut supra.

175. Item quat d. v. Iohanni Castellano, filio Fernandi Castellano de villa Allva, cler. dio. Palen., studenti in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel s. c. in abbatia Vallisoletana, etiam si port. vel dimidia port. in ec. collegiali Valisoletana existeret, v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. abbatis, dec. et cap., sing. que can. et pers. ec. Valisoletan., com. vel div., ut supra.

176. Item quat. d. v. Iohanni de sancto Pillayo, filio Martini Petri, cle. dio. Caloforitane, studenti in Gramaticalibus, de portione et dimidia portione, cum prest. etc. in sancto Martino de Stamello dio. predicte, v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episc. et abbatis et cap. sing. can. et pers. dicte eccle., com. vel div., ut supra.

177. Item quat. d. v. Petro, filio Iohannis Gunsalvi de Bareda, dio. Burgen. cle., studenti in Gramaticalibus, et de can. et port. et dimidia port., cum prest. etc. in eccle. collegiali de Sant Yllana dicte dio., v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. episc., abb. et cap., sing. can. et pets., com. vel div., ut supra.

178. Item quat. d. v. Iohanni Roderici, filio Roderici Alfonsi de Villa Vellid, cler. dio. Zamoren., studenti in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel s. c., etiam si portio et dimidia portio eccle. Cathedralis sit, etiam si archipresbiteratus existeret in dicta dio. Zamoren., v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc...... dicte ec. dioc., com. vel div., ut supra.

179. Item quat d. v. Iohanni Lorenti, filio Petri Lorenti de Villa Vellid., cler. dio. Zamoren., studenti in Gramaticalibus, de can. et port. et dimidia port., cum prest. etc. in eccle. Legionen. dio., v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc...... dicte ec. et dioc., com. vel div., ut supra.

180 Item quat. d. v. Fernando Petri, filio Didaci Petri de Aguilar, cler. dio. Burgen., qui studuit in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel s. c. in dicta dio. Burgen., et de port. et dimidia port. in ec. Burgen. dicte dio., cum prest. etc. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc...... dicte eccle. et dio., com. vel div., non obstantibus beneficiis que tenet in eccle. beati Michaelis de Aguilar, et in eccle. b. Andree de Cabria et in eccle. b. Marie de Porquera, quorum fructus non excedunt quantitatem ° floren. Aragon., ut supra.

° Falta la cantidad.

181. Item quat. d. v. Petro Garcie, filio Gomeci Garsie de Aguilar, qui studuit in Gramaticalibus, de port. et dimidia port., cum prest. etc. in ec. Burgen. dicte dio., v. vel v., [fol. 295], s. vel s., spectantibus ad coll......, com. vel div.; non obstantibus beneficiis que tenet in ecclesia b. Michaelis de Aguilar et in eccle. b. Andree de Aguilar, cuius summam non excedit quantitatem[p] flor. Aragon., ut supra.

182. Item quat. d. v. Alfonso Fernandi de[q], filio Iohannis Fernandi, presb. dioc. Oveten., studenti in Gramaticalibus, de can. et port. et dimidia port. cum prest. etc. in eccl. collegiali de sancto Ander, dio. Burgen., v. vel v., s. vel s., spectantibus etc. ad coll. etc. episc., abbatis et cap., sing. can. et pers. dicte eccle. de sancto Ander, com. vel div., ut supra.

183. Item quat. d. v. Alfonso de Cinglas, filio Alfonsi Didaci, cler. dio. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel s. c., etiam si portio et dimidia portio eccle. cathedralis sit Abolensis, v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc...... dicte eccle. et dioc. Abolensis, communiter vel divisim, ut supra in forma.

184. Item quat. d. v. Iohanni Fernandi de Aguillar, pesb. dio. Burgen., de ben. c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus existat in dicta dioc., et de can. et port. et dimidia port. in eccle. Burgen. dicte dio., cum prest. etc. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc...... com. vel div.; non obstantibus ben. que tenet in eccl. b. Michaelis de Aguillar et in. b. Andree de Cabria, et in eccle. b. Marie de Porquera quorum summa non excedit quantitatem XV. floren. Aragon., ut supra.

185. Item quat. d. v. Petro Sancii de Trevinno, presb. dioc. Calaforitane, studenti in Gramaticalibus, de can. et port. et dimidia port. cum prest. etc. in eccle. Armenssi, dio. Calaforitane, v. vel v., s. vel s. spectantibus ad coll. etc. episc. abbatis et cap., sing. can. et pers. com. vel div.; non obstantibus ben. que tenet in Castro et alio in Unuuque quorum summa non excedit quantitatem XXV. floren., ut supra. etc.

186. Item quat. d. v. Gunsalvo Gunsalvi, filio Iohannis Gunsalvi de Aguillar, cler. dio. Burgen., qui studuit in Gramaticalibus, de can. et port. et dimidia port., cum prest. etc. in ec. Burgen. dicte dio. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc...... com. et div.; non obstantibus ben. que tenet in ec. b. Michaelis de Aguillar et archipresbiteratu in ec. dicti loci quorum summa non excedit quantitatem XXXV. flor. Aragon., ut supra.

187. Item quat. d. v. Didaco, filio Iohannis Alfonsi de la Figuera de Duenas, cle. dio. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de can. et port. et dimidia port. cum prest. etc. in ec. Valisoletana dio. Palentin., v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. abbatis et cap., sing. can. et pers., com. vel div., ut in forma.

188. Item quat. d. v. Fernando, filio Petri Fernandi de Bario de Duenas, cle. dio. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de can. et port. et

[p] Falta la cantidad. [q] Falta el nombre del lugar.

dimidia port. cum prest. etc. in ec. Palentin. dio. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc...... com. vel div., ut supra.

189. Item quat. d. v. Iohanni Ortegue, filio Iohannis Martini de Orsono, cle. dio. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de can. et port. et dimidia port. cum prest. etc. in ec. de Castro Xeriç dio. Burgen., v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc......, com. et div.; non obstante ben. quod tenet in eccle. s. Christophori de Orsono, cuius summa non excedit quantitatem VI. floren., ut supra.

190. Item quat. d. v. Petro Fernandi, filio Iohannis Garsie de Grajal, cle. dio. Legionen., studenti in Gramaticalibus, de port. et dimidia port. cum prest. etc. in eccle. Legionen., etiam de ben. c. c. [fol. 295v] vel s. c. in dicta civitate et dioc. Legionen., v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc......., com. vel div.; non obstante ben. quod tenet, cuius summa non excedit quantitatem XV. floren. Aragon., ut in forma.

191. Item quat. d. v. Michaeli Fernandi de Alva, cler. dio. Palentin., de ben. c. c. vel s. c. in dio. Palentin., et de port. et dimidia port. cum prest. etc., et de sacristania in Villa Valisoletana, v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. episc. et abbatis Valisoletan. et cap., sing. can. et pers., com. vel div.; non obstante beneficio quod tenet in dicto loco de Alva, cuius summa non excedit quantitatem XX. floren., ut in forma.

192. Item quat. d. v. Petro de Rureval, cler. dio. Segon., studenti in Gramaticalibus, de port. et dimidia port. etiam cum prest. etc. in eccle. Segovien., et de ben. c. c. vel s. c. etiam si archipresbiteratus vel archidiaconatus existat in dicta eccle. et dio. Segon., v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc......, com. vel div., ut in forma.

193. Item quat. d. v. Fernando Lupi, filio Fernandi Lupi de Medina de Ruyseco, cler. dio. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel s. c. in archiepiscopatu Tolletano, v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. archiepiscopi, dec. et cap., sing. can. et pers., com. vel div., ut in forma.

194. Item. quat. d. v. Andree, filio Iohannis Petri de Auguas, cle. dio. Segovien., studenti in Gramaticalibus, de port. et dimidia port. cum prest. etc. in eccle. Segovien., etiam si archipresbiteratus existat in dicta dio. Segovien., v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc......, com. vel div., ut in forma.

195. Item quat. d. v. Alvaro, filio Alvari Alfonsi de Villa lumbrosa, cle. dio. Legionen., studenti in Gramaticalibus, de can. et port. et dimidia port. in eccle. cathedrali Legionen. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc......, com. vel div., etc.

196. Item quat. d. v. Iohanni Francisco de Famusco, filio Iohannis Martini de Valde Espina, presb. dioc. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel s. c. in dio. Abolen. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc...... dicte dioc., com. vel div.; non obstante ben. quod tenet in dicto loco de Famusco, cuius summam non excedit quantitatem VII. floren. Aragon., ut in forma.

197. Item quat. d. v. Bartholomeo, filio Petri Martini de la Pena,

cler. dio. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel s. c. in archiepiscopatu Tholetano v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. archiep. et d. et cap., sing. can. et pers. dioc., com. vel div., ut in forma.

198. Item quat. d. v. Petro, filio Dominici Fernandi de Cuviellas de Cerato, cle. dio. Palentin., de ben. c. c. vel s. c. in dio. Abolen. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc...... com. vel div., ut in forma.

199. Item quat. d. v. Alfonso, filio Iohanni' Quintanele de Osorno, cle. dio. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de can. et port. et dimidia port., cum prest. et prest. port. in eccle. colegiali de Forsiellos, dioc. Palentin. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc...... com. vel div.; non obstante ben. patrimoniali quod tenet in dicto loco de Osorno, cuius summa non excedit quantitatem XXV. floren., ut in forma.

200. Item. quat. d. v. Ludovico, filio Petri Fernandi de Portiello, cle. dio. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de can. et port., etiam de ben. simplici cum prest. et prest. port. in eccle. et abbatia Vallisoletana. dio. Palentin. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. episc., abbatis. dec. et cap., sing. can. et pers., com. vel div, ut in forma.

201. [Fol. 296] Item quat. d. v. Alfonso Roderici, filio Gundisalvi Roderici de [r], cle. dio. [s] studenti in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel s. c. in dio. Legionen., etsi canon. et portio et dimidia portio cum prest. et prest. port. in eccle. Legionen. dicte dio. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc...... communiter vel divisim, ut in forma.

202. Item quat. d. v. Iohanni Ortega de Alva, filio Petri Fernandi de Alva, cle. dio. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus existat in archiepiscopatu Tholetano v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc. archiepiscopi dec. et cap., sing. can. et pers., com. vel div., ut in forma.

203. Item. quat. d. v. Egidio Garsie, filio Iohannis Fernandi de Medinacelli, cle. dio. Seguntin., de ben. c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus existat in dicta dio. Seguntin., et de port. et dimidia port in ec. Seguntin. dicte dio......, spectantibus ad collationem etc. episcopi, decani et capituli, singulorumque canonicorum et personarum, communiter et divisim, ut in forma.

204. Item quat. d. v. Garsie, filio Dominici Fernandi de Vallid, clerico dio. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de can. et port. et dimidia port., cum prest. etc. in eccle. Legionen. dio., v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc......, com. vel div., ut in forma.

205. Item quat. d. v. Petro Fernandi de Bovadiella de Camino, presb. dio. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de can. et port. et capellania, cum prest. etc. in eccle. Palentin., et de ben. c. c. vel s. c. in dicta dio. Palentin. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc......, com. vel div.; non obstante beneficio patrimoniali quod tenet in dicto loco de Boadiella, cuius summa non excedit quantitatem III. floren. Aragon., ut in forma.

206. Item quat. d. v. Iohanni Garsie de Bovadiella de Camino, presb.

[r] Falta el nombre del lugar. [s] Falta el nombre de la diócesis.

dio. Palentin., studenti in Gramaticalibus, de ben. c. c. vel s. c., etiam si archipresbiteratus existat in dicta dioc., et de capellania in eccle. cathedrali eiusdem dio. v. vel v., s. vel s., spectantibus ad coll. etc......, com. vel div.; non obstante ben. quod tenet iu sancta Maria de Bovadiella, cuius summa non excedit quantitatem XX. fior. Aragon, ut in forma.

Pater beatissime, dignetur V. S. omnia suprascripta et quodlibet predictorum gratiose ac benivole expedire, non obstantibus quibuscumque regulis et statutis iuramento, confirmatione vel quacumque firmitate alia roboratis, et non obstantibus quod aliqui prescriptorum illegitimitatis et irregularitatis aut quocumque alio defectu teneantur, super quibus diguetur S. V. secum misericorditer dispensare. Item valorem beneficiorum superius expressorum dignetur eadem S. expresum habere, et cum omnibus aliis non obstantiis, ut in forma.

Fiat pro omnibus. L.

Sine alia lectione et cum examine ad partes. Fiat L.

Datum apud Sallonem, Arelaten. diocesis, pro doctoribus in Iure, XIIII; pro licentiatis in Iure, magistris in medicina et filiis Baronum, XIII; pro bacallariis in Iure, magistris in Artibus, licentiatis in Medicina et nobilibus de militari genere, XII; pro ceteris, X. kalendis novembris. anno decimo; ad vacatura post kalend. decembris anni predicti.

207. Supplicat S. V. vester humilis et devotus Petrus Roderici de Duennas, clericus Palentin. dio., ambaixator Rotuli Studii Vallisoletan., bacallarius qui nunc est in Legibus, et regit cathedram ante priman per biennium cum animo continuandi, quat. sibi specialem gratiam facientes, de canonicatu sub expectatione prebende et dignitatis, officii, administrationis et de portione, dimidia portione, etiam si archipresbiteratus existat in eccle. et civitate et dioc. Palentin., cum prest. et prest. port. usque ad summam XXX. librar. turonen. parvorum, v. vel v., per mortem unius, duorum trium vel plurium cedentium vel decedentium, spectantibus, communiter vel divisim, ad collationem etc. episcopi, decani et capituli, singulorumque canonicorum et personarum dicte eccle. Palentin., eidem P. dignemini misericorditer providere[1], cum ceteris non obstantiis el clausulis opportunis ac executoribus, ut in forma. [fol. 296] Fiat L. Sine alia lectione. Fiat. L.

Datum Sallone, apud Arelaten. dioc. XIII. kalend. novembris, a. decimo. Ad vacatura post kalend. decembris a. predicti.

Ista supplicatio suta est in fine rotuli precedentis P.

Art. Vat. Reg. Suppl. 100 ff. 289-96.

[1] En el margen.

Indices

I. Onomástico

II. Índice geográfico

José Rius Serra, Pbro.

LAS PROFECÍAS DEL SABIO MERLÍN Y SUS IMITACIONES

Según el ilustre cronista Díez de Games, hacia el fin del siglo XIV el preceptor de D. Pero Niño dió a su joven discípulo, entre otras lecciones muy útiles[1], la siguiente, que es un comentario libre del texto evangélico *Attendite a falsis prophetis*[2]:

«Guardadvos, non creades falsas profezias, ni ayades fiuzia en ellas, ansí como son las de Merlín e otras; que verdad vos digo que estas cosas fueron engeniadas e sacadas por sotiles honbres e cavilosos para privar e alcançar con los reyes e grandes señores, e ganar dellos, e tenerlos a su boluntad en aquellas vanas fiuzias, en tanto que ellos fazen de sus provechos. E si bien paras mientes, como biene rey nuevo, luego fazen Merlín nuevo. Dizen que aquel rey ha de pasar la mar, e destruir toda la morisma, e ganar la casa santa, e de ser enperador; e después veemos que se faze como a Dios plaze. Ansí dixeron de los pasados, e dirán de los por venir. Lo que Dios no quiso mostrar a los sus escogidos, enfingen de saver los pecadores... E algunos que agora algunas cosas quieren dezir, compónenlas e dizen que las fabló Merlín»[3].

En el siglo XV, cuando Díez de Games escribía su libro, el profeta Merlín, personaje creado por la fantasía de un clérigo del

[1] Don Pero Niño fué educado en la corte del rey Juan I de Castilla. «A los diez años de edad, o sea en 1388, fué entregado el doncel, por orden del monarca, a un ayo, que durante un lustro cuidó de educarle, imbuyéndole las más saludables máximas». A. González Palencia, *D. Pedro Niño y el Condado de Buelna:* Homenaje a D. Manuel Artigas, II (Santander 1932) 106-107.

[2] Mt. 7, 15. En la Sagrada Escritura, sobre los falsos profetas, además de ese texto, Cf.: Deut. 13, 1-5; 18, 20-22; 3 Reg. 18, 20-28, 40; 22, 6, 12. 22-23; 4 Reg. 10, 19; 2 Par. 18, 5. 9-12, 19-22; Neh. 6, 10-14; Is. 28, 7-8; 56, 10; Ier. 2, 8; 5, 31; 6, 13: 14, 13-16; 23, 9-40; 27, 9-18; 28, 2-4; 29, 8-9, 21-23, 31; Thren. 2, 14; Ez. 13, 3-23; 14, 9-11; 22, 25; Mich. 3, 5-12; Zach. 13, 2-6; Mt. 24, 11. 24; Act. 13, 6; 2 Petr. 2, 1; 1 Ioh. 4, 1; Apoc. 19, 20; 20, 10.

[3] G. Díez de Games, *Victorial-Crónica de Don Pero Niño, Conde de Buelma.* Edición y estudio por J. de M. Carriazo (Madrid 1940) 68-69.

D. Pedro Niño, en su testamento de 14 de diciembre de 1435, dijo de esta Crónica: «Mando que el libro de mi historia, que lo hace Gutierre Díez de Games, que lo tenga la condesa en su vida, y, después que ella fallesciere, que lo pongan en la sacristía mía de la iglesia de mi villa de Cigales, en el arca del tesoro de la dicha iglesia...».

siglo XII, gozaba de gran prestigio. Posteriormente disminuyó este prestigio, conquistado en parte por algunos imitadores y émulos, pero el nombre de Merlín ha conservado su fama hasta nuestra época y nuestros días. Por ejemplo, el año 1871 se publicó en Paris un libro, que en 1890 alcanzó la décima edición, intitulado *Le Grand livre des oracles, ou les Secrets de la destinée universelle révélés par les dieux, déesses, héros et personages farmeux de l'antiquité, recueillis par Albertus Merlin, docteur ès sciences divinatoires.* Y el año 1937 se publicó en Barcelona el *Almanaque del mago Merlín. Juegos, historietas, narraciones, pasatiempos, rompecabezas. Editorial Cisne.* Por eso, una síntesis de los ocho siglos de historia, que han logrado las profecías de Merlín y sus imitaciones, puede tener un relativo interès.

La invención de Jofre de Monmouth

El P. García Villada ha escrito: «Las falsificaciones han sido cosa de todos tiempos y se han extendido a todos los ramos. Basta estar medianamente iniciado en historia para asentir a esta proposición. Los motivos que han inspirado las falsificaciones han sido el interés, el orgullo, el odio, la envidia»[4].

Dos ejemplos de falsificaciones, fecundas en ficciones literarias, trae Menéndez Pelayo en su obra *Orígenes de la Novela.* Al tratar de la aparición de los libros de caballerías en España, dice: «En Galicia hemos de buscar los primeros indicios de la tradición épica francesa, algo españolizada ya. Precisamente en Santiago, y entre los familiares de la curia afrancesada de los Dalmacios y Gelmírez, se forjó, según la opinión más corriente, la *Crónica* de Turpín, que es uno de los libros apócrifos más famosos del mundo, y sin género de duda el primer libro de caballerías en prosa, aunque no vulgar»[5].

Encabeza esta crónica la epístola dedicatoria: «Turpinus, Dei gratia archiepiscopus Remensis, ac sedulus Karoli magni imperatoris in Hispania consocius, Leoprando decano Aquisgranensi, salutem in Christo...»[6]. «Esta crónica, añade Menéndez Pelayo,

[4] *Metodología y crítica histórica* (Barcelona 1921) p. 288.
[5] «Nueva Biblioteca de Autores Españoles» I (Madrid 1905) p. cxxviii.
[6] F. Castets, *Turpini Historia Karoli Magni* (Montpeller 1870).

consta de dos partes de muy diverso contenido y carácter, «ninguna de las cuales, por supuesto, puede ni remotamente ser atribuída al arzobispo de Reims, Turpín, muerto hacia el año 800, sino a dos falsarios muy posteriores».

Al tratar de las novelas del ciclo bretón en España, dice el mismo Menéndez Pelayo:

«La conquista de Inglaterra por los normandos vino a vengar a los bretones de sus antiguos opresores... Establecida cierta especie de fraternidad entre bretones y normandos, gracias al odio común contra los sajones, quisieron los segundos conocer las tradiciones de los primeros, y muy pronto aparecieron en lengua latina obras de supuesto carácter histórico, pero llenas en realidad de ficciones poéticas, las cuales se suponían traducidas de antiquísimos libros gaélicos, y en mucha parte por lo menos debían fundarse en cantos populares y en tradiciones no cantadas. Jofre de Monmouth, obispo de Asaph († 1154), fué el principal creador de esa pseudohistoria, y por decirlo así el Turpín de esta nueva epopeya».

«Considerada la *Crónica* de Jofre de Monmouth como libro histórico, y tenidas por auténticas las profecías de Merlín que su autor hizo llegar hasta 1135, continuaron haciéndose de ellas aplicaciones a los sucesos contemporáneos, y los oscuros vaticinios del profeta cámbrico fueron consultados por muchas almas crédulas y supersticiosas con la misma fe que los oráculos de las Sibilas»[7].

No es posible tratar debidamente de este tema, sin reproducir varios párrafos de Gastón Paris:

«En 1136 environ, un clerc d'origine bretonne, mais tout pénétré de la culture franco-normande, Gaufrei de Monmouth, mettait en beau latin d'école, dans un récit auquel il essayait de donner les apparences de l'authenticité, quelques-uns des contes gallois sur Arthur, et les faisait précéder d'une prétendue histoire des rois brétons antérieurs à la conquête saxonne, depuis Brutus, petit-fils d'Enée. Avant son *Historia regum Britanniae,* Gaufrei avait publié la *Prophetia Merlini,* où, développant à sa manière les indications contenues dans *l'Historia Britonum* du IXe siècle, il faisait prédire par un devin breton, qu'il appelait Merlin, les événements de l'histoire de l'île depuis l'invasion saxonne jusqu' à la mort de Henri Ier, et pour une période indeterminée au delà. Naturellement la prophétie était d'une clarté et d'une justesse frappantes jusqu' à 1135. Les contemporains, au lieu d'en tirer la même conclusion que nous, virent dans cette clairvoyance de Merlin la preuve que ses prédictions ne seraient pas moïns justes pour l'avenir, et pendant longtemps on commenta avec passion l'apocalypse de Gaufrei. Quelques annés après la

[7] Ibid. p. CLXI.

publication de son *Historia,* où il fit rentrer la *Prophetia,* et qui obtint promptement un immense succès, Gaufrei composa en hexamètres latins sa *Vita Merlini,* dans laquelle il mêla des notions de géographie et d'histoire naturelle, empruntées aux écrivans classiques, à des contes populaires bretons, dont la plupart se retrouvent ailleurs, et à quelques nouvelles prédictions»[8].

Gaufrei de Monmouth «commença par amplifier un conte de Nennius dans lequel un enfant sans pére, nommé Ambroise, faisait au roi Wortigern (Ve siècle) des prédiccions relatives à la lutte des Bretons et des Saxons; il appela cet enfant Ambroise Merlin, puis Merlin tout court, altérant légèrement le nom d'un poete, sorcier et prophéte célèbre chez les Gallois (Myrddhin) et fit prédire par lui tous les èvenements de l'histoire de Bretagne jusqu' à l'année même où il écrivait (1135). Peu après il lançait son audacieuse mystification, l'*Historia regum Britanniae,* qu'il preténdait traduire d'un livre gallois très ancien... Le succès de l'*Historia regum* fut très grand dans le monde des clercs; on accepta ses fables pour la vérité, et, s'émerveillant de l'exactitude des prophéties de Merlin jusque'n 1135, on s'efforça de demêler ce qu'elles annonçaient pour les temps subséquents»[9].

E. Faral, en su obra *La Legende Arthurienne,* t. III, ha publicado la *Historia Britonum,* del siglo IX, y las dos producciones de Jofre de Monmouth, la *Historia regum Britanniae* y la *Vita Merlini*[10].

Jofre de Monmouth, en su *Historia,* cuando describe los últimos sucesos del reinado de Vortegirn, dice: «Nondum autem ad hunc locum historiae perveneram, cum, de Merlino divulgato rumore, compellebant me undique contemporanei mei prophetias ipsius edere, maxime autem Alexander Lincolniensis episcopus, vir summae religionis et prudentiae... Cui cum satisfacere praeelegissem, prophetias transtuli et eidem cum huius modi litteris direxi: Coegit me, Alexander praesul, nobilitatis tuae dilectio prophetias Merlini de britannico in latinum transferre, antequam historiam perarassem, quam de gestis regum Britannicorum inceperam...».

Desde 1134, las profecías de Merlín fueron divulgadas en forma de opúsculo independiente, antes de formar parte integrante de la *Historia regum,* terminada en 1136. Orderico Vital, en el libro XII de su *Historia ecclesiastica,* redactado en 1135 habla de

[8] *Romans de la Table Ronde*=H. L. de la F., xxx (Paris 1888) 4-5.
[9] *La littérature française au moyen âge* (Paris 51914) 94-96.
[10] «Bibliothéque École Hautes Études» (Paris 1929).

estas profecías: «Ecce Ambrosii Merlini prophetia, quam tempore Guortigerni regis Britanniae vaticinatus est, per DC annos in pluribus manifeste completa est»[11]. Varios manuscritos las reproducen como tratado autónomo.

Hablando de esa composición de Jofre de Monmouth, dice Faral: «La longue prophétie qui est sortie de sa fantaisie se compose de plusieurs parties, qu'il s'est bien gardé de distinguer lui-même, mais dont les differénces sautent aux yeux du lecteur et révèlent les procédes de travail de l'auteur»[12]. La primera parte se desarrolla según el orden cronológico, y comprende desde la invasión sajona (s. V) hasta el reinado de Enrique I (1100-1135). Tomando por guía la misma *Historia regum,* es cosa fácil interpretar los símbolos de la profecía e identificar los acontecimientos de este período.

Merlín comienza sus profecías, explicando al rey Vortegirn los símbolos del dragón rojo y del dragón blanco, bestias que acababan de salir de un estanque desacado: «Vae rubeo draconi, nam exterminatio eius festinat. Cavernas ipsius occupabit albus draco, qui Saxones quos invitasti significat. Rubeus vero gentem designat Britanniae, quae ab albo opprimetur»[13]. Vortegirn había acogido favorablemente a los sajones desembarcados en Bretaña, con la intención de servirse de ellos contra los pictos y los escotos.

Merlín añade: «Montes itaque eius et valles aequabuntur et flumina vallium sanguine manabunt. Cultus religionis delebitur et ruina ecclesiarum patebit». Pero los oprimidos resistirán al invasor. «Aper etenim Cornubiae succursum praestabit et colla eorum sub pedibus suis conculcabit». El jabalí de Cornouaille significa el rey Artur. «Sex posteri eius sequentur sceptrum, sed post ipsos exsurget germanicus vermis. Sublimabit illum aequoreus lupus, quem affricana nemora comitabuntur. Delebitur iterum religio et transmutatio primarum sedium fiet. Dignitas Londoniae adornabit Doroberniam et pastor Eborecensis septimus in armorico regno frequentabitur». Después de los siete sucesores del rey Artur, nuevo triunfo del gusano germánico, o sea, de los

11 P. L., 188, col. 918.
12 *La Légende Arthurienne,* t. II (Paris 1929) p. 53. Cf. t. III, p. 191-202.
13 Op. cit., t. III, p. 191.

sajones; invasión del lobo acuático, el rey africano Gormond; traslado del arzobispado de Londres a Cantorbery.

La profecía, después de resumir, con frases concisas y expresivas, varios siglos de historia bretona, llega al período contemporáneo de Jofre de Monmouth. «Succedent duo dracones, quorum alter invidiae spiculo suffocabitur, alter vero sub umbra hominis redibit». Este párrafo se refiere al rey Guillermo II (1087-1100), muerto, durante una partida de caza, por un caballero francés, con una flecha que le atravesó el corazón; y a su hermano Roberto, duque de Normandía, que acabó sus días en la cárcel, por haber disputado la corona a Enrique, el hermano menor.

De Enrique I dice la profecía: «Succedet leo iustitiae, ad cuius rugitum gallicanae turres et insulani dracones tremebunt. In diebus eius aurum ex lilio et urtica extorquebitur et argentum ex ungulis mugientium manabit. Calamistrati varia vellera vestibunt et exterior habitus interiora signabit. Pedes latrantium truncabuntur, pacem habebunt ferae, humanitas supplicium dolebit. Findetur forma commercii, dimidium rotundum erit. Peribit milvorum rapacitas et dentes luporum hebetabuntur. Catuli leonis in aequores pisces transformabuntur et aquila eius super montem Aravium nidificabit».

Este párrafo de la profecía de Merlín era sin duda el que mayor entusiasmo despertaba en los contemporáneos de Jofre de Monmouth. Descubrían en estas líneas los más sugestivos detalles de un reinado apasionante. Enrique I, el rey justiciero fué muy temido en Francia y en Inglaterra, dictó medidas fiscales que sacaron abundante dinero de toda clase de súbditos, estableciendo especialmente un impuesto sobre la venta de bueyes, prosiguió vigorosamente la lucha por las investiduras eclesiásticas, imponiendo hasta cambios en los hábitos religiosos, decretó pena de muerte contra los que se atrevieran a cazar en los extensísimos bosques reales, introdujo reformas monetarias que reprimían la rapacidad de los usureros. El año 1120 perecieron en un naufragio el príncipe Guillermo, heredero del trono, y la hija natural, condesa de Perche. La última frase tal vez se refiere al reconocimiento, como heredera del trono, de su hija Matilde, viuda del emperador Enrique V.

En esta larga serie de detalles, se echa de menos una oportuna alusión a la muerte de Enrique I, acaecida en 1135. Pero esto se explica perfectamente, teniendo en cuenta que la profecía de Merlín fué escrita el año anterior, en 1134.

La profecía no termina con los vaticinios referentes al reinado de Enrique I. Merlín continúa su tarea largo tiempo. Sus dichos que siguen ocupan un espacio cuatro veces mayor al de todo lo consignado anteriormente. Pero son casi totalmente indescifrables. Lo único que resulta claro en esas oscuras páginas, es que el profeta promete a los bretones al fin de la dominación normanda y el restablecimiento de su independencia nacional.

El estilo literario de vaticinio es el mismo en toda la composición, pero el espíritu profético termina realmente en el párrafo relativo al reinado de Enrique I. Esto y la singular importancia atribuída a este monarca (de Guillermo I, el Conquistador, 1066-1087, se señala únicamente la trágica muerte), son claros indicios de que la profecía de Merlín fué redactada en los últimos años de aquel reinado. Además, que no fué escrita en el siglo V, lo demuestran los datos y las frases tomadas de dos libros anteriores, el *De excidio et conquestu Britanniae,* de Gildas (s. VI), y la *Historia Britonum* (s. IX)[14].

No faltaban pruebas demostrativas de que Jofre de Monmouth era el verdadero autor de la profecía de Merlín, pero la mistificación fué presentada con gran habilidad, y triunfó completamente. Ha escrito Faral: «Pourvu d'un sens aigu de l'actualité et prompt à prendre le vent de la faveur, doué d'une imagination industrieuse et jouant de ses lecteurs avec l'art d'un prestidigitateur, Geoffroy est allé à un sujet qu'il savait répondre entre tous au goût de ses contemporains pour le mystère et la merveille. L'apparition de son petit livre doit être considérée comme un gran événement litteraire, dont il a eu tout le mérite. Œuvre d'un imposteur, certes; mais œuvre d'un habile homme et d'un habile écrivain. Un style un peu neutre, mais un sentiment certain de la forme, que suffit à manifester l'adoption d'un rythme particulier, d'une phrase courte et bipartite, qui veut ajouter son effet à celui de l'idée»[15].

[14] T. Mommsen publicó, en M. G. H., Auct. XIII (Berlin 1894-1898), el *De excidio et conquestu Britanniae,* la *Historia Britonum* y la *Chronica,* de Beda.

[15] Op. cit., t. II, p. 67.

En diferentes parajes de la *Historia regum,* Jofre de Monmouth dió aparente realismo y afectada autoridad a la figura de Merlín. En el capítulo 128, el arzobispo Tremorino dice al rey Aurelio: «Si uspiam est qui praeceptum aggredi valuerit, Merlinus, vates Vortergini, aggredietur. Qippe non existimo alterum esse in regno tuo, cui sit clarius ingenium, sive in futuris dicendis sive in operationibus machinandis. Iube eum venire atque ingenio suo uti, ut opus quod affectas constet». Merlín es llamado, y descifra el misterio de las piedras de Stonehenge. En el capítulo 133, Merlín anuncia a Uther la muerte del rey Ambrosio, explica el significado de un cometa recientemente aparecido y de un dragón de fuego, y le profetiza que será rey.

En el capítulo 205, el autor de la *Historia regum* dice que, al pedir Cadvalladyr auxilio al rey Alain de Armórica, para la reconquista del reino de Bretaña, una voz de angel le hizo desistir, y añade: «Nolebat enim Deus Britones in insulam Britanniae diutius regnare antequam tempus illud advenisset, quod Merlinus Arthuro prophetaverat». Y dice en el capítulo siguiente: «Alanus, sumptis diversis libris et de prophetiis aquilae quae Sestoniae prophetavit et de carminibus Sibillae ac Merlini, coepit scrutari omnia ut videret an revelatio Cadvalladri inscriptis concordaret, et cum nullam discrepantiam repperisset, suggessit Cadvalladro, ut divinae dispensationi pareret, et Britannia postposita, quod angelicus ei praeceperat monitus perficeret»[16].

Estimulado por el éxito de la *Prophetia Merlini* y de la *Historia regum Britanniae,* Jofre de Monmouth escribió en verso una *Vita Merlini,* dondé inspirándose en diferentes libros de leyendas dió rienda suelta a su fecunda fantasía[17]. En esta composición, Merlín, sin perder su calidad de profeta y de mago, se presenta como antiguo rey de Demecia, hermano de Ganieda y esposo de

[16] Nótese que aquí el autor de la *Historia regum* presenta al rey Alain como intérprete de las profecías de Merlín. El mismo nombre Alain aparece en un libro, publicado el año 1603 en Francfort del Main, con el título: «Prophetia anglicana, sive vaticinia et praedicationes Merlini Ambrosii, ex incubo olim (ut hominum fama est) ante annos 1200 circiter in Anglia nati, a Galfredo Monomutensi latine conversa, una cum VII libris explanationum in eadem prophetia Alani de Insulis». Dom Brial, en H. L. de la F., XVI (Paris 1824) 417-420, aceptó la atribución de esos comentarios al célebre Doctor universal, Alain de Lille (1120-1202). Pero, en realidad, se trata de una obra apócrifa, escrita por un falsario, probablemente de principios del siglo XVII. Fué reimpresa varias veces.

[17] E. Faral, op. cit, t. II, 28-36, 341-385; t. III, 307-352.

Guendoloena. Se vuelve loco, denuncia la infidelidad de su propia hermana, esposa del rey Rodarch; vive solitario en los bosques; bebiendo de un nuevo manantial de agua, recobra el juicio, etc.

No faltan profecías en esta composición, unas de carácter particular, otras de carácter político. El autor reprodujo, en verso y dirigida al rey Conan, la profecía, en prosa y dirigida al rey Vortegirn, inserta en la *Historia regum*. Introdujo algunas modificaciones, exigidas por el supuesto tiempo transcurrido entre el reinado de Vortegirn y el de Conan y también por algún acontecimiento del período posterior a la primera redacción, en 1134. Al final de la *Vita Merlini,* cuenta el autor que Ganieda, «post fata pudica» recibió el don de la profecía. Vaticinó especialmente cosas referentes al reinado de Esteban (1135-1154). Su hermano, habiéndola oído, renunció a continuar su oficio de profeta, diciendo:

Tene, soror, voluit res praecantare futuras
spiritus osque meum compescuit atque libellum?
Ergo tibi labor iste datur: laeteris in illo
auspiciisque meis devote singula dicas.

Jofre de Monmouth no despreciaba el favor de los poderosos. Dedicó la *Prophetia Merlini* al obispo de Lincoln, Alejandro; la *Historia regum Britanniae,* primero a Roberto de Gloucester y Galerán de Meulan y después al rey Esteban y a Roberto de Gloucester; por último, la *Vita Merlini,* al nuevo obispo de Lincoln, Roberto de Chesney (1148-1167). En esta última dedicatoria al nuevo obispo, el autor alude al otro obispo, Alejandro, y a las esperanzas defraudadas:

Ergo meis coeptis faveas vatemque tueri
auspicio meliore velis quam fecerit alter,
cuï modo succedis merito promotus honori.

El sucesor de Alejandro no se mostró remiso. Jofre de Monmouth, un año o dos después de haberle ofrecido la *Vita Merlini,* fué elevado a la sede de San Asaph, sufragánea de Cantorbery. Pero no pudo gozar mucho tiempo de su alta dignidad. Consagrado obispo en 1152, murió en 1154.

Las Profecías de Merlín en Francia

Dice G. Lanson, en su obra *Histoire illustrée de la Litterature francaise*[18]: «Avant le milieu du XIIe siècle..., Gaufrey de Monmouth avait mis en émoi le monde des clercs par sa fabuleuse *Historia regum Britanniae,* dont quatre traduccions françaises avaient presque aussitôt rendu Arthur et Merlin universellement populaires». En la segunda mitad de aquel siglo y primera mitad del siguiente, una serie de poetas y prosistas franceses, combinando las composiciones de Jofre de Monmouth con diversas leyendas y cantares de Bretaña, y añadiendo muchos detalles de propia invención, escribieron las novelas del ciclo bretón, o de la Tabla Redonda, que tanta influencia tuvieron en la literatura y las costumbres sociales de Francia y de otros países[19].

Los principales temas y personajes de este ciclo, que con sus variadísimos episodios llenaron numerosas y extensas obras en verso y en prosa, son: José de Arimatía, el Santo Grial, Parceval, el mago Merlín, el rey Artur, Tristán y Lanzarote.

Los autores de esas obras, franceses de origen y de lengua, no podían tener el propósito, como lo habían tenido Jofre de Monmouth y los autores de los mencionados cantares, de halagar el patriotismo del pueblo bretón. Pero, es cierto que tampoco buscaron una finalidad de simple pasatiempo. Deseaban deleitar, instruyendo.

La idea religiosa no está completamente ausente de ninguna de esas novelas de la Tabla Redonda, y la ascética cristiana inspira las que tratan especialmente del Santo Grial, singularmente la *Queste del Saint Graal*[20]. Como lo ha demostrado A. Pauphilet,

[18] T. I (Paris 1923) p. 38.

[19] Tratando de los *Romans* de este ciclo, ha escrito P. Paris: «Plus je les ai etudiés plus j'ai compris la vogue incomparable qu'ils obtinrent si longtemps, et la suprème influence qu'ils exercerent sur les mœurs des gens du monde, sur l'imagination des gens de lettres». *Les Romans de la Table Ronde mis en nouveau langage,* t. V (Paris 1877) p. 366.—Y E. Faral: «On les a lus passionnement pendant des siècles et ils ont exercé sur les esprits une influence profonde». Op. cit., t. I, p. I.

[20] Cf. E. Gilson, *La Mystique de la Grâce dans la Queste del Saint Graal* «Romania» 51 (1925) 321-347.—En Alemania, Wolfram von Eschenbach (1170-1220), en su poema de inspiración francesa *Parzival,* trató el mismo tema igualmente con alto espíritu religioso.

la *Queste* reproduce el espíritu reformador y varias particularidades doctrinales, litúrgicas y místicas de la Orden del Císter. Probablemente fué escrita por un discípulo de san Bernardo[21]. En su ideal de caballería cristiana, parece una inspirada aplicación del tratado del Abad de Claraval *De laude novae Militiae ad Milites Templi*, desarrollando el concepto de oposición entre el cap. II *De Militia saeculari* y el cap. III. *De Militibus Christi*[22].

El último episodio de la novela tiene lugar en Camaalot, donde el rey Artur celebra con un banquete el regreso de Boorz, compañero de Galaad y de Perceval. La novela termina con este párrafo:

«Quant il orent mengié, li rois fist venir les clers qui metoient en escrit les aventures aus chevaliers de laienz. Et quant Boorz ot contees les aventures del Seint Graal telles come il les avoit veues, si furent mises en escrit et gardees en l'almiere de Salebieres, dont Mestre Gautier Map les trest a fere son livre del Seint Graal per l'amor del roi Henri son seignor, qui fist l'estoire translater de latin en françois».

Como es de suponer, ni las aventuras de la Demanda del Santo Grial fueron dictadas por Boorz en la corte del rey Artur, ni Gautier Map las tradujo de latín en francés por mandato del rey Enrique II de Inglaterra (1154-1189). El párrafo transcrito contiene una de aquellas ficciones literarias, que los autores medievales usaban con frecuencia para despertar el interés de los lectores y ganar su asentimiento.

En muchos de los manuscritos que contienen novelas del ciclo bretón, hállase el libro *Les Prophecies de Merlin* (s. XIII), extensa colección de un sinnúmero de vaticinios, que el mago de Bretaña dictó a «mestre Antoine» y a otros escribanos, referentes a la Iglesia y a varias naciones. Además de las profecías, contiene numerosas instrucciones religiosas y muchos episodios de la vida del mismo Merlín, de Parceval, del rey Artur, de Tristán, etc. Este libro de innegable importancia en la evolución del ciclo artúrico y, sobre todo, en la historia de los vaticinios, era casi desconocido antes de que Lucy A. Paton lo editara y comentara debidamente[23].

[21] *Etudes sur la Queste del Saint Graal* (Paris 1921); *La Queste del Saint Graal, Roman du XIIIe siècle* = Les Classiques Français du Moyen Age, XXXIII (Paris 1923).
[22] P. L., 182, 921-940.
[23] T. I, texto (Nueva York 1926); t. II, comentario (1927).—Dice el prólogo, que las profecias fueron «translatees du latin en francois... por ce que li chevalier et

Las innumerables profecías del libro, a primera vista, parecen completamente enigmáticas. Pero, la mayoría han podido ser perfectamente descifradas por L. Paton, estudiándolas a la luz de las crónicas del siglo XIII. La Iglesia y el norte de Italia, particularmente Venecia, constituyen los principales temas de esas profecías. Entre las otras muchas naciones que son objeto de vaticinios, España ocupa el lugar que le corresponde. Merlín habla varias veces de guerras en España (cap. 72 y 117). «Se couroucera l'apostoille de Rome a lui, et fera semondre le rois de Gaule et le rois d'Espaigne et le rois d'Arragone et mains autres barons» (c. 200). Dice que «li Dragon de Babilloine *(el Anticristo)* envoiera en Inde un des plus sagez menistres qu'il aura. Et sera celui menistres nes d'Espaingne» (c. 18). Un hombre malvado nacerá «es parties d'Espaingne el castel que l'en apelle Cartage. Celui homme sera pescheor. Il prendra un poisson dont l'en ne puet connoistre la nature» (c. 138).

Merlín profetiza que estallará una terrible guerra en Aragón, seguida de grande hambre y grandes lluvias, «et des lors en avant ne sera plus rois d'Aragonne» (c. 77). La corona del emperador de Orbancia será adquirida por un joyero de Zaragoza (c. 17). Esta ciudad será destruída (c. 196). Algunos manuscritos llevan, como apéndice, una profecía referente a Barcelona. Aquí nacerá un hijo de perdición. En una guerra «encontre ses voisins» perecerán más de la mitad de los combatientes «que d'espees, que de glaives, que de grans couteaus agus, que de haches», y finalmente la ciudad y sus alrededores serán destruídos.

Este libro de profecías, por su inspiración religiosa, es el que más se asemeja, a la *Queste de Saint Graal,* y tiene, coma esa novela cisterciense de la caballería cristiana, cierto espíritu reformador. El erudito ruso E. Amitchkof ha pretendido hallar en la *Queste* una importante influencia joaquinista[24]. Su autor se habría

les autres gens laies les entendent miex et i puissent prendre aucune essample». Algunos manuscritos añaden que el traductor fué «mestre Richars de Irlande». No solamente las gentes del vulgo, sino también los eruditos creían en la existencia de estos supuestos originales latinos. El monje cisterciense Helinant, que antes había sido trovador, en el libro XLV de su *Chronicon* (P. L., 212, col. 815), dice, hablando de la historia del Santo Grial: «Hanc historiam latine scriptam invenire non potui, sed tantum gallice scripta habetur a quibusdam proceribus».

[24] E. Anitchkof, *L'Ascensione del S. Graal* «Archivum Romanicum» 13 (1929) 519-538; réplica: Myrrha Lot-Borodine, *Autour du Saint Graal* «Romania» 56 (1930)

inspirado en los escritos del profeta calabrés (1130-1202), abad cisterciense de Corazzo y posteriormente fundador del monasterio reformado de San-Giovanni-in-Fiore, en el macizo de Sila, no lejos de Cosenza (Calabria). Se habría inspirado particularmente en el libro *Expositio Ioachim super Ieremiam*[25]. Pero resulta que este tratado es posterior a la *Queste*. Es cierto que lleva el nombre del abad Joaquín de Fiore y la fecha de 1197, pero no es menos cierto que fué escrito ya entrado el siglo XIII, probablemente después de 1242. Por eso, el autor del tratado pudo profetizar la toma de Constantinopla por los cruzados (1204).

En cambio, es innegable la influencia del joaquinismo (especialmente de los escritos apócrifos atribuídos al abad Joaquín) en el libro *Prophecies de Merlin*. El profeta bretón gozó de mucha fama entre los joaquinistas y fraticelos. Como dice el P. Pou, «el nombre de Merlín, *profeta,* sale con frecuencia en los escritos de casi todos los visionarios de los siglos XIII, XIV y XV»[26]. Entre los libros atribuídos al abad Joaquín, cuéntase la *Expositio Sybillae et Merlini,* que lleva la falsa fecha de 1196, y vaticina algunos acontecimientos posteriores a esta fecha, pero anteriores a la redacción del escrito[27].

En Provenza, hacia 1230, la Seudo-Germonda (probablemente un monje) alegaba el testimonio del profeta Merlín, en su réplica al famoso *Sirventes* del trovador gibelino Figuieres, que acusaba a la Santa Sede, de ser culpable, entre otras cosas, de la muerte de Luis VIII, en Montpensier. En esta respuesta, publicada por Raynouard (IV, 321), dice la dama de Montpeller:

Mas so que Merlis
prophetizan dis
del bon rey Loys
que morira en Pansa,
ara s'esclarzis.

526-557; contrarréplica: ANITCHKOF, *Le Saint Graal et les aspirations religieuses du XIIIe siècle* «Romania» 58 (1932) 274-286.—Cf. ANITCHKOF, *Joachim de Flore et les milieux courtois* (Paris 1931).

[25] Editado en Venecia, 1515; 1525; y en Colonia, 1577.

[26] *Visionarios, Beguinos y Fraticelos catalanes* (Vich 1930) p. 475.—L. Paton dice que el autor del libro *Prophecies de Merlin* fué probablemente un franciscano (t. II, p. 346).

[27] Biblioteca Real de Bruselas, Ms. 11956-66, fol. 72-82.

[28] Edición de Older-Egger, M. G. H., Script., XXXII (Hannover 1913) 239-253.

Salimbene, en su *Cronica,* cuenta extensamente una larga discusión, sobre las profecías de Merlín, habida en Hyères (Provenza), el año 1248, entre el franciscano Hugón de Digne y el dominico Pedro de Apulia, que regresaba del Capítulo general celebrado en Paris[28]. En un cierto punto de la discusión, el franciscano joaquinista dijo: «Merlinus, anglicus vater, de Friderico primo et de Henrico filio eius et de Friderico secundo, imperatoris Henrici filio, quae praedixit, vera videntur». El dominico respondió: «Istud esset haereticum dicere, scilicet verba infidelium pro testimonio sumere. De Merlino loquor, cuius testimonium assumpsisti». El franciscano replicó: «Mentiris et probabo te multipliciter esse mentitum». Después de aducir una larga serie de textos de la Sagrada Escritura, el franciscano añadió: «Igitur scriptura Balaam et Heliu et Cayphae et Sibillae et Merlini, Ioachym atque Methodii ab Ecclesia non spernitur, sed gratanter suscipitur, in quantum bona et utilia et vera dixerunt».

En la lucha del siglo XIII entre el papado y el imperio, Fray Hugón, aunque vituperaba con impresionante libertad los vicios de la Iglesia carnal, se situó siempre a favor de la jerarquía eclesiástica. En la biografía de Federico II (1197-1250) dice *La Grande Encyclopédie:* «Les franciscains disaient qu'il était l'antéchrist et reviendrait combattre l'Eglise. Des dominicains joachimistes, au contraire, prêchèrent en Souabe qu'Innocent IV était l'antéchrist, que Fréderic serait le réformateur de l'Eglise. Quand il fut mort, ils prédirent sa résurrection»[29].

El autor del libro *Prophecies de Merlin* se inclinaba hacia el emperador. En la primera página, nos dice que fué Federico quien mandó traducir del latín al francés los vaticinios de Merlín; y, a continuación, trata: «De l'apostole de Romme qui sera noies en mer». En el curso del libro varias veces expresa conceptos joaquinistas, según la tendencia de los partidarios del emperador. Hacia el final, dedica un capítulo, el 308, a «la guerre qui sera commenciee par une escommination qui istra de l'apostoille de Romme». Esta guerra «en sera conmencie si cruelle et si fellonnesse que toute la crestiente en sera en aventure».

[29] T. XVIII, p. 96.

Las profecías de Merlín en Italia

Salimbene reproduce, en su *Cronica,* una profecía, entonces muy en boga, sobre Federico I, Barbarroja (1152-1190) y Federico II: «Dicta Merlini de primo Friderico et secundo: Primus Fridericus in pilis agnus, in villis leo. Erit depopulator urbium In isto proposito terminabit inter corvum et cornicem... Secundus autem Fridericus insperati et mirabilis ortus, inter capras agnus laniandus, non absorbendus ab eis... Erit leo rugiens inter suos... Vivet in prosperitate sua LXXII annis... In tempore suo mare sanguine sancto rutilabit»[30]. Comentando en varias ocasiones esta profecía, Salimberne se manifiesta siempre desfavorable a Federico II.

Entre los hechos acaecidos en 1284, el autor de la *Cronica* cuenta algunos, relativos a las ciudades de Parma y Módena; y, a continuación, añade: «Facta sunt autem haec, ut scriptura Merlini, anglici vatis, impleretur. Fecit enim Merlinus aliquos versus, in quibus futura praesagia civitatum Lombardiae, Tusciae, Romagnolae et Marchiae pleniter et veraciter continentur, quos hic ponere dignum duco. Qui sic inchoant:

Venient in mundo et duo erunt sine fine utendo,
gravia cum dura multa sunt inde futura.
In Lombardia...»[31].

Aquí Merlín es tratado en la forma, en que los profetas de la Antigua Ley lo fueron por los evangelistas. En otra parte, un título reza: «De vita Friderici imperatoris quondam, quae terminatur secundum Isaiam et Merlinum, ut frater Hugo dicebat»[32]. Pero Salimbene reconocía la autoridad de otros profetas, por ejemplo, la de Miguel Scot, precisamente uno de los más influyentes consejeros de Federico II[33].

Hablando de un zapatero de Parma, llamado Bienvenido Asdenti, dice Salimbene: «Illuminatum valde intellectum habebat, in tantum ut intelligeret scripturas illorum qui de futuris prae-

30 M. G. H., Script., XXXII, 559-360.
31 Ibid., p. 539.
32 Ibid., p. 242.
33 Sobre Miguel Scot, véase: P. Daunou, H. L. de la F., XX (1842) 43-51.

dixerunt, scilicet abbatis Ioachim, Merlini, Methodii et Sibillae, Isaiae, Ieremiae, Osee, Danielis et Apocalipsis, necnon Michaelis Scoti»[34].

En otra parte de la *Cronica,* Salimbene reproduce una profecía anónima, que podría ser atribuída a Merlín. Esta profecía dice, entre otras cosas: «Praefinito tempore surget aquila *(Pedro III de Aragón, el Grande),* habens rostrum fortius et alas magnas et sibilabit... Et una gallina orientalis *(Constanza, hija de Manfredo)* sibi dabitur, quae sibilabit, et suis pullis et aquilae iniuriam sibi factam dicet. Tunc aquila cum suis partibus contra leonem *(Carlos de Anjou)* veniet cum armata manu forti...»[35].

Terminada la profecía, añade Salimbene: «Verba supraposita, sive sint Sibillae sive alterius, intelligat unusquisque secundum quod sibi videtur, quia in Constantinopolitana civitate, in ecclesia sanctae Sophiae est quaedam columna et quaedam porta, in qua sunt historiatae sculpturae, quae non intelliguntur, nisi cum fuerint completa, quae continent»[36].

Lo mismo sucede con las profecías de Dante. Son muy claras las que ya se habían cumplido, al escribir el poema; en cambio, son muy oscuras las que se referían al porvenir, como la del Veltro. Al tratar de este tema, dice N. Zingarelli: «La profezia dantesca si collega a un grande ciclo di profezie medioevali, alcune di carattere politico, altre religioso, e, per dir così, settario. Anche questa e storia lunga e difficile, e al Doellinger spetta il merito di averla iniziata. Lasciamo stare le grandi profezie della soga imperiale, *Kaisersage,* che s'intrecciano tra l'Oriente e l'Occi-

[34] Dante, en este punto, no compartía la opinión de Salimbene. Colocó a Miguel Scot y a Bienvenido Asdenti en un sitio muy diferente del lugar ocupado por el abad Joaquín. En el infierno, Virgilio, después de haber señalado, entre los perversos adivinos, a Euripilo, dice (XX, v. 115-120):

Quell' altro che ne' fianchi è cosi poco,
Michele Scotto fu, che veramente
delle magiche frode seppe il gioco.
Vedi Guido Bonatti; vedi Asdente,
ch' avere inteso al cuoio ed allo spago
ora vorrebbe, ma tardi si pente.

En el cielo, san Buenaventura señala, entre sus compañeros (XII, v. 139-141):

Rabano è qui, e lucemi da lato
il calavrese abate Giovacchino,
di spirito profetico dotato.

[35] Ibid., 544-545.
[36] Ibid., 546.

dente, per notare solo quelle piú precise. Contro l'avarizia del clero l'abate Gioacchino predice la punizione dell'aquila imperiale, Enrico VI. Michele Scotto prevede che Federico II sarà il martello del mondo, il punitore dei vizi della Chiesa; e quel Monarca per alcuni era un Messia politico, per altri l'Antichristo» [37].

Entre los géneros poéticos de la literatura italiana del siglo XIV, la profecía ocupa un lugar señalado: «E la profezia, dice G. Volpi, un componimento che si referisce ad avvenimenti publici con intenzione morale e satirica, e ora l'autore, trasportandosi coll'immaginazione in un tempo anteriore ad essi avvenimenti finge di prevederli, ora dà giudizi sopra i fatti contemporanei e annunzia vagamente prossimi castighi, che colperanno principi e popoli; e tutto ciò con grande sfoggio di immagini bibliche e specialmente di animali simbolici. La profezia non aveva un proprio metro; ma si serviva talora di quelli della frottola; talvolta prendeva la forma piú comune di serventese, o l'ottava rima... Si trovano profezie attribuite a S. Brigida, all'abate Gioacchino e ad altre persone che si reputavano «di spirito profetico dotate». Si capisce che queste attribuzioni dovevano essere spesso una specie d'artifizio per dare piú aspetto di profezia e procurare maggior favore a quei componimenti che, scritti avvenuti i fatti, servivano in vario modo a sfogare le passioni che questi avevano destato» [38].

Para la poesía popular moral y política, dice A. Gaspari, «divenne forma prediletta la profezia». Fué muy divulgada en el siglo XIV la *Profezía,* en octavas, de Fr. Stoppa dei Bostichi. En esta composición, «dopo aver minacciata la calamità imminente pei singoli principi d'Europa e specialmente per le varie regioni d'Italia, il poeta conchiude con l'esortazione a correggersi, affinché Iddio forse potesse ancora indursi ad allontanare la rovina, come quando i Niniviti se convertirono alle parole di Giona. Poiché frate Stoppa nomina Giovanni di Boemia (1296-1346) come ancor vivente, dovrebbe aver scritto verso il 1346; ma egli si mostra informato anche degli avvenimenti degli anni 1347 e 1348, e dev'essersi perciò trasportato per fizione in un tempo anteriore

[37] *Storia Letteraria d'Italia,* IV (Milán 1912) p. 524.
[38] Idem, VI, 367-368.

per poter profetare con più comodo ciò che era già accaduto»[39]. En la composición de esas profecías influyó el libro de las profecías de Merlín (texto francés y traducción italiana). La más conocida de las traducciones es la de 1379, impresa en Venecia, el año 1480: «Incomincia il primo libro de la historia de Merlino divisa in VI libri neli quali si descrive prima la nativita di esso Merlino, e la vita sua, e poi molte prophetie le quale lui fece scrivere a piu persone»[40].

En la Italia del siglo XV fueron muy leídas las novelas del ciclo bretón, como lo demuestran los inventarios de las bibliotecas de aquella época. «Nell' inventario dei libri di Niccolò III d'Este compilato nel 1436 abbondano i *Tristani,* i *Lancilotti,* i *Sangradali,* i *Merlini,* italiani e francesi»[41].

Las profecías de Merlín en España

En el inventario de los libros del difunto rey de Aragón Martín, el Humano, (septiembre de 1410), consta n. 71: «Item un altre libre appellat *profecies de Merlí* en frances scrit en pergamins... lo cual comença *Ci endroyt* e faneix *Explicit les profecies*»[41].

Este libro de profecías, que contenía los mencionados vaticinios acerca de España[42], de los reyes de Aragón y de las ciudades de Barcelona y Zaragoza, había de despertar vivo interés en el rey Martín; tan aficionado a la astrología.

Escrito en la segunda mitad del siglo XIII, el libro francés de las profecías de Merlín fué muy pronto conocido en España. Ro-

[39] A. Gaspari, *Storia della Letteratura Italiana,* I (Turín 1914) 329-330.

[40] V. Rossi, *Storia Letteraria d'Italia,* VII, p. 312.

[41] J. Massó Torrents, *Traslat del Inventari fet dels libres* etc. «Rev. Hispanique» 12 (Burdeos 1905) p. 424.—El primer tratado de ese manuscrito del rey Martín era la *Estoire de Merlin,* que empieza así: «Chi endroit dist li contes que moult fu iries anemis quant nostre Sires ot este en infer, et il en ot jete Adan et Evain et des autres tant comme lui plot»: Edición de G. Paris-J. Ubrich = Société des anciens textes français, LXIII (Paris 1886). «En ceste partie dist li contes que moult fu iries li anemis etc.»: Edición de O. Sommer, *The Vulgate Version of the Arhurian Romances,* t. II (Washington 1908).—En este mismo inventario de los libros del rey Martín constan dos libros joaquinistas: N. 101, *Revelatio beati Sirili;* n. 120, *Dicta profete.*

[42] Los sobredichos *Versus Merlini,* reproducidos por Salimbene en su *Cronica* igualmente contienen, en un distico, una profecia referente a España:

Ab Hispanianis multus erit sanguis in terra diffusus,
Lumbardos natos volens sibi fore ligatos.

drigo Yáñez lo había leído y estudiado, como lo manifiesta su *Crónica rimada* o *Poema de Alfonso Onceno*[43]. La profecía relativa a España dice: «Met en ton escrit, ce dit Merlin a mestre Antoinne, que toute Eepaigne en sera a martyre; durra cele guerre jusques a tant que li Dragon de Babilloinne sera occis... Di moi, Merlin, se Dieu te saut, fet mestre Antoinne, ou sera occis li evesques? Met en ton escrit fet Merlin a mestre Antoinne, que il sera occis ou chastel antif.» [44].

Yáñez, hablando de la batalla del Salado (30 octubre 1340), escribe:

En aquel día Dios conplió
una profeçía de Merlín.

A continuación, añade:

Merlín fabló d Espanna
e dixo esta profeçía,
estando en la Bretanna
a un maestro que y avía.
Don Antón era llamado
este maestro que vos digo,
sabidor e letrado,
de don Merlín mucho amigo.
Este maestro sabidor
así le fué preguntar:
Don Merlín, por el mi amor,
sepadesme declarar
la profeçía de Espanna,
que yo querría saber
por vos alguna fasanna,
de lo que se ha de faser.
Merlín, sabidor sotil,
dixo luego esta rasón:
Acabados los annos mill,
e los tresientos de la Encarnación,

[43] «El autor debió asistir a muchos de los hechos que canta como soldado y juglar, no como poeta erudito. Hay brío y calor, como en ningún otro poema anterior, fuera del *Cantar del mio Cid*... Es la última muestra de la epopeya castellana del *mester de juglaría*». J. CEJADOR, *Historia de la Literatura Castellana*, t. I (Madrid 1915) p. 250.

[44] L. A. PATON, op. cit. p. 132. La muerte del mencionado obispo, causa de varias guerras, había de ocurrir en el año 1200, según unos manuscritos; en el año 1248, según otros manuscritos.

çinquenta e nueve conplirán
los annos de esta fasanna,
la mar fonda pasarán
de bestias muy grand conpanna[45].

Yáñez, en treinta y cuatro estrofas dedicadas a la hazaña del Salado, reproduce y comenta una supuesta profecía de Merlín. «Reynará un león coronado, en la provencia de Espanna», Alfonso XI de Castilla. «Encontra el sol Poniente, en el tiempo de este león, reyna un león durmiente, muy manso del coraçón», Alfonso IV de Portugal. «Salirse ha el puerco espín, sennor de la grand espada, de tierras de Benamarín, ayuntará grand albergada», Abul Hasan, rey de Marruecos. «Ha de llegar el dragón de la grand fromera», Mohámed IV, rey de Granada.

Estas palabras apuestas
de los leones e puerco espín,
así commo son conpuestas
profetisólas Merlín.
Non las quiso más declarar
Merlín, el de grand saber.
Yo las quiero apaladinar,
commo las puedan entender.

Yáñez, después de interpretar los símbolos de la profecía, dice en la estrofa 1841:

La profecía conté
e torné en desir llano,
yo Rodrigo Yannes la noté
en lenguaje castellano.

Merlín también había vaticinado la trágica muerte de Juan, el Tuerto, señor de Vizcaya (primero de noviembre de 1326). Yáñez declara las palabras del profeta «el león de Espanna matará el lobo de la montanna, en la fuente del vino»:

El león de la Espanna
fué el buen rey ciertamente,
el lobo de la montanna
fué don Iohan el su pariente.
E el rey quando era ninno
mató a don Iohan el tuerto,
toro es la fuente del vino
a do don Juan fué muerto[46].

[45] *Poema de Alfonso Onceno*, edición de F. Janer (Madrid 1863) estr. 1807-1818.
[46] Ibid., estr. 245-246.

Aquí es oportuno notar, recordando una frase feliz del preceptor de D. Pero Niño, que Yáñez, queriendo decir algunas cosas en forma profética, referentes a su soberano, compúsolas y dijo «que las fabló Merlín». Otras profecías de Merlín, en honor de Alfonso XI, hubiera compuesto seguramente el autor de la *Crónica rimada,* si en 1350, durante el sitio de Gibraltar, la muerte no hubiese cortado la vida y las hazañas del reconquistador.

A su hijo y heredero, D. Pedro, el Cruel, no le faltaron aduladores, que con sus augurios contribuyeron seguramente a precipitarle en el abismo de sus excesos y de sus desgracias. Rodríguez de Cuenca dice, en el *Sumario de los Reyes de España*[47], que dos meses antes de la tragedia de Montiel, hallándose el rey D. Pedro en Sevilla, hizo llamar a su médico Abrahen Aben Zarsal, y le dijo:

> «Don Abrahen, bien sabedes que vos, e todos los otros estrólogos del mi Regno, me dixisteis, siempre que fallábades por vuestra estrología, que mi nascimiento fué en tal constelación, que yo avía de ser el mayor Rey que nunca ovo en Castilla de mi linage, e que avía de conquerir los Moros fasta ganar la Casa sancta de Jerusalem, e otras cosas muchas de victorias que yo avía de aver: e agora parésceme que todo es el contrario, porque cada día veo que todos mis fechos van en destroición de mal en peor, sin ninguna enmienda: por lo qual digo que vosotros, los estrólogos que esto me dixisteis, que me lo dixisteis por me lisongear: sabiendo que era el contrario, e non sopisteis lo que me dixistes».

Rodríguez de Cuenca fué despensero mayor de la reina Doña Leonor, esposa de D. Juan I de Castilla, apologista, por lo tanto, de la didastía de los Trastamara. Según este autor, Abrahen respondió al rey D. Pedro, que por su culpa dicha constelación no produjo los efectos previstos; el rey se vió obligado a confesar que realmente así había sido.

Ese diálogo entre el rey y su médico es intensamente dramático. Lo es igualmente la supuesta carta del moro Benahatin «la qual dizen que fué hallada en las arcas de la cámara del rey D. Pedro, después que fué muerto en Montiel», inserta en la *Crónica,* año XX. En esta composición literaria de Pero López de Ayala (1352-1407), canciller del reino en la nueva dinastía, el moro «grand sabidor e filósofo e privado del rey de Granada», dirigiéndose a D. Pedro, aplica a su funesto reinado y a su trági-

[47] Edición de E. de Llaguna (Madrid 1781) 62-66.

co fin el «dicho de profecía, el qual dizes que fué hallado entre los libros e profecías que dizes fizo Merlín». El dicho profético atribuído a Merlín, empieza así: «En las partidas de occidente, entre los montes y la mar, nascerá una ave negra, comedora e robadora...».

En la corte del rey D. Juan (1379-1390), el preceptor de D. Pero Niño había prevenido a su discípulo contra los falsos profetas, que para hacer de sus provechos adulaban a los reyes y a los grandes señores. Por ejemplo, a cada advenimiento de un heredero al trono, estos profetas anunciaban al nuevo soberano, que pasaría la mar, destruiría toda la morisma, conquistaría la Tierra Santa y sería emperador[48].

Nos ofrece una muestra la composición poética dedicada a D. Juan II, al ser declarado mayor de edad, en 1419. Es una interpretación de supuestas profecías de Merlín y de Fr. Juan de Rocatallada. Alfonso de Baena la reprodujo en su *Cancionero,* n. 199:

Salga el León que estava encogido
en la cueva pobre de la grant llanura...
De allí partirá su pendón tendido,
el bien costelado, con buena ventura:
El pueblo agareno de mala natura
será conquistado e todo estroído...
En aqueste tiempo será obedecido
un solo Vicario, según la Escriptura;
será desatada la cisma e orrura...
Del fuerte León suso contenido
dise Merlín, concuerda fray Juan,
que entre los que fueron, son e serán
en España reyes, será enoblecido.

De la actividad profética en la corte de los Trastamara se conservan otros documentos interesantes. P. Bohigas, en el Ms. 431 de la Biblioteca Nacional de Madrid, halló la profecía de un ángel al rey Alfonso, el Sabio, que contiene un elogio del primer mo-

[48] Entonces, se consideraba que merecería la corona imperial el soberano que lograse una completa victoria sobre los musulmanes. En el *Poema de Alfonso Onceno,* el rey Albofacen dice a sus soldados, para incitarlos a defender tenazmente la plaza de Algeciras, que, si los cristianos la conquistan, se debe dar por perdida Granada.

E don Alfonso, rey de Espanna,
emperador, luego será (estr. 2062).

narca de esa dinastía[49]. Alfonso X (1252-1284) había dicho que si hubiera estado presente en la obra de la creación el mundo se hubiera hecho sin muchos de sus defectos. Esta blasfemia contra Dios Padre fué castigada con la rebelión de su heredero, Sancho IV (1284-1295). Un ángel se aparece al rey Alfonso treinta días antes de su muerte. Le explica el significado de la rebelión de su hijo y le predice las desgracias con que será castigada esta rebelión, en el reinado de Sancho IV y de sus sucesores, hasta que el Señor envíe «salvación del muy noble rey et sennor, ydonyo et acabado, piadoso en iustiçia et en todas las bondades et noblezas», esto es, Enrique de Trastamara (1369-1379).

El mismo P. Bohigas halló, en el Ms. 271 de la Biblioteca de Cataluña[50], una traducción catalana de esta profecía, otra traducción catalana de una profecía de Merlín y el texto latino de dos profecías de este sabio, todas destinadas a glorificar la dinastía de los Trastamara. En la corte del rey Artur, ante todo el pueblo reunido, Merlín cuenta las previsiones que tuvo sobre España, estando lavándose las manos y la cara, en una fuente, cerca de la ciudad de Londres[51]. Habla de Alfonso, el Sabio, y, del castigo que en este mundo merecerán sus pecados; hace un elogio de su nieto, Alfonso XI (de quien Enrique fué hijo bastardo), que querrá levantar la nobleza de su linaje y vencerá al gran jabalí con sus puercos; estigmatiza el pollino lujurioso, asno de maldad, que regará su tierra con la sangre de muchos, o sea, Pedro, el Cruel; y vaticina el advenimiento del pollino león, adormido, que despertará, y con justicia castigará al pollino lujurioso, asno de gran maldad, echándolo de sus cuevas y azotándolo, hasta que perezca.

49 P. Bohigas ha publicado una serie de importantes estudios sobre textos del ciclo bretón y de profecías en España: *El «Lanzarote» español del manuscrito 9611 de la Biblioteca Nacional* «Rev. Filol. Esp.» 11 (1924) 282-297; *Los textos españoles y gallego-portugueses de la Demanda del Santo Grial* (Tesis Doctoral) = Rev. de Filol. Esp., anejo V (Madrid 1925); *Prefecies catalanes dels segles XIV i XV* (42 núm.) «Butll. Bibl. Cat.» 6 (1925) 24-49; *Prediccions i profecies en les obres de fra Francesc Eximenis:* Franciscàlia (Barcelona 1928) 23-38; *Profecies de Merlí—Altres profecies contingudes en manuscrits catalans* (14 núm.) «Butll. Bibl. Cat.» 8 (1934) 253-279; *La «Visión de Alfonso X» y las «Profecías de Merlín»*, «Rev. Filol. Esp.» 25 (1941) 383-398.

50 Este manuscrito y el anterior pertenecen a los comienzos del siglo XV.

51 Falta, en esta traducción, el principio del texto de la profecía, que indica, en el original, la expresada circunstancia, en que Merlín contó las previsiones sobre España, habidas en la fuente.

Según este texto, el asesinato del rey Pedro en Montiel (23 de marzo de 1369) fué vaticinado, en todos sus detalles y como un honroso acto de justicia, por el sabio Merlín, con ocho siglos de anticipación. El pollino león, Enrique de Trastamara, «corona preciosa haurà, més que neguns dels altres passats». De modo que, el autor de la profecía predice al rey Enrique lo mismo que Abrahen y otros astrólogos anunciaron al rey Pedro.

Los dos textos latinos que siguen en el Ms. 271, encabezados respectivamente *Aliud apud Merlinum* y *Merlinus,* contienen oscuras profecías, algunas relativas a los Trastamara.

En una colección española del ciclo bretón, impresa varias veces en el siglo XVI, entre el *Baladro del sabio Merlín,* intitulado «Primero libro de la Demanda del Santo Grial» y *La Demanda del Santo Grial,* propiamente dicha, los editores pusieron *Las Profecías del sabio Merlín, profeta dignissimo*[52], compilación de vaticinios referentes a España. El compilador reprodujo las previsiones habidas por Merlín en la fuente, cerca de Londres, y narradas en la corte del rey Artur. Desarrolló lo del castigo sufrido por Alfonso, el Sabio, en este mundo, presentando la aparición del ángel y su profecía, como previstas igualmente por Merlín. Antes de reproducir el vaticinio referente a las victorias y reconquistas de Alfonso XI, insertó una serie de profecías, dictadas por el sabio Merlín a maestre Antonio, sobre la dominación goda y la invasión musulmana. Después de las previsiones habidas en la fuente, el compilador añadió una larga serie de profecías, igualmente de Merlín, con un cierto carácter de efemérides, que pronosticaban lo que debía suceder en España, en los años 1410, 1427, 1432, 1433, 1435, 1437, 1440 y 1450.

El Infante Fr. Pedro de Aragón (1305-1381), hijo del rey de Aragón Jaime II, que había leído algunas de las profecías, que

[52] Colección reimpresa por A. Bonilla y San Martín: *Libros de Caballerías* = Nueva Bibl. de Aut. Esp., VI (Madrid 1907) 3-338. — En las ediciones francesas (1498-1528) el título dice: «Le premier et le second volume de Merlin qui est le premier libre de la table ronde avec les prophecies de Merlin qui est la tierce partie et derniere». El título de la primera edición española (texto resumido), publicado en Burgos, el año 1498, dice: «El baladro del sabio Merlín con sus profecías». La serie de vaticinios, relativos a España, substituyó, en las ediciones españolas de 1515 y 1531, el libro de las Profecías de Merlín (s. XIII), reproducido en las ediciones francesas y también en la italiana de 1480. — Cf. W. Entwistle, *The Arthurian Legend in the Literatures of the Spanish Peninsula* (Londres 1925) 54-60, 146-181.

contiene esa compilación, afirmó, en su comentario del *Cedrus alta Libani*[53], que Enrique de Trastamara era el monarca predestinado a la conquista de la Tierra Santa y la conversión de los musulmanes. «...Aprés d'açó se seguex la conquesta e conversió dels moros, que segons totes les profecies de Merlí, del abat de Joachim, de frare Johan de Rupe cisa, de *ve mundo in centum annis,* de l'hermità de la Lamposa e d'altres avents sprit de prophecia deuen ésser fetes per lo rey Enric... En la béstia occidental és entès e figurat lo rey Enric e lo leon oriental Antichrist. Lo rey Enric, per Merlí e Joachim és apellat béstia. Merlí l'apella polly e Joachim leopart... Spanya, nodriça de la malvada secta de Mafomet, per batalles d'uns ab altres, serà destruïda...[54]. Llavós serà passatge comú a la Terra Santa...».

En cambio, Fr. Juan de Rocatallada opinó primero que el gran Monarca saldría de la Casa de Francia, y después que saldría de la Casa de Aragón[55]. La Casa de Francia tuvo su mejor profeta en el eremita calabrés Telesforo de Cosenza[56]. Cuenta este compatricio y émulo del abad Joaquín, que meditando, apenado, sobre las calamidades de la Iglesia, un ángel se le apareció y le aconsejó que leyera los libros de las Sibilas, de Cirilo, de Merlín y de Joaquín de Fiore. En estos libros el eremita halló previstas claramente las calamidades que tanto le afligían, y pudo descubrir los remedios que Dios tenía preparados. El resultado de esas lecturas e interpretaciones fué el libro, que en 1386 dedicó al dux de Génova, Adorno, *De magnis tribulationibus in proximo futuris.*

Así como entonces los monarcas tenían sus vaticinadores peculiares, así también, durante el Cisma, cada papa tenía sus profetas[57]. Para Telesforo, el papa de Aviñón, Clemente VII, era el

[53] J. M. Pou, op. cit., 370-372.

[54] «España criadora de la seta de Mahomad, será destruyda por su pecado e por su gran maldad; levantarse han las gentes unas contra otras en locura...», *Profecías del sabio Merlín, profeta dignissimo,* op. cit., p. 158.

[55] A. Rubió y Lluch, *Documents per l'Historia de la Cultura Catalana Mig-eval,* t. I (Barcelona 1908) p. 373.

[56] L. Pastor, *Historia de los Papas,* t. I (Barcelona 1910) 280-281; N. Valois, *La France et le Grand Schisme d'Occident,* t. I (Paris 1896) 370-374.

[57] L. Pastor dice: «La dificultad de descifrar cuál fuera el verdadero Papa, y el apretamiento de corazón que se originaba de ello en personas de índole melancólica por efecto del estado caótico de las cosas eclesiásticas, hacía que el número de los visionarios y de los profetas se multiplicara de una manera sorprendente.

legítimo, y el papa de Roma, Urbano VI, era el Anticristo. El gran Monarca, que había de lograr el fin del Cisma, el triunfo de la religión y el bienestar de los pueblos, sería un Carlos, de Francia. Este monarca, después de subyugar a los tiranos que se habrían apoderado de sus provincias, conquistaría Inglaterra, España, Italia, Georgia, Caldea y Palestina y tomaría el imperio del mundo. Toda la predicción de Telesforo, dice L. Pastor, «no es sino el programa de las esperanzas y conatos políticos de los franceses, vaciados en la entonces predilecta forma profética»[58].

Fr. Francisco Eiximenis, que en el *Primer del Crestià* (cap. 102), opina que el futuro destructor de la morisma y emperador será un rey de Aragón, en el *Dotzé del Crestiá* (cap. 466), alude a las predicciones de Telesforo de Cosenza y a otras del mismo género, y añade: «Si així serà o no, Déus ho sap e yo no u sé». En capítulos subsiguientes, refuta algunas de esas predicciones, en particular, las del eremita.

Intérpretes de profecías por el estilo de este eremita, singularmente un tal Diego Ruíz, influyeron en la inútil y desgraciada resistencia de D. Jaime, conde de Urgel, contra D. Fernando de Antequera. En el proceso seguido en Valencia, el presbítero Bernardo Martí, limosnero de Dña. Isabel, esposa del conde, declaró (2 marzo 1415) que Diego Ruíz trató con él «de profecies, en especial de les profecies de frare Anselm[59], renegat...», y le decía, que «porien avisar don Jayme de moltes coses, de que li seguiría profit, et poria fugir a molts sinistres segons les dites profecies».

Eran muchos los que se entregaban a la creencia de la venida del Anticristo y en la proximidad del fin del mundo». El libro de Telesforo es digno de mención «principalmente porque, entre todos los demás escritos de este género, alcanzó mayor difusión, como lo prueban los numerosos manuscritos que se conservan, en parte adornados con preciosas miniaturas».

[58] Enrique de Langenstein (1340-1397) publicó, en 1392, el libro *Contra Telesphorum*. Entre otras cosas muy oportunas, el autor decía lo que Fr. David de Augsburgo ya había dicho, un siglo antes: ¡Estamos hartos de tanta profecía! Cf. *Dict. de Théol. Cath.*, t. VIII (Paris 1925) col. 1448.

[59] Sobre las profecías de Anselmo Turmeda: BORDOY TORRENTS «Rev. Ibero-Americana Ciencias eclesiásticas» 2 (Madrid 1901) 527-530; RAMON D'ALÓS «Rev. Hispanique» 24 (Paris 1911) 480-496; A. RAIMONDI «Arch. Stor. per la Sicilia Orientale» 11 (Catania 1914) 231-249; J. RUBIÓ «Est. univ. Cat.» 7 (Barcelona 1913) 9-24; P. BOHIGAS «Idem» 9 (1915) 178-181; J. M. POU, *Visionarios, Beguinos y Fraticelos Catalanes* (Vich 1930) 471-482; J. MASSÓ TORRENTS, *Repertori de l'Antiga Literatura Catalana*, I. (Barcelona 1933) 549-552.—El P. Pou dedica una buena parte de su documentadísimo y muy interesante libro a la actividad profética en Cataluña, durante los siglos XIII-XV.

Escribieron al conde, quien, en la carta de respuesta, pidió que Diego Ruíz «li declarás certs passos de versos de les dites profecies de frare Anselm»[60]. Dicho Diego Ruíz «ultra les dites profecies del dit frare Anselm, se fehie gran interpretador et sabidor de moltes altres profecies axí de Merlí, com d'altres... Los noms dels profetes que allegaba eren aquests: Sent Isidre, l'abat Johatxim, Merlí, Casandra Sibilla, l'ermità de la Lamposa, fra Johan de Bochatallada...»[61].

Años después, en 1476, algunos de los textos proféticos, que había utilizado Diego Ruiz, para vaticinar grandezas al desdichado Jaime de Urgel, servían al doctor en leyes Pedro Azamar para anunciar lo mismo a un descendiente de Fernando de Antequera[62]. Entre otros textos, Azamar aduce el texto del águila, que aplica a Constanza «fija del fijo del emperador (Federico II), llamado Manfré, rey de Sicilia, que fué muger del rey don Pedro de Aragón, de los quales desciende vuestra alteza», dice el doctor en leyes a Fernando, el Católico. «La qual águila ha dormido fasta aquí tendida en el suelo e, commo despertara, estenderá las sus alas a la presa, e muchas aves destruirá de los paganos, e las tierras que tienen los infieles restituyrá al vicario del crucificado. De aqueste fijo del águila fabla Merlín, diziendo: «Levántate, ratapenada o murciélago, con las armas en la mano...; soguzga los moros de Granada, posee a Africa, destruye toda la seta de Mahomad...; alcança la monarquia, recobra la tierra sancta...». Más dise Merlin de Bretaña, segund dise Rocaçisa en el *Breviloquio:* «España, sostenedora de la maldad de Mahoma...»[63].

En el siglo XVI, las ediciones del *Baladro del sabio Merlín* propagaron la fama del mago bretón y de sus vaticinios. Seguramente el *Baladro* era uno de los cien cuerpos de libros grandes

[60] *Proceso contra el último Conde de Urgel* = Colec. de Doc. inéd. Arch. Corona de Aragón, XXXVI (Barcelona 1868) 262-263.

[61] Ibid., 270 y 292.

[62] Dedicatoria del *Derecho militar e armas* a Fernando II de Aragón. A. Morel-Fatio, *Poème barcelonais de l'an 1473* «Romania» 11 (Paris 1882) 339-341.

[63] Entre los textos de profecías, publicados con abundantes y sugestivas anotaciones por P. Bohigas, en su citado artículo *Profecies catalanes del segle XIV i XV,* figuran algunos referentes al Rey Católico. Véase «Butll. Bibl. Cat.» 6 (Barcelona 1920) 47-48.—En el inventario de los libros que poseía la reina Dña. Isabel (1503), consta, n. 142: «Otro libro de pliego entero de mano, escripto en romance, que se dice de *Merlín*... e habla de Jusepe ab Arimathía»; n. 143: «Otro libro de pliego entero de mano, en romance, que es la tercera parte de la *Demanda del Santo* Greal...». Véase C. Silió, *Isabel la Católica* (Valladolid 1938) p. 534.

muy bien encuadernados, que formaban la biblioteca del ingenioso Hidalgo. Sus últimos capítulos influyeron notablemente en el episodio de la cueva encantada; y sus *Profecías,* en las supuestas palabras dirigidas por Montesinos a su primo Durandarte: «Sabed, que tenéis aquí, en vuestra presencia, aquel gran Cavallero, de quien tantas cosas tiene profetizadas el sabio Merlín, aquel D. Quixote de la Mancha...». Después, Merlín preside la cabalgata del bosque:

> Príncipe de la mágica y Monarca,
> y archivo de la ciencia Zoroástrica.

Sancho experimenta sus exigencias para lograr el desencanto de Dulcinea. En la aventura del caballo Clavileño, el pergamino pendiente de la lanza termina con esta frase: «Assí está ordenado por el sabio Merlín, protoencantador de los encantadores».

El pergamino y las láminas de Granada

Godoy Alcántara dice, que en España, al promediar el siglo XVI «apenas hay ciudad ni aldea que no cuente favorecidos del cielo, que obren milagros, conversen con los bienaventurados, lleven sagrados estigmas y den ejemplo de todo género de austeridades y mortificaciones. Pero el más extendido de los dones sobrenaturales fué el de la profecía: el pueblo español, sin tener escuelas de profetas como el hebreo, los veía brotar por todas partes. Pretendió encauzar un tanto el en este punto desbordado sentido público D. Juan de Horozco y Covarrubias, entonces arcediano de Cuéllar en la catedral de Segovia, y luego obispo de Guadix, componiendo un libro sobre la verdadera y falsa profecía»[64].

[64] *Historia crítica de los falsos Cronicones,* obra premiada por el voto unánime de la Real Academia de la Historia y publicada a sus expensas (Madrid 1868) p. 2.—D. Juan de Horozco, en su *Tratado de la verdadera y falsa prophecia,* p. 3, habla de «las muchas diferencias de engaños que el demonio ha usado en todo tiempo, y en todas las naciones del mundo, sin que aya alguna que se aya escapado de sus prophecías y fingidas divinaciones», Y añade: «Está claro quán lleno ha estado el mundo de falsas prophecías».—En Portugal alcanzó gran fama de profeta, con sus *Trovas redondilhas,* un zapatero, llamado Gonzalo Bandarra. Juzgado por la Inquisición, su candor le libró de la hoguera. Pero, no pudo escaparse de un auto de fe, celebrado en 1541. Véase *La Grande Encyclopédie,* t. V (Paris) p. 222. Entonces, seguramente se arrepintió, aunque tarde, de no haberse ocupado

En el mismo año de la publicación de este libro, el día 19 de marzo, se descubrió una importante profecía, atribuída a San Juan, evangelista y autor del Apocalipsis. «Derribábase allí, dice Godoy Alcántara, un viejo torreón para desembrazar el solar en que Diego de Siloé levantaba la bella catedral greco-romana, cuando una mañana los obreros que retiraban los escombros del día anterior, hallaron en ellos una caja de plomo, que abierta mostró contener reliquias y un pergamino grande. Servían de cabeza a este documento cinco cruces en forma de cruz y en caracteres arábigos decía ser aquella una profecía de S. Juan evangelista que S. Cecilio, al pasar por Atenas, de vuelta de Tierra Santa, había obtenido de S. Dionisio, obispo de aquella ciudad, juntamente con las reliquias que allí estaban... En la profecía se anunciaba la venida de Mahoma en el siglo VII bajo la forma de tinieblas muy oscuras que se levantarían en el Oriente y se extenderían al Occidente, y la de Lutero en el XVI, bajo la de un dragón que saldría de la parte del Aquilón, y cuya boca arrojaría simiente, que dividiría la fe en sectas, después de lo cual vendría el Antecristo, y en seguida el juicio final. Sigue un comentario en arábigo a la profecía, y los catorce primeros versículos del evangelio de S. Juan...»[65]. Constaba en el pergamino que esta profecía había sido escrita por san Juan en hebreo, traducida al griego por san Dionisio y al castellano por san Cecilio.

Este importante hallazgo despertó sincero entusiasmo en Granada. El éxito alcanzado tuvo su eficacia. En 1595 comenzó la serie de hallazgos de Valparaiso, al este de Granada, que no terminó hasta 1598. Durante este período aparecieron, en las cavernas del

un poco más del hilo y la suela, como dijo Dante, del mencionado zapatero de Parma, Bienvenido Asdenti.—Sobre la literatura profética en Portugal, Cf. F. de Figueiredo, *Historia de la Literatura Portuguesa,* trad. por el marqués de Lozoya (Barcelona 1927) 100-102.

[65] Ibid., 4-5.—De entre los autores de Libros de caballerías que fingen haber sido únicamente traductores de un texto antiguo, algunos han añadido que habían encontrado el texto original, escondido en una ermita. Al final de la primera parte de *Don Quijote,* Cervantes combinó esta ficción con el hallazgo, entonces reciente, del pergamino entre los escombros del torreón de Granada. y escribió aquello de «un antiguo médico que tenía en su poder una caxa de plomo, que según él dixo, se avía hallado en los cimientos derribados, de una antigua ermita, que se renovava. En qual caxa, se avían hallado unos pergaminos escritos con letras Góticas, pero en versos Castellanos, que contenían muchas de sus hazañas, y davan noticia de la hermosura de Dulzinea del Toboso... Las palabras primeras que estavan escritas en el pergamino que se halló en la caxa de plomo eran éstas,..».

monte, láminas de plomo con inscripciones sepulcrales, insignes reliquias de mártires y un buen número de libros, verdaderamente extraordinarios: las hojas eran láminas de plomo y contenían una copia de la *Certidumbre del Santo Evangelio,* hecha por la Virgen Santísima; *Del Galardón de los creyentes* (respuestas de la Virgen a siete preguntas de san Pedro); *Libro de los enigmas y misterios que vió la Virgen santa María en la noche de su coloquio espiritual* escrito por mandato de Santiago apóstol por su notario Ebnelradí); *Libro de la predicación de Santiago apóstol,* etc.

Ha dicho Menéndez Pelayo: «Juan Bta. Pérez, luz de nuestra historia y ornamento grande de nuestra Iglesia, se declaró resueltemente contra los plomos, y quitó el miedo a otros para que los impugnasen»[66]. Pero, fué mayor el número de las personalidades e instituciones que, en cumplimiento de los deberes impuestos por el oficio, trabajaron con ardor y constancia por lograr el triunfo del pergamino y las láminas.

El Dr. Castro, arzobispo de Granada (1588-1609), en el mes de junio de 1597, enviaba al P. Higuera, residente en Toledo, una detallada relación de los hallazgos, y le decía: «Si el P. Mariana estuviese ahí, holgaría que viese los papeles junto con vmd., porque me dicen que no está bien afecto a este negocio, y debe ser por la poca noticia que tiene de él. Vmd. verá en la relación que envío ahora cuán grave historia es ésta para la que vmd. escribe; y si viera los libros, hallaría que no tiene estimación ni sé que haya habido invención más insigne desde los apóstoles acá; que aunque las reliquias son santas y tan principales, lo principal es los libros, honra de España y de Granada, de que nos debe tener envidia todo el mundo... Lo de S. Tirso acá ha llegado. No me ha parecido de mucho fundamento lo que en Toledo se halló...»[67].

[66] *Historia de los Heterodoxos Españoles,* t. II (Madrid 1880) p. 644.—En Barcelona, Bibl. Central, Ms. 1177 (copia del último tercio del siglo XVIII): «Parecer del Obispo de Segorbe Juan Bautista Peres sobre las Planchas de plomo, que se han hallado en Granada escritas con nombres de algunos Santos este año 1595».

[67] *Epistolario español* = Bibl. de Aut. Esp., LXII (Madrid 1870) 46-47. —El P. Higuera había exhibido un documento del siglo VIII, sobre un san Tirso, natural de Toledo, que dijo haber encontrado en un libro gótico. Este documento no obtuvo franca aceptación. El cronista E. de Garibay, que lo había leido, inserto en un cuaderno impreso y lo había aceptado como auténtico, después se retractó, en una carta dirigida al rey Felipe II (26 octubre 1595), que, hablando de ese cuaderno impreso, dice: «Yo creí, que la Carta del Rey D. Silo, inserta en él, para Cixila, arzobispo de Toledo, era auténtica, y así sólo reparé en su fecha, porque no pu-

Reales Consejos, reunidos en 6 de abril de 1596 y 16 y 30 de julio de 1597, se declararon en favor de los hallazgos. El año 1600, un Sínodo celebrado en Granada, con representaciones de muchos cabildos de España, declaró con solemnidad inusitada la autenticidad de las reliquias encontradas en el torreón y en Valparaiso. El año 1601 se publicó, en la misma Granada, un libro en defensa de la autenticidad de todo lo que había aparecido tan misteriosamente[68]. En 1609 se colocó solemnemente la primera piedra de la Colegiata de Valparaiso, llamado desde entonces Sacro Monte. Una junta de dieciocho de los más calificados teólogos encontró

diera persuadirme, que huviera hombre christiano en el mundo; en especial en materia tan gravísima de sanctos, y que se havía de enviar a V. M., tubiera ánimo de fingirla, como después se ha visto, y con esta fe y credulidad dixe a V. M., con la debida sinceridad y llaneza lo que sentía de ella...». Véase G. Cirot, *Documents sur le faussaire Higuera* «Bulletin Hispanique» 8 (Burdeos 1906) p. 87. — A sus impugnadores, especialmente a los canónigos de Toledo que le atacaban con dureza, el P. Higuera respondía: «Qué inconveniente se sigue a la fe, ni que perjuicio a las buenas costumbres? Y que hubiera algún yerro, no era yerro perjudicial». Véase Godoy Alcántara, op. cit., p. 42. — Menéndez Pelayo ha escrito: «Triste, aunque algo merecida, fama hemos logrado siempre los españoles de falsificadores en historia. Y aunque es verdad que no nació en España, sino en Italia, el Fr. Anio de Viterbo, autor de los fragmentos apócrifos de Manethon y de Beroso, y que críticos españoles, como Vives y Juan de Vergara, fueron los primeros en llamarse a engaño, también lo es que en el siglo XVII dieron quince y falta al Viterbiense nuestros falsarios, y a la cabeza de todos Román de la Higuera y Lupián Zapata». *Historia de los Heterodoxos Españoles*, t. II (Madrid 1880) p. 641. Menéndez Pelayo añade, que Godoy Alcántara trató el tema de los plomos de Granada, de un modo que apenas deja lugar a la emulación.—Una de las varias fuentes literarias de los apócrifos de Granada fueron seguramente novelas del ciclo bretón. Cf. F. Lot, *Etudes sur le Lancelot en prose* (Paris 1918) 129-130.

[68] G. López Madera, Fiscal de S. M. en Granada, *Discursos de la certidumbre de las reliquias descubiertas en Granada desde el año 1588 hasta el año 1598.* — Este abogado tenía gran facilidad en citar textos bíblicos y máximas jurídicas, y recursos inagotables para argumentar. Cuando aparecieron, ya se habían cumplido la mayoría de las profecías, por ejemplo, la de la Virgen en elogio del Dr. Castro. Los impugnadores recordaron aquello de que las profecías se escriben para aviso de la posteridad, y está su fuerza en prevenir lo futuro. López Madera respondió, diciendo que, siendo difícil generalmente interpretar, con la debida exactitud, las profecías antes de ver su cumplimiento, Dios decide tenerlas ocultas, hasta que llegue el momento de ser inteligibles, por haberse verificado. Comentando el anuncio del próximo fin del mundo, contenido en la profecía del pergamino, los impugnadores recordaron que el mismo anuncio ya había sido hecho repetidas veces. López Madera respondió, diciendo que la cercanía del fin del mundo tenía mucha latitud, y que si Dios había permitido que, con frecuencia, se anunciara el juicio universal, era para que los hombres siempre tuvieran ante los ojos esta postrimería, en que tanto les va (p. 48; 113-114). — De esta obra se hizo una numerosa edición. En cambio, parmaneció inédito el *Parecer* del Dr. Pérez, obispo de Segorbe, y dejó de publicarse, contra lo dispuesto en su testamento, su notabilísimo *Santoral español,* porque contenía «un largo discurso de dificultades en orden al nuevo aparecimiento de las Reliquias de la Torre y Monte...». Véase N. de Heredia, *Vida... de... D. Pedro de Castro* (Granada 1741) p. 29.—Godoy Alcántara

en los libros plúmbeos teología altísima, doctrina sobrenatural y revelada, que extirpaba y confundía toda la morisma y paganismo, y todos los herejes y herejías pasadas y las que podía haber en lo futuro. Estos graves teólogos añadían: «Parece providencia de Dios haberlos guardado tantos siglos, y revelarlos en este tiempo para el remedio de los dichos daños»[69].

Los canónigos de la Colegiata no repararon en sacrificios por lograr el triunfo del pergamino y las láminas, en Roma. Decían los canónigos (carta del marqués de Estepa, 3 de mayo de 1645), que en tres años habían gastado en este negocio y remitido más de diez mil ducados[70]. El canónigo Nicolás Antonio, que, como erudito defensor de la verdad había escrito el libro *Censura de historias fabulosas*[71], como procurador de los asuntos de España en Roma, buscaba argumentos jurídicos y razones sobrenaturales para lograr el triunfo de la causa del Sacro Monte[72]. Al regresar a España en 1678, le sucedió, como activo procurador, el arzobispo de Trani, Yñigo Fernández de Campo.

Fueron inútiles todos esos esfuerzos. El día 6 de marzo de 1682, el papa Inocencio XI, con el breve *Ad circumspectam,* declaró completamente apócrifos y sumamente perniciosos el pergamino y los libros plúmbeos de Granada, y prohibió, bajo pena de excomunión *latae sententiae,* leer, retener y citar sus textos[73].

dice, que el Dr. Pérez fué «el terror de los falsarios» (ibid., p. 107). El insigne prelado descubrió al autor de la impostura de unas piedras, que en Madrid, el año 1572 se hallaron junto al río «tan grandes como la mano, con letras relevadas que contenían ciertas profecías con palabras dudosas (ibid., p. 4). En una carta dirigida al bibliotecario de la catedral de Toledo (28 enero 1595) decía el Dr. Pérez: «Estos días escriví al Padre Higuera, diciéndole que es fingido el *Chrónico* de Fulda en nombre de Dextro y Máximo, cuya copia aquí tengo: y puedo probar ser fingido con cien argumentos» (Ibid., p. 36).

69 Ibid., 110-111.

70 No siendo suficiente, para sufragar los gastos de esta causa, el producto de la venta de posesiones de fábrica y mesa capitular, el cabildo publicó curiosas hojas de propaganda para recoger limosnas. Godoy Alcántara reproduce algún interesante ejemplar (Ibid., p. 125).

71 Publicado por G. Mayans y Siscar (Valencia 1742).

72 Godoy Alcántara, op. cit., 314-315.

73 El cardenal Albizzi reproduce este documento pontificio en su obra *De inconstantia in fide* (Amsterdam 1683) 311-312.—Más adelante (530-531) el autor reproduce un decreto de Urbano VIII, dado por mediación del Santo Oficio (13 marzo 1625). En este documento, el Papa trata, entre otras cosas, de cómo han de proceder las autoridades diocesanas en la concesión de permisos para imprimir biografías de siervos de Dios, que contienen milagros, revelaciones y gracias obtenidas por medio de su intercesión. El cardenal comenta este documento, diciendo que no existe prohibición absoluta de publicar milagros y revelaciones en esas biogra-

El cabildo del Sacro Monte no se conformó con esta decisión de la Santa Sede. Creyó que era su deber acudir al rey, para que pidiera al papa la revisión del proceso. Diego de la Serna redactó sus *Vindicias Católicas Gramatenses*. Prohibida en España su publicación, se imprimieron en Francia (Lyón 1706). Nicolás Heredia, presidente del cabildo, no habiendo logrado la licencia solicitada para imprimir una obra grande en defensa de los hallazgos de Granada, publicó, en 1741, su *Mystico Ramillete, histórico, cronológico, panegyrico,* etc., (biografía del Dr. Castro). Vino después «un grande escándalo, como lo califica Godoy Alcántara, de que todavía guardaba memoria la última generación que ha descendido al sepulcro»[74]. Apareció en la Alcazaba de Granada un número imponente de objetos antiguos que confirmaban los hallazgos del siglo XVI. «Lo que de allí se fué extrayendo, dice Godoy Alcántara, en cerca de diez años (1754-1763) es indecible: aras con dedicatorias a dioses, genios y emperadores; inscripciones a hombres ilustres iliberitanos, etc.»[75].

Descubiertos los autores de la nueva impostura, fueron condenados a la vindicta pública[76]. Con esto, podría haber terminado definitivamente el asunto del pergamino y de las láminas de Granada.

nas. Luego, añade: «Sed quia poterat accidere, quod aliqua miracula et revelationes falsae imprimerentur et divulgarentur, quod certe maximum peccatum est contra caritatem et pietatem, quod nulla pia intentione potest excusari: ideo, post Concilium Tridentinum *(Sess. 25, in Decreto de Invocat. et venerat. Sanctorum),* statuit sanctae mem. Urbanus hoc suo Decreto, ut Ordinarii non dent licentiam imprimendi miracula, nisi adhibitis in consilium Theologis, et aliis piis et doctis viris, et audita sententia Sedis Apostolicae, ad quam totum negotium bene instructum mittere debent».—Albizzi intervino en la Congregación del Santo Oficio, durante medio siglo (20 años como asesor y 30 como cardenal). En una breve autobiografía, indica, como asuntos los más importantes en que intervino, la condenación de las cinco proposiciones de Jansenio, y la de los documentos de Granada.

74 Op. cit., 314.

75 Ibid., 318.

76 Cf. *Razón del Juicio seguido en la ciudad de Granada contra varios falsificadores de escrituras públicas, monumentos sagrados y profanos, caracteres, tradiciones, reliquias y libros de supuesta antiguedad* (Madrid 178). La publicación de este relato, *ad perpetuam rei memoriam,* por el impresor de Cámara de S. M., fué una de las penas infligidas por el tribunal a los culpables.—Un siglo después, el cabildo insistió todavia en la defensa de los hallazgos. En 1883, el presidente, José de Ramos López, socio correspondiente de la Real Academia de la Historia publicó a este objeto un libro intitulado *El Sacro Monte.* Replicó, valiéndose especialmente de los datos y argumentos ofrecidos por el libro *Razón del Juicio...,* otro socio correspondiente de la misma academia, Manuel Rodríguez de Berlanga (1832-1909), en una serie de articulos, publicados en «Rev. Asoc. artist. arq. Barcelonesa» 1 (1897-1898) 505-520, 569-581, 633-648, 697-725; 2 (1899-1900) 1-16, 84-99, 129-144, 193-208, 282-297, 329-342, 505-521, 601-608.

El Diccionario del canónigo Lecanu

Entre el considerable número de diccionarios de ciencias religiosas, que publicó J.-P. Migne (1800-1875), cuéntase el *Dictionnaire des Prophéties et des Miracles,* en dos tomos (Paris 1852-1854). En esta obra, su autor el canónigo Lecanu (1803-1884), además de tratar de los vaticinios y prodigios auténticos, que testifica la Sagrada Escritura o la historia eclesiástica, da cuenta de algunas de las innumerables imposturas, en profecías y milagros, que registran los anales de la humanidad. Aquí es oportuno citar tres artículos del tomo segundo, dedicados respectivamente a *Nostradamus* (col. 419-426), a las *Prophéties sur le nombre des papes jusqu'à la fin du monde* (489-513) y a las *Prophéties politiques* (690-731).

Miguel de Notredame (1503-1566), judío de raza y médico de profesión, fué muy discutido en vida y lo ha sido mucho más después de su muerte. Dada la oscuridad de su lenguage, es fácil ver en las Centurias lo mismo profundos enigmas del porvenir, que habilidades de un charlatán. A eso se ha de añadir, que algunas ediciones fueron aumentadas con nuevos vaticinios y publicadas con fecha atrasada, para poder así profetizar las cosas, *post eventum.*, más exactamente[77].

Lecanu analiza las listas proféticas de papas, contenidas en un manuscrito de Paris (Bibl. del Arsenal, sec. de cien., n. 501) y en tres libros impresos (Colonia 1571, Venecia 1595 y Venecia 1600). Las listas analizadas son quince, redactadas la mayor parte en el siglo XVI, pero atribuidas; tres al abad Joaquín, y una respectivamente a san Malaquías, al beato Juan Columbano, al beato Mateo Lasci, a un obispo de Trevis llamado Anselmo, al abad Juan, al P. Gil, franciscano, y a un autor griego. Dice Lecanu: «Il est une prophétie sur le nombre des papes jusqu'à la fin du monde, attribuée à saint Malachie èvêque d'Armagh, qui a obtenu le privilége d'une grande célébrité, quoiqu'elle ne la mérite pas, et qui a beaucoup occupé l'esprit des niais, surtout dans le siècle présent, où tant de revolutions politiques sont ve-

[77] Cf. C. Pitollet «Rev. des Langues Romanes» (Montpeller) 57 (1914) 204-262, 510-514; 62 (1923) 370-377; 63 (1925) 368-370; 65 (1927) 125-155.

nues a remettre les prédictions à la mode...». La publicó el P. Wion, en su obra *Lignum vitae* (1595).

El autor de esta profecía, tal vez el P. Chacón (1540-1599), pero más probablemente el mismo P. Wion, se sirvió del libro *Romani pontifices et cardinales S. R. E.*, del P. Panvinio (1530-1568), para los papas anteriores a 1557, sin subsanar las omisiones ni corregir los errores[78]. Para los papas posteriores a la redacción de la profecía, le fué preciso inventar títulos de vaga significación, fácilmente aplicables a cualquier pontífice. Su imaginación era bastante fecunda. Presentó una lista lo suficiente larga, para prolongar por algunos siglos la vida de la humanidad. De cumplirse lo indicado al final de otras listas, más cortas que la del P. Wion, nosotros no hubiéramos existido.

Es muy interesante el artículo dedicado a las profecías políticas. Lecanu cita un tratado *De Antichristo,* escrito por el abad Adsón (s. X), atribuído a san Agustín. Profetiza que un rey de Francia será el último y el mayor de los emperadores que han existido. Cita también las profecías del mago Merlín[79]. Después, las del abad Joaquín, de Telesforo de Cosenza, de Fr. Juan de Rocatallada, de Arnaldo de Vilanova, de Savonarola, etc. Entre las muchas profecías aparecidas en el siglo XIX, unas nacidas por primera vez, otras resucitadas, merecen especial mención la publicada por Mlle. Lenormand en 1872, que contiene una historia exacta de Napoleón, y el llamado Oráculo de Orval, aparecido después de 1830, que contiene igualmente la historia de Napoleón, la restauración y el destronamiento de Carlos X.

Este oráculo metió mucho ruído en su tiempo, y ni aún en nuestros días le han faltado ardientes partidarios. En un documento (febrero de 1849), que publica Lecanu, Mons. Rossat, obispo de Verdun, diócesis donde apareció el oráculo, decía que había

[78] Cf. voz: *Malachie, E. Vacandard:* Dictionnaire pratique des connaissances religieuses 4 (Paris 1926).

[79] Como el problema histórico «mago Merlin» apenas había sido tratado, Lecanu dijo algunas graves inexactitudes. Después fué algo más estudiado. En este tema se ejercitó, por ejemplo, la fantasía revolucionaria de Edgar Quinet, *Merlin l'enchanteur,* 2 vol. (Paris 1860, ²1878); la extensa erudición de H. de Villemarqué, *Myrdhim ou l'enchanteur Merlin, son histoire, ses œuvres, son influence* (Paris 1861, ²1862); la penetrante crítica de A. de la Broderie, *Les véritables prophéties de Merlin* (Paris 1883); la corrosiva ironía de Anatole France, *Merlin l'enchanteur et la vocation de Jeanne d'Arc* «Rev. de Famille» (Paris 1890) 330-343.

tenido en Francia «un gran retentissement». Después, entre otras cosas, añadía: «Le point capital, quand il s'agit d'une prophétie, c'est d'en établir l'authenticité et de prouver, par des temoignages irrécusables, que'elle est certainement antérieure aux événements qu'elle annonce». Mlle. Lenormand afirmaba que su profecía había sido encontrada, en 1793, por el conde de Metz, entre los manuscritos procedentes de un monasterio benedictino. El editor del oráculo afirmaba que su profecía había sido impresa en 1544. Pero no fué posible demostrar ni la una ni la otra afirmación[80].

En Francia, durante el siglo XIX, la moda de las profecías fué fecunda. La lista de las colecciones de textos proféticos y comentarios, que se editaron, sería larga y, además, monótona[81]. De esos libros franceses se publicaron algunas traducciones españolas, especialmente en períodos de agitación social y política. Los traductores aplicaron varias profecías a nuestra nación, particularmente la multisecular y universal del gran Monarca. Esta versión española del gran Monarca, sepultada en el olvido, a consecuencia de la Restauración (1875), fué exhumada, con otros muchos vaticinios, por la infatigable pluma del P. Corbató, en los últimos años del siglo pasado y primeros del presente[82].

[80] En el mismo documento, decía el obispo de Verdun: «Je devais interroger l'auteur de cette inqualificable mystification, et si j'ai eu la doleur de constater qu'un prêtre avait eu le malheur de blesser, en matière assi grave, les lois de la vérité, je suis hereux d'ajouter que j'ai eu la consolation de recueillir de la bouche même du coupable un aveu complet de sa faute».

[81] «Mgr. Dupanloup, évêque d'Orlèans disait dans une lettre, à son clergé, le 23 mars 1874: «Le cardinal Albitius, qui écrivait vers le milieu du XV° siècle énumere, dans son grand ouvrage *de Inconstantia in fide,* plus de vingt condamnations portées de son temps» par le Saint-Office, contre des simulatrices... Au XIX° siècle, nous avons eu aussi des épidemies de prédictions; elles annonçaient le règne du comte de Chambord ou des Naundorff. Elles s'inspiraient des prophéties contestables sur «le grand pape et le grand roi» que le Vble. Holzhauser a insérées, au XVII° siècle, dans son *Commentaire sur l'Apocalypse.* Les revues pieuses ont souvent le tort d'accueillir et de répandre ces niaiseries qui déconsiderent la religion. Dans sa lettre Mgr. Dupanloup se plaint du grand nombre de prophéties «que la spéculation des libraires colporte de tous côtés». J'en ai, dit-il, «plus de *vingt* volumes sous les yeux, surtout de Belgique et de France». Il rapporte cette parole de Pie IX, dans son allocution du 9 avril 1872: «Je n'accorde pas beaucoup de crédit aux prophéties, parce que celles surtout qui ont été produites récentment ne méritent pas l'honneur d'être lues»... Le XX° siècle ne le cède pas aux précédents...». A. Poulain, *Des Grâces d'Oraison* (Paris [10]1922), 357, 363.

[82] La profecia más antigua, que conocemos, acerca del gran monarca, es la que contiene el sobredicho tratado del abad Adsón († 992), *De Antichristo,* interesante por varios conceptos. Véase P. L., 101, 1291-1298.

Aseguraba el P. Corbató que la realización era inminente. Para levantar el ánimo de los españoles, abatido por el desastre colonial, se acudió al socorrido sistema de los vaticinios de futura grandeza. Ni se desdeñó el procedimiento, usado hace ocho siglos por Jofre de Monmouth para ensanchar el corazón de los oprimidos bretones. En septiembre de 1903, *El Buen Consejo* (semanario religioso) publicó una de las muchas profecías «a cual más estupenda», que Sor Magdalena de la Cruz, superiora del convento de Santa Clara en Manila, dejó escritas, cuando murió hacia el año 1600: «Una nación que aun no está formada, y que será enemiga de la Religión católica, vendrá a Filipinas, y arrojando de la isla a los españoles, perseguirá a los frailes, consiguiendo su expulsión del país... Pasado algún tiempo de la nueva soberanía, España y los frailes volverán de nuevo a estas tierras de Oriente, con mayor prestigio que en la época anterior».

En 1868, Godoy Alcántara puso término a su libro, con las siguientes palabras: «Achaque ha sido de todas las edades y naciones revestir con formas anticuadas las ideas, las opiniones y noticias que se quería poner en curso o prestarles autoridad. Tuvo Roma relaciones del tiempo de la guerra de Troya, escritas sobre hojas de palmera, que se decían halladas en antiguos sepulcros; fecundísimos generadores de apócrifos fueron el imperio bizantino y la Edad media, la nuestra que parece interesarle principalmente la historia, por la anécdota, y los grandes hombres, por sus debilidades, ve brotar memorias y correspondencias desconocidas de soberanos, hombres políticos y literatos. Los siglos venideros obtendrán, sin duda, acerca del nuestro, lo que sus aficiones y curiosidad demanden, dando no menos materia a la investigadora crítica de mis continuadores».

José Tarré, Pbro.

EL CONCILIO TARRACONENSE DE 1530

Entre la serie de manuales especiales de carácter notarial que integran la copiosa y rica documentación conservada en el Archivo Histórico de Protocolos, de Barcelona, se encuentra uno relativo a los tres Concilios de la provincia eclesiástica tarraconense, celebrados en la sala capitular de la Seo de nuestra ciudad condal en el transcurso de los años 1530 y 1533.

La primera de aquellas tres asambleas conciliares va a ser objeto del presente estudio, dejando las otras dos para comentarlas en otro artículo, con aquella amplitud que corresponda al interés de los asuntos en ellas tratados.

El manuscrito forma parte del protocolo del notario barcelonés Francisco Sunyer, quien, por la calidad de su cargo como depositario de la fé pública y en función de notario apostólico, levantó las actas correspondientes a las diversas reuniones celebradas con motivo del citado Concilio tarraconense.

Presenta una cubierta de pergamino y consta de dos cuadernos de papel de distintos tamaños, o sea de 225 × 325 mm. el primero y de 220 × 310 mm. el segundo. Ambos aparecen encabezados por un idéntico título: «Processus sacri provincialis Concilii Tarraconensis Barcinone celebrati...», pero con un añadido al final que corresponde al año de «Mº Dº xxxº» para la primera asamblea y al de «Mº Dº xxx IIIº» para la segunda. El primer cuaderno consta de 20 folios de papel con filigrana de una mano y una estrella colocada en el extremo superior del dedo mayor, y el segundo, de 22 hojas en papel con filigrana de un pilar rematado por una cruz.

Las causas que originaron la convocatoria de este nuevo Concilio, después del que se había celebrado en la ciudad de Tarragona en el transcurso del mes de enero de aquel propio año de 1530, fueron todas ellas de carácter puramente fiscal o administrativo, por tratarse de resolver una cuestión económica que afectaba grandemente al estamento eclesiástico, no sólo al de

la provincia tarraconense si que también al de la diócesis de Elna.

Así pues, la reunión de la asamblea conciliar fué decretada por la imperiosa necesidad de tratar y deliberar sobre el resultado de las negociaciones iniciadas por el síndico de la provincia eclesiástica tarraconense, don Vicente Navarra, ante don Francisco de Mendoza, obispo de Zamora, miembro del Consejo de la emperatriz y juez apostólico general en lo tocante al tributo o subsidio de la cuarta, que el papa Clemente VII concedió a la sacra cesárea y regia majestad sobre las rentas eclesiásticas de sus reinos y señoríos de España, con el laudable fin de subvenir con el importe de aquella recaudación a los cuantiosos gastos ocasionados por la guerra que, en defensa de la religión cristiana, continuaba entablada contra los turcos y moros, enemigos declarados de la santa fé católica.

El doctor en ambos Derechos y ciudadano de Lérida, Vicente Navarra, expuso al mencionado obispo de Zamora el objeto de la misión que estaba cumplimentando como representante autorizado del estamento eclesiástico tarraconense, y que no era otro que el de informar sobre cierta notificación de la que el referido prelado tendría conocimiento, por ser una derivación de los procesos incoados contra determinados eclesiásticos tarraconenses y elnenses, en virtud de los cuales se mandó bajo ciertas penas y censuras se pagasen a Alonso de Baeza, criado de sus majestades, el importe de lo que montare la cuarta parte de las rentas eclesiásticas del fruto de anualidades, o sean de aquellas que correspondiesen a los años 1529 y 1530, en virtud de la concesión o privilegio concedido por la bula pontificia a que ya hemos aludido.

La estancia del síndico Vicente Navarra en la corte tuvo muchos días de duración. En virtud de las facultades que le fueron concedidas, había pedido y suplicado reiteradamente al obispo Mendoza que, atendida la esterilidad del tiempo y la pestilencia experimentada y que aún perduraba en la mencionada provincia eclesiástica tarraconense, tuviese a bien conmutar y reducir dicha cuarta a una suma de dinero moderada, a fin de obtener que el referido estamento eclesiástico pudiese buenamente cumplir y pagar.

Este asunto ya había sido planteado muchas veces y aún se

había suplicado a la emperatriz y reina mandase hacer aquella reducción. Pero por otra parte sabemos que nuestro monarca había encomendado la resolución de este negocio al obispo de Zamora. Este, en consideración a lo susodicho, previa consulta con la majestad, tenía y tuvo por bien que se redujese la mencionada cuarta de los dos años más arriba indicados, en forma que constituyera un caritativo subsidio y concordia para hacer la conmutación del citado impuesto en virtud del breve que el papa le envió en razón de ello.

Podemos constatar que, como resultado de aquellas entrevistas, el síndico Navarra concertó con el obispo Mendoza los siguientes pactos:

En virtud de aquella graciosa concesión el impuesto de la cuarta se limitaba a 19.000 ducados, cuya suma debería ser abonada en la Tabla de Cambio de la ciudad de Barcelona, recaudados a su costa y misión, puestos y asentados en aquélla a nombre del referido Alonso Baeza, en los siguientes términos o plazos: Para finales del mes de noviembre de 1530, la suma de 4000 ducados; para el mes de marzo de 1531, la cantidad de 3000 ducados; para el 20 de julio de aquel mismo año, otros 4000 ducados; al finalizar el mes de noviembre de aquel propio año, 3000 ducados, y por último al terminar el mes de junio de 1532, la cantidad de 5000 ducados, como saldo y finiquito de cuentas (doc. 2.).

El obispo de Zamora, hizo entrega a Vicente Navarra de una copia auténtica del breve pontificio concediendo la facultad para verificar la conmutación de la citada cuarta (doc. 1.) y al mismo tiempo se facultaba para que el citado estamento eclesiástico tarraconense pudiese nombrar las personas que cuidarían de practicar el reparto de la citada suma de dinero, cuyo impuesto se aplicaría sobre todas las rentas eclesiásticas de la provincia de Tarragona y del obispado de Elna, o sean sobre aquellas que ya acostumbraron a contribuir en las décimas y cuartas anteriormente recaudadas. Además en la citada concordia se enumeran otras prevenciones, las cuales dejamos de comentar para remitirnos a la copia de la escritura original (doc. 2).

Ya de regreso de la corte, Vicente Navarra hubo de comparecer a la presencia del reverendo Francisco Soldevila, abad de San Félix de Gerona y canónigo de la Seo tarraconense y que en aquel

entonces ostentaba además el cargo de administrador apostólico del arzobispado de Tarragona, sede vacante,[1]. y vicario general de aquél. El referido comisionado personalmente hizo entrega al citado abad y al cabildo catedralicio tarraconense de una carta dirigida a ellos y firmada por el obispo de Barcelona, Luis de Cardona, el de Vich, Juan Tormo y por el canónigo de la Seo barcelonesa, Juan Espuny, en su calidad de comisarios y ejecutores elegidos en el último Concilio provincial celebrado en Tarragona en el mes de enero de aquel propio año de 1530[2].

En esta misiva se alega que el prior de «Scala Dei», junto con micer Juan Solsona y Vicente Navarra, fueron comisionados por la provincia eclesiástica tarraconense para que acudiesen a la corte con la delicada misión de negociar sobre el asunto del impuesto llamado de la cuarta. Las gestiones dieron el resultado apetecido o sea que se convino la reducción de las dos cuartas a 19.000 ducados, pagaderos en diferentes plazos, el primero de los cuales debería abonarse en el transcurso del próximo mes de noviembre y limitado a la suma de 4000 ducados, incurriéndose en fuertes censuras y penas si no fuesen pagados a su debido tiempo.

Los mencionados comisionados refieren en aquella carta que las actas y la capitulación firmada por el obispo de Zamora fueron examinadas por algunas personas de ciencia, las cuales opinaban que para la ejecución de las cosas contenidas en las citadas actas era necesaria la convocación de la provincia eclesiástica de Tarragona. Así claramente constatamos la perentoria necesidad y la conveniencia de proceder a convocar a la asamblea eclesiástica provincial tarraconense, para que aquella dispusiese la forma de proceder a la citada recaudación.

Por otra parte los tres citados mensajeros exponen que encontrándose en Barcelona las personas que a su juicio son necesarias para ordenar la ejecución de las mencionadas cosas, era muy conveniente que la convocatoria de la citada asamblea provincial fuese para la ciudad de los condes. Añaden además que en vista

[1] El arzobispado de Tarragona se hallaba vacante por la muerte de su último posesor el arzobispo Pedro de Cardona, el cual falleció el dia 11 de abril de 1530.

[2] Archivo histórico Protocolos, Barcelona (= AHP, Barc.). Francisco Sunyer, leg. 3: «Processus sacri provincialis Concilii Tarraconensis Barcinone celebrati, anno M. D. XXX», fol. 2.

de la necesidad de la pronta reunión del Concilio, dieron aviso a los prelados y cabildos catedrales de la provincia, y a otros eclesiásticos, señalando el día 15 de aquel mes de octubre para la primera sesión conciliar. Finalmente solicitan del vicario general Soldevila y capitulares tarraconenses mandasen expedir las convocatorias para el citado Concilio (doc. 3).

En atención a lo expuesto por Navarra y a la misiva que ahora acabamos de comentar, habida cuenta de la necesidad y urgencia del negocio a tratar, el administrador apostólico Soldevila, accedió a la demanda de los referidos comisarios conciliares, mandando a tal efecto fuesen expedidas las cartas de convocatoria dirigidas a los obispos y capitulos catedralicios, abades y priores de la provincia eclesiástica tarraconense[8].

De entre esta correspondencia se transcriben solo dos cartas, o mejor dicho dos tipos o modelos, el primero de los cuales es el adoptado al redactar las cartas de convocatoria dirigidas a los obispos de Barcelona, Tortosa, Lérida, Urgel, Vich, Gerona y Elna (doc. 5.), mientras que el segundo lo era para las que se remitirán a los abades de Poblet y Santas Creus, al prior de Cataluña y al maestro de Montesa.

Llegado el sábado día 15 de octubre de 1530, fecha señalada en las convocatorias anteriormente indicadas, inició sus reuniones la asamblea conciliar de la Provincia eclesiástica tarraconense, celebrando su primer acto en la sala capitular de la Seo de Barcelona, y presidido por el vicario general del arzobispado de Tarragona.

Asistieron a la primera reunión del Concilio, quince personalidades eclesiásticas, o sean los obispos de Vich y Barcelona, el abad de San Lorenzo de Munt, Bernardo de Vilalba; el de Gerri, Juan de Margarit, que además ostentaba la representación del Capítulo de la seo gerundense como síndico de aquél; los abades o comendadores perpetuos de los monasterios de La Portella y de San Quirico, Pedro de Vilatorta y Guillermo de Montrodón; y, el abad o comendador de Monzón, don Antonio Juan Tort Fiella.

Entre los priores de monasterios que estuvieron presentes en aquella sesión figuran el de «Scala Dei» y el de Manleu, Juan Pons y Juan Hospital.

[8] AHP, Barc., ibidem, f. 2 v.°.

En representación del obispo de Gerona, Guillermo Boil, asistió el canónigo gerundense Gaspar Mercader, y en la de los Capítulos catedralicios de Tarragona, Barcelona, Vich y Elna, sus propios síndicos, o sean los canónigos Onofre de Copons, Rafael Ubach, Francisco Vivet y Antonio Vilar: en la de los abades de San Cugat del Vallés y San Pablo del Campo, Fray Jaime Crespa y Fray Luis Romeu.

Abierta la sesión, el presidente del acto, el abad Soldevila, exhibió a los asistentes al Concilio la carta de poder o credencial otorgada a su favor por el cabildo tarraconense[4] y luego admitió en el seno de aquella asamblea a todos los comparecientes, concediendo tres días para que los ausentes pudiesen incorporarse a las sesiones venideras. Seguidamente se procedió a la elección de la persona que debería ocupar el cargo de promotor o síndico del mencionado Concilio provincial, y por unanimidad fué elegido el canónigo y síndico del cabildo catedralicio de Tarragona, Onofre de Copons.

Para practicar el reconocimiento de la escritura de mandato para el citado síndico o procurador, fueron habilitadas o elegidas tres relevantes personalidades que intervenían en aquel Concilio, o sean las abades de La Portella, San Quirico y Monzón. Los nuevos electos inmediatamente después de su elección prestaron el juramento acostumbrado en tales casos, en virtud del cual se obligaban a guardar el secreto de lo que en la referida asamblea conciliar se tratase, conforme a la práctica hasta aquel entonces establecida y observada.

Finalmente la presidencia, prorrogó el Concilio para continuarlo, convocando una segunda reunión para el lunes siguiente, día 17 de aquel propio mes y año[5].

Llegado el día señalado en la última convocatoria, la asamblea conciliar tarraconense volvió a reanudar sus sesiones en la sala capitular de nuestra Seo, con el toque previo de la campana, según antigua costumbre.

El número de asistentes a aquel acto se eleva a diecinueve, o sean las mismas personalidades eclesiásticas registradas en el día anterior, a excepción de cinco, el abad de San Quirico, el prior

[4] AHP, Barc., ibid., f. 6-6 v.
[5] AHP, Barc., ibid., f. 5 v.-6.

de «Scala Dei», el de Manleu y de los procuradores del abad de San Cugat del Vallés y del prior de San Pablo del Campo de Barcelona.

Por primera vez concurrieron a esta segunda sesión, los abades de Cardona y Ripoll, Fray Juan Escolá y Fray Jaime Rich; los abades o comendadores perpetuos de San Pedro de Camprodón y de Santa María del Real; los canónigos y síndicos de los Capítulos de las catedrales de Lérida, Tortosa y Urgel; y Fray Miguel Genovart, prior del monasterio de Predicadores de Barcelona.

Seguidamente prestaron el juramento acostumbrado los abades de Cardona, Ripoll, Camprodón y del Real; los síndicos capitulares catedralicios de Tortosa y Urgel, y el citado prior del convento dominicano barcelonés.

Luego comparecieron el prior de «Scala Dei» y los doctores en ambos Derechos Juan Solsona y Vicente Navarra, o sean aquellos mismos que fueron elegidos y diputados para componer, tratar y transigir los negocios relativos al impuesto eclesiástico de las dos cuartas que el papa Clemente VII concedió al emperador.

Los citados comisionados dieron detallada cuenta a la asamblea del resultado de sus gestiones, que culminaron con la firma de la escritura de concordia firmada en Madrid el día 30 de agosto de aquel mismo año de 1530, en la que les fué concedida la facultad de reducir la mencionada cuarta a la suma de 19.000 ducados de oro, pagaderos en varios plazos estipulados en la referida escritura de convenio, la cual después de leída y publicada, fué entregada al vicario general tarraconense en su calidad de presidente de aquella reunión[6].

Hemos de hacer observar que para la mejor ejecución y puntual cumplimiento de aquella concordia, el obispo de Zamora, mandó expedir una carta de subdelegación a favor de los predichos comisionados de la provincia eclesiástica de Tarragona, fechada a 2 de octubre de aquel mismo año (doc. 4).

Ya hemos consignado que el papa Clemente VII otorgó la mencionada cuarta mediante la expedición de la correspondiente letra apostólica y que más tarde otorgó un breve expedido en Bolonia a 7 de mayo de 1530, para la commutación de este impuesto de carácter eclesiástico.

[6] AHP, Barc., ibid., f. 7-8.

Después de lo anteriormente expuesto, el presidente de la asamblea levantó la sesión, convocando otra como prórroga de la misma, señalando la fecha de su celebración para el miércoles próximo venidero[7].

La tercera asamblea conciliar fué celebrada efectivamente el miércoles día 19 de octubre y asimismo en la sala de reuniones del cabildo catedralicio de Barcelona, previo el reglamentario toque de campana.

Asistieron a esta sesión los obispos de Vich y Barcelona, los abades de Ripoll, Cardona, San Lorenzo de Munt y Monzón; Fray Jaime de Burgos, abad de Montserrat, los abades y comendadores perpetuos de Gerri, Camprodón, La Portella y del Real, y el prior del monasterio de predicadores de Barcelona, presididos por el abad Soldevila.

En esta reunión los asambleistas con completa unanimidad aprobaron, ratificaron y confirmaron la mencionada concordia y reducción de la cuarta firmada por sus representantes y el obispo Mendoza, por considerar que era en evidente utilidad de las personas eclesiásticas de toda la provincia eclesiástica tarraconense y de la diócesis de Elna, y por lo tanto la tenían por firme y válida en derecho por estar firmada por un legítimo procurador.

Para obtener el buen cumplimiento y plena efectividad de los pactos establecidos en aquella escritura de convenio fueron elegidos y nombrados para que cuidasen de ello, el abad de Ripoll, el abad o comendador de Gerri y el canónigo y síndico de la seo barcelonesa Rafael Ubach, con la finalidad de valorar las rentas de los beneficios eclesiásticos, no solo de la provincia tarraconense, si que también de los de la diócesis de Elna, y al mismo tiempo arbitrasen las tasas que a su juicio comprendiesen debían pagar aquéllos, y, una vez determinadas, deberían comunicar a la asamblea conciliar el resultado de la comisión que a ellos les había sido encomendada.

Al mismo tiempo era necesario practicar la provisión de otros cargos, que recaerían en un número determinado de personas que cuidasen de oir, calcular y examinar las cuentas, o mejor dicho las atribuciones propias del oficio de oidores de cuentas. Para la

[7] AHP, Barc., ibid., f. 8.

citada comisión fueron elegidos el prior de «Scala Dei», el canónigo de Barcelona, Juan Solsona, y el clerigo de Lérida, Vicente Navarra, o sean los mismos personajes que formaron parte de la comisión que anteriormente intervino en el asunto de la cuarta y que fueron elegidos en el último Concilio celebrado en la ciudad de Tarragona. Estos a su vez eligieron para ocupar los cargos de oidores de cuentas, al obispo de Vich y a los abades de Cardona y Camprodón.

Por otra parte los abades de La Portella, San Quirico y de Monzón, fueron elegidos y nombrados habilitadores por el presente Concilio, y para que asimismo actuasen como mandatarios, síndicos y procuradores.

El presidente prorrogó la asamblea, previo nuevo señalamiento, para continuarla otra vez el día siguiente[8].

Esta nueva reunión, celebrada el jueves día 20 de aquel mismo mes de octubre, como las otras sesiones que la precedieron, tuvo lugar de acuerdo con el ceremonial acostumbrado y con la asistencia de los obispos de Vich y de Barcelona y de los mismos prelados y personalidades eclesiásticas asistentes a la reunión anteriormente celebrada, presididos por el vicario general de la archidiocesis de Tarragona.

Abierta la sesión, después de un debate entre el presbítero barcelonés Pedro Puig y el procurador fiscal del presente Concilio, crearon y nombraron y eligieron como en última asamblea provincial celebrada en Tarragona, al obispo de Vich, abad de Ripoll, Gabriel Miró y Juan Espuny, canónigo de Barcelona y a Fray Juan Pahull, de la Orden de predicadores de nuestra ciudad, o sean los oidores de cuentas de la colecta de la décima del año 1524 y aún de los siguientes, con la misma facultad a ellos concedida, reemplazando tan solo a Fray Pahull, el cual fué surrogado y sustituído por el canónigo Rafael Ubach, con la misma facultad a aquél concedida.

Después de un maduro debate y de la relación dada por los abades de Ripoll y Gerri y el canónigo Rafael Ubach, o sean los mismos comisionados elegidos en la reunión celebrada en el día anterior, se decretó que para pagar los 19.000 ducados compro-

[8] AHP, Barc., ibid., f. 14 v.-15 v.

metidos por la firma del convenio que ya conocemos, era necesario aplicar una tasa de 5 sueldos por libra sobre las rentas de las dignidades, monasterios, preceptorías, píos lugares y otros beneficios eclesiásticos de la provincia tarraconense. La citada tributación se propuso fuese aplicada sobre aquellas mismas rentas que tributaron por el impuesto en aquel entonces llamado de la décima moderna.

Propusieron además los citados comisionados que el mencionado tributo de la cuarta fuese abonado en cuatro plazos: el primero aplicando una tasa limitada a dos sueldos por libra, pagadera dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente acuerdo; el segundo, reducido a un sueldo por libra, pagadero de todo el mes de junio de 1531; el tercero, con una idéntica tasa y que debía ser abonada por todo el mes de octubre de aquel mismo año; y, finalmente, el cuarto, como saldo, fijado también por un sueldo por libra a liquidar en el transcurso del mes de mayo de 1532. La asamblea tomó en cuenta la referida propuesta y dió su aprobación a la misma.

Para llevar a la práctica el mencionado proyecto de recaudación se acordó además fueran expedidas las correspondientes cartas de comisión[9]. Luego se procedió a elegir y nombrar a las personas que debían ejercer las funciones de colectores y receptores del mencionado tributo[10], fijándose un premio de cobranza sobre las cantidades recaudadas, limitado tan sólo a dos sueldos por libra. Además se concedía a los citados recaudadores la facultad de firmar cartas de pago, cautelas o cauciones, etc.[11]

El viernes día 21, la asamblea reanudó sus sesiones, presidiendo el acto, al igual que los anteriormente celebradas, el vicario general Soldevila, registrándose la presencia de los obispos de Vich y Barcelona, de los abades de Ripoll, Montserrat, Cardona

[9] AHP, Barc., ibid., f. 15 v.-16.

[10] Los citados nombramientos de colectores recayeron sobre las personas de los canónigos. Francisco de Soldevila y Pedro Ferrer de Busquets, para la ciudad y diócesis de Tarragona; Antonio Juan Tort y Fiella y Rafael Ubach, para las de Barcelona; Luis de Monsuar y Jerónimo Pou, para las de Lérida; Juan de Margarit y Gaspar Mercader, para las de Gerona; Juan Botaller y Francisco Oliver, para las de Tortosa; Antonio Piquer y Poncio Grau, para las de Urgel; Francisco Estanyol y Juan Prats, para las de Vich y Juan Ballaro y Francisco Bosser, para las de Elna. Finalmente para el abadiato de Ager, el abad y comendador de aquel propio monasterio.

[11] AHP, Barc., ibid., f. 16 v.

San Lorenzo de Munt y Monzón; de los abades o comendadores de Gerri, Comprodón, La Portella y de El Real de Perpiñán; del procurador del obispo de Gerona y de los síndicos de los capítulos catedralicios de Tarragona, Barcelona, Lérida, Tortosa, Urgel y Elna, y el prior del convento de Predicadores de la ciudad de los condes.

Comenzada la sesión después de un debate, fueron constituídos, creados, elegidos y nombrados para ejercer las funciones de procuradores, síndicos y ecónomos generales, con libre y general administración de toda la provincia eclesiástica tarraconense, los obispos de Vich y Barcelona, el abad de Ripoll, y el abad o comendador de Gerri, todos ellos presentes en aquella asamblea, los cuales aceptaron los mencionados cargos. En virtud de la comisión conferida, se les facultaba para que junto o a solas pudiesen intervenir en toda clase de negocios y asuntos relativos a la Provincia eclesiástica tarraconense, en todas partes, rigiendo, procurando, administrando y gobernando. Sin perjuicio del mandato general en el que se les concedía la facultad de pedir, exigir, recibir, recuperar y haber todas y cualesquiera cantidades de cosas, derechos y emolumentos de la mencionada Provincia debidas y que pudiesen deber las universidades, corporaciones, colegios y singulares personas por cualesquiera causa y razón.

Podían además pedir, ver y examinar las cuentas de todos los colectores o receptores de la tasa de los cinco sueldos por libra impuesta por el Concilio Provincial, como asimismo aprobar o impugnar aquellas. Se les autorizaba además para firmar cartas de pago, cautelas y también definiciones de cuentas con todas las claúsulas necesarias. Asimismo podían crear y nombrar otros colectores, revocando el nombramiento de los ya constituidos si así lo creyesen oportuno.

Para el mejor cumplimiento de lo preceptuado podían citar a los colectores y acusar y excomunicar por las contumacias de estos y contra ellos proceder sin orden judicial, así como la de absolver a los excomunicados y finalmente, la de encarcelar, arrestar y sentenciar.

Podían además depositar en la Tabla de Cambio de Barcelona u otra cualesquiera de la mencionada ciudad, cualquier cantidad

de dinero de dicha provincia eclesiástica tarraconense, y sacar toda o parte de las sumas allí depositadas.

Otra facultad a ellos concedida era la de tasar y pagar los salarios de los oficiales y ministros del presente Concilio provincial y de otras cualesquier personas, y a otras renumerar en el modo y forma que los mencionados procuradores generales creyesen oportuna.

Cualquier insurgencia derivada de los capitulos y comisión concedida a los citados colectores y a otros cualesquiera, la podrán declarar, suplir, corregir y enmendar.

Por otra parte, se les faculta para hacer cualquier expensa que reanudase en utilidad de la provincia eclesiástica tarraconense.

Finalmente era voluntad de los congregados en aquel acto que al mencionado mandato se añadiese toda aquella facultad que dichos procuradores síndicos quisieren y para cada uno de ellos aparte, o en general.

Luego los convocados y reunidos en aquella solemne asamblea unánimamente determinaron que todos los colectores elegidos para exigir la tasa de cinco sueldos por libra venían obligados a depositar en la Tabla de Cambio de Barcelona todas las cantidades de dinero recaudadas, e a ingresarlas e inscribirlas a nombre de los cuatro procuradores y comisionados constituídos en aquella propia asamblea celebrada en aquel mismo día.

Los asambleístas continuando sus deliberaciones, y después de haber tratado maduramente sobre el caso propuesto, acordaron que todo beneficio eclesiástico que se instituyese de nuevo fuese tasado por los precitados colectores, o sea por uno de aquellos constituidos en cada diócesis, practicándolo de acuerdo con la tasa de la llamada decima moderna, como asimismo la deberían aplicar el caso de ausencia de los beneficiados[12].

Presidiendo el vicario general Soldevila, se celebró la sesión siguiente el sábado 22 de octubre, asistiendo a la misma los obispos de Vich y Barcelona y demás prelados y personalidades eclesiásticas concurrentes a las sesiones anteriormente convocadas.

Después de una madura deliberación, unánimamente acorda-

[12] AHP, Barc., ibid., f. 17-18 v.

ron los asambleistas que los colectores recientemente nombrados deberían observar, cumplir y hacer cumplir todo lo preceptuado en los capítulos redactados al efecto en lengua materna, por los cuales se reglamenta la forma de recaudación del mencionado tributo de cinco sueldos por libra[13].

Por su especial interés no queremos dejar de comentar brevemente las capitulaciones relativas a la exacción del mencionado tributo sobre las rentas eclesiásticas de la provincia tarraconense aprobadas por la asamblea conciliar.

En primer lugar, constatamos que a cada colector se le debía hacer entrega de un libro llamado «libre de tatxes», el cual estaría de acuerdo con otro similar llamado de la «tatxa moderna», que se tomaba como modelo, cuyas hojas serían numeradas por el secretario de la provincia eclesiástica de Tarragona.

La cobranza del tributo se practicaría de acuerdo con las disposiciones dictadas por los comisarios subdelegados del obispo de Zamora como comisario general de las dos cuartas, o sean los obispos de Vich y Barcelona y el abad de Ripoll.

Además los colectores, en todo lo concerniente a los beneficios eclesiásticos instituídos después de la recaudación de la última tasa, podrían recibir la información que les fuese necesaria obtener de las cortes o escribanías del arzobispado y obispados de la provincia eclesiástica tarraconense.

En cuanto a los monasterios de religiosas, excepto el de Santa Clara y los frailes mendicantes que los citados colectores no encontrasen incluídos en la tasa, deberían practicar una información previa de todas las rentas que disfrutasen, y tasarlas luego.

Otro precepto nos informa que los colectores solamente estaban facultados para pedir las tasas fijadas en el libro llamado de la tasa moderna, prescindiendo de las antiguas.

Por todo el día 25 de noviembre siguiente, venían obligados a depositar en la Tabla de Cambio de la ciudad de Barcelona, a nombre de los obispos de Vich y Gerona, abad de Ripoll y del arcediano de la seo de Gerona, todas las cantidades que hubiesen recaudado correspondientes a la primera paga, reservándose tan sólo el salario que le correspondiese de la citada recaudación:

13 AHP, Barc., ibid., f. 18 v.

Además, por todo aquel propio mes de noviembre tenían asimismo de depositar necesariamente en la tabla anteriormente indicada la suma de 4000 ducados ingresadas también a nombre de las mencionadas cuatro dignidades eclesiásticas.

Se regula asimismo que los colectores del arzobispado de Tarragona durante dicho plazo entregarían o depositarían la suma de 581 libras y 6 sueldos y un dinero; los de los obispados de Barcelona 836 libras: los del de Gerona 935 libras y 16 sueldos; los del de Lérida, 492 libras, 10 sueldos y 6 dineros; los del de Vich, 438 libras y 6 sueldos y 10 dineros; los del de Urgel, 434 libras, 13 sueldos y 8 dineros; los del de Tortosa, 660 libras y 5 sueldos; los del de Elna, 390 libras, 7 sueldos y 3 dineros, y finalmente los del de Ager, 34 libras, 2 sueldos y 11 dineros.

De este reparto establecido por la Congregación Provincial eclesiástica Tarraconense, cada colector venía obligado a levantar balance de lo que tuviese de exigir en concepto de la primera paga o primer plazo, por todo el mes de febrero del siguiente año, amén de otras disposiciones relativas a las pagas sucesivas, que no detallamos para no prolongar demasiado este pequeño estudio.

Solamente diremos que después de los seis meses transcurridos desde el término de la última paga, la cual se fijaba por todo el mes de mayo de 1532, los mencionados recaudadores se obligaban a hacer formal entrega de los libros de cuentas correspondientes a la citada recaudación a los referidos comisionados subdelegados y al arcediano Margarit. Finalmente indicaremos que en la última regla se dispone que los colectores percibirían un salario limitado a dos sueldos por libra de las cantidades por ellos recaudadas (doc. 6).

Ningún otro detalle podemos añadir a los datos sobre este Concilio, esperando que en otra oportunidad podamos dar amplias referencias de otras dos asambleas conciliares asimismo celebradas en Barcelona en el año 1533, en el pequeño intervalo de unos meses, y de un interés más destacado del que ha sido objeto de esta nota.

JOSÉ M.ª MADURELL MARIMÓN

Apéndices

1

Bolonia, 7 marzo 1530.

Breve del papa Clemente VII concediendo la conmutación y reducción del impuesto eclesiástico de la cuarta.

Venerabili fratri Francisco, episcopo Zamorensi.
Clemens, papa septimus.

Venerabilis frater. Salutem et apostolicam benediccionem. Cum mensibus proxime elapsis ad inmannissimi tyranni Turcarum impetus propulsandos et Hispaniarum littora que assidue, ut novisti, ab infidelibus infestantur tuenda: Quartam partem integram et veram omnium et singulorum fructuum, reddituum et proventuum quarumcumque cathedralium et metropolitanarum aliarumque ecclesiarum, monasteriorum et prioratuum quorumcumque Ordinum, tam virorum quam mulierum, et hospitalium nec non piorum locorum in omnibus regnis Hispanie, ab omnibus et singulis venerabilibus fratribus nostris archiepiscopis, episcopis ac dilectis filiis electis, abbatibus, abbatissis, prioribus, priorissis, prepositis, capitulis, conventibus guardianis, ceterisque prelatis et personis ecclesiasticis secularibus et ordinum quorumcumque regularibus et miliciarum fratribus, militibus et aliis personis, exemptis et non exemptis per biennium solvendam imposuerimus, prout in nostris inde confectis literis, quarum tenores ac si de verbo ab verbum inserentur, presentibus haberi volumus pro expresis plenius continetur. Cumque postmodum intelleximus dilectos filios decanum et capitulum ecclesie Toletane nomine tocius cleri eiusdem civitatis et diocesis. ac omnium et singularum aliarum ecclesiarum dictorum regnorum necnon locorum piorum et aliorum quorumcumque eis adherere volencium cum preffate litere eis pro parte tua qui in eisdem literis commissarius per nos deputatus existis intimate fuissent seu de illis noticiam habuissent certam pretensam appellacionem interposuisse ac quartam huiusmodi solvere recusasse. Cumque nos cum clero predicto et aliis personis in dictis literis comprehensis quas in visceribus gerimus charitatis illasque paterno amore diligimus aliquam honestam concordiam tractari ut presentibus necessitatibus subveniri possit etsi negocium ipsum adeo pium et christiane rei publice necessarium sit quod pocius maiori peccuniarum solucione quam diminucione indigeat; ea propter fraternitati tue, de cuius prudencia et in rebus agendis experiencia et dexteritate plurimum in domino fiduciam obtinemus, per presentes commitimus et mandamus, quatenus cum clero et personis in dictis literis contentis super huiusmodi quarte solucione aliquam honestam concordiam tractare et concludere prout eidem fraternitate tue visum fuerit expedire. Et concordia super solucione dicto quarts terminata: ipsaque quarta ad minorem quantitate reducta archiepiscopus, epis-

copos electos et alias personas in dictis literis contentis ab excomunicacionis, suspensionis alissque ecclesiasticis sentenciis, censuris et penis, si quas premissorum occasione incurrissent absolvere, ac cum eis super irregularitate si quam forsan dictis sentenciis et censuris ligati et irretiti missas et alia divina oficia celebrando seu illis se inmiscendo incurrissent quoque in susceptis per eos ordinibus eciam in altaris ministerio ministrare et quibuscumque eclesiis et monasteriis preesse et quecumque quotcumque et qualiacumque beneficia ecclesiastica per eos obtenta, et in quibus et ad que in eis ius competit eciam si beneficia ipsa canonicatus et prebende dignitates eciam maiores et principale personatus administraciones vel officia eciam curata et electiva in cathedralibus eciam metropolitane, vel collegiatis ecclesiis regularia, vero prioratus, prepositure, prepositus, dignitates eciam conventuales, aut alia quecumque beneficio fuerint, retinere ac quascumque pensionis et fructus sibi reservatos percipere libere et licite valeant dispensare ac omnia et singula alia in premisiis et circa premissa facere et exequi libere et licite valeas auctoritate apostolica tenore presencium licenciam concedimus et facultatem non obstantibus illis que in dictis literis voluimus non obstare ceterisque contrariis quibuscumque. Tu itaque in huiusmodi negocio ita te geras ut retribucionem a Domino cuius negocium agitur et a nobis benediccionem consequi valeas. Datum Bononie sub anulo piscatoris, die septima marcii M.D.XXX. pontificatus nostri, anno septimo. Evangelista.

Arch. hist. Protocolos, Barcelona. Francisco Sunyer, leg. 3 «Processus sacri provincialis Concilii Tarraconensis Barcinone celebrati anno M.° D.° XXX°», ff. 13 v.°-14.

2

Madrid, 30 agosto 1530

Concordia para la reducción del impuesto de la cuarta firmada por el obispo de Zamora Francisco de Mendoza y el síndico de la Provincia eclesiástica tarraconense, Vicente Navarra.

«En la vila de Madrid a treynta dies del mes de agosto anyo del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesu Christo de mil y quinyentos e treynta annos, ante 'l illustre y reverendíssimo sennor don Francisco de Mendoça, obispo de Zamora, presidente del Conseio de la emperatriz, juez apostólico general de lo tocante a la quarta ynpuesta por nuestro muy Sancto Padre, Clemente sétimo, al emperador y rey nuestro sennor de las rentas ecclesiásticas de sus reynos y sennoríos de los annos de quinyentos de veynte nueve e quinyentos e treynta annos para los gastos de la guerra contra el turco e moros, enemigos de nuestra sancta fe católica, e en presencia de mí, el notario público, e testigos deiuso scritos paresció presente Vicent Navarra, síndico de la provincia de Tarragona y Stado eclesiástico d'ella y en su nombre por virtud de su poder fecho en esta guisa. ...

E assi presentado el dicho poder, el dicho Vincent Navarra en el di-

cho nombre dixo al dicho sennor obispo, que bien sabia su sennoria como uvo decernido sus processos contra la dicha Provincia de Tarragona e obispado d'Elna, por los quales les mando so ciertas penas e censuras que diesse e pagasse a Alonso de Baeça, criado de sus magestats, lo que montasse en la dicha quarta parte de sus rentas ecclesiasticas del fruto de los dos annos de quinientos e veynte e nueve, e d'este presente anno de quinientos e treynta annos, segund que por su bulla Su Sanctidad lo havía mandado para los gastos de la dicha guerra y deffension de la religión cristiana, que como en siguimiento de la dicha notificación de toto ello el havia venido a este corte muchos dias ha, y en el dicho nombre havia pedido e supplicado a su sennoria que haviendo respeto a la sterelidad de tiempo y a la pestilencia que ha avido y hay en la dicha provincia tuviese por bien de conmutar y reducir dicha quarta en una summa de dinero moderada que'l stado eclesiástico pudisse buenamente complir y pagar, y commo en todo lo susodicho se havía alterado por muchas vezes y havían supplicado a la emperatriz y reyna, nuestra sennora, lo mandasse assí hazer y su magestat lo havía cometido a su sennoria. Sobre lo qual el sennor obispo dixo que acatadas las cosas susodichas y porque assí lo havía consultado con su magestad, tenía y tuvo por bien que se reduziesse la dicha quarta en un charitativo subsidio e concordia para hacer la commutación de ello por virtud del breve que nuestro muy Sancto padre para ello le ovo embiado y en razón de ello su sennoria concordó y assentó con el dicho Vicent Navarra en el dicho nombre lo seguiente:

Primeramente el sennor obispo por virtud de dicho breve de Su Sanctidad, commutó e redusció, e commuta, e reduze la dicha quarta de las rentas ecclesiásticas del dicho principado (!) de Tarragona e obispado d'Elna de los dichos dos annos en summa y conta de diez y nueve mil ducados, para que aquellos el dicho stado ecclesiástico de la Provincia de Tarragona e obispado d'Elna, haia de pagar y pague en la tabla de la ciudad de Barcelona cogidos a su costa e missión, puestos y assentados en ella al dicho Alonso de Baeça o a quien el dicho su poder oviere, para que libramente lo puedan recebir a los plazos y términos que adalante se dirá en sta manera

Es a saber, en fin del mes de noviembre d'este presente anno de quinientos e treynta annos, quatro mil ducados.	{.IIII.M ducados}	
En fin de março de quinientos e treynta e uno, tres mil ducados.	{.III.M ducados}	
A veynte de julio de quinientos e uno, quatro mil ducados	{.IIII.M ducados}	.XVIIII.M ducados
En fin de noviembre de quinientos e treynta uno tres mil ducados.	{.III.M ducados}	
En fin de junio de quinientos e treynta e dos, sinco mil ducados.	{.V.M ducados}	

Que son complidos los dichos diez y nueve mil ducados, y el dicho sennor obispo mandó se diesse al dicho Vincent Navarra el translado aucténtico de dicho breve por do Su Santidad le dió facultat para hazer la commutación de la dicha quarta.

Item que'l dicho stado ecclesiástico pueda nombrar e nombre personas que repartan la dicha summa de dinero por todas las rentas ecclesiásticas de la dicha Provincia de Tarragona e obispado d'Elna que suelen contribuir en las décimas y quarta passadas. Les quales dichas personas, que así fueren nombrades para lo susodicho, hagan el dicho repartimento iusta e ygualmente segun las tatxas de la última quarta, cargándoles más lo que a cada uno cupiere por renta de lo que más han de pagar de la dicha summa d'esta concordia, en manera que ninguno con razón se pueda agrabiar y con lo que cupiere a las encomiendas de la Orden de Montesa, que son en la dicha Provincia de Tarragona, que entran en esta concordia sin lo que entran de la dicha Orden de la Provincia de Valencia.

Item que si en los dichos términos no dieron ni pagaron las dichas pagas, que por razón de qualquiera d'ellas que faltara por cumplir queden obligados a pagar la dicha quarta y que por lo que ello montare executen los juzes de la dicha quarta, sin embargo d'esta concordia.

Item que lo tocante a la religión de Sanct Joan e Sancta Clara, que son en la dicha provincia, se haga agora, en lo tocante a sus rentas, como se hizo en la quarta que posteramente ympuso el papa Adriano, de buena memoria.

Item que por lo que las rentas de los cardinales que tienen en la dicha Provincia y obispado d'Elna, son libres y exemptos de la dicha quarta por la bulla d'ella y no se sabe al presente lo que podría caber por el dicho repartimiento, que lo que en ello montare y en la mercets, si algunas sus magestades han hecho o higieren se les haya de recibir en quenta en la dicha postrimera paga de la dicha summa y que para el dicho tempo sea obligado el dicho stado ecclesiástico de dar copia y relación auténticas, por la qual declaren los dichos repartidores lo que cupo justamente a cada renta de cardinales, y en qué diócesis cupo, y como no se cobro cosa d'ello, y otros, y a quien e como y de que contra a hecho o hizieren sus magestats, alguna merced, todo por ystenço lo pongan en la dicha relación, porque por ella se pueda ver lo que lo susodicho montare, e se reciba en cuenta en la dicha postrera paga. La qual relación se embie dos meses antes del dicho tiempo de la dicha postrera paga al sennor obispo para que su sennoría la vea y provea en lo que se ha de recibir en descargo y el dicho stado ecclesiástico pague lo que verdaderamente restare devidiéndose la dicha postrera paga.

Que'l dicho sennor obispo dará commisión e subdelegará juezes, segun e a quien le pareciere, para que aquellos conforme a esta capitulación hagan pagar el repartimiento que los dichos repartidores hizieren y para que pueda absolver de qualesquier censuras en que han caydo y cayeren por razon del susodicho.

La qual dicha summa de dinero en que'l sennor obispo reduze y comuta la dicha quarta de los dichos dos annos por virtud del dicho breve de Su Santidad, el dicho Vicent Navarra en el dicho nombre acceptava y acceptó y los capítulos desuso contenidos, e por virtud del dicho poder obligó al dicho stado ecclesiástico de la dicha Provincia de Tarragona que darán y pagarán al dicho Alonso de Baeça, o a quien el dicho su poder oviere, la dicha summa de dinero suso declarada en la tabla de la dicha ciutat de Barcelona a su costa, a los plazos y términos, e segund suso es declarado, para lo cual en el dicho nombre, obligó las personas del dicho stado ecclesiástico de la dicha Provincia de Tarragona e a sus bienes spirituales y temporales, e dió poder a qualesquier juezes y justicias, e juezes de la dicha quarta, para que no cumpliendo la dicha summa a los dichos plazos o qualquier d'ellos segun dicho es, hagan y manden hazer entrega, execución a sus personas y bienes, e sobre ello hagan todas las diligencias necesarias y puedan los dichos juzes proceder por las penas y censuras contenidas en la bulla de la dicha quarta fasta poner eclesiástico entredicho con invocación del braço seglar fasta tanto que realmente y con efecto el dicho stado ecclesiástico haga e cumple, e pague lo que dicho es, e on más las costas que a su culpa recaeren de toto, bien y cumplidamente, en guyza que no mengue cosa alguna, commo si todo fuesse asi dado por sentencia diffinitiva de juez competente a aquella fuesse consentida y passada en cosa juzgada. E renuncio el dicho nombre todas y qualquier leyes fueros y drechos, en otras razones e defensiones de que en esta razón el dicho estado ecclesiástico o cualquier persona se pueda ayudar e aprovechar, y la ley y drecho en que diz que general renunciación no vala; e porque esto sea firme y no venga en dubda, atorgué esta charta de obligación e capitulación ante el notario insuscrito, en la qual su sennoria firmó su nombre y el dicho Vincente Navarra, seyendo presentes por testigos Gre. Bázquez de Cepeda e Alonso de Tereda, criados de su sennoria.

El obispo de Zamora.

Yo Vicente Navarra.

✠ E yo Juan de Bozmediano de Córdova, público por la autoridad apostólica notario, qui al aucto de concordia e obligación desuso contenidos, e a todo lo susodicho e a cada una cosa e parte d'ello en uno, con los dichos testigos presente fuy e de ruego e pedimiento de los dichos sennores que en ella firmaron sus nombres, por otro felmente fize escrivir segund que ante mí passo, e con mis acostumbrados signo e firma, signé firmé e corroboré en fe y testimonio de verdad, rogado y requirido, Juan de Bozmediano, notario apostólico.

La Reyna.

Por quanto por el reverendo yn Christo padre, obispo de Çamora, del nuestro consejo, juez apostólico general de la presente quarta que nuestro muy Sancto Padre ympuso como dicho es, fue consultado la con-

mutación que hizo de la dicha quarta del principado (!) de Tarragona e obispado d'Elna. Antes d'esto scrito de los dichos diez y nueve mil ducados, y por la voluntad que tenemos a les hazer bien e alivio a que maior lo pudiessen cumplir, tenemos por buena la dicha commutación de la dicha quarta en la summa e contía de los dichos diez y nueve mil ducados en que'l dicho obispo la ha commutado y, si necessario es, la aprobamos como en ella se contiene. Fecha en Madrid al primero día del mes de setiembre de mil e quinyentos e treynta annos.

Yo la Reyna.

Por mandato de su majestat

Juan Vasques.

Arch. hist. Protocolos, Barcelona, ibid., ff. 8-12.

3

Barcelona, 1.º octubre de 1530.

Carta de los comisarios del último concilio provincial tarraconense, dirigida al vicario general, canónigos y Capitulo de la Seo de Tarragona, aconsejando la celebración de una nueva asamblea conciliar.

«Reverendis viris dominis vicario, canonicis et capitulo ecclesie tarraconensis.

Reverends sennors: Essent arribat mossen Navarra, portador de la present, se son trobats aci lo reverend don prior de Scala Dei y micer Joan Solsona, qui junctament foren deputats per la Provincia per anar a la cort a negociar lo negoci de la quarta, y en presencia de nosaltres com a commisaris de la provincia, y apres de totes les persones ecclesiastiques, axi religioses com altres que aci se son trobades, han feta relacio de la conclusio se es presa, y nos han liurats los actes, ço es los poders y capitulacio fermada de la reduccio de les dues quartes a .xviiii.^{m} ducats, los quals se han de pagar ab certes pagues, la primera es de .iiii.^{m} ducats per tot noembre, e concorren forts censures y penes, si no seran pagades per les tandes. Havem fet mirar los dits actes y capitulacio per algunes persones de sciencia e a'ls paragut que per la execucio de les coses contengudes en dits actes es necessari convocar la Provincia. E per que aci se troben les persones que son necessaries per ordenar la execucio de dites coses, es molt necessari sia la convocacio en sta ciutat de Barcelona. E vista la necessitat de esser convocada promptament, havem avisats los prelats y capitols de la Provincia y altres ecclesiastichs, que la dita convocacio de la dita provincia sera en aquesta ciutat per a .xv.^{a} del present mes de octubre. Per ço vos pregam affectadament que vullau ab molta promptitut per part de aqueix Capitol, sede vaccante, fer la convocacio de la dita Provincia per a .xv.^{a} del dit mes de octubre aci en Barcelona, y perque mes stesament sian informats de totes coses y progres

de aquelles, axi en la cort com aci y de la necessitat y perill occorrent, havem pregat al dit mossen Vicens Navarra anás aqui amb la present, per explicarvos largament y per instar per part nostra dita convocacio. Pregam vos lo expediau promptament y fer los correus que sien necessaris, que lo que s'i despendra sera pres en compte o sera restituit dels primers diners se exigirán. E nostre Senyor vostres reverends persones guarde. De Barcelona lo primer de octubre .M.D.XXX. A la ordinacio de vosaltres prests.

Ioannes, episcopus vicensis; Ludovicus de Cardona, episcopus barcinonensis, et Joan Spuny, canonge de Barcelona.

Arch. hist. Protocolos, Barcelona, ibid., ff. 2-2 v.°.

4

Madrid, 2 octubre 1530.

Carta de subdelegación otorgada por el obispo de Zamora a favor de los tres comisionados de la Provincia eclesiástica tarraconense.

«Don Francisco de Mendoça, por la gracia de Dios y de la sancta yglesia de Roma, obispo de Zamora, presidente del Consejo de la emperatriz nuestra sennora, del Conseio de sus maiestades, juez apostólico general de la quarta que nuestro muy sancto podre Clemente séptimo ynpuso sobre las rentas ecclesiásticas de dos annos en los reynos y sennoríos de sus maiestades para ayuda a los gastos de la guerra contra el turco y moros, enemigos de nuestra sancta fe cathólica. A vos el muy reverendo sennor don Juan de Tormo, obispo de Vic, e illustre e muy reverendo sennor don Luys de Cardona, obispo de Barcelona, e reverendo frai Jayme Riqué, abbad de Ripollio. Salud en Nuestro Sennor Ihesu Christo. Sepades que, acatada la necessidad del stado ecclesiastico de la provincia de Tarragona y obispado d'Elna, y por la voluntad que su maiestad tiene a les hazer alibio en la paga de la dicha quarta que, segund el tenor de la bulla d'ella, el dicho stado ecclesiástico avía de pagar, nos por virtud de un breve que su maiestat nos ovo enbiado para poder reduzir en menos summa la dicha quarta de dos annos, tomamos y fue tomado cierto assiento y concierto sobre ello con mossen Vincente Navarra, síndico de la dicha provincia de Tarragona y stado ecclesiástico d'ella, en que comutamos y reduzimos la dicha quarta de dos annos de quinientos e veinte y nueve e quinientos e treinta annos en cierta summa e cuenta de dinero para que aquella el dicho stado eclesiástico aya de cumplir ciertos plazos y términos, y en cierta forma y manera contenida en la capitulación del dicho assiento e concierto, y porque'l dicho estado ecclesiástico ha de nombrar personas que hagan repartimiento por todas las rentas ecclesiásticas del dicho stado ecclesiástico de la dicha Provincia e obispado d'Elna, ygualmente conformándose con la dicha capitulación y bulla de la dicha quarta, y porque podría ser que assí sobre'l dicho repartimiento como sobre la paga d'él oviesen algunas differencias y algu-

nas personas de las que son obligadas a pagar y contribuïr, en la dicha concordia fuessen reveldes e ynobedientes en lo complir, Nos por la dicha auctoridad apostólica, confiando de vuestra prudencia y recta conciencia, acordamos de vos encargar y cometer lo susodicho, a todos juntamente o a qualquier de vos insolidum. Por ende, por el thenor de la presente vos encargamos que veáis la dicha capitulación de la comutación e concordia que tomamos sobra la dicha quarta con el dicho Vicent Navarra y la dicha bulla y breve, cuyo traslado aucténtico vos será monstrado, y de aquello haiades levar adelante con effeto, apremiando a qualesquier personas por toda censura ecclesiástica que ynobedientes fueren en lo complir, fasta poner entredicho, con invocación del braço seglar, segund en la bulla de la dicha quarta se contiene, dando vosotros mandamientos para que aquello hagan e cumplan y paguen todas las personas comprehendidas en la dicha bulla de la dicha quarta, y porque en la dicha capitulación y obligación que el dicho síndico hizo por la quantía de dinero en que se commutó la dicha quarta se declara que si aquella summa de dinero no pagare el dicho stado ecclesiástico, se pueda proceder contra ell a que pague enteramente la dicha quarta, y porque alguna o algunas personas de las comprehendidas en la dicha bulla y capitulación no quieren complir ni pagar lo que se les repartiese por los dichos repartidores: Declaramos que les tales personas, que no quisieren pagar lo que cupiere por el dicho repartimiento, sean obligados a pagar la dicha quarta conforme a la bulla d'ella, y que contra los tales se pueda proceder por les censuras en ellas contenidas. Para lo qual todo que dicho es, a cada cosa d'ello, vos damos poder complido y todas nuestras vezes plenariamente a cada uno insolidum con sus incidencias e deppendencias, segund que nos podríamos e podemos hazer por la dicha bulla y breve de su maiestat, con poder de absolver a qualesquier personas de les censuras en que habrán caydo por razón de los processos fulminados, e de no haver pagado la dicha quarta en que cayere e incurriere sobre lo tocante a lo susodicho, y vos cometemos nuestras voces plenariamente. Dada en la vila de Madrid a dos días del mes de octubre, anno del nacimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de .M.D.XXX. annos.

El obispo de Zamora.

Por mandado de su señoria reverendissima

Marchos de Castro».

Arch. hist. Protocolos, Barcelona, ibid., ff. 12-13.

5

Tarragona, 3 octubre 1530.

Carta de convocatoria a la reunión del Concilio provincial tarraconense dirigida al obispo de Barcelona, Luis de Cardona.

«Illustrissimi et reverendissimo in Christo domino Ludovico de Cardona, Dei gracia Barcinonensis episcopo seu eius in spiritualibus et tem-

poralibus vicario generali et circunspectis viris dominis canonicis et capitulo ecclesie predicte Barcinonensis. Franciscus de Soldevila, utriusque iuris doctor, abbas Sancte Felicis Gerundensis, canonicus et hospitalerius ac pro reverendo capitulo Sancte ecclesie tarraconensis in spiritualibus et temporalibus administratore archiepiscopatus, sede vaccante, vicarius generalis et officialis plenamque specialem et expressam potestatem ad infrascripta ab ipso reverendo Capitulo habentes per eiusdem reverendi capituli patentes literas ipsius sigillo sigillatas et munitas ac pro discretum Nicholaum Rossell, notarium et ipsius reverendi capituli secretarium expeditas, quarum datum fuit in domo Capituli eiusdem sancte tarraconensie ecclesie die vicessima octava mensis septembris proxime preteriti. Vobis domino episcopo salutem et reverenciam cum honore ceteris vero salutem et prosperos ad vota successus. Urgerent ac gravi proh dolor opprimerent molestia provincia tarraconensia et ecclesiasticas personas in ea constitutas due integre quarte his proximis diebus per sanctissimum et beatissimum dominus nostrum Clementem papam septimum, in universis Hispaniarum regnis et alliis adiacentibus partibus et insulis in ecclesiasticis redditibus imposite et indicte ac cesaree et regie maiestati concesse et iam ipsarum quartarum collectorum et subcollectorum molestaciones concrevissent nisi pluribus racionibus in appellacionibus tam coram auctenticis personis quam coram reverendissimo in Christo patri domino Zamorensis episcopo, ipsarum duarum quartarum auctoritate apostolicam generale collectore deputato pro parte ipsius provincie tarraconensis et aliorum adherencium et adherere volencium interpositis, dictis et expostitis minime fieri debere pretensum fuisset. Et cum propterea ex provincialis concilii tunch Tarracone celebrati delliberacione ad cessaream maiestatem et dictum Zamorensem episcopum generalem collectorem per ipsius provincie ambaxiatores et sindicos super his fuerint certe capitulaciones, transacciones et concordie facte et firmate quibus ad grandes peccuniarum summas dicte cesaree maiestati per solvendas dictam provinciam Tarracone infra certum in eis dictus breve expressum tempus teneri et obnoxiam fore precepimus in duas integras quartas solvere velint, ut igitur eisdem capitulacionibus, transaccionibus et concordiis cum celeritate opportuna et qua decet provideatur et aliis statui et indemnitati ecclesiarum et ecclesiasticarum personarum dicte provincie possit salubriter provideri, instati et requisiti tam per dominacionem vestram quam alios, illustrem et reverendos in Christo patres et dominos tunc a provinciali consilio tarraconensi electos quam alias ecclesiasticas personas provincialem concilium congregari debere et congregandum fore, habito et in ipso Capitulo tarraconensi solemni preh(ib)ente tractatu decretum et delliberatum extitit. Unde nos ex potestate nobis atributa, volentes et cupientes in tanta necessitate ecclessiarum et ecclesiasticarum personarum opere et consilio non deesse, censentes opus esse in his diligenti examine et maturo, auctore Domino procedendum esse concilio. Utque eciam ea que omnes concernunt omnibus nota fiant et comuni delliberacione tractetur, instati et requisiti, ut predictum est, diem

quintam decimam presentis et infrascripti mensis octobris cum sequentum dierum continuacione in capitulo sedis Barcinone assignavimus. Nos enim personaliter ibidem erimus, Altissimo concedente, ad tractandam, delliberandum et concludendum de et super predictis capitulacionibus, transaccionibus et concordiis et aliis eciam materiis statum et libertates ecclesiasticas concernentibus cum omnibus eorumdem incidentibus et connexis. Que omnia intimantes et nunciantes vobis illustrissimo et reverendissimo domino episcopo, Capituloque et aliis supradictis requirimus et hortamur vos in Domino quatenus in provinciali concilio et conventum ecclesiasticarum personarum huiusmodi pro consulendo et providendo in tam urgenti necessitate celebrando per vos aut vicarios aut sindicos vestros sufficienti mandato ad predicta suffultos deesse non valeatis. Vobis vero illustrissimo et reverendissimo domino episcopo liceat hec ipsa venerabilibus dominis abbatibus, prioribus, et aliis ecclessiarum collegiatarum regimini presidentibus vestre civitatis et diocesis intimare et nunciare et ad ipsum provinciale consilium venire compellatis. Et quamvis pro interesse rei publice et vestro teneamini et debeatis his interesse et non credatur in tanta necessitate ecclesiasticarum personarum illis et vobis ipsis consulere defficiatis si dictis loco et tempore convenire ommiseritis de concilio eorum qui in dicto provinciali concilio convenerint procedetur ut iustem fuerit expedire pro utilitate ecclesiarum et ecclesiasticarum personarum predictorum absencia vestra aut alterius vestrum in aliquo non obstante. Datam Tarracone sub sigilli reverendi Capituli ecclesie eiusdem impressione dia tercia mensis octobris anno a Nativitate Domini millessimo quingentessimo tricesimo. Vidit Franciscus de Soldevila, vicarius generalis.

Similes fuerunt facti et expediti { Dertusensi
Ilerdensi
Urgellensi
Vicensi
Gerundensi
Elnensi } episcopis et Capitulis

Arch. hist. Protocolos, Barcelona, ibid., ff. 3-4.

6

Barcelona, 22 octubre 1530.

Ordenaciones para la exacción de la tasa de cinco sueldos por libra sobre las rentas eclesiásticas de la Provincia eclesiástica tarraconense.

«Capitols ordenats acercha de la exaccio del tall de sinc sous per liura de les rendes ecclesiastiques de la present Provincia exigidor, los quals han prometre fermar y jurar los collectors del dit tall per lo present concili provincial deputats.

Primo que a quiscu dels dits collectors sia donat un libre de les tatxes,

ço es, segons la forma de la tatxa mes nova, del qual libre les chartes sien nombrades de ma del secretari de la provincia.

Item que sien obligats dits collectors a exigir a rao de sinc sous per liura segons les dites tatxes, en los termens y forma contenguts en los cartells emanats o emanadors de part dels reverendissimos sennors don Joan de Tormo, bisbe de Vic, y de don Luis de Cardona, bisbe de Barcelona, y del reverend fra Jaume Rich, abat de Ripoll, commisaris subdelegats del reverendissimo sennor bisbe de Zamora, commisari general de les dues quartes.

Item que de les corts o escrivanies dels reverendissimos sennor archebisbe y bisbes, cada un dels dits collectors, y altrament com millor pora, haien a plena informació de tots los beneficis instituits apres de la ultima tatxa, y que aquells tatxen al que valen, deduits tots los carrechs ordinaris y servituts, segons se han acustumat arrendar o s porien arrendar, sobre que stiguen a jurament simple dels posseidors, o de procuradors llurs, qui tinguen sufficient procura de jurar en anima de llurs principals, y si no poran haver llurs principals o procuradors ab tal facultat facen dita tatxa a jurament de dues persones qui y puguen saber y que dels dits beneficis se exigesca com dels altres.

Item que dels monastirs de monjes, exceptat Sancta Clara y dels frares mendicants que trobaran no esser tatxats, haien informacio migençant jurament de tot lo que tenen de renda y que'ls tatxen.

Item que no exigescan ab libres de altres tatxes mes antigues, ni per qualsevol via directa o indirecta, mes del contengut en dit libre qui com es dit los sera liurat.

Item que a .xxv. del mes de noembre primer vinent, haien haver deposat en la taula de la ciutat de Barcelona, dits y scrits als reverendissims sennors don Joan de Tormo, bisbe de Vic, y don Luis de Cardona, bisbe de Barcelona y al dit reverend fra Jaume Rich, abbat de Ripoll, y al reverend mossen Joan de Margarit, ardiaca de la seu de Gerona, si d'ells ni haura qui sien absents, als que trobaran presents en Barcelona, tot lo que hauran exigit de la primera paga, reservat llur salari solament del que hauran exigit.

Item per quant per tot lo dit mes de noembre se han deposar necessariament en dita taula, quatre milia ducats, dits y scrits a les sobredites quatre persones, per rao de la concordia feta sobra la reduccio de la dita quarta per los quatre mil ducats, es necessari que per los collectors de

Tarragona sien pagades en dit terme	.D.LXXXI. lliures .VI. sous. I.
Item per los collectors de Barcelona	.D.CCC.XXXVI. lliures sous.
Item per los collectors de Gerona	.D.CCCC.XXXV. lliures .XVI. sous.
Item per los collectors de Leyda	.CCCC.L.XXXXII. lliures .X. sous VI.
Item per los collectors de Vic	.CCCC.XXX.VIII. lliures .VI. sous .X.
Item per los collectors de Urgell	.CCCC.XXX.IIII. lliures.XIII. sous.VIII.
Item per los collectors de Tortosa	.D.C.LX. lliures. V. sous.
Item per los collectors de Elna	.CCC.LXXXX. lliures. VII. sous .III.
Item per los collectors de Ager	.XXX.IIII. lliures .II. sous .XI.

Lo qual repartiment se es fet per la congregacio provincial, levat balans segons mes y menys del que cada un dels dits collectors ha de exigir en sa collecta per la primera paga, per ço los dits collectors resten obligats en deposar a la dita taula la part a quiscu d'ells contingent en lo dit terme de .xxv. de noembre o abans encara que non haguessen res exigit o se'n faltas part, y per aço bestraure de llur propi lo que sera menester sens desavanç algu de la Provincia.

Item los dits collectors del que rebran la dita primera paga reintegrats que sien del que hauran pagat en la forma demont dita y de llurs salaris que'ls pertanyeran per rao del que hauran exigit tant solament restituiran cada un d'ells promptament y sens dilacio alguna als Capitols de llurs yglesies chatedrals lo que han prestat a la provincia.

Item que per tot lo mes de febrer primer vinent, deposaran en la dita taula, dits y scrits als dits sennors bisbe de Vic y de Barcelona y als reverends abat de Ripoll y Joan de Margarit, ardiacha de Gerona, tot lo que mes hauran exigit de la primera paga.

Item en la mateixa forma deposaran en la dita taula tot lo que hauran exigit de les altres pagues, ço es de quiscuna d'elles dins vint dies apres de exits los termens de elles, segons dalt es dit.

Item que dins sis mesos apres del terme de la ultima paga, la qual sera per tot maig de .M.D.XXX.II. daran los libres dets comptes als predits tres commissaris subdelegats y al dit ardiaca Margarit, deputats hoidors per la Provincia, o a altres, los quals en aquell temps fossen deputats en loc llur, y deposaran integrament en la dita taula tot lo que restara, pagats llurs salaris. Entes empero que los dits collectors cada un en sa collecta puguen deposar cent ducats del que'ls restara a solta del notari o scriva de la Provincia per llur seguretat de haver mes promptament la diffinicio, la qual sien tenguts fer dits oydors dins tres mesos apres que'ls hauran dats dits comptes, y los dits collectors sien obligats demanarla dins los dits tres mesos, tres vegades per lo mancho, ab requestes en scrits, y passats los tres mesos, si interim no'ls sera feta la diffinicio puguen cobrar los dits cent ducats, monstrant les dites tres requestes, pus empero no's mostras que fos estat menester mes temps per culpa llur o altre just impediment.

Item que si los dits collectors o alguns d'ells en llurs comptes donaran rossech haien monstrar de haver feta deguda diligencia per la exaccio d'ells y dar raho y prova sufficient, per la qual se puga monstrar clarament que lo que daran en rossec no's es pogut exigir, sobre que se haie estar a coneguda dels sobredits sennors commissaris subdelegats y del dit ardiaca Margarit, ço es, si's deura admetra a compte de inexigible, o si'ls deura esser adossat per llurs salaris.

Item que si als dits collectors, o, a alguns d'ells occorreran alguns dubtes en llurs collectes, que haien consultar als predits tres commissaris subdelegats, a determinacio dels quals haien de star.

Item, que los dits collectors reban per llurs salaris, dos sous per liura del que exigiran tant solament, los quals se puguen retenir en quiscuna

paga que faran, ço es del que hauran exigit per aquella vegada, y no de mes.

Item, que ab color de despeses, ni de alberans, no per altra via directa, ni indirecta, no puguen rebre, ni altrament utilarse de mes dels dits dos sous per liura, y mes rebran que ultra lo perjuri del qual per lo concili se haie de fer rigorosa punicio, haien pagar les setenes de tot lo que's monstrara hauran mes rebut.

Item que en les despeses que necessariament se hauran de fer per les execucions contra los qui recusaran o seran negligents de pagar per salaris d'escriptures y nuncios, que los dit collectors haien de mirar en fer les tant allimittadament com poran per la indemnitat del stament ecclesiastic de la Provincia, y que de aquelles ells no pugan rebre res com es dit, ço es, les dites penes de setenes. Les despeses empero dels primers monitoris y cartells, sien a despeses de la provincia, y encara les despeses que's faran contra los comanadors de Sant Joan y de Montesa, o per altres, a coneguda dels predits.

Item, que presten jurament de attendre y complir be lealment totes les demont dites coses ab obligacio de tots llurs bens, largomodo, y per maior seguretat donen bones y sufficients fermanses a coneguda dels predits reverendissimos y reverends sennors commissaris subdelegats. E que si apres de haver dades dues fermanses en qualsevol temps paragues als predits commissaris que no fossen sufficients que sien tenguts millorar les tantes vegades com ells volran y a llur contentacio.

Item, que a tots los reverendissimos sennors bisbes, presents, y als vicaris d'ells absents sien dades sengles copies de la present capitulacio per que les manen registrar en llurs vicariats y procuren informarse s'ls servaran y trobant que en alguna cosa fos fet lo contrari que'n donen avis als predits reverendissimos y reverend sennors commissaris subdelegats».

Arch. hist. Protocolos, Barcelona, ibid., ff. 18 v.°-20 v.°.

EL CARDENAL DESPUIG Y LA SANTA SEDE

Las relaciones del Exmo. Sr. Despuig con Pío VI, ignoradas por los mejores historiadores, constituyen una página gloriosa en la vida del ilustre mallorquín. Pero sube de punto su amor y desinterés por el Vicario de Cristo en la laboriosa elección y azaroso reinado de Pío VII.

El programa, que se propuso y llevó fielmente a la práctica en esta última época de su vida, viene expresado en un documento, que elevó a S. M. C.[1]:

> No entraré, Señor, en la privación del dominio temporal, que el pueblo de Roma ha hecho al Sumo Pontífice, no en las circunstancias, ni en el modo de proceder de aquel pueblo, ni en el pasado gobierno de Roma.
>
> Yo me separo de todo lo que es político y económico, temporal, pero no puedo ver sin lágrimas el Vicario de Jesucristo, la cabeza de nuestra religion en la aflicción, que le circumda... ¿En los últimos días de su vida le puede faltar la asistencia de sus hijos, y de sus hijos más amados..?
>
> Estas reflexiones me ponen a los pies de V. M. suplicándole se digne concederme la gracia de sacrificar mi libertad, vida y rentas, para asistir a la persona del Padre común de nuestra Religión...

La actividad del arzobispo Despuig a favor de la Santa Sede, desde el año 1799 puede resumirse en tres puntos, elección de Pío VII, elevación de Despuig a la púrpura cardenalicia y destierro de Su Santidad.

Para ilustrar estos momentos de nuestro biografiado nos serviremos de su diario de viajes y de otros documentos, que hemos conseguido reunir del disperso archivo de la familia Despuig.

Cónclave de Pío VII.

El panorama, que ofrecía la Iglesia católica en el verano de 1798 era sobremanera angustioso para todos sus fieles hijos.

[1] El estilo algo desaliñado del Sr. Despuig y ser sus borradores frecuentemente los originales de nuestra transcripción, nos dan la razón de la forma, a veces poco correcta, de los documentos.

El Directorio francés, que en su plan revolucionario se proponía sacar a Europa del yugo de la supremacía papal, impiendo la elección del sucesor de Pío VI, extendía rápidamente sus tentáculos por todas las naciones católicas, en particular por todo el continente italiano, estableciendo las repúblicas, bátava, helvética, cisalpina (Lombardía), liguriana (Liguria), romana (Roma), a las que siguió algunos meses más tarde la parthenopea (Nápoles); siendo cada uno de estos estados foco de ideas sediciosas y ateas.

El Vicario de Cristo, Pío VI, violentamente sacado de Roma, se encontraba recluído en la cartuja vecina a Florencia, abandonado de todos menos de la católica España, y rechazado de los soberanos, como un personaje que podía fomentar turbulencias.

Las profundas y crecidas angustias, que torturaban el corazón del octogenario Pontífice, originadas por sus achaques y enfermedades, por las privaciones de todo género, por el aislamiento de cardenales y amigos, y por las violentas persecuciones de que era objeto la Iglesia de Cristo, amenazaban de un momento a otro poner fin a la penosa vida del Padre Santo.

Además, la elección del sucesor de San Pedro se ofrecía como un negocio espinoso y complicado, pues sería árduo el trabajo de reunir los cardenales, ya por la oposición de los gobernantes, que dependían de Francia o temían los zarpazos de la fiera revolucionaria, ya por lo peligroso de los caminos y falta de medios económicos, de que les había privado la guerra.

Una vez reunidos varios grupos en número considerable, sería difícil tarea decidir cuál de ellos era el legítimo, unir voluntades en la determinación del sujeto providencial, adornado de tantas cualidades, que dirigiera con acierto el timón de la nave de la Iglesia en la desecha tempestad, que de todas partes la azotaba.

El cisma se presentaba como un mal inminente.

Era pues grave preocupación de todos los católicos el escabroso problema de rechazar los ataques violentísimos contra la sede primada.

En particular tomaron a pecho este asunto los que dirigían la suerte de España, movidos ya por su amor a la religión católica, de la que se consideraban decididos protectores, ya por la reper-

cusión, que tendría un cisma en el orden público de la patria, la cual como escribió nuestro Despuig: «Es fácil de inflamar y difícil de que los clérigos y frayles, que en ella tienen mucho partido no lo tomen por alguna parte, el que sea, lo cual sería violento y podría causar nuestro estrago en España».

El Exmo. Dr. Despuig, llevado de su ardiente amor a la Iglesia y a la patria, consagró a la solución de este peliagudo asunto su hábil ingenio, larga experiencia y numerosas amistades con personajes distinguidos por sus méritos y dignidad.

Cumpliendo órdenes superiores emprendió el viaje de regreso a España, pasando con la licencia obtenida una larga temporada en Italia, para restablecer su quebrantada salud.

Salió de Roma el 30 de Diciembre de 1797 y antes fué al Vaticano: «dicendo al Papa ed al suo secrotario di Stato quanto doveva advenire» (20 diciembre).

Luego hasta fines de septiembre del año 1798 estableció su residencia en Pisa, para poder tomar los baños, que tanto bien hacían a su salud y consolar al Papa, cuya cárcel ya de Siena, y después de la cartuja de Florencia, no distaba mucho.

Despuig como dice en carta al ministro Urquijo: «en medio de estos montes, donde estoy mejor de mis males y donde la frescura del clima hace pensar sin el calor de la corte, estudio el gran libro del mundo y veo el mal, que nos amenaza, si no se ponen algunos remedios».

Efectivamente encontrándose, como se refleja en su diario, en el centro de la Italia, que era un volcán efervescente de revolución, y en contacto con la reducida corte romana, compuesta del Papa y no pocos cardenales, estudió detenidamente la situación de la Sede Apostólica, y elaboró luego un magnífico proyecto para atajar el cisma, que amenazaba la Iglesia de Cristo, enviándolo luego al ministro de Estado de España.

En este memorial después de breve introducción expone la situación religiosa de la Iglesia, y la causa del mal que amenaza, con estas palabras:

Uno de los más desgraciados accidentes, que puede ocurrir en nuestros días y turbar la paz íntima de nuestro reino sería un cisma en la Iglesia. Este no está muy lejos. El Papa después, de una serie de desgracias, puede abrir de un día a otro la puerta a esta, que sería la mayor.

Su destierro, su encierro, su miseria, su edad y sus achaques acabarán con su persona a menos pensar y yo debo decir como buen vasallo a vuestra Excelencia, que hasta ahora no se han pensado sino medios insubsistentes e imposibles, para evitar aquella desgracia.

Luego pasa a detallar cuatro modos, que se han propuesto, para la elección del papa, haciendo resaltar después los inconvenientes, que tienen, siendo el principal, que rematan siempre en un cisma o algo peor.

Confiar primeramente la elección, como en la primitiva Iglesia, al clero y pueblo romano, interviniendo electores de las principales naciones católicas.

O intentar reunir el número más crecido posible de cardenales en algún punto, para cumplir su deber de elegir al sucesor de San Pedro.

En su defecto, congregar un concilio universal, en el que sus miembros darían sus votos, para designar el Papa.

Por fin otros indican que por ahora es mejor precindir de la cabeza suprema de la Iglesia, gobernando cada obispo su diócesis como pastores natos y con amplios poderes.

Siendo imposibles o de ningún valor tres de las hipótesis indicadas, aboga para que la elección sea hecha por el sacro Colegio de cardenales en un país católico y libre.

Antes de exponer el modo de conseguirlo, por el excogitado advierte que:

Jamás ha estado el sacro Colegio tan unido como ahora, ni jamás ha deseado la Iglesia católica una elección pacífica como en nuestros días, y que la mayor parte de electores no desean otra cosa que hacer lo que el rey de España quiera por más que se haya hecho creer lo contrario:

Que a nuestro Rey importa mucho que se haga un papa, sin que sea éste o el otro, para después de hecho hacer un arreglo en España de todas las cosas eclesiásticas, tocante a disciplina gubernativa; que a las demás potencias nada les importa; que todo el mundo piensa que al rey de España no tomaba partido.

Después «con el mayor secreto» propone a S. M. el plan con el cual se daría solución al conflicto religioso. Lo transcribimos a continuación entre otras razones por haber sido la norma, que substancialmente siguió España en el cónclave de Pío VII.

Supongamos una persona que tenga un perfecto conocimiento de todos los individuos (cardenales dispersos), que esté en Italia sin dar sombra a

nadie por motivo de salud, que tenga bienes propios en Nápoles y que por su curación pasaría a tomar los baños de Padua cerca del Veneciano, donde tiene infinidad de conocimientos y una libertad suma, para tratar con todas las personas, que convenga, que pasando de estos países a Padua pasaría por Parma, para hacer un obsequio a aquel soberano.

Que éste, al despedirse en Florencia, pueda hablar seguramente, sin ser notado, e instruir a cuantos sea necesario, que pueda decir como cosa propia, sin comprometer a nadie y sólo decir que estas diligencias las hace con aprobación de quien corresponde, sin jamás manifestar la orden, que tenía.

Este sujeto debería ir privadísimamente y como que sólo el motivo de salud e intereses le conduce a este viaje, debía secretamente estar autorizado de su soberano por su resguardo, pero no debería jamás hacer uso de sus credenciales. Debía darse una orden a los embajadores y ministros de Su Majestad en Italia y Alemania, para que le auxiliasen en cuanto conviene. Podría dársele un sobreescrito de... Protector de las Bellas artes de España, con cuyo título podría con más facilidad cubrir sus viajes, para ejecutar el plan siguiente.

Su primer cuidado sería despedirse de Su Santidad, hablarle en el seguro de que sería atendido todo lo que le propusiesen. Esto haría; que al ver después cada individuo de por sí le pudiese asegurar que el Papa está en esta inteligencia.

Debería disponer en Florencia, y en la misma habitación de S.S., las cosas, que en el momento que sucediese la muerte, ya antes que en aquella misma capital se supiese por avisos bien seguros y dispuestos de antemano, pudiese llegar la noticia donde convenga.

Debería hablar con los cardenales residentes en Florencia, a fin de que la localidad de la muerte del Papa no les moviese a una elección, que siendo en cortísimo número no convendría.

Debería pasar a Nápoles a hablar a todos los individuos que están en aquella capital, para que no siendo el mayor número de individuos juntos no pasasen a elegir, sino que esperasen la noticia de la elección hecha por una mayor parte, que la confirmasen.

Caminando por Parma a Padua vería todos los objetos, que están dispersos en Bolonia, Módena, Parma, Plasencia, Génova, Milán y Turín y les instruiría de los avisos, que debían atender, para conocer que había venido el caso de la muerte del Papa, y ver si era dable unirse con la mayor parte, que ya está en el Veneciano, hoy dominios del Emperador, y si no esperar que éstos hagan su elección, para aprobarla.

Debería pasar, como que viaja en el Veneciano, y hablar con todos los que están dispersos en aquel estado, que son la mayor parte, prepararles, prevenirles y unirles, para hacer un Papa a gusto de nuestra Corte y, cuando suceda, hacerles venir una fe la más auténtica de la muerte del Papa, dada por el Nuncio y siete escribanos, haciendo que el más antiguo convocara, si no estuviese quien por práctica debe convocar.

Esta elección, que en virtud de la Bula expedida de el Papa[2] y firmada de muchos cardenales no necesitaba más formalidades, podría salir en cortísimo tiempo, sería luego aprobada de todos los demás cardenales, dispersos en la Europa, y sin duda del Emperador, España, Nápoles, Portugal, Turín; lo que haría que la Iglesia católica reconociese como sucesor de Pío VI legítimamente elegido, cuya elección podría con dificultad, ni disputar, ni contrarrestar ningún otro elegido.

Para la realización de este complicado proyecto, la única persona hábil era el mismo Despuig.

En las cartas, que acompañaban el memorial, fechadas en 5 de septiembre, suplica al Ministro de Estado, Sr. Saavedra y a su ayudante, Sr. Urquijo, que presenten el documento a S. M. para que lo examine y dé su real parecer, comunicándole luego inmediatamente el resultado mediante el Sr. Pandolit, del Comercio de Barcelona, «para emprender la obra o mi viaje» a España ya que no quiero perder mi salud (que se va restableciendo) ni mi vida para que los otros me burlen».

Con estas diligencias no pretendió, dice el mismo Despuig, ni intrigas ni labrar su fortuna, ni ambición alguna, sino hacer un gran bien a la Iglesia y al Estado.

Al cabo de unas semanas de haber expedido estos documentos, el 30 de septiembre, salió Despuig para España, llegando a la corte a principios de 1799, donde estuvo hasta fines del mes de junio.

Mientras tanto en el oscuro horizonte de la Europa católica apareció un rayo de luz.

En el invierno de 1799 el Directorio francés llegó al apogeo de su poder en Italia y otras naciones de Europa, pero pronto, en la primavera y verano del mismo año tuvo su rápido ocaso.

La Francia republicana no pudo resistir a la coalición de todas las grandes potencias de Europa perdiendo todas sus conquistas de Italia, y en el interior no pudo hacer frente a su descalabro económico con todas sus lamentables consecuencias.

Dos cosa tenía Francia que en medio de tantas ruinas le sostenían en sus deseos de medrar y resucitar a un futuro mejor, y eran su reacción hacia las ideas de orden y el valor de sus dos ilustres generales, Seyes y Bonaparte.

[2] Sospechamos fundadamente que Despuig fué uno de los que ayudaron no poco al embajador Azara en la consecución de este documento.

En este descenso del poder francés tuvo también su ocaso penoso el mártir Pío VI. Partió de Florencia el 27 de marzo de 1799 y llegó a Valence después de muchas penalidades, donde expiró el 28 de agosto.

La divina providencia había removido con su admirable poder algunos de los obstáculos, que se oponían al futuro cónclave; la Italia estaba libre del poder revolucionario.

Con todo, el plan propuesto por el Sr. Despuig tenía su actualidad en alguna de sus partes.

Habiendo pasado a ocupar el cargo de Ministro de Estado el Sr. Urquijo, amigo de Despuig, el 21 de febrero de 1799, se hizo cargo de la propuesta del Patriarca de Antioquía, escribiendo de su propia mano al mismo Despuig una carta «muy reservada» con fecha del 30 de junio, en que le propone el plan a ejecutar en el próximo cónclave:

Exmo. Sr.: La avanzada edad y enfermedades del Papa, hacen que el Rey N. S. mire cercana su muerte y para evitar toda contestación *(sic)* que pueda nacer de una elección, ilegal o dictada por el capricho, quiere tener una persona autorizada, que presencíe en el modo posible un acto tan importante. A este fin me manda diga a V. E. en su real nombre que satisfecho de su modo de obrar en todas las comisiones que le ha confiado, le encarga esta tan interesante, como reservada.

Para ello pasará V. E. quando se verifique la vacante al lugar en que se junten los electores, tratando con estos, e influyendo no sólo en que la elección se haga de un modo seguro, pronto y pacífico, sino que recaiga en un sujeto sin preocupaciones ni pretensiones excesivas, que sea adicto a esta corona y que llene las justas ideas de S. M., procurando V. E. también que el electo no sea del partido del Emperador, o de cualquier otro soberano del Norte, o Italia, ni tampoco dispuesto a favorecer las máximas poco conformes a la verdadera Religión y espíritu puro de la Sta. Iglesia; y en una palabra que sea digno de gobernarla por todos títulos.

Como en las presentes circunstancias sería difícil, cuando no imposible esperar en la vacante la resolución de las cortes para las exclusivas, quiere S. M. que V. E., usando de su prudencia, y según los principios establecidos y lo que hemos conferenciado, execute lo que le parezca conveniente para el logro de ellos.

Lo participo a V. E. todo de orden de S. M. para su gobierno y a fin de que, tomando las medidas oportunas, emprenda su viaje y prevenga el momento, que pueda ocurrir, añadiendo con este nuevo testimonio de su lealtad un servicio tan importante a los que tiene ya hechos a S. M., Dios guarde a V. E. muchos años.

Con tan delicada misión, partió el Sr. Despuig de Madrid el 7 de julio de 1799 dirigiéndose hacia Gerona donde escribió una carta a Urquijo, diciéndole entre otras cosas que en las circunstancias actuales no había un estado en donde pudiera influir sobre la elección de un buen sucesor del papa difunto.

Le contestó el ministro de Estado de su propio puño, animándole a la constancia, pues tal vez «llegaría aún a tiempo de hacer conocer las intenciones de los amos que les manifesté sobre los que debían excluirse».

Desde Gerona se dirigió a Palamós donde se embarcó hasta San Remo, continuando por tierra su viaje, pasando por Parma, Mantua y Padua hasta Venecia, a cuya ciudad llegó el 6 de octubre.

El 26 del mismo mes escribió una carta al Ministro de Estado, al cual comunica entre otras cosas:

La dificultad, que presentan los correos, me hacen siempre duplicar cuando menos y a vezes triplicar la correspondencia hasta ahora, en términos que nadie puede sacar de ella sino que Su Majestad me ha enviado a una comisión, que devía ser pública luego que viniera el caso de ejecutarla.

Escribí a V. E. mi arribo a Génova, mi paso por los estados y por las montañas y mi llegada a Venecia el día 6 de este mes, donde se acaba de saber de oficio la muerte del Papa.

Diré también que al presentarse el Nuncio de Viena para pedir a aquel ministro, si el Emperador daría el permiso al Sacro Colegio a juntarse en Padua, se le respondió: qué prisa tienen los cardenales. Podrían esperar la liberación de Roma y hacer en ella el cónclave; sin embargo le dijo que el Emperador no hallaba a propósito a Padua por el continuo pasaje de tropas, que Venecia era ciudad menos expuesta y que podría tenerse en San Jorge mayor, monasterio de benedictinos, capaz para habitar en él todos los cardenales y que sólo ocupa una islita en la Laguna; que haría desocupar el dicho monasterio de la tropa, que lo habitaba, mandando quedarse una sola guardia de honor, y que le enviaría un embajador al cónclave como acostumbraba.

En este supuesto se determinaron las exequias que se están haciendo en la Patriarcal; y habiendo deseado los cardenales una contestación precisa de la corte de Viena, se les ha respondido que el Emperador tendrá una particular satisfacción de que se verifique la elección en San Jorge; pero que algunos motivos hacían reflexionar a los electores si siendo ya libre Roma de los franceses convendría ir a elegir al Papa en aquella ciudad.

El estar ya todos los cardenales aquí; el ver Roma aunque interina-

mente a manos de Napolitanos y el desear salir pronto de esta elección les hará preferir que sea en Venecia, pues las promesas de Nápoles publicadas a nombre de su rey hacen ver que se devolverá el estado al nuevo papa, y no en tiempo de vacancia. No remito a V. E. este impreso por considerarle ya en sus manos, y creo que los cardenales obran con prudencia llevando allí un papa hecho y no ir a hacer un papa.

Quién sabe cuales serían las intenciones del rey de Nápoles, y cuántas serían las dilaciones que esta elección podía padecer; y suponiendo yo que la dilación es el mayor mal en estos casos, que la corte de Viena y la de Nápoles ambas son amigas, que no hay otra potencia en el día en toda Italia que pueda garantir en su casa un cónclave, y que el Emperador se ha mostrado siempre propicio a aquella parte que puede y avive la elección, que sin duda se hará concluidas las exequias, dispuesto el convento de San Jorge y teniendo estos Emmos. todos aquellos permisos que necesitan, para juntarse en la casa de otro.

Asisten a las exequias del difunto sumo pontífice, hasta venticuatro cardenales; en breves días se esperan los demás, sólo dicen no vendrán al cónclave por sus enfermedades hasta el número de siete u ocho, los más ultramontanos, y dos Napolitanos, esto es Riusso y el arzobispo de Nápoles.

Después de la evacuación de Roma por los franceses, entrada de los napolitanos y la proclama con que aquel soberano promete a los súbditos del Estado Romano *que se preparen para recibir su legítimo príncipe, esto es, el nuevo Papa, sucesor del último Pío VI,* también concurren muchos prelados esperanzados, o de continuar en sus antiguos empleos o buscar alguno nuevo.

Este es el estado en que nos hallamos. Yo creeré que la miseria que tienen estos purpurados y los deseos de buscar mejor fortuna hará que hagan luego un papa. Por mi parte procuraré de llenar las pías intenciones de nuestro soberano, y de cumplir en todo como debo con mi obligación.

Las exequias de Su Santidad Pío VI, que duraron desde el 23 al 31 de octubre, fueron sufragadas por el Sr. Despuig, como consta entre otros documentos, por los que adujimos en el artículo anterior.

El mismo Patriarca cuidó de la organización material para el cónclave, corriendo sus gastos a cuenta del gobierno español.

Leemos en su diario: «Del 31 de octubre al primero de diciembre se pasa dando disposiciones para arreglar el cónclave.... La obra de San Jorge la pagaba el gobierno... en sustancia era del dinero que el card. Lorenzana (de Toledo) tenía de España y él daba...».

Nos consta de fuente fidedigna que el mismo Despuig recogió

entre la nobleza de Mallorca dinero para los gastos del cónclave. La familia Rosselló de Alemany conserva ornamentos que recibió de Su Santidad Pío VII en agradecimiento por su generosidad en la mencionada colecta.

El cónclave duró 104 días y tomaron parte en el mismo treinta y cinco cardenales, los cuales desde el principio se dividieron en dos bandos, veintidos dirigidos por Braschi, que dieron su voto al card. Bellisomi, y trece, que tenían por jefe a Antonelli, que elegían al card. Mattei, romano.

Por más que el primer grupo tuvo la mayoría, con todo el número trece del partido opuesto era suficiente para la exclusiva.

Durante los meses de diciembre y enero permanecieron firmes y constantes en defender cada parte su elegido a excepción de algunos cambios que fracasaron o por escaso número de votos o por la exclusiva de Austria.

Por fin dos votos del grupo Antonelli pasaron al de Braschi, consiguiendo de este modo el número necesario para la elección.

Con todo, antes de que se procediese a la votación definitiva el card. Hertzan, ministro del Emperador en el cónclave, propuso que convendría dar conocimiento a Francisco II, cuya respuesta esperaba sería satisfactoria, pues el que iban a elegir era persona grata a su Señor.

Pasó un mes sin que el Emperador contestase y mientras tanto se entibiaron los ánimos a favor de Bellisomi, perdiendo este votos.

Entonces el Secretario del cónclave, Consalvi, empezó a unir las voluntades de los partidos en la persona del card. Chiaramonti, que salió elegido el 14 de marzo de 1800, tomando el nombre de Pío VII.

En la elección de este digno sucesor de Pío VI, Despuig tuvo su papel decisivo cumpliendo fielmente los encargos de Carlos IV.

La comisión que le confiara el rey de España se reducía a tratar con los cardenales e influir para que: 1) la elección se tuviera de un modo seguro, pronto y pacífico, y 2) recayera en un sujeto que tuviera estas tres cualidades: sin pretensiones ni preocupaciones excesivas; adicto a la corona de España y no del partido del Emperador o de cualquier otro soberano del Norte de Italia; no dispuesto a favorecer las máximas poco conformes a la verdadera Religión y espíritu puro de la Santa Iglesia.

De la lectura de los documentos existentes, sobre todo de su diario (cuya escritura es a veces árduo trabajo descifrar) consta que la actuación de Despuig en el cónclave, además de la parte material ya insinuada, consistió en una actividad intensa y directa sobre los electores mediante visitas, numerosas cartas y conferencias en especial con los cardenales españoles Zelada y Lorenzana, con el ministro del emperador card. Hertzan, con los card. Rovarella, Doria y otros, y con el embajador español en Viena.

Ante todo Despuig puso el máximo interés en que la elección fuese pronta, aunque tuviera que sacrificar algunas de las cualidades, que Carlos IV le señalara para el papable, siendo la razón de ello el temor del poderío francés, que de nuevo pretendía invadir Italia, a lo que seguiría la dispersión de los cardenales y la amenaza del cisma.

Al principio del cónclave, la persona que a juicio de Despuig reunía todas las condiciones era el card. Chiaramonti (luego Pío VII), el cual «había que anteponer a todos»; en su defecto, eran elegibles los card. Valenti, Mattei y «si fuese necesario» en último término el card. Bellisomi (11 y 13 diciembre).

Desde los primeros días, el 15 y 16 de diciembre, las votaciones eran a favor de Bellisomi y de Mattei. Ante este panorama Despuig juzgando que «lo importante es una pronta elección» (carta al card. Rovarella del 17 de diciembre) pronto orientó toda su actividad a reunir votos a favor de Bellisomi, sobre todo el del card. Lorenzana, cuya consecución era para él prenda de que la elección era «quasi segura en pocos días» (16 diciembre).

Pero el card. austríaco Hertzan, que votaba a Mattei, con sus trazas y manejos (que detalla Despuig) conquistó a Lorenzana, dividió a los cardenales entorpeciendo la elección de Bellisomi.

Ante este fracaso Despuig unióse con Consalvi (tenemos de ello pruebas bastante fuertes) y consiguieron poner a flote el personaje, que desde el principio se había propuesto como el mejor para sucesor de San Pedro, el card. Chiaramonti, que fué elegido y tomó el nombre de Pío VII.

Efectivamente, este card. de Imola reunía todas las condiciones, que señalara Carlos IV para el futuro Papa: pacífico, amable y humilde; firme, en defender los derechos de la Iglesia; poco grato al Emperador, pues el gabinete de Viena nunca había pen-

sado en su elección, por lo cual prohibió su coronación en la Patriarcal de Venecia.

En el mismo día de la elección, 14 de marzo, anota en su diario el Sr. Despuig: «primera visita con el Papa, donde le dije lo que convenía».

El fidelísimo Patriarca de Antioquía juzgaba no haber cumplido la misión que le encomendara Carlos IV. Mientras los demás españoles preparaban su regreso, Despuig creía su deber no abandonarle hasta su ingreso en Roma. Dice en su diario: «yo debía esperar y hasta tener órdenes en contrario, o que llegase el Sr. Labrador, embajador, no podía dejar el Papa en manos de los que le rodeaban, y así determiné salir luego que el Papa hubiese salido, irle a encontrar por el camino» (8 de junio).

Durante los tres meses escasos que el Papa difirió su salida de Venecia, el Exmo. Sr. Despuig trabajó incansablemente ya para acelerar el viaje de Su Santidad a Roma ante la amenaza de las fuerzas napoleónicas, que invadían Italia, resolviendo las dificultades que oponía la corte del Emperador, que aspiraba a constituir Venecia o Viena residencia del Papa, ya tratar con Pío VII y sus auxiliares del gobierno de los Estados pontificios y de la Iglesia.

He aquí algunos fragmentos de su diario:

19 de marzo: «Carta de gracias del Papa por su secretario» que transcribimos en el artículo del núm. próximo pasado de esta revista.

18 de abril: «Fuí a las diez a ver al Papa, me habló de la carta del rey de Nápoles y de la Reina, muy contento. Después me reveló otro asunto muy interesante y delicado».

19 de abril: «El Papa fué a S. Clemente... donde están los Camaldulenses. Yo le esperé... al anochecer, y me tomó por la mano, me hizo entrar. Entré en su cuarto, le manifesté la cábala sobre la elección de Papa, que había habido de hacer él..... y después empeño por Mattei, que mirase lo que haría en esta ocasión, pues si la perdía de ir a Roma no sé si la encontraría otra vez. Me dijo que estaba en esto».

El día siguiente comió en la casa Braschi y después de haber hablado sobre el viaje a Roma: «despachó a Viena un correo con la proposición de Nápoles».

Visitó luego al cardenal Rovarella y a Consalvi, para que no

pongan dificultad a la resolución del Papa, y determinan que se realice el viaje «sin comprometer al Emperador y sin faltar a Nápoles».

En una entrevista tenida el 4 de mayo, le habló S. S. de la reforma del Colegio Cardenalicio y que a pesar de las dificultades «estaba determinado en partir, pues la religión lo exigía así y sus súbditos le llamaban».

En otra del 3 de junio «dije al Papa de la moderación que yo usaría al llegar al litoral de la Marca y lo que haría al ingreso a Roma».

Corrían rumores de la proximidad del ejército Napoleónico y el Papa «quemó todos sus papeles y dió orden a que no se admitieran nuevos memoriales» (3 de junio).

Vencidas las dificultades, salió Pío VII en una fragata austríaca desde Venecia a Pésaro, para dirigirse a Roma donde entró el 3 de julio.

Despuig, a su vez por tierra, partió de Venecia, para encontrarse con el Papa en Pésaro. En el camino a Roma tuvo varias conferencias con S. S. adelantándose para el ingreso a la ciudad eterna, de donde volvió a salir para enterar al Padre Santo de lo que sucedía.

En este viaje de Pío VII hay dos páginas del diario que creemos prudente transcribir:

A la llegada del Papa a Pésaro yo me puse en observación para ver cuanto obra en estos casos la sangre.

Toda la familia del Papa estaba en un balcón y al desembarcar, este Señor fijó los ojos sobre su familia y por más que las gentes le rodeaban y las personas mas condecoradas le hablasen no supo separarlos, antes bien se observaba una ternura propia de aquel paso.

Subió la escalera y encontrándose con toda la familia observó una serenidad de ánimo grande y un aspecto tranquilo y alegre a vista de las lágrimas de consuelo que todos derramaban...

Todo aquel día se pasó haciendo visitas y en hablar de la mala dirección de este viaje con una fragata sin tripulación, sin mando, y sin provisiones, de modo que al segundo día ya faltó al Papa el agua de reserva. Tuvieron que comer pan de 8 días y otras mil incomodidades impropias de un viaje de pocas horas y que por fines particulares habían hecho durar 13 días (17 de julio).

Fuí a la audiencia del Papa para hablarle de ciertos asuntos y ofrecerle cuanto ocurriese (18 de junio).

Habiendo el embajador Sr. Labrador comunicado al Sr. Despuig que en cuanto a su regreso a España «podría hacer lo que quisiere» permaneció en Roma hasta los primeros días del año siguiente 1801.

Durante este tiempo tuvo varias audiencias con el Papa, frecuentes conferencias con los cardenales, sobre todo con Consalvi, y tomó posesión de decano de los prelados asistentes.

Elevación del Exmo. Sr. Despuig a la Sagrada Púrpura

Muchos contratiempos tuvo que sufrir el Sr. Despuig para llegar a los honores de Príncipe de la Iglesia. Solemnes y muy merecidas fueron las fiestas con motivo de su ingreso en el Sacro Colegio. En su diario y en su correspondencia epistolar hemos hallado numerosas referencias a este asunto.

Habiendo en nuestras pesquisas encontrado dos documentos fehacientes que resumen todo lo referente al particular, ofrecemos a continuación su copia.

El primero es un memorial que el Nuncio de S. S. en España elevó al Ministro de Estado, Sr. Cevallos, el 8 de septiembre de 1801 para obtener confirmación real de la elección del Señor Despuig para cardenal.

Eccellenza.

Fin dall'anno 1797, in tempo del Ministero dell'Eccmo. Sig. Principe de la Paz, Sua Maestà Cattolica, per mezzo del suo Ministro in Roma, manifestò alla Santa Memoria di Pio VI il desiderio, che aveva, di vedere decorato della Sagra Porpora Monsig. Despuig, Patriarca di Antiochia, ed in allora arcivescovo di Siviglia.

Le note calamitose vicende, sopraggiunte non molto dopo l'indicata epoca, non permissero a quel Pontefice di occuparsi di un tale affare, e di appagare le palesate reali brame.

Il regnante Pio Settimo, innalzato appena al Pontificato (anche per mostrare, quanto era grato ai servigi, che il detto prelato veniva di prestare al suo Predecesore, ed alla Santa Sede) per mezzo del sottoscritto Cardinale Nunzio, fece sapere a questa real Corte, essere egli pronto, ed anche desiderare di sollecitamente nominare cardinale il detto Monsignore Patriarca, per così compire una opera, che S. M. C. aveva domandata, che il suo antecessore Pio Sesto voleva eseguire, e di cui Monsign. Despuig si era reso sempre piu meritevole.

In maggio 1800 fu risposto allo scrivente, che il Monarca delle Spagne proverebbe tutta la soddisfazione in vedere promosso al cardinalato il Patriarca di Antiochia; ma che dovendo premergli molto più Monsig-

nore Luigi di Borbon, archivescovo di Toledo, e suo stretto parente, amerebbe, che la promozione del medesimo precedesse quella del Despuig. Sua Beatitudine trovò ragionevolissima una tale preferenza, e si fece un piacere di secondare le reali premure.

Essendo però passato circa un anno, dacchè Monsignore de Borbon è stato creato cardinale, crede Sua Santità, che si potrebbe in oggi pensare al Patriarca di Antiochia, ed alla di lui nomina in cardinale.

Ha pertanto ordinato allo scrivente di fare nota a questo monarca una tale pontificia disposizione, e sebbene la richiesta fattane nel 1797, e la compiacenza manifestata nel 1800 fanno credere, che riuscirà grata alla Maestà Sua l'enunziata promozione, pure il Santo Padre, per un maggiore riguardo, ne desidera la corrispondente favorevole conferma.

Il sottocritto prega V. E. ad avere la bontà di procurargliela, per quindi comunicarla alla stessa Santità Sua: ed in attenzione di tale riscontro, gode di rinnovare alla V. U. i sentimenti del suo distinto rispetto. S. Ildefonso 8 settembre 1801.

Intrigas de la corte de Madrid no permitieron fuera elevado a la sagrada púrpura hasta el mes de julio de 1803.

Durante estos dos años escriben frecuentemente desde Roma a nuestro Despuig los personajes más distinguidos de la Curia romana, asegurándole que «il Papa mi ha sempre asicurato della sua costante e ferma volontá di farvi Cardinale» (Carta del card. Rovarella). «Il santo Padre si interessa vivamente alla sua degna persona, e dice che faccia quel che crede per conservarsi in salute» (Carta del card. Doria).

Parece que el Papa tenía en proyecto de que fuera uno de los cardenales «riservato in pettore», como se lee en una carta del card. Rovarella; con todo no nos consta fuera llevado a la práctica.

Por fin en 11 de julio de 1805 recibió la merecida recompensa de su vida consagrada al bien de la Iglesia. Nos describe minutamente lo sucedido en Roma una relación enviada desde Baños de Luca (Pisa) a D. Salvador Despuig. He aquí algunos trozos interesantes:

Llegamos a la 7'30 a Ponte Mole, en donde encontramos a Monsg. Malo y a D. José Valls, Secretario de S. E.

S. E. entró en el coche de Monsig. Malo y se fueron a la casa del Ministro de España. D. José e yo seguimos y fuimos en derechura al palacio del príncipe Teano, que es la casa destinada para S. E. Este palacio es una gran y bellisima casa de tres pisos. Los dos primeros son para uso de S. E. y ha sentado su aposento en el 2.°, y a éste se sube por 90 esca-

lones. Esta casa está compuesta de varias salas, anticámaras y aposentos, todo ricamente alejado.

A este palacio llegó S. E. a las 8'45 y en menos de tres cuartos de hora estuvo todo lleno de visitas de Prelados caballeros romanos hasta las 8 de la noche.

Día 9. Desde las 9 hastas 11 de esta mañana se recibía visitas; y eran muchísimas de cardenales, obispos, prelados, caballeros, etc.

A las 11'30 fue S. E. a Montecavallo para visitar los ministros de S. S. y después fue a visitar el Ministro de España. D. José y yo le acompañábamos.

Día 10. Llegaron en esta mañana una infinitud de visitas. Como anteriormente, a las 11 fue S. E. a visitar el Ministro de España, con quién fue a visitar al S. P. D. Nicodemo y yo les seguimos en el coche de S. E. Quedaron con S. S. cosa de tres cuartos de hora.

Día 11. Día del consistorio. A las 9 de la mañana S. E. vestido de prelado y precedido de los familiares de su casa, pasó del 2.º piso al 1.º, que es más magnífico y más adaptado para el recibimiento. Los familiares eran su secretario, un maestro de cámara, un caudatario, dos capellanes, estos vestidos de sotana y capa de seda; dos camareros, un decano, vestidos de paño negro y capas de seda y seis criados de livrea. Luego llegaron muchos Monsignores y Señores amigos de S. E. para hacerle corte. El aposento era lleno cuando llegó un familiar del Santo Padre con un pliego para S. E. que le anunciaba su promoción a la sagrada púrpura en esa mañana.

Todos los que eran presentes saludaron a su Emma. y le dijeron la enhorabuena besándola la mano. A las 12 llegó una infinitud de visitas de obispos, prelados, generales y superiores de ordenes religiosas, cuerpos de oficialidad, gentileshombres de cardenales y príncipes y caballeros romanos, todos vestidos según el estilo del ceremonial. Las visitas de esta mañana serían más de 200.

Un criado a la primera puerta de la primera sala anunciaba a alta voz la visita que venía, el decano desde la puerta de la otra extremidad de esta sala repetía el mismo nombre y alta voz para los camareros que se tenían a la puerta de la sala siguiente; estos repetían dicho nombre para los capellanes de la primer antecámara siguiente, quienes anunciaban e introducían la visita a Su Emma., quien la recibía a la puerta de la sala de nobles. Hecho el cumplimiento de una parte y otra, pasaban las visitas en los aposentos más adentro, en donde permanecían el tiempo que les daba gana. De este modo se hace el recibimiento de ceremonia.

A las 5 de la tarde (día 11) los dos capellanes y los dos camareros llevaron dentro de un coche de gala un fardo que contenía el birrete, sombrero y solideo encarnado con una muzeta morada al palacio del Papa. Lo mismo se hizo de parte de los dos otros Eminentísimos que fueron promovidos hoy con el Emmo. Despuig. Todos estos familiares se juntaron en un aposento del Ministro de Estado. A las 6 llegó Su Eminencia acompañado del secretario y maestro de Cámera. A las 6'30 los tres

Emmos. acompañados del Ministro de Estado y muchos prelados precedidos de una procesión de familiares subieron y pasaron por varias salas del palacio pontificio hasta llegar a uno de los aposentos de S. S. Allí estuvo S. S. sentado en un trono debajo de un dosel; los Emmos. se colocaron en dos filas delante de S. S. y detrás de ellos se tenían en pié los prelados asistentes. Todos los familiares quedaron fuera de este aposento, excepto los del Emmo. Despuig, que entraron.

La cerimonia de recibir la birreta consistía en que el nuevo cardenal se arrodillaba delante del Santo Padre. S. S. le vestía de la muceta cardenalicia, le ponía la birreta y sombrero encarnado en la cabeza, después le daba un abrazo, y así con los demás el uno después de otro. Acabada esta ceremonia, el Emmo. Despuig pronunció un corto discurso delante del Santo Padre, quien le respondió con otro discurso en los términos más honoríficos y lisonjeros para S. Emma., que se podría imaginarse. Después de esto salieron del cuarto todos los asistentes y quedaron solos los Emmos. con el Santo Padre. La puerta se cerró. Al retirarse de este cuarto, un prelado doméstico daba a cada uno de los cardenales un solideo roso, y entre los prelados que daban el sombrero y solideo negro suelen ser numerosos a fin de que aquella especie de regalo tenga más importancia. Salen los nuevos cardenales del palacio y, precedidos de sus familiares, cada uno se pone en su coche y se retira a su casa, paso a paso, los lacayos andando delante a pie.

A las 7 de la tarde se colocaron piquetes de tropas en las calles que conducen al palacio de S. Eminencia para mantener la buena orden entre los cocheros que iban y venían. Se iluminó todo el palacio y al mismo tiempo se iluminó casi toda Roma, se iluminaron también todas las salas del palacio con dos arañas de cristal además de las luces que estaban sobre las mesas. En la sala nobile estaban los dos retratos del rey y de la reina de España y en el medio de las dos estaba el del Santo Padre. La silla que correspondía a S. S. debajo del dosel estaba vuelta a la pared.

A las 8 empezaron a llegar los cardenales, príncipes, princesas, embajadores y ministros de cortes extranjeras, obispos, arzobispos, prelados y otros señores y señoras las más ilustres de Roma, todos vestidos de gala para visitar y obsequiar al nuevo cardenal. Las salas estaban continuamente llenas hasta las 11 de la noche en que se sirvió un gran refresco. Las visitas de esta noche serían un poco más o menos de 300. Su Eminencia recibía a todos con mucha cortesía a la puerta de la sala nobile, respondiendo a los cumplimientos que cada uno le hacía.

Al anochecer el príncipe Colonna envió su gentilhombre para anunciar a Su Eminencia que mañana por la tarde vendría el príncipe para visitar a Su Eminencia. Este es el único príncipe romano que tiene el derecho de anunciar su visita de antemano a un cardenal.

Día 12. Desde las 10 de la mañana hasta las 12 venían los príncipes romanos para prestar homenaje a Su Eminencia. Estos llegaban con gran comitiva de gentileshombres y criados de librea. Dos camareros y capellanes de su Eminencia iban para recibirles al pié de la escalera. Estos

príncipes venían vestidos de la toga y espada o por mejor decir, vestidos de gala de primera clase. Su Eminencia les recibía a la puerta del aposento nobile y les introducía hasta que se sentaban los dos solos debajo del dosel, el uno en frente del otro, pero su Eminencia en la plaza de honor. Estos señores se regulaban de modo que no se encontrasen dos visitas al mismo tiempo en el palacio de Su Eminencia. Además de los príncipes llegaron esta mañana muchos cardenales, generales de Órdenes religiosas; pero, luego que se anunciaba un príncipe, todos se despedían de Su Eminencia.

A las 6'30 de la tarde llegó el príncipe Colonna con mucho séquito de familiares, y después de él otros príncipes.

Al anochecer se colocó la tropa como en la noche anterior; se iluminó todo el palacio con hachas de cera; se iluminó también toda Roma. En las plazuelas y esquinas de calles que se avecinan al palacio se encendieron fuegos, como se suele hacer en Mallorca, sobre una especie de parrillas de hierro. Hubo también orquestas en varias partes de la ciudad a costa de los amigos de los nuevos Eminentísimos. Estas luces nocturnas añaden a la magnificencia de los superbos edificios de este pueblo una majestad y grandeza que no se puede ponderar, y todo deja ver con que esmero los romanos obsequian y tributean a un cardenal aunque sea extranjero. Ya está considerado como príncipe del estado y superior a los príncipes seculares.

A las 8 empezó el concurso de cardenales, príncipes, princesas, duques, duquesas, embajadores, prelados y los señores y señoras de la primera nobleza de Roma que se presentaban como la noche anterior. Serían algunas 200 visitas esta noche. A las 11'30 hubo espléndido refresco y a las 2'30 se separaron.

Día 13. A las 10'30 vinieron algunos príncipes, que no pudieron venir ayer para prestar su homenaje a Su Eminencia.

A las 11 vino un Nuncio del Papa para avisar a su Eminencia de parte del Santo Padre que mañana habría consistorio en que se concedería el capelo a Su Eminencia. Este Nuncio se presenta vestido de negro y capa de seda, lleva en la mano un bastoncito negro de palmo y medio de largo, guarnecido de espinas y una cadena de plata, por la cual lo tiene por la mano. Este Nuncio pronunció un discurso, que es de estilo, de rodillas delante de Su Ema.

Después de anochecer concurrieron muchos cardenales, prelados, etc. amigos de Su Ema. Hubo refresco al sólito.

Día 14. A las 9'30 de la mañana se aprontaron los dos coches de gala de Su Ema. vestido de encarnado, subió en el primero acompañado del Secretario y Maestro de cámera, el caudatario, yo y los dos camareros montábamos en el otro. Los dos coches precedidos de los lacayos a pié fueron paso a paso al palacio pontificio; el caudatario fué vestido de morado y los lacayos de librea de gran gala.

Llegados a la escalera del palacio Su Ema. se despojó de la mantelleta y museta encarnada y se vistió de la capa magna morada. Entró en el

santuario de la capilla con su caudatario, tomó asiento con los otros dos cardenales; luego después prestó su juramento de fidelidad entre las manos del Canciller, Duque de York. Desde esta capilla y mientras que se prestaba el juramento, lo que duró cosa de una hora, yo pasé a la sala del consistorio. Esta sala es espaciosa, y tiene en medio de ella como un santuario, cuyo suelo está cubierto de una alfombra verde; alrededor de éste hay bancos, en donde asientan los cardenales y detrás de éstos se pueden colocar en pié los asistentes. A la extremidad de este santuario está el solio y dosel del Santo Padre.

Se juntaron en esta sala algunos cuarenta cardenales; al tiempo determinado vino el Santo Padre precedido de unos cuarenta monseñores. Tomó asiento en su trono. Era cubierto de un pluvial morado, una grande estola bordada de oro y la mitra en cabeza. Dos cardenales se sentaron a sus lados en unos asientos más bajos; los prelados o monseñores se tenían en pié vestidos de morado y roquetes, a cada lado del solio.

Luego se presentaron todos los cardenales para besarle la mano el uno después de otro. Hecha esta ceremonia, salieron de la sala esta seis cardenales, que fueron a buscar los tres nuevos cardenales que estaban en la capilla, y que ya habían acabado de prestar su juramento. Luego entretanto se presentaron delante de Su Santidad dos o tres abogados consistoriales que leían ...memoriales o asuntos.

Luego llegan los 6 cardenales acompañando los tres nuevos. Estos se presentan al Santo Padre arrodillándose. Al mismo tiempo el Santo Padre les cubre la cabeza con la capucha de la capa magna y se les pone encima de ella el sombrero encarnado, pronunciando una fórmula de palabras. Se les descubría la cabeza y después el nuevo cardenal daba un abrazo o recibía de Su Santidad. Hecho esto, los nuevos cardenales toman asiento entre los demás: después de esto, el Santo Padre se retira y los cardenales le acompañan: al separarse de Su Santidad el cardenal Despuig pronunció un discurso análogo a la circunstancia *(sic)* delante de Su Santidad, quien le respondió en los términos más honoríficos y lisonjeros para Su Eminencia que podría tributarse. Acabado el discurso fueron los cardenales procesionalmente dos a dos y precedidos de los cantores de la capilla pontificia cantando el Te Deum hasta la capilla en donde se prestó el juramento.

Tomaron los cardenales asiento hasta que se concluyó el *Te Deum*. Los nuevos cardenales, que eran los últimos en la fila de la procesión, salieron del coro los primeros y se detuvieron al lado de la puerta. Los otros cardenales, a proporción que salían del coro, daban un abrazo y la enhorabuena a cada uno de los nuevos cardenales. Aquella ceremonia se hacía con mucha demostración de gozo y alegría. Así saliendo los cardenales, se retiraban a sus casas. Los cardenales nuevos se retiraban en la misma orden en que venían.

A las 5 de la tarde los dos capellanes de su Eminencia se fueron en coche a la iglesia nueva, oratorio de clérigos de San Felipe Neri, para recibir allí los gentileshombres de los cardenales y príncipes que venían

para cumplimentar los nuevos eminentísimos de parte de sus amos. Venían en coches y el concurso de ellos con su comitiva de criados era grandísima. Cuando a las 5'45 llegaron los tres cardenales, hicieron oración en esta iglesia y después se sentaban en un lugar preparado para ellos. Entonces se presentaban los gentileshombres, los unos después de otros, y cumplimentaban a cada uno de los cardenales. Retirados aquéllos, se levantaron los 3 Eminentísimos y montaron todos 3 en el mismo coche, que era el del Eminentísimo Despuig, por ser éste el más digno. Los 3 secretarios montaron en un otro, los 3 maestros de cámara en otro, los 3 caudatarios en otro, los 3 capellanes de honor en otro y los 6 camareros sendos otros, precedidos de los lacayos vestidos de gran gala, y seguidos de algunos 20 coches, además de aquellos de los eminentísimos. Se adelantaron a San Pedro del Vaticano, paso a paso.

Entrados en la iglesia, hicieron los 3 cardenales 3 estaciones. La primera delante del Santísimo Sacramento, la segunda delante de la Madonna, y la tercera a la confesión de San Pedro. Hecho esto se retiraron hasta la casa del cardenal Antonelli, que es Vicecanciller, fueron para hacerle una visita de etiqueta. El les recibió a media escalera y les condujo en una bellísima sala en donde hay una muy rica librería. Allí quedaron cosa de 20 minutos. Al retirarse, el cardenal Vice-Canciller les acompañó hasta el pié de la escalera, y les cerró la portezuela cuando estaban dentro del coche. Desde allí cada uno se retiró a su casa en la misma orden que ya habían salido.

Al anochecer llegaban muchos cardenales, prelados y príncipes y princesas y otros nobles caballeros que hacían corte a Su Eminencia. A una hora y media de noche se anunció que el prelado doméstico del Santo Padre, que debía traer a casa el capello, venía. Bajaron hasta el pie de la escalera los criados de librea y los dos camareros llevando hachas encendidas y acompañados de los 2 capellanes de honor: llegó en efecto dicho prelado precedido de muchos criados del Santo Padre llevando hachas encendidas. Los tambores de la tropa, que estaban en el patio, anunciaron su entrada en el portal. Subieron todas las comitivas. Su Eminencia vino a encontrar a este prelado hasta la media sala en donde había 2 cuerpos de música. Entraron en el cuarto nobile seguidos de los señores que se hallaron presentes. Estando debajo del dosel, el prelado, al entregar el capello, pronunció un discurso, a quien respondió Su Eminencia por un otro discurso después de haber recibido el capello.

Acabado el discurso, se manda que todos los asistentes salgan del cuarto. Salen y se cierran las puertas. Queda el portador del capello solo con Su Eminencia y se asientan los dos. El secreto de esta conferencia es que mientras están hablando, Su Eminencia pasa un regalo en las manos de monseñor. En esta circunstancia consistía el de Su Eminencia en un bello reloj de oro inglés con su cadena de oro. Este acto remata las ceremonias del cardenalato hasta que hay otro consistorio en el mes de septiembre o de octubre en que se cerrará la boca a Su Eminencia.

N. B. El día 12, se enviaron a la secretaría de Estado una infinitud

de cartas que escribió Su Eminencia a todos reyes o reinas católicos de la Europa, a todos los cardenales que fueron fuera de Roma, a todos los príncipes católicos de Alemania, a todos los Nuncios del Santo Padre en las Cortes extranjeras. Estas cartas estaban todas selladas, menos la del primer cónsul de la república francesa.

Destierro de Pío VII.

Después de su promoción cardenalicia, el Eminentísimo Despuig hizo una visita a su patria, llegando a Mallorca el 5 de septiembre de 1804, y permaneciendo en la isla hasta el 26 de mayo de 1807, fecha en que regresó a Roma.

Pocos documentos inéditos de esta última época del Eminentísimo Despuig nos ha sido posible encontrar hasta ahora en nuestras búsquedas archivísticas, siendo ello un obstáculo para rehacer este período de nuestro biografiado en sus relaciones con la Santa Sede.

Solamente hemos descubierto algunos documentos que confirman una memoria enviada desde Roma, sobre los acontecimientos del principio del destierro de Pío VII en la noche del 5 de julio de 1809.

De estos documentos y memoria consta que, en el momento del ataque estaba el cardenal Despuig en el palacio del Quirinal, acudiendo prontamente con los cardenales Doria y Mauri a las habitaciones de Su Santidad.

Al salir, dijo el Padre Santo a Despuig: «Ya estamos, Señor cardenal». Respondió Su Eminencia: «Santo Padre, esta es la ocasión en que vuestra Santidad debe mostrar su valor, y darnos a todos su ejemplo; acuérdase vuestra Santidad que nos hallamos en la octava de San Pedro».—Propuso Despuig a Pío VII que aún era tiempo de pasar, si le parecía, a la capilla interior para implorar las luces del cielo, de lo que desistió el Papa ante el tumulto que se oía.

Al recibir en el salón de audiencias al general Radet, el Padre Santo tenía a sus lados al cardenal Pacca y el cardenal Despuig.

Entre los cuatro cardenales, que pidió para que le acompañasen, figuraba probabilísimamente el Eminentísimo Despuig.

Al salir Pío VII de su palacio, cogió del brazo a los cardenales Pacca y Despuig, siguiendo hasta tomar la escalera. Pero en este

momento mandó el general Radet que nuestro cardenal se separase de Su Santidad, lo cual conmovió el ánimo de entrambos. Se separaron, dejando el Eminentísimo Despuig al Papa, después de haber recibido su bendición apostólica.

De la prisión en el seminario romano, en la cual había sido recluido, Despuig fué trasladado a Paris, de donde tuvo que ausentarse por motivos de salud, muriendo en 1813 en Luca, donde se había retirado para tomar sus acostumbrados baños.

Dios le concedió la gracia que pidiera en su memorial elevado a Carlos IV: «Sacrificar mi libertad, vida y rentas para asistir a la persona del Padre común de nuestra religión».

* * *

Con este estudio entresacado de los documentos, que en nuestras búsquedas hemos felizmente hallado (que esperamos no serán los últimos), intentamos levantar el velo del olvido, con que los mejores historiadores tenían cubierta la figura del Eminentísimo Señor Despuig.

Después de lo expuesto, nos parece justa la pretensión de reivindicar para nuestro biografiado un puesto de honor entre los esforzados y heroicos soldados de primera línea, que en los ataques violentísimos del averno defendieron desinteresadamente la religión católica y la patria.

Empezado el presente trabajo para formar parte del homenaje de la Universidad Gregoriana a Su Santidad Pío XII en el año p. p. y que las circunstancias actuales impidieron verificar según los planes preconcebidos, concluye con este mismo carácter, sobre todo en estos tiempos en que se repiten los días aciagos de los albores del siglo pasado.

Gabriel Seguí, M. SS. CC.

RECENSIONES

Excmo. y Revmo. Dr. D. José Miralles Sbert, Arzobispo-Obispo de Mallorca.—*Catálogo del Archivo Capitular de Mallorca:* t. I, «Publicaciones de la Junta Protectora de Bibliotecas y Archivos Eclesiásticos», Palma de Mallorca, Imprenta Mossén Alcover, 1936; tt. II-III, «Consejo Superior de Investigaciones científicas: Instituto Jerónimo Zurita», ibid. 1942-43.—902, 1009 y 677 págs.

El año 1936 comenzó la publicación del concienzudo catálogo del Archivo Capitular de Mallorca formado desde 1896 hasta 1901 por el entonces canónigo archivero Dr. Miralles; y ha sido feliz acuerdo del Instituto Jerónimo Zurita el de continuar la impresión de una obra que puede proponerse como modelo de trabajos arquivísticos.

Preceden al primer tomo sesenta paginas de «Preliminares», entre los que sobresale por su interés la *Memoria* (p. XXI-LX) leída por el Dr. Miralles el 17 de julio de 1901 para dar cuenta al Cabildo y a los historiadores de Mallorca del trabajo realizado en cinco años de abnegadísimo esfuerzo para reordenar y catalogar aquel riquísimo archivo. Sigue un *Indice sumarísimo* (p. LXI-CIV), que sirve de guía orientador en la selva de 18532 papeletas alineadas en esos tres densísimos volúmenes.

De las incontables clases en que se dividen los diversos fondos, son las de mayor importancia las Actas capitulares (I. 319-27), en las que puede seguirse paso a paso toda la historia del Cabildo mayoricense desde el año 1299; la Fábrica (I, 330-81), mina todavía inexplotada para la apremiante historia de una de las seos más maravillosas del arte gótico catalán; Los Códices y Repertorios (I, 609-18); los innumerables Expedientes (I, 623-900 y II, 1-340) y Pergaminos (II, 341-1008 y III, 1-71), por los que cruzan los más variados personajes del reino de Mallorca desde los primeros años de la Reconquista; y finalmente los Protocolos de notarios públicos (III, 166-203).

La descripción de cada una de las piezas —documentos, legajos o volúmenes— es de una minuciosidad impecable, con indicación, mediante diferentes tipos, de las letras suplidas en las abreviaturas. Sólo hubiera sido de desear que en los documentos sin fecha nos hubiera dado la época aproximada —por lo menos el siglo—, deducida o del contenido o del carácter caligráfico. Y algún que otro códice —p. e. la Crónica de fra Marsili— requeriría una más amplia descripción, con alusión a los estudios más importantes que a ella se refieren; también el del núm. 15553 exigiría una descripción más minuciosa, o a menos la indicación

de siglo a que pertenece, pues de la escueta indicación del catálogo uno no sabe deducir qué importancia pueda tener para la literatura religiosa catalana: tal vez sea de interés sumo, tal vez una vulgaridad.

Lo que sí se echa de menos en una obra de la trascendencia de ésta del Dr. Miralles, es un triple y cumplido índice onomástico, geográfico y de materias: ¿no se podría añadir en forma de cuarto tomo o fascículo, todavía más práctico para la verificación de refencias en estos tres gruesos volúmenes?

M. BATLLORI, S. I.

ELÍAS OLMOS CANALDA. *Códices de la Catedral de Valencia.* 2.ª edición, refundida y notablemente aumentada. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Nicolás Antonio, 1943, 246 páginas + 2 hoj. + 30 láms.

El Dr. Olmos Canalda, canónigo Archivero de la Catedral de Valencia, publicó en 1928, en el «Boletín de la Real Academia de la Historia» y en tirada aparte, el *Catálogo descriptivo de los Códices de la Catedral de Valencia,* formando un volumen de 231 págs. y 30 láms. Ahora el Instituto Nicolás Antonio, del C. S. de I. C., ha editado nuevamente el mismo trabajo «refundido y aumentado» con un apéndice de biobibliografías, referentes a los autores citados. El Sr. Olmos señala que «exigencias de nuevo arreglo de los códices han obligado a cambiar su numeración»; «hemos podido unir —añade— a los ya publicados algunos códices posteriormente descubiertos e introduciendo algunas enmiendas en los anteriores...» En el *Catálogo* de 1928 se describían 300; en el de 1943, se detallan 310 (los núms. 308, 309 y 310 son el núm. 64 antiguo). Entre las escasas bajas figura la, muy sensible, del núm. 277 moderno (279 antiguo) que corresponde al tomo cuarto de los sermones, valencianos, de San Vicente Ferrer.

El autor, celosísimo conservador de este tesoro bibliográfico —a quien se debe que fuera salvado el santo Cáliz de la Cena— ha hecho una meritísima labor de reinstalación de aquel archivo. El R. P. León Amorós, O. F. M., ha puesto un breve prólogo a esta nueva edición del antiguo *Catálogo.*

E. M. y Ll.

COMILLAS, *Miscelánea de colaboración científica de los antiguos y actuales profesores de la Universidad Pontificia de Comillas con motivo del Quincaugésimo aniversario de su Fundación.* Comillas 1943, 642 págs.

Con oportunidad recuerda el P. Salaverri en la nota presentación de este denso volumen, que los profesores de la Universidad de Comillas se reconocen obligados a tender al ideal que les propone San Agustín en el joven Nebridio: «Beatae vitae inquisitor ardens et quaestionum difillima-

rum scrutator acerrimus». En efecto en el variado ramillete de estudios de esta miscelánea se tratan con ardor y sutileza diecinueve temas referentes a la ciencia sagrada y sobre todo a cuestiones difíciles, como las que se desarrollan en los títulos: *De praesbyteris-episcopis Ephesinis,* por P. Zapalena; *De relatione inter Probabilismum iuridicum statutum in ca. 15 Codicis Iuris can. et Probabilismum moralem,* por L. Rodrigo; *El Verbo de Dios en San Juan,* por V. Larrañaga; *Las razones seminales de San Agustín y los genes de la Biología,* por J. M. Ibero; *Conservan los elementos primitivos su individualidad en los compuestos?,* por J. del Barrio.

Se destacan por su interés para la Historia eclesiástica los estudios de R. Sotillo, *La potestad arbitral y judicial de la Iglesia en las causas temporales entre los cristianos en los primeros siglos,* en que se examinan principalmente las cartas de San Pablo a los Corintios; de S. González, *La formación del clero en la España visigoda;* de F. Lodos, *Los orígenes de la Diócesis de Santander,* con varios documentos inéditos, y de R. M.ª de Hornedo, *Los estudios de Gramática en la Universidad de Salamanca,* con transcripción (que es lástima haya querido ser paleográfica) de abundantes fragmentos documentales.

Para el mejor conocimiento de nuestros autores medievales aprovecharán grandemente las aportaciones de J. M.ª Sarabia, *La romanidad en el «Libro de los Estados» del infante D. Juan Manuel;* de J. Diego, *La Mediación de María en Diego de Campos,* según se desprende de las citas de su *Planeta,* asi como, para el de Averroes, el de M. Alonso, *La cronología en las obras de Averroes.*

Referentes a la Compañía de Jesús y a sus escritores ofrece la Miscelánea cuatro importantes artículos: *En favor de una subsistencia absoluta in divinis* por J. Escudero, en que se dan dos cartas inéditas del P. Mariana y del P. Juan B. González; *El orden moral* (¿cabe en él algún desorden con plena deliberación y sin pecado?—Respuesta de San Ignacio), por J. M. Morán, *El cardenal Lugo y los privilegios de la Compañía de Jesús concedidos por oráculos «vivae vocis»,* por J. García, y *El magisterio del cardenal Lugo en España* (con siete cartas inéditas), por C. M.ª Abad.

Nota valiosa sobre patrología griega es la de F. Ogara al examinar *Una homilía rítmica desconocida,* la publicada por Migne, PL, 61, 737-38, que parece puede atribuirse a San Germán de Constantinopla y es verdaderamente rítmica.

No menos interesante la nota de literatura teológica griega medieval sobre el *Origen ideológico del Palamismo,* aberración heterodoxa, continuadora de las fantasías hesicastas, en que el P. M. Candal publica y estudia un documento (del ms. Monac. gr. 508) de David Disípato (s. XIV), con facsímil y versión española.

Por fin, como nota curiosa, señalamos el comentario de R. Arconada a la frase *A mari usque ad mare* (Ps. 71, 8) que se relaciona con «Los cuatro mares de la literatura china».

Es de lamentar que tan espléndida aportación a las ciencias sagradas haya tenido que ser presentada en un volumen, de bella presentación tipográfica es verdad, pero, debido a las circunstancias, sobre papel menos apropiado a la dignidad de la materia.

J. V.

J. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Privilegios otorgados por el emperador Carlos V en el Reino de Nápoles* (Sicilia aquende el Faro). Barcelona, Delegación del Instituto Zurita del C. S. I. C. 1943, XXIV-300 págs.

Contiene este rico repertorio 2493 fichas, que son resúmenes de otros tantos documentos, dispuestos alfabéticamente por orden de personas, tomados de veinte Registros «Privilegiorum» (ACA, Reg. 3927-46) de los años 1516 (en que Carlos V tomó posesión de la Corona de España) a 1547 (en que se reprodujo en Nápoles la revolución de 1528).

En la Introducción se esboza el ambiente del reino en estos años tan parecido al de nuestros días, ya que, si abigarrado era entonces el aspecto de dicho reino por la presencia de guerreros de toda Europa, no debe irle a la zaga el que ofrece ahora con tropas de todo el mundo. Y lo mismo cabe decir del ambiente de violencia, destrucción, etc.

Los documentos son generalmente gracias y privilegios a particulares y a colectividades (ciudades, conventos, etc.), concedidos por Carlos V a sus servidores, o confirmación de otras gracias antes otorgadas por Maximiliano o el Gran Capitán.

Tres índices, de nombres de títulos y de lugares facilitan el manejo del repertorio.

Adviértese en la Introducción la dificultad que muy a menudo ofrece la lectura a causa de la tinta corrosiva y de la polilla, principalmente en los nombres propios para los que no se han podido consultar las obras italianas que hubieron hecho falta.

El autor ya se había especializado en esta clase de publicaciones por sus catálogos de documentos del reino de Valencia, cantera si no inagotable muy fecunda para los estudios históricos valencianistas.

Como pequeños reparos haríamos notar que hubiera quizá sido mejor relegar a los índices las explicaciones de los diversos oficios, v. g. alumno, contino. El de «protectivus» se explica a base de su similar «provisivus» de Du Cange.

El «Antonius episc. s. Leoni» seguramente debe ser el Avantius (o Amantius) Cricche, que fué obispo de dicha diócesis desde 1531 a 1536.

En los índices sólo hemos podido anotar este pequeño descuido: a la voz *Spel* se dice *v. Espel*, pero *Espel* falta en el índice; lo cual es una prueba de la exactitud con que han sido redactados.

J. RIUS SERRA

J. C. Plumpe, *Mater Ecclesia:* The Catholic Univ. of America Studies in christ. Antiquity, n. 5. Washington 1943, XXII-150 págs.

La Universidad católica de Washington, publica, entre otras series, una colección de estudios sobre antiguedad cristiana, dirigida por el Dr. Quasten, que en poco tiempo se ha enriquecido con cinco volúmenes. El que recencionamos, según se expresa en el subtítulo, es una investigación sobre el concepto de la Iglesia como *madre* en los primeros siglos del Cristianismo.

Sobre este mismo tema había escrito poco antes el P. Madoz un sugestivo y valioso estudio, que no es extraño no haya llegado a conocimiento del autor, en «Estudios eclesiásticos» de 1942. Naturalmente en el libro de Plumpe la investigación puede ser llevada mucho más a fondo, ya que se le dedican 150 páginas. En ambos estudios se pone de relieve la importancia de los autores africanos en el desarrollo y popularidad del concepto, que según Plumpe tuvo su origen inmediato en Frigia, a cuya comunidad de fieles iba dirigida la epístola anónima de los cristianos de Lyon, en el siglo II, en que por primera vez aparece aplicado a la Iglesia el calificativo de «Virgen Madre».

En esta monografía muy bien documentada y con excelentes índices nos ha parecido excesivo el empleo de siglas, que originan confusión, en las referencias a revistas, colecciones y obras singulares.

J. V.

Diego García natural de Campos, *Planeta*. Edición, introd. y notas del P. Manuel Alonso, S. I. Madrid, Consejo Sup. de Inv. Científicas 1943, 496 págs.

A instancia del malogrado P. García Villada emprendió el P. Alonso la edición crítica de la curiosa obra teológica de Diego de Campos, Canciller, al decir de Fernán Pérez de Guzmán, de Alfonso VIII, canciller, que según los documentos se llamaba Diego García, por lo cual el autor supone que se trata de una misma persona y de ahí el nombre que le ha dado.

Una larga introducción precede al texto, quizá demasiado larga (152 páginas), sobre todo si se tiene en cuenta que en ella se reproduce la biografía de Diego de Campos publicada en la «Rev. esp. de Teología» (43 págs.); dos capítulos, dados ya a conocer en «Razón y Fe» (t. 126, 1942), y el resumen del contenido de *Planeta,* tomada de F. Pérez de Guzmán.

En la edición, hecha con bastante cuidado, se han utilizado tres manuscritos: A=el ms. 10108 de la Bibl. Nacional; B=ms. de Osma, ya conocido desde 1929, y C=una copia del P. Burriel. El primero es del siglo XIII y con razón ha servido de base a la edición, aunque no comprendemos que se haya querido transcribir tan servilmente hasta hacer engorrosa su lectura al dejar el irregular uso de mayúsculas y minúsculas

y la arbitraria puntuación. Y no sólo se ha hecho esto en la edición crítica sino también en los textos de la introducción, sin razón alguna que pueda justificarlo.

De la lectura rápida del texto se saca la impresión de que se ha hecho con exactitud la transcripción, aunque pueden caber dudas al comparar la de página 382, que va acompañada de la foto del correspondiente folio original. En la línea 12 se ha olvidado seguramente el linotipista, la palabra *mediante* después de *gloriam;* en la lín. 17 se escribe *familicio* en vez de *famulicio,* y en la 29, *abiurasset* en vez de *adiurasset.*

No necesita ponderación el valor ascético, teológico y escriturístico del *Planeta,* pues es cosa evidente según el editor. He ahí el título de los siete libros: I-III: De Christo Rege; IV. De beata Virgine Maria; V: De angelis custodibus et de sancto Michaele; VI: De anima et de nomine Iesu, y VII: De pace.

Sobre la larga disquisición que se hace en el prólogo referente a que Diego de Campos pudo ser el autor del poema del *Mio Cid,* tienen la palabra los historiadores de nuestra poesía popular.

Hay que felicitarse de que la literatura teológica española medieval tan poco explorada se haya enriquecido con este tratado, sea cual sea su originalidad, que el Instituto Suárez ha presentado en forma tipográficamente digna y casi lujosa.

J. Rius Serra

Vielliard, Jeanne: *Le guide du pèlerin de Saint-Jacques de Compostelle.* Macon. Protat frères, imprimeurs, 1938, xx-150 págs., 7 láms.

Las circunstancias han hecho aparecer muy tardíamente esta noticia sobre el último libro de Mlle. Vielliard, antigua alumna de «l'École de Chartes» de Paris, que tan repetidas temporadas pasó en Barcelona, hace ya algún tiempo, investigando en el Archivo de la Corona de Aragón sobre temas relacionados con la Historia de Francia, entre ellos sobre Violante de Bar, de la cuál llevóse consigo un rico bagaje de fichas.

Mlle. V. ha enriquecido últimamente su producción erudita con un nuevo e interesante estudio: *Le Guide du Pèlerin de Saint-Jacques de Compostelle,* que nos ofrece una moderna transcripción del libro V del famoso *Codex Callixtinus:* «Liber Sancti Jacobi», cuyo texto más antiguo conserva la catedral de Santiago y del cual fué realizada una copia, entre otras existentes, por un monje de Ripoll, Arnaldo de Monte, en el siglo XII, que se conserva hoy en día en el Archivo de la Corona de Aragón. El Padre Fita, en 1882, dió a conocer este libro V del notable códice, cuya publicación total todavía hoy continúa inédita a pesar del interés que despertó en el mundo erudito por su singular importancia, como Mlle. V. pone de relieve acertadamente, para la Arqueología y Literatura épica, para la Historia de la Edad Media, para la Hagiografía, Geografía humana, Topografía, Historia de la Civilización y, no hay que decir, para la Filología.

El libro de Mlle. V. nos ofrece, como hemos dicho, una nueva transcripción del libro V del Códice Calixtino, el más curioso de los cinco que lo componen, a lo cual se decidió la autora ante las dificultades actuales para encontrar la edición del Padre Fita y, asimismo, en vista de que las promesas de publicarlo hechas por diversos eruditos no han sido cumplidas hasta la fecha. No se propone Mlle. V. —y así lo manifiesta modestamente— una edición crítica definitiva; sólo ha utilizado los textos de los mss. de Santiago y del Archivo de la Corona de Aragón. Propósito suyo es satisfacer la curiosidad impaciente de quienes desconocen el curioso texto medieval, suscitar de nuevo el interés que merece y contribuir a la edición crítica definitiva a base del estudio de todos los textos existentes.

Presenta el libro de Mlle. V. la siguiente disposición: Una introducción en la que la autora expone en forma suscinta el estado actual de la investigación acerca del «Liber Sancti Jacobi», analiza su contenido y hace interesantes observaciones sobre su origen e importancia, todo ello enriquecido con abundantes notas a pié de página. Sigue una Bibliografía sumaria sobre el tema. A continuación la descripción esquemática de los mss. C y R utilizados en la transcripción. Texto latino y traducción francesa con nutridas notas a pié de página. Apéndices con la carta del monje Arnaldo de Monte en que ofrece su copia al Abad, Prior y Comunidad del monasterio de Santa María de Ripoll, y con la curiosa descripción del Viaje de Nopar, Señor de Caumont, a Santiago de Compostela en 1417, obra hoy difícil de hallar y consultar (fué publicada en 1882 en París por el Marqués de la Grange), cuyo original guarda el *British Museum* y que la autora incluye para establecer una comparación con el «Liber Sancti Jacobi». Siguen un Indice geográfico, un somero vocabulario e Indice de materias. La ilustración ofrece el *incipit* y *explicit* del Códice de Compostela, un gráfico de etapas y santuarios franceses, un mapa del itinerario de los peregrinos a través de España y diversas curiosidades compostelanas.

Mlle. V. merece agradecimiento por la nueva publicación de este sabroso texto medieval, tan rico en sus descripciones de paisaje, de ambiente y de arquitectura, a menudo llenas de vida y de color, como visión directa de las cosas de la época que describe: Caminos, ríos, ciudades, hosterías, santuarios, etc. sobresaliendo naturalmente Santiago de Compostela.

Nuestra felicitación más sincera a Mlle. V. por esta nueva aportación discreta y pulcra de sus actividades científicas.

J.-E. M. F.

La música de las cantigas de Santa María del Rey Alfonso el Sabio.— Facsímil, transcripción y estudio crítico por Higinio Anglés, Pbro. Jefe de la Sección de Música de la Biblioteca Central. Vol. II. *Transcripción musical.* Barcelona. Diputación Provincial de Barcelona. Biblioteca Central 1943, 126 + 462 págs., folio.

En un grueso volumen en folio, el ilustre Director de la Sección de Música de la Biblioteca Central, y académico de San Fernando, nos ofrece el fruto sazonado de veinticinco años de trabajos y búsquedas incesantes encaminados a solucionar el difícil problema de la lírica cortesana trovadoresca. Dicho problema ha sido resuelto siguiendo escrupulosamente la notación musical de la corte castellana del siglo XIII, sin olvidar el carácter y el espíritu de nuestra cancionística popular.

Después de estos estudios, el ritmo musical de las Cantigas no ofrece dificultad de ninguna clase, se presenta con matemática precisión y permite admirar las incomparables bellezas de estas magníficas cantilenas.

Los manuscritos conservados con la música de las Cantigas son estudiados detenidamente en un capítulo, denso de documentación, capaz de satisfacer a los más exigentes en esta materia. Los códices de Toledo y del Escorial son objeto de una detenida descripción hasta sus más mínimos detalles.

El estudio de la notación musical se basa en el conocimiento de los procedimientos seguidos en la época de Alfonso el Sabio, así como en la Europa del siglo XIII. La cuestión del ritmo modal en las melodías trovadorescas proyecta mucha luz para la inteligencia de la notación y el ritmo de las Cantigas. Para mejor comprensión de dicha notación Mosén Anglés establece un parangón entre la misma y sus similares de la Europa medieval, siguiendo el proceso de las figuras de las notas en sus variados y múltiples aspectos.

Dos índices, uno alfabético de los textos, y otro temático de las melodías, forman sendos capítulos dirigidos a ayudar a los especialistas en el estudio comparado de la monodía medieval europea y de la canción popular.

El cuerpo central del estudio va integrado por la transcripción, en notación moderna, de todas las Cantigas del Rey Alfonso, en número de cuatro cientas dos, y veintidós en los apéndices. Dicha transcripción, con innegable acierto, va acompañada de la notación antigua, extraída de los manuscritos, con los signos correspondientes a cada nota, colocados en la parte superior de cada compás. Lo cual facilita el conocimiento del proceso de la notación musical a través de los tiempos.

La obra de Mosén Anglés es de un valor incalculable para los eruditos y especializados en esta clase de estudios, que tanto abundan en otros países. Pero también en el aspecto práctico está llamada a prestar un señalado servicio, ya que contribuye a difundir un verdadero tesoro preciosísimo de melodía popular que puede ser fácilmente admirada por todos los devotos de la música, en sus múltiples aspectos. Los compositores hallarán en estas melodías una fuente inagotable de temas para alimentar su inspiración. Y los directores de agrupaciones corales y los maestros de escuela podrán fácilmente enriquecer su repertorio con composiciones de auténtico valor musical, venerables por su antiguedad.

Si España no tuviera otras glorias musicales, dice Mosén Anglés en su prólogo, bastaría ésta para que su nombre pudiera figurar al lado

de las grandes naciones cultas de la Europa medieval. Con la presente edición, nuestra patria se incorpora a la musicología moderna, y tiene derecho a pedir un puesto de honor para su historia musical.

FRANCISCO BALDELLÓ, PBRO.

FERRUCCIO RAMONDINO, *La peste di Messina del 1743, Il terremoto di Calabria del 1783, La Sicilia, Napoli e Roma, in tre relazioni inedite spagnole del Settecento*. Palma di Maiorca, Stamperia Mossèn Alcover 1943, 93 págs.

Continuando el prof. Ramondino sus estudios acerca de las relaciones históricas y culturales entre las Baleares y la cercana Italia, presenta reunidas en una pulquérrima edición de bibliófilo tres relaciones inéditas de viajes realizados por mallorquines en la Italia del siglo XVIII, no precisamente la Italia arcádica de Metastasio, sino la Italia azotada por los terremotos y la peste. La primera es enteramente anónima; la segunda se debe a la pluma del más tarde cardenal Antonio Despuig; la tercera la escribió el compañero de viaje de don Antonio Desbrull y Boíl, «con todas las particularidades que hemos notado en las ciudades vistas».

En las treinta páginas de enjundiosa y erudita introducción examina detenidamente el prof. Ramondino las notas comunes a esos viajes dieciochescos, y el valor histórico de cada uno de ellos en relación con la restante bibliografía conocida sobre los mismos temas.

La perfección y exactitud de los trabajos ítalobaleáricos publicados hasta aquí por el autor (cf. *AST*, XV, 1942, 432), nos hace desear la pronta aparición de los que aun tiene en cartera, tales como la relación del «Iter italicum» del pintor Vidiella, y el diario de campaña de don Lorenzo Despuig, capellán del infante don Felipe de Parma.

M. BATLLORI, S. I.

Memorias de los Museos Arqueológicos provinciales, 1942 (Extractos) Ministerio de Educación Nacional. Dirección general de Bellas Artes. Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos. Inspección general de Museos Arqueológicos. Madrid 1943, 252 págs. + 76 láms.

El Inspector General de los Museos Arqueológicos Provinciales, D. Joaquín M.ª de Navascués y de Juan, sigue impulsando con el mayor celo, la publicación de estas *Memorias* que tan bien reflejan la vida de los Museos de provincias. La parte gráfica, tan abundante, demuestra el interés de muchas adquisiciones realizadas en los últimos años. Las antigüedades visigodas son numerosas. En este volumen, Gonzálo Díaz López, Secretario del Museo de Reproducciones artísticas, traza una acertadísima biografía del malogrado Francisco de Borja San Román y Fernández, director que fué del Museo de Toledo, cuya bibliografía se inserta íntegra y a quien tanto debe el tesoro artístico y documental de España.

Ayuntamiento de Barcelona. Museo de Bellas Artes, *Frontales románicos*. Barcelona, Publ. de la Junta de Museos 1944, 24 págs. s. n. y 30 láms.

Se presentan en forma de album 30 frontales románicos procedentes casi todos de Cataluña y escogidos entre los que guarda el Museo del Palacio Nacional de Montjuich. Precede a las láminas una brevísima y sustanciosa descripción de los frontales con los datos de catalogación esenciales para un ulterior estudio. Pertenecen a los siglos XI a XIV y tienen no sólo interés artístico sino también especialmente iconográfico. Varias de las láminas (14) son en color.

La presentación tipográfica es perfecta. Lástima que la transcripción de las inscripciones no haya sido revisada por un técnico que hubiera evitado algunas pocas pero graves faltas. En el n.º 21 hay que leer: «Nulla pictura conclusa sine figura. Perpes majestas Deus est et suma potestas».

J. V.

CARLOS SARTHOU CARRERES. *Monasterios valencianos. Su historia y su arte.* Prólogo de Teodoro Llorente Falcó. Valencia 1943, 333 págs.

El cronista de Játiva, Sr. Sarthou Carreres, que tantos años lleva dedicados a la labor de inventariar y descubrir los monumentos regionales, resume en este libro, editado por la Diputación de Valencia, la historia de los monasterios de aquel reino. De cada uno de éstos da la bibliografía correspondiente; la parte gráfica es abundante y escogida. Un índice geográfico y otro de grabados completan este libro, bien presentado, que tan oportunamente recoge los recuerdos de unos monumentos, en su mayoría olvidados y en el mayor abandono al no cumplir la misión para la que fueron construídos.

F. M. y Ll.

J. ESTELRICH, *Vives*. Exposition organisée a la Bibliotèque Nationale. Paris, Bibl. Nationale 1941, 224 págs., 18 láms.

En este elegante volumen primorosamente impreso se da la descripción o catálogo ordenado sistemáticamente de 471 obras del insigne pedagogo y humanista de Valencia o que tratan de su personalidad, las cuales Estelrich ha podido recoger en las bibliotecas de Paris, presentándolas en exposición en la Biblioteca Nacional de dicha ciudad del Sena.

Bellas ilustraciones, especialmente de portadas de libros, enriquecen el tomo. Pero la mejor ilustración son los eruditos comentarios que, a modo de conferencia, intercala el autor antes de cada sección y grupo de volúmenes. Las secciones son: Vida de L. Vives, nn. 1-80; Sus obras, nn. 81-238, y Vives y la posteridad, nn. 239-471.

Excelentes índices permiten una rápida utilización de los materiales reunidos: Indice de las obras de Vives citadas; de nombres propios; de editores, impresores y libreros; geográfico, de grabados y de materias.

J. V.

Missionalia hispanica. Revista cuadrimestral edit. por la Sección de Misiones del Instituto «Gonzálo Fernández de Oviedo». Vol. I, fasc. 1-2, 1944, 398 págs.

El consejo Superior de Investigaciones Científicas ha llevado a cabo en poco tiempo un plan sistemático de publicaciones periódicas que comprende ya casi todas las ciencias, llenando no pocos vacíos que se dejaban sentir desde muchos años en el campo de la investigación española. Una de las revistas que más se echaba de menos era la de carácter científico dedicada a la historia de las Misiones. Casi era una paradoja que el país porta-estandarte de las empresas misionales de la época moderna no tuviera una publicación especializada en investigar su glorioso historial, mientras que Francia tenía su «Revue d'Histoire des Missions» y Alemania su «Zeitschrift für Missiouswissenschaft». No podían suplir su cometido los trabajos de más o menos valía que esporádicamente se daban en las numerosas revistas misionales de propaganda o divulgación españolas ni tampoco los publicados en los revistas científicas de ciencias eclesiásticas en general y especialmente en las de las Ordenes religiosas.

Por esto hemos visto con verdadera satisfacción la iniciativa del Instituto Fernández de Oviedo y hojeado con verdadero placer el primer fascículo doble de los «Missionalia hispanica» correspondiente a los dos primeros quadrimestres del corriente año, celebrando que en el Cuerpo de Redacción figuren distinguidos miembros de las ordenes religiosas que cuentan con un pasado misional más glorioso: agustinos, dominicos, franciscanos, jesuítas y mercedarios. Los mismos firman los artículos de este primer fascículo dedicados casi todos a las misiones de América, excepto el último que trata de los Contactos entre España y China en el siglo XVI. Esperamos que en números sucesivos no sólo se aprovecharán los inagotables tesoros documentales referentes a las misiones de las Indias, sino que otros investigadores ofrecerán sus aportaciones no menos interesantes relativas a los demás campos de misión y especialmente a los de Africa y Canarias que parece se tienen un poco olvidados.

J. V.

Fontes narrativi de S. Ignatio de Loyola et de Societatis Iesu initiis. Vol. I. *Narrationes scriptae ante annum 1557.* Ediderunt Dionysius Fernández Zapico S. I. et Candidus de Dalmases S. I., cooperante Petro Leturia S. I., Mon. Hist. S. I. directore. — «Monumenta historica Societatis Iesu» a patribus eiusdem Societatis edita, vol. 66: «Monumenta Ignatiana», series quarta: «Scripta de S. Ignatio». Altera editio ex integro refecta, novo ordine disposita et aucta. Romae 1943, 112*-888 págs.

Como indica el mismo título de este nuevo volumen de «Monumenta historica Soc. Iesu», no se trata de una simple reedición, más o menos corregida, de los escritos referentes a san Ignacio —cuarta serie de los «Monumenta Ignatiana»—, sino de una obra casi enteramente nueva,

tanto por los materiales nuevos que se publican, como por el plan que ha regido su composición.

La primera innovación —de gran sentido histórico— ha consistido en una separación absoluta entre fuentes narrativas y fuentes documentales, a cada una de las cuales se dedicará ahora un tomo de dos o más volúmenes; el que acaba de aparecer es el primer volumen del tomo primero, y comprende las fuentes narrativas hasta el año de 1556 inclusive, fecha de la muerte del santo fundador. Ni merecen menos elogios otras dos innovaciones capitales: el reunir aquí todas las fuentes sobre san Ignacio, aunque hayan tenido ya cabida en otros tomos de «Monumenta»; y el hacer preceder a cada pieza de un breve y enjundioso prefacio sobre la misma, en el que se indica su valor, las ediciones precedentes y los manuscritos que nos la han conservado; claro está que, desde fuera, no se ven a veces las dificultades reales de un plan apriorístico, pero lo que el lector echa algo de menos es alguna mayor uniformidad en el modo de tratar esos breves prefacios, que le ahorraría tiempo en sus consultas: por ejemplo, unas veces las ediciones anteriores se enumeran en el texto, y otras en las notas; ¿y no sería también muy conveniente utilizar para esas introducciones tipos más diferenciados de los del texto mismo?

La única innovación que, a mi entender, no puede admitirse más que con ciertas reservas, es la modificación de la ortografía. Conformes que en la primera etapa de los «Monumenta», nacidos bajo el signo de un hipercriticismo textual, se exageró la fidelidad, aun ortográfica, en la transcripción de los monumentos, y que es muy conveniente acomodar al uso moderno el empleo de la *i* y de la *j*, de la *u* y de la *v*, y aun de la *c* y de la *ç*; pero de aquí a suprimir las *hh* etimológicas, como en *Christo*, y a ponerlas y quitarlas con independencia absoluta de los manuscritos, a unificar el uso de la *i* y de la *y*, de la *b* y de la *v*, y aun —lo que es más grave— de la *s* y de la *ss*, hay un paso inmenso, del que tal vez los mismos editores se arrepentirán bien pronto.

De gran valor es la introducción a este primer volumen, debido a la pluma —autorizada como tal vez ninguna en este asunto— del P. Pedro Leturia; en ella nos descubre el nexo interno entre los documentos que se publican y sus mutuas dependencias, precisa con máxima probabilidad la fecha del nacimiento de san Ignacio (1491), y ofrece una minuciosa cronología de su vida, en la que creemos descubrir un como avance esquelético de su biografía completa, cuya primera parte —única publicada— *El gentilhombre Iñigo López de Loyola en su patria y en su siglo* (Montevideo 1938, Barcelena 1941) nos indica claramente lo que será, una vez concluída, su Vida de san Ignacio.

En el doc. 1 nos da el P. Zapico todas las referencias que se tienen de una relación —perdida— escrita por el mismo san Ignacio sobre su peregrinación a Tierra Santa. En los núms. 2, 9, 11, 16 y 18 se transcriben o se señalan fuentes narrativas ya publicadas en otros tomos de «Monumenta» distintos de «Scripta de s. Ignatio». Por vez primera se incluyen en esta colección documental un texto libresco del franciscano Enrique Herp

(doc. 14), y otro de Juan Alberto Widmanstad (doc. 19), éste en su doble texto latino y alemán, publicados ambos con sendas notas introductorias del P. Dalmases, a quien se debe también la edición de las tres únicas piezas inéditas de todo el volumen, todas de gran importancia: un sumario de Polanco en castellano e italiano sobre los orígenes de la Compañía (docs. 7 y 8) y unas pláticas del P. Nadal sobre el mismo tema (doc. 10). La llamada autobiografía de san Ignacio (doc. 12) y el memorial del P. Cámara (doc. 13) —los dos monumentos de más prestancia para la vida de san Ignacio antes y después de su llegada a Roma respectivamente— se presentan ahora con notables mejoras críticas, debidas principalmente al P. Fernández Zapico.

Sólo deseamos que, acabada la guerra, puedan seguir rápidamente los volúmenes que aun faltan de esta serie de «Scripta de S. Ignatio», hasta verla terminada y completa en breve tiempo.

M. BATLLORI, S. I.

XAVIER DE SALAS, *El Bosco en la literatura española.* Discurso leído el dia 30 de mayo de 1943 en la recepción pública de Don — en la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, y contestación de su presidente el Excmo. Sr. D. Carlos Sanllehy, marqués de Caldas de Montbuy. Barcelona 1943, 68 págs.

En el tema elegido por X. de S. para su discurso de recepción en la R. Academia de Buenas Letras se refleja perfectamente la triple dirección de sus actividades culturales: como historiador de las artes plásticas, como estudioso de la literatura y como literato: las tres encuentran su objeto propio en la búsqueda erudita y en la elegante exposición de la huella que la obra humorística y devota a la vez de Hieronymus van Hertogenbusch ha dejado en la literatura española. Cualquier mediano conocedor del Siglo de Oro de las letras castellanas habrá tropezado con frecuentes y curiosas alusiones al Bosco en las obras de fray José de Sigüenza, Lope, Gracián, y recordará que Quevedo aludía al funambulesco pintor holandés para burlarse de Góngora, y que su nombre anduvo revuelto en las invectivas contra el corcovado Ruiz de Alarcón. Pero aquí halla sistematizadas de modo exhaustivo todos esos recuerdos literarios, e hilvanados de suerte que a la vez tiene el gráfico de la fortuna de Jerónimo Bosco en el aprecio de las personas cultas españolas, hasta que con Antonio Ponz se crea la moderna erudición artística.

M. BATLLORI, S. I.

QUINTÍN PÉREZ, S. I., *Nietzsche. Por la concepción y nacimiento al estudio de la obra. El pensador y el poeta.* Cádiz, Escelicer S. L. 1943, 324 págs.

La triple finalidad que ha guiado la preparación y la publicación de ese estudio sobre Nietzsche nos la indica el propio P. Q. P. al final del

prólogo: «Urge dar a los que no deben leerle alguna idea de él, a los que de todos modos han de leerle, un contraveneno, y a los que por necesidad tengan que leerle, una guía». Con eso, dicho se está que no ha sido precisamente la simpatía la musa inspiradora de esas páginas; su mismo autor lo confiesa en el epílogo: «Si en mi estudio me detuve más en el lado sombrío, fué por espíritu de compensación, ¡hay tantos que sólo se paran en el luminoso!». A pesar de ello, no se ha publicado hasta el presente en español un estudio más minucioso y preciso que éste, en el que se nos hace presenciar la gestación interna de cada una de las obras del pensador y del poeta —el A. no cree que se le pueda llamar filósofo, aunque sobre esto prepara un nuevo libro—, y los reflejos que ellos produjeron en el mismo Nietzsche y en sus más íntimos amigos. Todos los que, en medio de sus ocupaciones y preocupaciones culturales sólo pueden conocer a Nietzsche a través de una o dos de sus principales obras —generalmente «El nacimiento de la tragedia» y «Zaratustra»— hallarán en el estudio del P. Q. P. lo que se les ha escapado de ese pensador «demasiado humano» para que pueda considerársele *sólo* como un filósofo de moda.

M. B.

PUBLICACIONES RECIBIDAS

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, Museo de Bellas Artes. Sección de Arte Antiguo. Palacio Nacional de Montjuich. *Frontales románicos*. Barcelona, Publicaciones de la Junta de Museos, 1944, 30 figs.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA, Biblioteca Central. *Catálogo de la Exposición de Iconografía Cervantina celebrada en Mayo de 1942*. Precedido de un estudio acerca de Los retratos de Cervantes por Juan Givanel y Mas, conservador de dicha Biblioteca y un apéndice sobre las Medallas Cervantinas por Felipe Mateu y Llopis, Director de la misma. Barcelona. 1944, 127 págs., 44 láms.

COMILLAS, *Miscelánea* de colaboración científica de los antiguos y actuales profesores de la Universidad Pontificia de Comillas con motivo del quincuagésimo aniversario de su fundación 1892-1942. Santander. Universidad Pontificia. Comillas. 1943, 643 págs.

MARTÍN ALMAGRO, *Ampurias. Guía de las excavaciones*. Barcelona, Diputación provincial. Servicio de Inv. arqueológicas 1943, 80 págs., 3 mapas y 28 láms. fuera de texto.

HIGINIO ANGLÉS, *La Música de las Cantigas de Santa María del rey Alfonso el Sabio*. Facsímil, transcripción y estudio crítico por—. Vol. II: *Transcripción musical*. Barcelona. Diputación Provincial. Biblioteca Central 1943, 461 págs.

ESTEBAN DE ARTEAGA, *La belleza ideal*. Prólogo, texto y notas del P. Miguel Batllori, S. I. Clásicos castellanos 122. Madrid, Espasa-Calpe, S. A. 1943, LXIV-172 págs.

P. BASILIO DE RUBÍ, *Reforma de Regulares en España a principios del siglo XIX*. Estudio histórico-jurídico de la Bula «Inter Graviores» (15 mayo 1804). Barcelona, Librería Bosch 1943, 168 págs.

M. I. BOODENSTEDT, *The Vita Christi of Laudolphus the Carthusian*. Cath. Univ. of America studies in Med. and Renaissance Latin Lang. and Literature, vol. XVI. Washington 1944, VIII-162 pág.

JOSÉ CALVERAS, S. I. *Qué fruto se ha de sacar de los Ejercicios Espirituales de San Ignacio*. Texto para cursillos de Ejercicios. Barcelona, Ed. Librería Religiosa 1941, 357 págs.

RAUL DA COSTA COUVREUR, *Numismática indo-portuguesa. Bazarucos*. Lisboa, Sociedade de Geografía 1943, 122 págs., 4 láms.

A. DURÁN Y SANPERE, *La Fiesta del Corpus*. Barcelona histórica y monumental. Barcelona, Ed. Aymá 1943, 82 págs., 32 láms. fuera de texto.

Agustín Esclasans, *Metafísica del ritmo sistemático.* (Filosofía de los ritmos). Barcelona, R. Durán 1943, 62 págs.

J. Estelrich, *Vives.* Exposition organisée a la Bibliothèque nationale. Paris, 1941, 194 págs.

Luis Faraudo de Saint Germain, El «Libre de les Medicines particulars». Versión catalana trescentista del texto árabe del Tratado de los medicamentos simples de Ibn Wáfid, autor médico toledano del siglo xi. Transcripción Estudio proemial y glosarios por... Barcelona. Real Academia de Buenas Letras 1943, 198 págs.

J. Ferrando Roig, Pbro., *Dos años de arte religioso.* Bajo el Patronato de la sección de orientación litúrgica del Fomento de Artes Decorativas. Pórtico por Santiago Marco, Presidente de la Entidad. Barcelona, Ed. Amaltea, S. A. 1942, 232 págs., 272 figs.

Antonio Griera, *La Cultura de San Cugat del Vallés.* Discurso inaugural en el Seminario Conciliar de Barcelona 1943-44. Barcelona 1943, 86 págs., 2 láms.

Angeles Maciá de Ros, *Gerona en la Guerra civil en tiempo de Juan II.* Barcelona, Imp. Casa prov. de Caridad 1943, xxii-262 páginas.

Miguel Nicolau, *Valores teológicos en la psicología de la converción.* Discurso inaugural de la Facultad teológica de Granada. Granada 1943, 32 págs.

J. Roig Gironella, S. I., *La Filosofía de la acción.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto filosófico «Luis Vives» Serie B. Núm. 2. Madrid, 1943, 126 págs.

Carleton M. Sage, *Paul Albar of Cordoba: Studies on his life and writings.* Cath. Univ. of America Studies in Med. History, vol. 8. Washington 1943, xii-240 págs.

Casimiro Sánchez Aliseda, *Prosa Christiana.* Antología de autores latino-cristianos. Introducción selección y notas del Prof. Cas. S. A. Bibliotheca latina ad usum scholarum. Toledo 1944, 377 p. vol. iii.

M. Segarra Roca, *El maestro Fray Blas Verdú de Sanz.* Apuntes para una biografía. Castellón de la Plana 1943, 32 págs.

Luis Vázquez de Parga, *La división de Wamba.* Contribución al estudio de la Historia y Geografía eclesiásticas de la Edad Media Española. Madrid, Consejo Superior Invest. Cient., Instituto Jerónimo Zurita 1943, 134 págs.

Karl Zeumer, *Historia de la Legislación Visigoda.* Traducción del alemán por Carlos Clavería. Universidad de Barcelona. Facultad de Derecho 1944, 345 págs.

(CON CENSURA ECLESIÁSTICA)

PUBLICACIONES DE BALMESIANA

(BIBLIOTECA BALMES).

DURÁN Y BAS, 9-11. — BARCELONA

OBRAS COMPLETAS DE BALMES

Primera edición crítica de las obras del insigne filósofo, ordenada y anotada por el P. IGNACIO CASANOVAS, S. I., en 33 volúmenes, el último de índices; en rústica: 206 pesetas; en tela: 322 pesetas. Edición en papel de hilo: 1.000 pesetas. Se vende por separado: *El Criterio*, vol. XV de la colección, al precio de 6 ptas., en rústica, y 8'50, en tela.

BIBLIOTECA HISTÓRICA DE LA BIBLIOTECA BALMES

Serie 1.ª en 4.º mayor.

Vol. I: *Episcopologio de la Sede Barcinonense,* por el Doctor D. SEBASTIÁN PUIG, 1929, 550 págs., 40 pesetas.

Vol. II: *Juan Fernández de Heredia, gran maestre de Rodas, Vida, obras, formas dialectales,* por el Doctor D. JOSÉ VIVES, 1927, 80 págs. 6 ptas.

Vol. III: *Catalanes y Aragoneses en la Corte de Calixto III,* por el Dr. D. JOSÉ RIUS SERRA, 1927, 150 págs., 12 ptas. Agotada.

Serie 2.ª en 4.º menor.

Vol. I: *Los orígenes de los ejercicios espirituales de San Ignacio de Loyola.* Estudio histórico por el Reverendo P. ARTURO CODINA, S. I., 1926, XVI-309 págs., 20 ptas.

Vol. II: *Les Baronies de Pinós y Mataplana,* por el Reverendo JUAN SERRA VILARÓ, t. I, 1930, 536 págs., 25 ptas.

Vol. III: *El priorat de Lladó i les seves filials.* Monografía histórica, por PEDRO VAYREDA OLIVAS, 1930, 334 págs., 20 ptas.

Vols. IV, V y VI: *Balmes, La seva vida, el seu temps, les seves obres,* por el P. IGNACIO CASANOVAS, S. I., 1932, 3 tomos, en rústica: 100 ptas.; en tela: 140 ptas.

Vol. VII: *Josep Finestres. Estudis biogràfics,* por el P. IGNACIO CASANOVAS, S. I., 1923, XIX-564 págs., 35 ptas.

Vols. VIII y IX: *Josep Finestres. Epistolari,* por el P. IGNACIO CASANOVAS, S. I., tomos I y II, 1933-34, 624 y 680 págs., 35 ptas., cada volumen.

Vol. X: *Francisco de Vitoria y la doctrina de la gracia en la escuela Salmantina,* por el Dr. FEDERICO STEGMULLER, 1934, [illegible]0 páginas, 30 ptas.

Vols. XI, XII y XIV: *Historia de Tortosa y su Comarca,* por ENRIQUE BAYERRI Y BERTOMEU, 1933-35, tres tomos, 36 pesetas.

Vol. XIII: *La Seu de Tarragona, notes històriques,* por el R. SANCHO CAPDEVILA (obra póstuma), 1935, VII-192 págs., 12 pesetas. Agotada.

Vol. XV: *Documenta selecta mutuas civitatis Arago-Cathalaunide et Ecclesiae relationes illustrantia, prolegomenis et notis instructa,* por el Doctor JUAN VINCKE, 1936, XXX-543 págs., 35 ptas.

Vol. XVI: *San Próspero, obispo de Tarragona y compañeros refugiados en Italia, en el año 711,* por el M. I. D. JUAN SERRA VILARÓ, canónigo de dicha ciudad, 1943, 192 páginas, 20 ptas.

Vol. XVII: *Francisco Gustá, apologista y crítico (Barcelona 1744-Palermo 1816),* por el R. P. MIGUEL BATLLORI, S. I., Doctor en Filosofía y Letras. Barcelona 1942, 168 p., 20 ptas.

Vol. XVIII: *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda,* por el R. Dr. D. JOSÉ VIVES, Bibliotecario de la Biblioteca Balmes. Barcelona 1941-42, 300 págs., 20 láms., 48 pesetas.

PUBLICACIONES DE LA «OFICINA ROMÁNICA»

Anuari de l'Oficina romànica de Llengua i Literatura, vols. I-VII, años 1928-1934, 30 pesetas cada volumen.

Epistolari Llorente, vols. I-III, 1928-1936, 30 ptas., cada volumen.